

UNIVERSIDAD NACIONAL

DE

LA PLATA

CONSEJO SUPERIOR

ACTAS

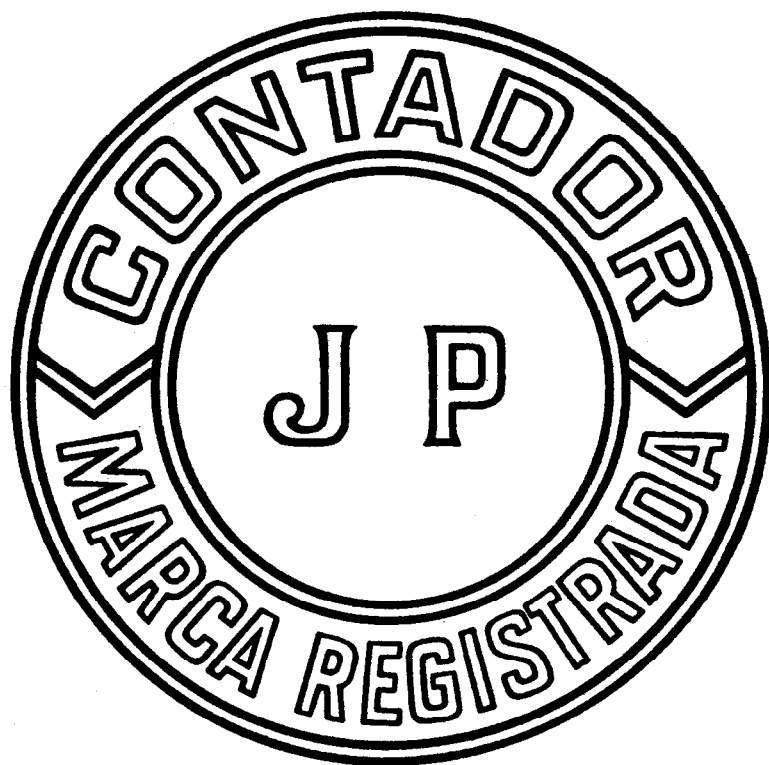
CASA JACOBO PEUSER
Buenos Aires — San Martín esq. Cangallo

Nº de Orden **616** CONTADOR
16286

Cítese este número, mencionando la Marca
CONTADOR para obtener otro libro igual.

SUCURSALES:

Bs. Aires: Rivadavia 2816	Bahía Blanca, Mendoza
Rosario, La Plata	Córdoba
Mar del Plata: Ram...	
Fabricación aler...	



• ESTA MARCA SIGNIFICA •
- PRIMERA CALIDAD -

Biblioteca	Estado	ciudad
Nombre		
*	21 FEB. 2005	*
Inv.:.....	510114

Hoy en cumplimiento de las prácticas del Consejo y que el Consejo señor Torres ha violado esas prácticas al presentar directamente a la Comisión de enseñanza un proyecto, en lugar de hacerlo al Consejo, como correspondía, para que él diera el dictamen reglamentario. El Consejo señor Torres manifiesta que no ha habido tal violación, desde que cree haber explicado suficientemente las razones que ha tenido para usar aquel procedimiento. Sigue un cambio de ideas y luego se aprueba la moción del Consejo señor Palacios, de pasar el proyecto referido a dictamen de la Comisión de enseñanza.

XI. Ordenanza sobre tesis (Expediente Núm. 69/1928).

El Instituto del Museo comunica que la ha sancionado el Consejo académico del mismo y la que determina los plazos para la presentación del referido trabajo. Se resuelve pasarlo a dictamen de la Comisión de enseñanza.

XII. Donación (Expediente Núm. 160/1928), del profesor ingeniero Vicente Juan Suarez, para la Facultad de ciencias físico-matemáticas, consistente en publicaciones. - Se resuelve aceptar y agradecer la donación, a moción del señor Presidente.

XIII. Propuesta de nombramiento (Exp. Núm. 51/1928). La formula el Director del Instituto del Museo a favor de la señorita Juana Cortezzi, como jefe de trabajos, mientras dure la licencia de la titular. A moción del señor Presidente se resuelve efectuar el nombramiento propuesto.

XIV. Visita al país del estadista belga don Emilio Vandervelde (Expediente Núm. 59/1928) el Museo social argentino solicita se le invite a dar una conferencia en la Universidad y se le fije una suma en carácter de remuneración. Puesto a consideración este asunto, el Consejo señor Palacios hace moción, que es aprobada, de tratarlo sobre tablas. Luego agrega que la personalidad de Vandervelde es bien conocida para que sobre ella se detenga. Estima que la Universidad debe invitarlo a dar una o más conferencias, dejando esto librado al criterio de la Presidencia, y fijarle una remuneración en carácter de honorarios. Como sobre este

último particular el Consejero señor Soler hiciera observación, el Consejero señor Palacios dice que en Europa se concebia que toda tarea debe ser remunerada y con más razón aquella que requiere un esfuerzo intelectual. Allí no se concebiría, por ejemplo, que el - dice el Consejero señor Palacios - en ocasiones distintas haya dictado ciclos de conferencias, como lo ha hecho, en el Perú y en Méjico, y que se negara a recibir remuneración por ellas. El señor Presidente apoya la moción del Consejero señor Palacios, pues con el concepto que éste ha expuesto vienen a nuestros países de Europa los conferencistas y lo lógico es recompensarles en algo sus tareas. Propone, temperamento que se aprueba, autorizando para invitar a dar una o más conferencias en esta Universidad al señor Comilio Vandewelde e imputar a "fondo propio" hasta la suma de mil pesos moneda nacional para el pago de los honorarios del mismo.

XV. Pago de cuenta (expediente Cu. 58/1928). Lo reclama la Compañía Argentina de Electricidad, por consumo del Colegio Nacional. Se resuelve destinar este asunto a dictamen de la Comisión de economía y finanzas.

XVI. Reglamentación de las carreras de ingeniero, agrimensur y arquitecto (exp. f. 166/1928). La Federación universitaria solicita la intervención del Consejo superior ante los poderes públicos de la Provincia en favor de dicha reglamentación.

El Representante de los estudiantes señor Riquelme manifiesta que este es un asunto que no necesita discusión y hace moción de que se trate sobre tablas, la que es aprobada. A continuación agrega que a nadie más que a la Universidad interesa velar por el porvenir de sus diplomados, por lo cual hace moción para que en la oportunidad actual, en que se está debatiendo en la Legislatura de la Provincia la reglamentación de las carreras de ingeniero, agrimensur, arquitecto y médico veterinario, como en toda otra referente a la reglamentación de una profesión universitaria, aquella participe su opinión a

los poderes públicos respectivos por intermedio del Presidente, y que gestione, a la vez, que se recabe su juicio, como cuerpo técnico, antes de promoverse cuestiones de la naturaleza enunciada en lo sucesivo. Después de un cambio de ideas, del que participa el señor Presidente y los Consejeros señores Lola, Pardo y Lagastume, se aprueba dicha proposición.

XVII. Reintegro de fondos (Expediente Ps. 66/1938).
 El Presidente solicita se reintegre a la partida de extensión universitaria, por ser de urgente necesidad, el importe de las sumas que él acordó con imputación a dicha partida a las Facultades de Ciencias físico-matemáticas (\$4.000), de Agronomía (\$500) y de Medicina veterinaria (\$500), para el ensayo de estudios. Se acuerda dicho reintegro, a instancia del señor Presidente, que importa en total la suma de \$5.000 ^{ms}, con imputación a "fondo propio".

XVIII. Nueva organización del "Museo Tucetich y Laboratorio de identidad" (Expediente C. 105/1938). Proyecto del Consejo doctor Alfredo L. Galacios por el que se reorganiza dicho departamento, dependiente de la Facultad de Ciencias jurídicas y sociales, como "Museo Tucetich e Instituto de Técnica jurídico-criminal".

El proyecto referido dice así:

"Art. 1.º: El Museo Tucetich y Laboratorio de Identidad se denominará en adelante "Museo Tucetich e Instituto de Técnica jurídico-criminal", incorporado en tal carácter a la Facultad de Ciencias jurídicas y sociales de la Universidad nacional de La Plata.

"Art. 2.º: Son sus fines:

a) Conservar y fomentar las colecciones, bibliotecas y archivos del actual Museo y Laboratorio de identidad; utilizarlos en la propaganda y perfecto conocimiento del sistema argentino de identificación de Tucetich, en la enseñanza de la identidad, especialmente en las aplicaciones de la dactiloscopia, en la investigación del delito y práctica criminal.

b) Procurar conocer por publicaciones y otros medios adecuados las obras, estudios e investigaciones relacionados con aquellas materias y establecer en su

recambios para su más amplia difusión.

c) Dictar cursos de seminario y de técnica jurídico-criminal, de acuerdo con las disposiciones que rigen el seminario de investigadores.

d) Organizar la enseñanza para la carrera de Identificador e instructor del crimen.

" Art. 3º: Las materias que corresponden a dicha carrera serán esencialmente las siguientes:

a) Derecho de Identidad (Identificación en general y especialmente Dactiloscopia).

b) Técnica jurídico-criminal (Investigación del delito).

" Art. 4º: El Instituto organizará un laboratorio de identidad y de técnica jurídico-criminal.

" Art. 5º: Los estudios durarán por lo menos dos años con asistencia obligatoria, no pudiendo exceder de 25 el número de alumnos por cada profesor.

" Art. 6º: Los aspirantes rendirán examen de ingreso de las siguientes materias: Idioma nacional, especialmente redacción y estilo; Historia y geografía argentina y nociones de Geografía general; Instrucción cívica; Nociones de Física, Química y Fotografía. De este examen quedan exentos los alumnos de las Universidades nacionales, los de los Colegios nacionales y liceos que hayan completado sus estudios, los que tengan título universitario y de establecimientos de enseñanza superior y secundaria.

Serán admitidos sin examen de ingreso los aspirantes enviados por los gobiernos, universidades e instituciones de países extranjeros, para el curso de Derecho de identidad, que durará un año.

" Art. 7º: La Universidad otorgará el título de Identificador e Instructor del crimen a los alumnos que aprueben el plan de estudios en examen de competencia. A los estudiantes comprendidos en el último párrafo del artículo

autónomo se les dará el diploma de Identificado, previa aprobación.

" Art. 8º: El Director del Museo Tuctich someterá a la aprobación de las autoridades correspondientes la reglamentación interna y los programas de estudios, y, sucesivamente, las modificaciones que le aconseje la experiencia.

" Art. 9º: En los casos de licencia, ausencia, etc. desempeñará las funciones del Director el profesor de Técnica Jurídico-criminal.

" Art. 10º: Para desempeñar el cargo de Director y el de Profesor se requiere título universitario.

" Art. 11º: La Universidad podrá gestionar de los Poderes nacionales y provinciales la reglamentación de las funciones públicas de los Identificados e instructores del crimen.

" Art. 12º: El presupuesto del Museo será el siguiente, incorporado al de la Universidad desde la fecha de la presente ordenanza:

- 1 Director. (con una enseñanza)
- 1 Profesor de Técnica Jurídico-criminal
- 2 Jefe de Laboratorio.
- 1 Jefe de publicaciones
- 1 Secretario.

Gastos generales.

" Art. 13º: Para la instalación del laboratorio se destina la suma de \$...⁰⁰/₁₀₀."

Fundando el proyecto, el Consejo rector del Palacio dice que en el año 1923, siendo decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, donó a ésta su valioso archivo el ilustre inventor del sistema dactiloscópico argentino, don Juan Tuctich, alma redimida que lo acompañó durante el ejercicio del decanato, con verdadero entusiasmo por la reforma metodológica. Fundó, entonces, el Laboratorio de Identidad y el curso de Dactiloscopia, dándole carácter de seminario, convencido de que sólo la investigación puede transformar las Facultades de Derecho;

que de otra manera constituirían un peligro social; y llamo luego para dirigirlo al doctor Luis Reyna Aluandós, publicista de talento y espíritu generoso, discípulo de Tucetich que ha hecho un culto de su memoria, y que con la colaboración inteligente del escritor Antonio Heneco, ha propuesto la creación de una escuela de Identificación y de investigación del crimen. A eso responde el proyecto que presenta, organizando la enseñanza para una nueva carrera. Agrega el Consejo señor Palacios que con más autoridad que él, los señores jueces doctores Chaumont, Fracis, Rios y Ureta, exponen los fundamentos del proyecto en la nota que entrega a Secretaría y que puede ser agregada al acta de esta sesión, para que la conozcan todos los señores Consejeros. Ha entregado, también, para que pase con el proyecto a la Comisión respectiva, un trabajo del doctor Luis Reyna Aluandós y su folleto "Comagración universitaria de Tucetich".

La nota cuya inserción solicita el Consejo señor Palacios, dice así: "La Plata, junio 19 de 1928. Señor Director del Museo Tucetich de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, doctor Luis Reyna Aluandós. Nos es grato responder al requerimiento que de nuestra opinión se sirviera formularnos acerca del proyecto de creación, en el Museo Tucetich, de un "Instituto de Identificación y Técnica jurídico-criminal", que usted propicia ante las autoridades universitarias. Con el interés que supone una tarea del conocimiento que nos es propio, en razón de nuestras funciones, hemos leído detenidamente la disposición de su plan y sus fundamentos. Estimamos que éste resuelve con acierto las exigencias inmediatas de la instrucción criminal y que, implantado, constituirá el primer paso serio en el país hacia la investigación con base científica del delito. Su éxito es, sin duda, plausible. Con él aparecería fecunda en suelo

argentino la proidica de tratadistas ilustres como Gross, Ottoloughi, Nicéforo, Reiss y otros de fácil recuerdo, y se justificaría una vez más - ahora de modo definitivo - la mentisima labor cumplida entre nosotros por don Juan Tuestich, de cuyas ideas es usted ejecutor brillante. Consideramos llegado el momento de intervenir a la policía que tiene funciones de juez de Instrucción en ciertos procedimientos penal - su rol verdadero. Nadie ignora ya que ella se mueve en forma deficiente, bajo el imperio de un anacrónico empirismo. Como lógica consecuencia la justicia en lo criminal debe operar, en muchos casos, sobre elementos deleguables y se halla impedida de ofrecer a la sociedad en que se desenvuelve toda la eficacia que naturalmente se le reclama con derecho. El "Instituto de Identificación y Técnica Judicial - Criminal" que usted plantea tiende a darle un impulso nuevo, realmente vigoroso y a todas luces necesario. En cuanto al título profesional que usted propone: "Perito identificador e investigador del crimen", nos parece inobjetable. Somos, en materia de identificación, los poseedores de un sistema rigurosamente perfecto; mas no hemos hecho de él el uso racional que ventajosamente podríamos y deberíamos hacer. La identificación se encuentra en manos de la institución policial. Reconociendo a ésta toda su eficacia en nuestro medio, bueno es, sin embargo, dejar constancia de que la identificación no encuentra en ella el instrumento preciso para su total aplicación y mayor utilidad social. La identidad de las personas constituye un verdadero "derecho", como la calificara usted en un interesante artículo, "El Derecho de identidad y su garantía real". Rev. de ciencias políticas, año I, tomo II, número 11 - y habría positivo beneficio en no limitarla al campo puramente delictual. Por otra parte, aquella carencia de técnicos. El conocimiento de la policía en la materia es tan sólo de hecho y su actividad se encuentra, por tanto, ocasionada a toda suerte de

errores, cuya trascendencia me ha olvido destacar. La Tucetich, con cierta intuición del problema, había llegado por la separación de los Gabinetes Dactiloscópicos de los de la llamada Policía de investigaciones. Nuestra dicción expone una experiencia que permite dar a Tucetich toda la razón. El Código de Procedimientos penal de la Provincia estatuye - artículo 256, inciso 2º - como plena prueba la resultante del cotejo de dichas dactiloscópicos; pero al mismo tiempo exige, en el título de los peritos, el diploma habilitante en profesiones reglamentadas y el "juramento" prestado en cada caso - artículos 155 y 157 -. Además, faculta a los procesados a recusar peritos a su costa y a asistir a la pericia bajo la pena de nulidad - artículo 159. Y bien; la prueba pericial dactiloscópica, hecha por empleados de buena voluntad, sin duda, pero cuya competencia no se acredita suficientemente, escapa a esas garantías legales, obligando, sin embargo, a los jueces por la fuerza natural de las cosas a conformarse a ella su criterio, no obstante las deficiencias que de consuetud se acentúan a este respecto por falta del debido control. Este hecho es de la mayor importancia. Se da con él el caso excepcional en la economía del código de que aquella prueba resulte la única que no pueda ser contestada ni impugada por el inculcado o sus peritos, toda vez que la policía ejerce la exclusividad del servicio dactiloscópico. Con lo que, en la práctica y como el mismo Tucetich decía, viene a ser "juez y parte" en los procesos. Esto, claro está, reclama urgente remedio, pues constituye una violación flagrante de los sagrados principios de la defensa en juicio que asegura la Constitución. Como contribución a salvar las anotadas deficiencias, es sin duda digno de atención y es como el proyecto del diputado Edgardo J. Mei-

quez, creando los Peitos Identificadores en lo criminal.
 Y como un apoyo a este orden de ideas es satisfactorio
 destacar el hecho consignado en la revista "Progreso" de
 Identificación científica de Chile, de que, en este país,
 se conoce y aplaude la labor que usted realiza en el Se-
 minario de Dactiloscopia que funciona en el "Museo Turco-
 tich", con la colaboración del señor Antonio Henner. Y así como
 el Ecuador sobre la base de la ley de creación del Registro
 general de identificación de la Provincia del año 1916 - in-
 convenientemente destruido - instituye una escuela de peitos i-
 dentificadores; y Méjico, atendiendo a las exigencias de su
 organización institucional, trata de establecer, según informa-
 ciones recientes de la prensa, otra de "Peitos de Criminolo-
 gía"; grato sería para nosotros que el esfuerzo que us-
 ted hace se vea felizmente realizado y alcance toda la
 eficacia que es doble esperar de él. Y es tanto más
 necesaria la realidad del instituto preconizado cuanto
 fue su plan de estudios, tal como lo vemos a través
 del respectivo proyecto en el tomo I, número 1 de la
 "Revista de Identificación", debiera ser seguido también
 por los estudiantes, pues ese plan o material de estudios
 puede utilizarse, como consorcio y hasta de auxilio - si-
 tase bien porque es fundamental - a la creación de un curso
 de "Medicina legal", porque es incomprendible, como lo ha
 sostenido recientemente en una carta al nuevo Rector
 de la Facultad uno de los magistrados firmantes de
 esta nota, es incomprendible, se repite, que esa materia
 tan substancial y de trascendencia para el abogado
 y para el funcionario judicial, haya estado siempre
 ausente del plan de estudios de las universidades
 argentinas (a excepción de Santa Fé de pocos años
 atrás), desconociéndose al mismo tiempo todo lo con-
 niente a la criminología, a la psicología aplicada
 al delincuente y a todo lo que atañe, en fin, a
 las últimas transformaciones de la ciencia penal y
 de esas materias tan afines con ella, si es que no
 resultan sus puntales más positivos. Si a esto pudie-
 ra llegarse presto, cabría a nuestra Facultad de au-

cias jurídicas y sociales la gloria de haber iniciado un gran ciclo de incalculables beneficios para el estudio profundo del Derecho Penal, para la justicia y para la sociedad. Con lo expuesto creemos dejar contestada su nota y satisfechos sus justos anhelos. Aprovechamos para saludar a usted con nuestra más distinguida consideración. J. A. Chauvetoi; Eduardo Riv; Manuel Ureta; Julio M. Facio".

El señor Presidente hace presente, a continuación, que sin pretender entrar al fondo del asunto, debe observar que tratándose de la reorganización de un instituto dependiente de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, de conformidad a la Ley-convención ya los Estatutos, es al Consejo académico de dicha Facultad al que corresponde pronunciarse originariamente sobre el, por lo que cree indispensable dictaminar sobre el particular la Comisión de interpretación y reglamento. El Consejo señor Palacios manifiesta que no comparte con esa opinión, pues por su proyecto se crea una nueva rama de estudios y por lo tanto es al Consejo superior al que compete entender directamente; mas si la Comisión de enseñanza, a que corresponde el dictamen dada la naturaleza del asunto, tuviera algún reparo legal podría consultar a la de Interpretación y reglamento. El señor Presidente formula moción entones, a la que adhieren el Consejo señor Palacios, de que el proyecto presentado por éste, pase a dictamen conjunto de las Comisiones de enseñanza y de Interpretación y reglamento. Así se resuelve.

Orden del día

I. - Reglamento interno (Exp. Vt. 176/1928). La Facultad de medicina veterinaria solicita aprobación del que ha sancionado el Consejo académico de la misma. Questo a consideración este asunto el Consejo señor Pardo dice que la Comisión de interpretación y regla-

mento ha dictaminado en el sentido de que se reserva la consideración de este expediente hasta tanto se aprobaran los nuevos Estatutos; y que habiendo esto acontecido hace moción para que se pase el expediente meramente a dictamen de la Comisión. Así se resuelve.

II. Situación de un profesor condenado por calumnia (Expediente Eq. 181/1924). Consulta de la Facultad de Química y Farmacia.

Se leen los dictámenes producidos sobre este asunto por la Comisión de interpretación y reglamento, que dicen así:

« Consejo superior: La Comisión de interpretación y reglamento atento a lo que dispone el inciso 9° del art. 9 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por decreto del Poder ejecutivo de 1° de agosto corriente, considera que es indiscutible la competencia del Consejo superior para entender originariamente en el asunto que le ha sido sometido en consulta. En cuanto al temperamento que conviene adoptar, nuestra Comisión de interpretación y reglamento entiende que no es del caso aplicar lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos, por reputar que no tiene el carácter de infamante la pena que le ha sido aplicada al Profesor doctor Guglielmini. Sala de Comisiones, 9 de agosto de 1928. (fdo) Juan A. Bouano; David Lascano ».

« Consejo superior: Los miembros que suscriben de nuestra Comisión de interpretación y reglamento están conformes con la primera parte del dictamen precedente, no así con la segunda. Son de opinión que mientras exista una condena criminal, todo profesor debe quedar suspendido automáticamente en el ejercicio de la docencia y separado. Sala de Comisiones, 9 de agosto de 1928. (fdo) Luis M. Torres; Eugenio A. Galli ».

« Consejo superior: El miembro que suscribe de nuestra Comisión de interpretación y reglamento adhiera a la primera parte del dicta-

men de la mayoría, que es la que se refiere a la jurisdicción originaria del Presidente en el Consejo superior. Pero considera, además, que inhabilita para el ejercicio del profesorado en la Universidad la condena criminal infamante o que comprometa fundamentalmente la autoridad moral del profesor.
(Jdo) Agustín Pardo".

Terminada la lectura el Consejo señor Levene manifiesta que el hecho de que los cinco miembros de la Comisión no hayan podido ponerse de acuerdo y producido tres dictámenes distintos, demuestra que es este un asunto complejo. Para que todos los miembros del Consejo superior puedan formar juicio sobre el mismo, hace moción para que la Secretaría reparta copia de dichos dictámenes entre aquéllos, como así también de los antecedentes sobre el asunto a que se refiere.

Segue un extenso debate del que participan el señor Presidente, los Consejeros señores Larcau, Levene, Palacios, Pardo, Priano, Galli, Lagastune, Soler y Oyuela y Representante de los estudiantes señor Katz. En el curso del mismo el Consejo señor Lagastune, después de recordar el trámite seguido por este expediente y por el que lo dió origen, expresa que la primera parte del dictamen contiene la tesis por él sostenida y por el Consejo académico de la Facultad de la que es decano. En cuanto al caso particular del profesor a que se refiere este asunto opina, como lo ha manifestado el señor Presidente en el curso del debate, que lo que corresponde es archivar todo lo actuado. Por su parte el Consejo señor Larcau dice que participa de la opinión de que el profesor universitario debe ser de una moralidad intachable. No sólo ha de acreditar competencia y aptitud docente, sino que también ha de tener autoridad moral y sobre ella es que debe reposar el accediente necesario sobre el estudiante y no sobre razones de jerarquía, como más de una vez se ha sostenido. Pero ella no autoriza a descalificar a un profesor por el

solo hecho de haber sido posible de una condena criminal. En efecto; no todo condenado es un criminal en la verdadera acepción de la palabra, ni toda condena una sanción moral. El crimen político no obstante ser castigado severamente por la ley, no siempre ha sido vituperado por la sociedad: casos hay en que más bien se lo ha aplaudido. El adúltero del marido tiene también una sanción criminal y sin embargo el esposo adúltero no es repudiado por los centros sociales más exigentes. El duelista a quien igualmente castiga el código penal, lejos de desonrarse en el concepto público suele hacerse acreedor a una mayor consideración por haber defendido su honor, su nombre y su dignidad. Algo parecido pasa con el delito de calumnia. No siempre el condenado por calumnia es un calumniador. La sanción se aplica contra el que no ha podido probar la imputación, pero no por ello siempre la imputación es falsa. Por eso la ley lo considera un delito "sui generis". Entiende que la sociedad no se siente conmovida y de ahí que no lo considere delito de acción pública; es necesario la iniciativa del ofendido y más todavía, se exige una constante actividad, a tal punto que si deja pasar cinco días sin instar al procedimiento se le da por desistido de la acusación. Todo esto sin contar que deja en manos del acusado de que se aplique o no la sanción, dada que puede impedirlo haciendo una retractación. Es teniendo en cuenta esas razones que ha suscitado el dictamen que se ha leído. Finalmente se vota la moción del Consejero señor Levene y es aprobada.

III. Incompatibilidad (Exp. Leg. 111/1928), entre los cargos de delegado suplente al Consejo superior, miembro del Consejo académico del Instituto del Museo y Consejero académico de la Facultad de química y farmacia Consulta de la Facultad de química y farmacia. Se pone a consideración el dictamen de la Comisión de interpretación y reglamento, que aconseja sancionar la si-

quiente declaración: _____

"1°) Que, conforme a lo establecido en el art. 67 de los Estatutos vigentes, existe incompatibilidad entre el cargo de consejero académico en una Facultad y el mismo cargo en otra; _____

"2°) Que dicha incompatibilidad alcanza a los consejeros académicos del Instituto del Museo, por cuanto, no obstante ser este último un instituto superior, funciona directivamente con un Consejo académico en forma idéntica a las Facultades; _____

"3°) Que la precedente interpretación ha sido ya sancionada por este Consejo superior, al resolver, en su sesión de 16 de octubre de 1926, que los profesores de la Escuela de ciencias médicas que, en su carácter de tales, integran el Consejo directivo de la misma, no pueden desempeñar a la vez el cargo de consejeros académicos suplentes en una Facultad." _____

El Consejero señor Soler hace constar que la situación de Consejero académico de un Instituto, por el sólo hecho de ser profesor, es una situación especialísima, a la que no puede ser de aplicación el art. 67 de los Estatutos, ya que el comprendido en ella no podría optar entre aquel cargo y el para que fuera electo en otra Facultad. Cree que la privación de libertad que ello implica debe motivar una interpretación de excepción. El Consejero señor Lascano opina que la situación que se ha mencionado impide que un profesor pueda ser miembro en más de un Consejo académico en la Universidad y de ahí que en el caso presente sea de aplicación el art. 67 de los Estatutos. Por su parte el Consejero señor Pardo hace constar que la situación de Consejero académico de un Instituto no es renunciable, desde que es una función inherente al cargo de profesor. Luego se vota la declaración del dictamen y es aprobada, pidiendo el Consejero señor Soler que que

de constancia de su voto en contra.

Una vez adoptada la precedente resolución el Consejo señor Sagastume, consulta si en el caso de producirse la vacante de Consejo académico por la incompatibilidad declarada por el Consejo superior, corresponde llevarla con el suplente o llamar a nueva elección. El Consejo señor Lascaus manifiesta que este es un nuevo asunto y hace moción, que es aprobada, para que pase a dictamen de la Comisión de interpretación y reglamento.

IV. - Reglamento interior (Expediente P. 12/938) para el Consejo superior. Proyecto del Presidente de la Universidad.

Se lee el dictamen de la Comisión de interpretación y reglamento, que dice así:

"Consejo superior:

Nuestra Comisión de interpretación y reglamento os aconseja aprobar el precedente proyecto con las siguientes modificaciones: Art. 3.º. Suprimir "y la circunstancia de no haberlo por más de tres sesiones consecutivas, sin licencia, será considerada falta grave y abandono de obligaciones inherentes al cargo de profesor que desempeña". Art. 4.º. Después de Consejo, agregar: "por dos tercios de votos". Art. 25.º. Reemplazar "tres cuartas" por "dos tercios".

En consecuencia os aconseja aprobar la Ordenanza en los siguientes términos:

El Consejo superior, -
Ordena:

1.º Adóptase para el "Consejo superior", el siguiente

Reglamento

Del funcionamiento del Consejo en general.

Art. 1.º. El Consejo superior, integrado de conformidad a la Ley-convenio número 4699 y a los Estatutos, sesionará a los fines y en la forma que le fijan dichas disposiciones legales, desde el 15 de marzo al 31 de diciembre de cada año, en los dos días del mes que el mismo determine para

sus sesiones ordinarias en la primera de cada período. Desde el 1° de enero al 14 de marzo estará en receso.

Art. 2°.- A los efectos del "quorum" se computará solamente a los miembros electos y no a los que correspondiere elegirse.

Art. 3°.- Los miembros del Consejo superior están obligados a asistir a todas las sesiones para las que seán citados con cuarenta y ocho horas de anticipación. En caso de licencia por más de tres sesiones será reemplazado durante la misma por el suplente.

Art. 4°.- Las sesiones seán públicas y podrán ser presenciadas por los cronistas especialmente designados por los diarios respectivos, uno por cada diario, y por las personas que el Presidente de la Universidad invite al efecto; cuando lo crea conveniente y oportuno. Seán secretas aquellas que determine el Consejo, por dos tercios de votos, por exigirlo la naturaleza de los asuntos a tratar.

De la Presidencia

Art. 5°.- El Consejo será presidido por el Presidente de la Universidad o por quien ejerza sus funciones.

Art. 6°.- Son obligaciones del Presidente del Consejo: hacer preparar el "Orden del día", citar a las sesiones, dirigir las discusiones, llamar a la cuestión y al orden, proclamar las decisiones, nombrar las Comisiones permanentes y sostener y hacer cumplir este Reglamento.

De la Secretaría

Art. 7°.- Son obligaciones del Secretario: dirigir las citaciones ordenadas por el Presidente con la debida anticipación y con remisión del "Orden del día", computar y verificar el resultado de las votaciones que anunciará al Presidente y redactar las actas.

Art. 8°.- Las actas seán dadas a conocer en borrador a los miembros del Consejo, deu-

to del plazo de siete días después de cada sesión. En un plazo de cinco días los miembros del Consejo podrán hacer al Comodoro las observaciones que estimen convenientes, de acuerdo a lo discutido y resuelto. Teniendo en cuenta esas observaciones se preparará el Comodoro definitivo que se transcribirá en el "Libro de actas" y se someterá a la aprobación del Consejo en una sesión siguiente. El Comodoro definitivo transcrito podrá ser leído en el seno del Consejo previamente a su aprobación y será repartido en copia por el Secretario, con la debida anticipación, entre los miembros del Consejo. Una vez aprobada cada acta, en la sesión que esto ocurra, será firmada por el Presidente y Secretario.

Art.º 9.º - En caso de ausencia del Secretario será reemplazado por el empleado de Secretaría que el Presidente resuelva llamar a actuar.

De las Comisiones

Art.º 10.º - Habrá tres Comisiones permanentes, a saber: de Interpretación y reglamento, de Enseñanza y de Economía y finanzas.

Compete a la de Interpretación y reglamento dictaminar en los asuntos sobre interpretación o aplicación de la Ley convenio número 4699, de los Estatutos y de las Ordenanzas y Reglamentos generales; como asimismo en los de gobierno disciplinario.

Compete a la de Enseñanza dictaminar en las temas de candidatos para la designación de profesores titulares y en cuanto se relacione con los nombramientos de personal de enseñanza, planes de estudio, Ordenanzas o Reglamentos de carácter didáctico y en todo asunto de orden docente.

Compete a la de Economía y finanzas dictaminar en el presupuesto de la Universidad y en todo asunto que implique imputaciones a "fondo propio".

Art.º 11.º - Cuando un asunto sea destinado a más de una Comisión, el estudio lo harán las Comisio-

nes conjuntamente o por separado y en este caso en el orden que las mismas acuerden.

Art. 12.º - Las Comisiones serán compuestas de cinco consejeros y sesionarán en "quorum" bajo la presidencia de un presidente, que elegirán de entre sus miembros al constituirse, y en caso de ausencia de éste del consejero presente de mayor edad. Podrán asistir a las Comisiones y dejar constancia escrita de su opinión con respecto a los dictámenes de las mismas los Representantes de los estudiantes al Consejo superior.

Art. 13.º - Las comisiones presentarán sus dictámenes por escrito y fundados. Funcionarán en el local de sesiones del Consejo superior y serán citadas por el Secretario del Consejo, de acuerdo a las instrucciones del presidente de la Comisión respectiva, cada vez que lo requieran los asuntos en carpeta o en los días que acuerden reunirse los miembros de las mismas.

Art. 14.º - Las Comisiones no podrán conservar en su poder los expedientes que se le sometan a dictamen, por un plazo mayor de treinta días. El Presidente de la Universidad informará al Consejo, para la resolución que éste crea conveniente adoptar, los expedientes que no fuesen dictaminados dentro de dicho plazo.

Del trámite de los asuntos

Art. 15.º - El Presidente de la Universidad o quien ejerza el cargo dará cuenta al Consejo de los asuntos entrados: comunicaciones, solicitudes, proyectos, etc. A medida que se vaya dando cuenta de los asuntos entrados, el Presidente los destinará a las Comisiones respectivas.

Art. 16.º - Todo asunto sometido a consideración del Consejo y que no sea despachado en el año de su presentación pasará sin más trámite al archivo. Volverá a consideración de aquél en el caso que así lo gestione por escrito parte interesada o en ese sentido presentarse un proyecto

algún miembro del Consejo.

Del desarrollo de las sesiones.

Art. 17. Abierta la sesión por el Presidente y previa aprobación del acta de la anterior, el Consejo entrará a tomar conocimiento de los asuntos entrados y luego a considerar el "Orden del día" y mientras los asuntos de éste, constituidos con los dictámenes de las Comisiones, no sean tratados totalmente no se levantará la sesión, salvo decisión en contrario del Consejo. Podrá alterarse el "Orden del día" o tratarse alguno no comprendido en él, sólo por el voto de las tres cuartas partes de los miembros del Consejo superior.

Art. 18. - Puesto a consideración un asunto, luego de darse lectura por el Secretario de los documentos relacionados con el mismo, que indique el Presidente o pida algún miembro del Consejo, el Presidente lo someterá a discusión. Para participar de ésta, cada miembro del Consejo pedirá la palabra al Presidente, no admitiéndose los diálogos ni las interrupciones.

Art. 19. - Toda discusión iniciada o a iniciarse podrá ser aplazada mediante una moción de orden. Estas no se discutirán, pero para ser sometidas a consideración del Consejo deberán ser apoyadas por un miembro del mismo, por lo menos.

Art. 20. - Agotada la discusión de un asunto o cuando el debate por decisión del Consejo, el Presidente lo someterá a votación. Cuando se trate de una Ordenanza o reglamento compuesto de varios artículos o de un asunto que involucre más de una cuestión, previa decisión del Consejo podrán considerarse por separado todas o algunas de las partes que lo comprenden.

Art. 21. - Las votaciones serán por sígnos, levantando una mano cada miembro del Consejo cuando su decisión sea por la afirmativa. Cuando hubiere dudas acerca del resultado de las votaciones podrá solicitarse su rectificación una vez. Igualmente, a pedido de un miembro del Consejo, las votaciones podrán ser nominales.

Art. 22. Para que un asunto sancionado por el Consejo pueda ser reconsiderado será necesario el voto de las dos terceras partes de los miembros del Consejo.

2.º - Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Se vota en general el proyecto de Ordenanza del dictamen precedente y es aprobado. En la discusión en particular se aprueban todos los artículos con las siguientes modificaciones propuestas por el Consejo señor Palacios: En el art. 4.º agregar después de "el Presidente de la Universidad": "y el Consejo superior"; reemplazar la palabra "invite" por "autorice" y suprimir todo lo que sigue después de la palabra "efecto". En el art. 21: reemplazar, en el último párrafo la palabra "podrán" por "seán".

V. Terma (Expediente Ag. 62, 1928), para proveer de profesor titular la cátedra de "Agricultura, 1.º parte", de la Facultad de agronomía. Consulta de orden legal planteada por la Comisión de enseñanza. Se aprueba el dictamen de la Comisión de interpretación y reglamento que dice así: "Consejo superior: Resultando de los antecedentes acompañados con la nota del señor Decano de la Facultad de agronomía, de 24 de abril de 1928, que la terna de candidatos para la cátedra de "Agricultura, 1.ª parte", se ha formado sobre la base del último concurso realizado; y atento a que éste no ha sido declarado desierto por el Consejo académico de la Facultad, nuestra Comisión de interpretación y reglamento considera que no ha existido razón para que se llame nuevamente a concurso, y que, por lo tanto, la impugnación de orden legal a que se refiere el dictamen de la Comisión de enseñanza, carece de consistencia. Sala de Comisiones, 9 de agosto de 1928".

VI. Derogación del art. 4.º de la Ordenanza sobre formación de ternas (votación secreta) Exp. F. 132/1928). La solicita la Federación universitaria. Se aprueba el dictamen de la Comisión de enseñanza, que dice así: "Consejo superior: Vuestra Comi-

sión de enseñanza se aconseja derogar el art. 4.º de la Ordenanza sancionada en 31 de mayo f.pdo. para la integración de las temas de candidatos para nombramientos de profesores Titulares. Dicho art. 4.º dice así: "Art. 4.º.-Cerrado el curso y dentro de los quince días subsiguientes, el Consejo académico integrado resolverá, en sesión secreta, sobre la admisión de los concursantes. Para que un candidato quede eliminado es necesario y suficiente que les sean adversos las dos terceras partes de los votos de los componentes del Consejo presentes, debiéndose computar los votos de los Representantes de los estudiantes. El resultado será irapelable. La decisión sobre la admisión no rige para quien sea profesor de las Universidades nacionales". Sala de Comisiones, 23 de agosto de 1928".

Una vez sancionada la derogación antes mencionada, el señor Presidente hace presente que ella implica poner de manifiesto la decisión del Consejo superior de que en la Universidad no debe existir votación secreta en ninguno de los actos referentes a la designación de profesores, la que corresponde hacer conocer a los Institutos, Facultades y Escuelas, pues en las reglamentaciones internas de algunos de ellos existen disposiciones contrarias a ese criterio. Así se resuelve.

VII.- Período de clases e inasistencias de profesores (Exp. D. 12/928). Proyecto del Presidente de la Universidad. De conformidad al dictamen de la Comisión de enseñanza, se sanciona la siguiente Ordenanza: "Art. 1.º Las clases comenzarán en todas las Facultades, Institutos, Escuelas y Colegios de la Universidad el 1.º de abril y su clausura tendrá lugar en el día de noviembre que establezcan las autoridades respectivas de cada uno de ellos, según los sistemas de promociones vigentes.

"El año escolar se dividirá en dos períodos de enseñanza, separados por las vacaciones de invierno, que regirán exclusivamente en las Facultades, Institutos y Escuelas de enseñanza superior, las que durarán desde el 1 al 20 de julio. Durante ellas

deberán tomarse indefectiblemente todos los exámenes complementarios.

"Art. 2.º. Además de los días feriados establecidos, lo serán para la Universidad los declarados tales por el Poder ejecutivo nacional, el de la colación de grados, el de los estudiantes, el de la fundación de la ciudad de La Plata, y los que en casos especiales determine el Consejo superior o la Presidencia de la Universidad.

"Art. 3.º. La inasistencia a más de un veinticinco por ciento de las clases importará la primera vez la pérdida de dos meses de sueldo y la segunda la pérdida de la cátedra, salvo los casos de licencia.

"Art. 4.º. La inasistencia reiterada de los profesores a las mesas examinadoras salvo los casos de enfermedad plenamente justificados por escrito, será considerada falta grave. Por cada inasistencia no justificada el profesor sufrirá un descuento de un cinco por ciento de su sueldo. Para que se consideren justificadas dos o más inasistencias consecutivas el profesor deberá solicitar licencia con antelación y por escrito.

"Art. 5.º. A los efectos de los artículos precedentes las Facultades, Institutos, Escuelas y Colegios están obligados a enviar, del 1 al 10 de cada mes, la planilla mensual de la asistencia de los profesores.

"Art. 6.º. La inasistencia de los profesores suplentes a las mesas examinadoras será considerada por los Consejos académicos o directivos, los que procederán al apercibimiento o separación de aquéllos, según los casos".

VIII. - Plan de estudios de la Facultad de agronomía (Exp. Ag. 49/938). No. de modificación sancionada por el Consejo académico de la misma. Se aprueba el dictamen de la Comisión de enseñanza, que dice así:

"Consejo superior: Vuestra Comisión de enseñanza os aconseja aprobar la modificación

introducida al plan de estudios de la Facultad de Agronomía por el Consejo académico de la misma, en su sesión de 1.º de junio, y que consiste en reemplazar la asignatura "Industrias agrícolas", de 4.º año, por las siguientes: "Industrias agrícolas, I parte (industrias de la fermentación)" e "Industrias agrícolas, IIa. parte (lechea)". Sala de comisiones, 23 de agosto de 1928.

IX.- Exención de examen de ingreso a los diplomados de la Universidad (Exp. Cg. 175/928). De acuerdo al dictamen de la Comisión de enseñanza se sanciona la siguiente declaración:

"El Consejo superior, de conformidad a lo dictaminado por la Comisión de enseñanza, Resuelve: Declarar que la Ordenanza del mismo, de 30 de noviembre de 1924, autoriza la inscripción en cualquier Facultad, Instituto de la Universidad, sin otro requisito de título o estudios habilitantes, a los que comprueben haberse diplomado en otra o en alguna carrera científica o profesional, con las únicas excepciones que fija dicha Ordenanza".

X.- Exención en el pago de arancel (Expediente Cg. 106/1928). La solicita la Facultad de química y farmacia para el alumno oyente Hugo Sievers. Se aprueba el dictamen de la Comisión de enseñanza, que dice así:

"Consejo superior: La exención de derechos arancelarios que solicita la Facultad de química y farmacia lo es para el diplomado de la Universidad de Chile doctor Hugo Sievers, que sigue en aquella durante este año algunos cursos de perfeccionamiento. Por razones de buena diplomacia universitaria nuestra Comisión de enseñanza os aconseja acordar dicha exención. Sala de comisiones, 23 de agosto de 1928".

XI.- Excursiones de estudio (Exp. A. 37/1928). Exposición del Representante de los estudiantes, señor Quiquenet. Se aprueba el dictamen de la Comisión de enseñanza, que dice así:

“ Consejo superior: Nuestra Comisión de enseñanza, con motivo de la presentación del Representante de los estudiantes señor Ringuélet, de que informa este expediente, os aconseja sancionar la siguiente declaración: El Consejo superior, declara: que cree necesario el mayor aporte posible de recursos a las Facultades e Institutos que requieren para sus enseñanzas las excursiones de estudio, lo que debe tenerse en cuenta al sancionarse el presupuesto del año próximo. Sala de comisiones, 23 de agosto de 1928.”

XII. Cuentas de Ferrocarril de ejercicio vencido (Exp. F. 282-2-3-142-192-1-11-16-31-57-66-73-83 y 84/1928), por pasajes de ferrocarril por la suma de \$ 1.607.60 ^{u/u}. De conformidad al dictamen de la Comisión de economía y finanzas se dispone el pago de las cuentas con imputación a “fondo propio”

XIII. Solicitud de fondos (Exp. G. 66/1928) La Facultad de ciencias físico-matemáticas la formula por \$ 3.000 ^{u/u}, para realizar obras en el laboratorio de ensayos de materiales. Se aprueba el dictamen de la Comisión de economía y finanzas, que aconseja tener en cuenta dicha solicitud para considerarla al sancionarse el presupuesto para el año 1929.

XIV. Solicitud de fondos (Expediente G. 108/1928). La Facultad de ciencias físico-matemáticas la formula por \$ 14.000 ^{u/u}. para adquisición de una máquina Universal de Auster para ensayos de tracción, compresión, flexión, etc., destinada al Gabinete de ensayos de materiales. Se aprueba el dictamen de la Comisión de economía y finanzas, que aconseja tener en cuenta dicha solicitud para considerarla al sancionarse el presupuesto para el año 1929.

XV. Prórroga de goce de sueldo en una licencia (Expediente L. 23/1928). La solicita el profesor del Colegio nacional, don Curi-

que Lamy. Al ir a considerar este asunto el Consejo señor Galacios hace moción, a la que adhieren el Consejo señor Lehmann Nitsche, de que se fije el goce de sueldo en una cátedra al profesor Lamy por un término de tres meses. El señor Presidente apoya también la iniciativa y propone el término de seis meses, lo que es aprobado.

XVI. - Solicitud de subsidio (Exp. Q. 46/1928).
La solicita la Asociación química-argentina. Se aprueba el dictamen de la Comisión de economía y finanzas que aconseja acordar por una sola vez, al fin indicado, la suma de cincuenta pesos moneda nacional, con imputación a "fondo propio".

XVII. - Solicitud de subsidio (Exp. B. 38/1928);
para tutos la fórmula la señora viuda del ex-profesor Juan Brethes. Se aprueba el dictamen de la Comisión que aconseja acordar dos meses del sueldo de que gozaba el profesor, al fin indicado, con imputación a "fondo propio".

Luego a moción del Representante de los estudiantes, señor Riquelme, se resuelve encomendar la tarea de la revisión de las colecciones zoológicas del profesor Brethes al Instituto del Museo y de informar sobre la conveniencia de su adquisición y precio; y a moción del Consejo señor Corteluzzi confiar a la Facultad de agronomía la compilación de las obras del doctor Brethes, la que informará, además, con respecto a su publicación.

XVIII. - Pago de haberes a una profesora con licencia (Exp. He. 110/1928).
La solicita la Facultad de humanidades y ciencias de la educación y por el término de dos meses. Se aprueba el dictamen de la Comisión de economía y finanzas que aconseja el pago mencionado con imputación a "fondo propio".

Acto seguido y por no haber más asuntos de que tratar se levanta la sesión. Era

las doce horas y cuarenta y cinco minutos.

F. 25. Sobre raspado, "subsidiario" "A. 46" "solicita la Asociación química argentina, se aprueba el dictamen de la Comisión", vale.

Ramón G. Loyarte

Secretario

PresentesXXIII^o periodo - 10.^a sesión ordinaria (27 de setiembre y 1 de octubre) Acta

Presidente: doctor Ramón G. Loyarte número 365. - En la ciudad de La Plata, a veintisiete de setiembre de mil novecientos veintiocho, se reunió en su sala de sesiones el Consejo superior, bajo la presidencia del presidente de la Universidad, doctor Ramón G. Loyarte, y con asistencia de los Consejeros ingeniero Esauisto Itagaza, ingeniero Esauisto Itagaza, ingeniero Meléndez Botto, en Juan A. Brians, doctor Emilio D. Certelega, doctor Eugenio A. Galli, señor Pascual Guaglianone, doctor Juan Hartmann, doctor David Lascano, doctor Ricardo Levene, señor Pascual Guaglianone, Carlos Lopez Richards, doctor Alfredo C. Marchisotti, doctor Juan Hartmann, Alfredo L. Palacios, doctor Agustín Pardo, doctor Carlos A. Sagastume y doctor Luis M. Torres y la de los representantes de los estudiantes señores José Katz y Andrés Riquelme, actuando el secretario general señor Santiago M. Durabal.

Alfredo L. Palacios. - A las diez horas el señor Presidente declara abierta

Agustín Pardo. la sesión.

Carlos A. Sagastume.

Luis M. Torres.

Aprobación de acta

De la sesión anterior (9.^a sesión ordinaria del XXIII^o periodo, número 364), cuyo texto se hizo conocer en copia a los miembros del Consejo, que se ha preparado teniendo en cuenta las observaciones de los miembros al borrador respectivo.

Ausentes

Consejeros:

Señor Rodolfo Franco.

Doctor Roberto Lehmann Nitschella.

Señor Meléndez Botto.

Señor Frank L. Soler.

Puesta a consideración el acta referida, el consejero señor Brians dice que desea que en la de esta sesión quede asentada una rectificación a aquélla, en la parte que se menciona que él ha violado preceptos o prácticas reglamentarias con la presentación de su anteproyecto de reorganización de la Escuela y establecimiento de Santa Catalina. Es necesario que quede constancia de una manera que no admita duda que él no ha violado ninguna práctica ni precepto reglamentario, pues a aquel anteproyecto lo ha presentado en la única forma posible, dado el trámite que el asunto tenía en ese momento.

Luego sin otra observación se aprueba el acta de la sesión anterior.

Asuntos entrados

1.º - Noubramiento de profesores titulares (Expediente de Cof. 204/928; Ut. 66/928 y tem. 28/928). - El Presidente da cuenta de los decretos del P. E. por los que se nombran los siguientes, de acuerdo a las ternas aprobadas oportunamente por el Consejo superior.

a) Para la Facultad de ciencias jurídicas y sociales: de "Derecho público provincial y municipal", al doctor Abolfo Koru Villafane;

b) Para la Facultad de medicina veterinaria: de "Microbiología especial", al doctor Abel Bollgandt;

c) Para el Colegio nacional: en una cátedra de Ciencias y letras, a los señores ingenieros Conrado Daves, don Ezequiel Martínez Estrada, doctor Luis H. Sourrouille, don Marcos M. Blanco, doctor Samuel Crespo García, doctor Enrique Loedel Galumbó, doctor Augusto Cortina Aravena, don Adriano Díaz Civeros, doctor Tomás R. García, ingeniero Roberto J. Martínez y doctor Alberto E. Sagastume Berra; y en dos cátedras, al doctor José R. Destifano; y en una cátedra de Educación física y estética al señor Emesto Soto Acendado. Se toma nota.

2.º Plan de estudios de la Facultad de agronomía (Expediente Ag. 49/928). - El Presidente da cuenta del decreto del P. E. por el que se aprueba la modificación sancionada por el Consejo superior en su sesión de 6 del corriente. Se toma nota.

3.º Noubramientos de profesores de enseñanza secundaria (Expediente P. 76/1928). Proyecto de ordenanzas del Presidente de la Universidad.

Leído el proyecto se le destina a dictamen de la Comisión de enseñanza.

El proyecto dice así:
" Proyecto de ordenanza para el noubramiento de profesores titulares en los establecimientos de enseñanza secundaria de la Universidad.

El Consejo superior,

Ordena:

Art. 1.º Siempre que quedase vacante o se crease una cátedra nueva en alguno de los establecimientos de enseñanza secundaria de la Universidad, dentro de los sesenta días de la vacancia o creación, para proveerla de profesor titular la Presidencia de la Universidad abrirá un concurso de títulos, méritos y aptitudes, que anunciará por la prensa.

Art. 2.º Para participar en el concurso se requiere la posesión de título de profesor de enseñanza secundaria, expedido por Universidad o por el Instituto de Profesorado.

Los que posean el grado de doctor en un conocimiento puro (matemáticas, física, ciencias naturales, filosofía y letras), podrán participar del concurso en igualdad de condiciones que los que posean título de Profesor de enseñanza secundaria, siempre que hubiesen aprobado en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de esta Universidad las siguientes materias:

Art. 3.º La posesión a la vez de diploma de Profesor de enseñanza secundaria y de un grado correspondiente a estudios superiores determinará, en cuanto a los títulos, un orden de preferencia.

En igualdad de títulos, méritos y aptitudes serán preferidos los diplomados en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de esta Universidad.

Art. 4.º Los interesados en participar en el concurso a que se refieren los artículos 1.º y 2.º de esta Ordenanza, dentro del plazo fijado que no deberá ser menor de siete días, presentarán una solicitud dirigida al Presidente de la Universidad, en la que indicarán la edad y domicilio y la siguiente información, en forma de apartados:

- a) Títulos y certificados;
- b) Publicaciones;
- c) Cátedras y cargos desempeñados.

Todas las referencias a dicha información deberán ser presentadas escritas a máquina.

Art.º 5.º. Una vez cenado el concurso juzgación de los títulos, méritos y aptitudes de los presentados al mismo, Comisiones, una por cada ramo de las asignaturas respectivas, formados por el Presidente de la Universidad, un Decano de Facultad o Director de Instituto o de Escuela de enseñanza superior y el Rector o Director del Colegio respectivo. El Presidente de la Universidad y el Decano de Facultad o Director de Instituto o Escuela de enseñanza superior podrán designar en su reemplazo, respectivamente, a un profesor de la Universidad con cinco años de ejercicio en la cátedra y cuya actividad se refiera al ramo correspondiente a la Comisión. Asistirán a las Comisiones, con voz y sin voto, uno de los Representantes de los estudiantes al Consejo superior.

Art.º 6.º. Las Comisiones podrán exigir o tras pruebas que consideren necesarias o convenientes, tales como sostener conversaciones con los concursantes sobre tópicos de la cátedra del concurso, hacerles dictar una clase, etc.

Art.º 7.º. Las Comisiones presentarán por escrito, con ligeros fundamentos, un proyecto de tema de candidatos para procer de profesor Titular la cátedra sacada a concurso. Este proyecto pasará al Consejo superior con todos sus antecedentes, el que lo considerará previo dictamen de su Comisión de enseñanza.

Art.º 8.º. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

4.º. - Caja de asistencia médica para estudiantes (Expediente Ps. 77/1928). Proyecto del Presidente de la Universidad. Leído el proyecto se le destina a dictamen de la Comisión de economía y finanzas.

El proyecto dice así:

El Consejo superior,
 Ordena:

1º Créase a partir del año 1929 una caja de cuyo fondo se atenderá a la salud de los estudiantes en caso de enfermedad que requiera una asistencia clínica, quirúrgica o clivaleica.

2º El fondo de la Caja será formado por la suma de cuatro pesos moneda nacional que abonarán anualmente los estudiantes conjuntamente con sus derechos arancelarios, en cuatro cuotas, a razón de un peso por cuota, para cuyo pago se expedirá boleto especial; y por igual contribución anual, de cuatro pesos moneda nacional, que hará efectiva la Universidad por estudiante.

3º La caja será administrada por un directorio, que nombrará el Consejo superior, compuesto por dos profesores y un estudiante.

4º El directorio proyectará la reglamentación de los servicios de la Caja, que someterá a la aprobación del Consejo superior.

El consejero don Palacios dice que debe reclamar, una vez más, por la falta de dictamen a su proyecto sobre creación de una caja de subsidio a los profesores, asunto que debe ser traído al Consejo en la próxima sesión, de acuerdo al Reglamento, con o sin dictamen de Comisión.

5º Renuncia (Expediente G. 78/1928) El Presidente da cuenta haberla concedido desde el 1º de agosto y hasta fin de año, al profesor de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, doctor Rodolfo Bullrich. Se toma nota.

6º Nueva categoría de personal del Instituto del Observatorio (Expediente Obs 72/1928). La propone el director del Instituto. Se destina el asunto a dictamen de la Comisión de economía y finanzas, por reportar la iniciativa una modificación del presupuesto.

7º Solicitud de fondos, productos de venta

de publicaciones (Expediente Mu. 70/928). Se formula el dictamen del Instituto del Museo. Se destina el expediente a dictamen de la Comisión de economía y finanzas.

8° Solicitud de fondos para publicaciones (Expediente Cf. 186/928). De \$ 12.240 ^{u/n}, la formula la Facultad de ciencias físico-matemáticas. Se destina la solicitud a dictamen de la Comisión de economía y finanzas.

9° Exámenes prácticos (Expediente Cf. 227/928). Ordenanza de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales. Se destina el asunto a dictamen de la Comisión de enseñanza.

10° Nombramiento de profesores suplentes (Expediente Cf. 157 y 158 de 133/928). Comunican haberse efectuado: la Facultad de química y farmacia: al doctor Jacques Saul, de "Farmacia práctica, primer curso" y al doctor Arturo Solari, de "Higiene" y la Facultad de humanidades y ciencias de la educación: al doctor Walter Jakob, de "Sociología" y al doctor Luis J. Guerrero, de "Eneceología y metafísica".

11° Donación (Expediente Cf. 182/928). A la Facultad de ciencias físico-matemáticas, del Congreso panamericano de carteras, consistente en publicaciones. Se resuelve aceptar y agradecer la donación.

12° Donación (Expediente Cf. 188/928), a la Facultad de ciencias físico-matemáticas del profesor ingeniero Miguel Simouoff, consistente en libros. Se resuelve aceptar y agradecer la donación.

13° Donación (Expediente Cf. 159/928) a la Facultad de química y farmacia, de la Academia de ciencias exactas, físicas y naturales de Buenos Aires, consistente en tres aparatos de investigación. Se resuelve aceptar y agradecer la donación.

14° Pago de haberes adeudados (Expediente Cf. 142/928). Lo solicita la Facultad de ciencias

Física matemáticas para el ingeniero Rolfo A. Marchetti. Se destina el expediente a dictamen de la Comisión de economía y finanzas.

15º. Subsidio (Expediente D. 86/928). Lo solicita para cubrir la cuota del pión de la Facultad de agronomía, don Luis Sagula. Se destina el expediente a dictamen de la Comisión de economía y finanzas.

16º. Hechos ocurridos en el Colegio nacional el día 13 de setiembre corriente (Expediente Ps. 70/928). El Sr. Presidente informa sobre los sucesos y sobre las medidas que ha adoptado.

El Sr. Presidente manifiesta que aún cuando los hechos producidos y resoluciones dictadas son conocidos, por las noticias que ha dado la prensa, desea y cree de su deber hacer en el seno del Consejo una amplia información. En el curso de la misma dice que el día 13 del corriente mes, siendo alrededor de las diez de la mañana, recibió una comunicación telefónica del Secretario de la Universidad, en el Instituto de física donde se encontraba, de que fue acababa de tener conocimiento por la lectura de un diario, primero, y por una manifestación verbal de la Srta. Directora del Colegio secundario de Serenitas, después de haberse cometido en el día anterior y en el hall del Colegio nacional, graves hechos de incultura e indisciplina por parte de alumnos de este último Colegio, en perjuicio de las alumnas del primer. Respondió al secretario que iba breves minutos después a su despacho de la Presidencia de la Universidad y que lo esperaba en el mismo la Directora del Colegio secundario de serenitas. Una vez en su despacho la Directora del referido Colegio le confirmó, en su mayor parte, la información pero distinta que debe como producido en el hall del Colegio nacional actos que estaban en pugna con las más elementales normas de educación de cualquier establecimiento de enseñanza. Ante los hechos relatados, producidos en el Colegio na-

cional y sobre los cuales las autoridades del mismo no habían dado cuenta a la Presidencia, ésta necesitaba conocer a la vez que una información escrita sobre el particular cómo habían cumplido con su deber las autoridades del mencionado Colegio al producirse los hechos, si estaban presentes, o luego del conocimiento de ellos; así mismo cuál había sido el comportamiento del personal de empleados presentes, principalmente, desde luego, de aquellos encargados de funciones de disciplina. De ahí, agrega el señor Presidente, la resolución que dictó, que lee y dice así: _____

"La Plata, 13 de setiembre de 1938. Visto la información que precede del diario "El Argentino", ratificada en su mayor parte por el informe verbal manifestado en la fecha por la rectoría directora del Colegio secundario de señoritas, que esta Presidencia ha dispuesto lo presente por escrito, _____

"El Presidente de la Universidad, Resuelve: Pasa al Rector del Colegio nacional para que informe en el día: 1º. Qué intervención adoptó la rectoría del Colegio al producirse los hechos antes mencionados y qué medidas ha dictado a raíz de los mismos 2º. Qué personal directivo, de disciplina, administrativo y de servicios estaba presente en el Colegio, con mención de sus nombres y cargos, y qué actitud observó ante los hechos mencionados. (Fdo). Ramón G. Layarte; S. M. Aguinal, secretario general". _____

De acuerdo con dicha resolución continúa el señor Presidente - el Rector del Colegio nacional entregó en el domicilio particular del secretario de la Universidad, en la noche de ese mismo día, no sólo el informe requerido sino también, y en original, un informe del Vicedirector y las declaraciones que se habían tomado sobre los hechos producidos al personal de disciplina, administrativo y de servicios presente en

el momento de ocurrir los referidos hechos. Del estudio, pues, de dichos informes y declaraciones se desprende de una manera indudable que el Señor Ticessecker, que es el funcionario de rectoría responsable de la disciplina del Colegio, se había retirado dejando en este una masa de alumnos estacionados en el hall a causa de la lluvia, y no obstante su ausencia, manifiesta que los hechos se han magnificado; que el jefe de celadores se había retirado, igualmente, apesar de haber tenido antes que intervenir para hacer guardar compostura a los alumnos que dejó estacionados en el hall; que los celadores presentes nada hicieron para evitar la actitud de insultos de los alumnos del Colegio nacional contra las niñas del Colegio Secundario de Serritos, ni para individualizar a los autores, como era su obligación, y en sus declaraciones aparecen no haber visto esos hechos y si la actitud enérgica del personal de servicio para reprimirlos; y que el Rector es informado de los hechos graves ocurridos recién a las cuatro de la tarde, al salir de clase y por el jefe de celadores del turno de la tarde, y a pesar del conocimiento que tiene luego del incumplimiento de sus obligaciones por parte de sus subalternos, no toma contra ellos ninguna medida. Ante esas circunstancias dictó la siguiente resolución:

"La Plata, 14 de setiembre de 1928. Atenta la denuncia de "El Argentino" que corre a fs. 1, la confirmación verbal y escrita formulada por la Directora del Colegio secundario de Serritos, y la información solicitada por escrito al señor Rector, que corre a folios 2 vta. 28, de los cuales se desprende;

"1.º Que alumnos del turno de la mañana del Colegio nacional han cometido en el hall el mismo acto inculpicables contra alumnos del Colegio secundario de Serritos; lo cual resulta comprobado: a) por las declaraciones de las niñas víctimas; b) por las denuncias de algunos padres; y c) por los testimonios de los celadores, los cuales declaran que vieron

a los empleados Galeán, Floret y Ponceu ejercer una acción enérgica contra los alumnos, lo que demuestra que eran graves los hechos que se estaban produciendo.

"2° Que el jefe de celadores don Abdulio Barroza pretende eludir su responsabilidad manifestando que se retiró del establecimiento a las 12 y 30 horas, siendo que todos los testimonios coinciden en el aserto de que los sucesos denunciados habían ocurrido ya antes de las 12 y 30 horas.

"3° Que los celadores Ernesto Sábato, Néstor J. González, César Zarulla y Arturo Llaenads han estado presentes, según ello mismo lo declaran, que a la vez que aseguran haber observado ejercer represalias contra los alumnos afirman que ni vieron los actos que los motivaban, ni contra quienes iban dirigidos, todo lo cual demuestra una grave falta de conciencia de sus deberes cuando no conducen a la presunción plena de una complicidad pasiva.

"4° Que el señor Director se había retirado del Colegio, no obstante permanecer en el vestibulo de éste un numeroso grupo de alumnos, que no ha advertido la gravedad de los actos cometidos, ya que afirma que se han magnificado los hechos; que su recta conducta y su experiencia en el desempeño de su cargo no pueden dejar a solas su responsabilidad, en este caso, toda la gravedad de lo ocurrido; y

"5° Que el señor Rector no ha procedido con la energía que los sucesos exigían,

"El Presidente de la Universidad, de acuerdo a los apartados 5° y 6° del art° 5° de los Estatutos y de la Ordenanza siguiente sobre régimen del Colegio,

"Resuelve;

"1° Aplicar al señor Rector del Colegio Nacional por no haber procedido con la energía

"que los sucesos migran.

"2° Suspender al señor Tercerecto por el término de cinco días.

"3° Separar de sus cargos al jefe de celadores don Abdulio Banayo y a los celadores Ernesto Salbato, Héctor J. González, César Zamella y Arturo Clavero.

"4° Ordenar al señor Rector se continúen las investigaciones iniciadas, para individualizar a los autores, con la mayor diligencia. (Jdo) Ramón G. Loyarte; S. M. Amoral, Secretario general".

Continuando la exposición el señor Pre-
sidente hace presente que por el artículo 4° de la resolución que ha leído y que precedentemente se transcribe se establece "ordenar al señor Rector se continúen las investigaciones iniciadas, para individualizar a los autores, con la mayor diligencia". Su resolución anterior, pues, en lo que concierne a las medidas adoptadas relativas al Rector, Tercerecto, jefe de celadores y Celadores no podía basarse en aquella investigación iniciada, sino en la levantada por el Rector con respecto al cumplimiento de sus obligaciones por parte del personal encargado de la disciplina y que había remitido conjuntamente con el informe que se le solicitara sobre el particular. De acuerdo a lo ordenado el Rector del Colegio continuó las investigaciones iniciadas para individualizar a los autores de los hechos cometidos en el Colegio nacional, y lo hizo mediante un censo. Por su parte la Directora del Colegio secundario de señoras procedió a interrogar a las alumnas y personal del Colegio y pudo reunir así algunos datos que fueron trasladados al Rector del Colegio nacional por intermedio de la Presidencia de la Universidad. Transcurridos nueve días (el 22 de octubre), en vista de que el Rector no había comunicado aún el resultado de la investigación, con el propósito de terminarla con los datos que de ella se dedujeran y de los acumulados

por informes diversos de la Directora del Colegio secundario de señoritas, dispuso que le fueran remitidas las actuaciones producidas dos días después. Así lo hizo el Rector del Colegio, a la vez que dirigió con tal motivo una extensa nota. Con toda la información a la vista continúa el señor Presidente -procedió personalmente a terminar las investigaciones. Demandó a aclarar algunas declaraciones a empleados del Colegio nacional, a alumnos del mismo y del Colegio secundario de señoritas. Los hechos que se produjeron en el Colegio fueron graves y las medidas para los que fueron individualizados como partícipes en ellos debían ser severas. En tal base de niñas que habían sido víctimas en un establecimiento de educación de actos que no son admisibles en ningún ambiente medianamente culto. Después del estudio de todos los antecedentes, hecho con serenidad y con independencia de juicio, se formó una convicción honrada a la vez que firme con respecto a los alumnos individualizados que aparecían como partícipes de aquellos hechos y dictó la resolución que se transcribe a continuación: _____

" La Plata, 26 de octubre de 1938.

" Atento que según las constancias de las presentes investigaciones los alumnos Jacobo Raffite, Ceodouiso di Telsi y Enrique Bendetti y el ex alumno Desiderio Raffite han observado un comportamiento que está, si bien en diversos grados, en grande pugna con las normas propias de la educación que el Colegio nacional imparte y en los cuales se inspiran sus preceptos disciplinarios, _____

" El Presidente de la Universidad, en ejercicio de su jurisdicción policial y disciplinaria, _____

" Resuelve: _____

"1.º Inhibir para figurar en la matrícula o en el examen en el Colegio Nacional o en cualquier otro establecimiento de esta Universidad, por el término de tres años, a contar desde la fecha, a los alumnos Jacinto Caffite, Ezequiel de Telsi y al ex-alumno Ulises Caffite.

"2.º Aplica la misma inhibición, por el término de dos años, al alumno Enrique Beneditte.

"3.º Si durante el término de la inhibición alguno de los alumnos comprendidos en ella solicita certificado de estudios, en éste se dejará constancia de la presente resolución.

"4.º Comuníquese, etc."

Después el señor Presidente agrega que al fijar la resolución que ha leído - la precedentemente transcrita - ha podido comprobar que es muy duro el ritual de la presidencia. Para dictar aquella se ha apartado de todo sentimentalismo y de cualquier otra consideración que no sea la del cumplimiento del deber. De no haberlo hecho así - terminaría diciendo - habría decretado no sólo el desprestigio del Colegio Nacional sino también el de la Universidad a que el mismo pertenece.

Pide la palabra seguidamente el Rector del Colegio Nacional, señor Joumanova, que había ocupado su sitio en el Consejo al tratarse el asunto en consideración, lo mismo que la Directora del Colegio secundario de serovita. El Rector del Colegio Nacional, señor Joumanova, expresa que viene ante su juez natural, el Consejo superior, a pedirle que juzgue su actuación no sólo en los hechos que motivaron las resoluciones del señor Presidente de la Universidad, sino durante todo el tiempo, si se quiere, en que desempeña el cargo que ocupa, vale decir, desde hace cerca de siete años. Invoca para ello, el artículo 4.º de los estatutos, que dice que el Colegio depende directamente del Consejo superior, así como el artículo 9 de los

muios Estatutos, que en su inciso 8 dice que corresponde al Consejo nombrar y repara-
 rar al Rector, y el artículo 6 de la Ordenanza de 4 de octubre de 1920, aprobada por decreto del Poder ejecutivo de 30 de noviembre de 1921, que dice que la suspensión del personal directivo del Colegio es facultativa del Consejo superior. Re-
 ferenciándose, después, a los hechos ocurridos en el vestibulo del Colegio, manifiesta que tuvo la primera noticia acerca de ellos el mismo día a las dieciséis horas, por información ver-
 bal del jefe del turno de la tarde, quien la re-
 cogió de la Directora del Colegio secundario de señoras. Quiso inmediatamente hablar con ésta, pero no lo logró por haberse ya retirado del establecimiento. Dispuso entonces que el jefe del turno le presentara por escrito sus mani-
 festaciones y en la mañana siguiente pasó ese documento a informe del Vicerrector, que es quien tiene a su cargo personal la dis-
 ciplina del turno de la mañana. Mientras el Vicerrector procedía a producir su informe y a eso de los 11.30 del mismo día jueves 13, recibió una comunicación del señor Presi-
 dente en la que disponía que informara en el día sobre las medidas adoptadas por la rectoría del Colegio a raíz de los hechos ocurridos y que mencionara el personal di-
 rectivo, de disciplina y de servicio que estuvo presente al producirse aquéllos, así como la actitud observada por cada uno. La informa-
 ción fué entregada el mismo día a la noche en el domicilio del Secretario general de la Universidad, a la que se acompañó las ac-
 tuaciones levantadas por el Vicerrector. En el informe elevado al señor Presidente decía que de las actuaciones que se desprendían conclusiones definitivas y que por tal motivo

había dispuesto su ampliación a los efectos de aplicar las correspondientes sanciones disciplinarias, re-
 pitiendo en otra parte del mismo informe, que las
 actuaciones iban a ser ampliadas por juzgarse in-
 suficientes. Acto seguido dispuso la ampliación del
 sumario, estableciendo que no era suficientemente
 explícita la información levantada en el día, la cual
 se elevó a la Universidad sin mayor estudio, dada
 la premura del tiempo. El viernes 14 prosiguió el su-
 mario, hasta que a las 17:40 recibió la conocida re-
 solución del señor Presidente, publicada luego en
 todos los diarios, en la cual se le aprehendió "por
 no haber procedido con la energía que los su-
 cesos exigían" y al mismo tiempo se le ordenaba
 proseguir la investigación. El señor Presidente
 agrega el señor Sommariva - estableció que tomaba
 esa resolución en vista, entre otras cosas, del
 informe que la rectoría había elevado; pero
 sin mencionar que requirió esas actuaciones
 dando término de horas y que en el informe
 se expresaba la decisión de proseguir las in-
 vestigaciones, por considerar incompletas las rea-
 lizadas hasta ese momento. No sabe - continuó
 el sector - si la falta de energía consiste en no
 haber estado en el Colegio desde que terminaron
 las clases de la mañana hasta que empezaron
 las de la tarde, o en no haber llegado en término
 de horas a conclusiones definitivas acerca de
 los actuantes en los hechos, o en esperar
 la terminación del sumario para aplicar
 sanciones. Sobre este particular cabe observar
 que ha aprendido en la Facultad, en los libros
 y en la vida que las sanciones deben aplicarse cuan-
 do, concluida una investigación, se forme o se robuste-
 zca la conciencia plena del asunto, justificán-
 dose sólo sanciones en medio del sumario
 cuando se trata de medidas de seguridad,
 tales como las que se toman contra un in-

cuerpo que amenaza huir. Campos sabe si es falta de elegia el haberse hecho cargo del Colegio nacional cuando se debatía formalmente la idea de devolverlo al Ministerio, por la dificultad de gobernarlo, y haberlo mantenido durante cerca de siete años en condiciones de creciente progreso. Con todo el respeto que le merece el señor Presidente, debe decir que su resolución es injusta y que lo ha deprimido y agraviado. Agradece que ha hecho el sacrificio, que sólo Dios sabe cuánto le ha costado, de permanecer desnudo hasta concluir la investigación y presentarse ante el Consejo, ofreciendo a su Universidad y a su Colegio el más alto ejemplo de disciplina que sea dable exigir de un hombre: ejemplo que quizás no haya sido en vano, pues durante cinco días, encerrados el Rector y el Secretario desde la mañana hasta la noche en la formación del sumario, el turno de la mañana ha funcionado normalmente sin Director, sin jefe de celadores y con el personal de celadores incompleto y bajo la dirección de un escribiente de la Secretaría que atiende la mesa de entradas por la tarde. Al punto de concluir la investigación, el señor Presidente se revisó personalmente el sumario para terminarlo personalmente, dictando al efecto una resolución por la que se le enteró de que existían dos cuerpos de información y de declaraciones, no obstante el principio jurídico que prescribe la unidad de procedimientos. El Rector del Colegio señor Soumariva termina diciendo que, por tratarse en este caso de su dignidad de funcionario y de hombre e imputándosele un hecho que nadie podría probar, pide al Consejo que atienda su queja y su reclamo con la mayor amplitud.

Habla a continuación la Directora del Colegio secundario de señoritas, señora de

Heredia, quien manifiesta que desea informar al Consejo sobre los hechos producidos en el Colegio nacional el día 12 del corriente, según las referencias que ha recogido de los alumnos y empleados de servicio del Colegio a su cargo y de lo que alcanzó a ver, personalmente, al final de los mismos. - Llegó al Colegio nacional - en cuyo segundo piso funciona, como se sabe, el Colegio secundario de niñas - a las 12 y 23 minutos. Creí oportuno para afirmar que era a esa hora. Al llegar a la puerta principal tal era la aglomeración de alumnos del Colegio nacional que se vio precisada a entrar por la parte de atrás del edificio. Iba a subir la escalera para llegar hasta el sitio en que se hallan los autos de clase de las niñas, pero era tan grande la aglomeración de alumnos del Colegio nacional que resolví quedarme, colocada en mitad de la escalera, pues momentos más tarde debían llegar las alumnas que vienen de la Capital Federal, a fin de que ellas no tuvieran inconvenientes en la entrada, pues esos alumnos, aglomerados en el hall, lo ocupaban casi totalmente y en medio de una gran algabala se oían gritos destemplados, resultaban, tenían pelotas de papel y se empujaban groseramente los unos a los otros. Una vez que se convenció que ya no vendría ninguna niña más subí a las dependencias del Colegio a su cargo y allí pude conocer la forma en que, antes de su llegada, habían sido recibidas por los alumnos del Colegio nacional las niñas del Colegio secundario de niñas, con un descuido completo de los deberes para con la mujer, tanto más exigentes si ésta es niña y pertenece a un establecimiento de educación. A continuación la Directora del Colegio secundario de niñas, señora de Heredia, abunda en detalles sobre los hechos producidos.

El señor Presidente dice a continuación que le parece que producidos los hechos que

se han relatado y comprobado que los presen-
ciaron cuantos relatores del Colegio Nacional, sin
cumplir con su obligación de repelerlos o de
informar a sus superiores inmediatamente, no era
necesario levantar un sumario para tomar
contra ellos una medida disciplinaria; y el
Consejero señor Guaglianone pregunta al Rector
del Colegio Nacional si el Vicerrector le infor-
mó de que los hechos se habían magnifica-
do, y recibe respuesta afirmativa.

Luego el señor Presidente hace presen-
te que ha sido entregada sobre el asunto en
consideración una nota de la Federación uni-
versitaria, nota de la que da lectura el Secreta-
rio y dice así:

"La Plata, setiembre 26 de 1928.

"Señor Presidente de la Universidad Nacional de La
Plata, doctor Ramón G. Soyante.

"Tengo el agrado de dirigirme al se-
ñor Presidente, y por su intermedio al H. Consejo su-
perior, para comunicarle que el Consejo directivo
de la Federación universitaria, en su última se-
sión, resolvió exponer ante las autoridades uni-
versitarias su criterio sobre el incidente ocurrido
en el Colegio Nacional.

"La Federación universitaria no
intervendrá en un asunto que por su índole pu-
dramente disciplinario escapa a la órbita de sus
atribuciones, si la trascendencia de los hechos no
pusiera en tela de juicio dos cosas que nos son
igualmente caras: el prestigio de la reforma uni-
versitaria y el nivel moral de los estudiantes.

"Ha llegado hasta el seno del
Consejo directivo que me toca presidir, el eco de
ciertos rumores que dan como producto típico
de la reforma estos desgraciados sucesos; y la Fe-
deración como entidad consustancial con los pun-
ticipios reformistas, no puede guardar silencio ante

"los que deliberadamente o por ignorancia siguen vituperando la reforma con los más vituperables desiderios. Precisamente, si algo quiere la reforma es dotar al estudiante de una dosis de responsabilidad tan grande que sin temer a las medidas coercitivas sepa en cualquier ocasión dirigir su conducta con rectitud y honra."

"En cuanto al grado de culpabilidad de los alumnos promotores del hecho que nos ocupa, no podemos entrar en análisis minuciosos. Que pueda haber estallido así en el seno del estudiantado plantease, nos produce pena que indignación. No queremos aminorar con esto la culpabilidad de los autores, pues entendemos que si a los estudiantes nos asiste el derecho de exigir de nuestros maestros el cumplimiento de su deber, es a condición de que nosotros cumplamos también con el nuestro. En este sentido la Federación no puede hacer otra cosa que recordar a las autoridades de la Universidad que la benevolencia es mejor escuela que el excesivo rigor."

"Pero creemos que en todo esto hay responsables directos cuya culpabilidad se agranda a medida que se abunda el análisis de los hechos. Son las autoridades del Colegio. Lo ocurrido demuestra claramente la ausencia de influencia moral de las autoridades sobre el alumnado. Más aún evidencia el fracaso del sistema de rigor que es rotundo impera en el Colegio Nacional."

"Si las actuales autoridades del Colegio hubieran llegado a esa prominente situación por mérito pedagógico o por simple mecanismo burocrático no tendríamos tanto derecho de exigirles un cumplimiento tan estricto de sus funciones éticas. Pero recordamos a los señores consejeros que el señor Luis H. Somarriva, como se declaró en prensa y reiteradamente en su oportunidad, fue a la rectoría del Colegio Nacional para renovar y moralizar aquel instituto que, según las

"altas autoridades universitarias de entonces es-
 "taba absolutamente desquiciado. Lo nuevo que
 "se le puede exigir al actual rector es que, al cabo
 "de siete años de experiencia, cumpliera la misión
 "que se le encomendara expresa y casi exclusiva-
 "mente, y para cuyo desempeño ha contado siem-
 "pre con todos los elementos apetecibles. En cam-
 "bio de este resultado lógico, el incidente de-
 "muestra que al cabo de tan largo tiempo, no
 "sólo no se ha inculcado a los estudiantes un
 "espíritu de sana moral, sino que ni siquiera se
 "ha logrado robustecer la simple disciplina exterior.

"Por otra circunstancia le interesa a esta
 "entidad estudiantil que las autoridades del Cole-
 "gio cumplan su cometido ejemplarmente. El se-
 "ñor Inmigrante fue al retiro con el benepláci-
 "to de esta Federación y por lo mismo ella está in-
 "teresada en que las personas en quienes deposita
 "su confianza respondan con amplitud a la mis-
 "ma. No proponemos ninguna medida concreta. La
 "Federación universitaria espera solamente que todos
 "tengan la noción exacta de su responsabilidad
 "y quien se sienta culpable no prolongue una si-
 "tuación que va en detrimento del prestigio de la
 "casa.

"Saludo al señor Presidente con toda consi-
 "deración. (fdo) Luis Aguas, Presidente. Juan G. A-
 "zuaga, Secretario "

Terminada la lectura de la nota
 "precedentemente transcripta, el Representante de
 "los estudiantes señor Katz pide la palabra y re-
 "fiere que como lo dice la nota de la Federa-
 "ción universitaria, lo que corresponde juzgar, en
 "primer término, es la actitud del Rector del
 "Colegio nacional en el asunto en consideración.
 "Interesa a los estudiantes que haga el Rector
 "del Colegio nacional su composición de lugar,
 "a lo que lo invita, frente a esa nota, como

lo ha hecho ante la resolución del Presidente de la Universidad por la que se lo apuente.

El Rector del Colegio nacional, señor Sommariva, solicita que se le permita dar lectura de la última nota-informe que elevara al Presidente de la Universidad. El señor Presidente hace presente que como el asunto en debate ha de pasar a Comisión, como corresponde reglamentariamente, en ésta podría hacerse la lectura. El Consejo señor Palacios hace indicación, que es apoyada, de que se permita al Rector del Colegio nacional dar lectura de dicha nota.

A continuación el Rector del Colegio nacional, señor Sommariva, lee su nota-informe de 24 de setiembre corriente, nota que dice así:

La Plata, septiembre 24 de 1928.

Señor Presidente de la Universidad, doctor Ramón G. Loyarte.

Cumpla con el deber de elevar al señor Presidente, en 215 folios útiles, las constancias de la investigación que se ha realizado a raíz de los sucesos ocurridos el 12 del actual.

I

El turno de la mañana del Colegio nacional consta de veinte divisiones, cuyas clases se dictan los lunes, martes, jueves y viernes de 8 a 11.50 y los miércoles y sábados de 7 a 11.50. El turno de la tarde consta de once divisiones, cuyas clases se dictan todos los días de 13.10 a 17, excepto los sábados, en que se continúan hasta los 16.

En el mismo edificio del Colegio nacional funciona el Liceo de señoritas, cuyas clases se dictan de 12.45 a 16.45.

Detrás del Colegio nacional está ubicado el Instituto de Física dependiente de la Facultad de ciencias físicas, matemáticas, en el cual se dictan clases para estudiantes universitarios. Los estudiantes que asisten al Insti-

tuto tienen que atravesar el edificio del Colegio nacional o que pasen por una abertura interior practicada en el muro que separa los terrenos del Colegio de los que ocupan las Facultades de ciencias físico-matemáticas y de Química y farmacia.

La entrada del Colegio se hace por un vestíbulo de 7.60 m. de ancho por 7. de largo. A la derecha del vestíbulo hállase la Sala de profesores y a la izquierda la Secretaría. Dan acceso al vestíbulo una puerta de hierro central y dos puertas chicas laterales. Una cancel lo separa de otro vestíbulo más grande, del cual arranca la escalera.

Existiendo en el Colegio nacional más de un turno, el Rector tiene que disponer un honorario especial para el personal del onisus (Reglamento, art.º 8º). En virtud de esa disposición resolvió, desde el 26 de abril de 1927, que el Vicedirector y el Jefe de celadores atendiesen personalmente la disciplina del turno de la mañana con cargo de permanecer en el Colegio mientras duraran las clases, y que el jefe del turno de la tarde atendiese en persona, con igual recomendación, la disciplina de las clases de la tarde, sin perjuicio de la jerarquía que corresponde al Vicedirector, quien asiste al Colegio por la tarde, tres veces a la semana, a objeto principalmente de dictar la cátedra que desempeña. El suscripto asiste al Colegio de mañana y de tarde, y la hora en que entra y sale del Colegio raras veces coincide con la de los alumnos.

II

El día miércoles 12 del mes en curso, al concluir a las 11.50 las clases del turno de la mañana, terminaron su tarea diaria los profesores Enrique Arau, Jaime Arambide, Rafael Alberto Arrieta, Pedro M. Bugez, señora Cornelia D. de Capasa, Adriano Díaz Cisneros, Estanislao

D. Quidio, José Fournage, Angel Gutierrez, Angel C. Herrera, Rafael Isla, José A. E. Ofeda, Alberto Palcos, Santos J. Riquelme, Abraham Rosenwasser, Carlos Sanchez Triunfo, Agustín Calzada y señora Beata B. de Corbell, y los 493 alumnos cuya nómina acompaño, todos los cuales debieron salir por el vestibulo mencionado. A las 12, según creo, terminó la clase que dictó en el Instituto el señor Presidente, y entiendo que los estudiantes que a ella asistieron han tenido que pasar por dicho vestibulo. A las 12.45 se iniciaron las clases del Liceo, cuyas Profesoras y alumnas que cruzaron ambos vestibulos y subieron por la escalera central que existe en uno de éstos. A las 13.10 se iniciaron las clases del Colegio del turno de la tarde, comenzando en ese instante su tarea diaria los profesores Juan José Benítez, Enrique Blanca, Edelmiro Calvo, Ana M. de Figueroa Diehl, Tomás R. García, Pedro Henríquez Meza, Juan José Jost, Esteban Novendez, Américo Sanchez Muñoz y José Abel Vergara y los 269 alumnos cuyo nombres indico aparte.

Desde antes de las 11.50 caía una lluvia de extraordinaria violencia, que dificultó la rápida salida de las personas que estaban en el Colegio. Me retiré ese día de mi despacho a las 12.15 hs. y salí en el automovil del Secretario, quien me había mandado decir que me esperaba en la puerta. Al llegar al automovil advertí que estaba en él además del Secretario, el Vicerrector y el profesor Alberto Latorre Seluy.

A mi salida del Colegio advertí el espectáculo que es común en los días de lluvia, o sea que el vestibulo de entrada estaba lleno de alumnos, que esperaban oportunidad para retirarse. La actitud de los alumnos era del todo correcta.

Volví al Colegio rato después de las 13 y permanecí en mi despacho hasta las 15.10, momento en que pasé al aula en la cual debía dar clase.

III

Al abandonar mi aula, a las 16 hs., el jefe

de turno de la tarde me dió la primera noticia de los hechos objeto de mi investigación. El señor Jefe de turno expusiere lo siguiente: 1º, que la señora Directora del Liceo lo había llamado para comunicarle que a la hora de entrada de las niñas, un grupo de alumnos del Colegio estacionados en el vestibulo, a causa de la fuerte lluvia que caía, impedían el paso de aquéllas llegando algunos a usarlas manos haciendo víctimas de esto a varias alumnas; 2º, que el jefe de turno había visto a cuatro de las alumnas perjudicadas, que se hallaban presentes en el despacho de la señora Directora mientras ésta hacía su exposición, ya las cuales el jefe de turno preguntó si conocían a los alumnos autores de los hechos, lo que no pudieron informarle; y 3º, que la señora Directora manifestó que debió ella hacerse presente en el vestibulo para que los alumnos cesaran de sus propósitos y comenzaran a retirarse.

Mediatamente de tener esta noticia hice averiguar si la señora Directora estaba en su despacho, con objeto de entrevistarme con ella, y se me informó que ya se había retirado. Dispuse entonces que el jefe de turno me repitiera por escrito su información, y al día siguiente jueves 13, la pasé a informe del Vicerector. Pienso que la negligencia de este funcionario era inexcusable, por estar él encargado de la disciplina del turno de la mañana y por ser quien conoce mejor que nadie los antecedentes de cada alumno, como que entiende en todos los reclamos, suspensiones, perjuicios, calificaciones, etc. atañados a ellos.

El Vicerector juzgó prudente antes de producir su informe - tomar declaración escrita a los empleados, celadores y ordenanzas que, según su conocimiento estaban en el Colegio a la llegada de las alumnas del Liceo.

IV

El asunto en ese estado, se halla poco antes

de mediodía del jueves 13, una resolución del señor Presidente, en la cual me indicaba que informase en el día que intervención tomé en el asunto y que medidas dicté, a raíz de ella, así como qué personal directivo, de disciplina, administrativo y de servicio estubo presente en el Colegio, con mención de sus nombres y cargos y de la actitud que observó. El señor Presidente tomó esta resolución en vista de una información aparecida en un diario local y de la ratificación verbal que de la mayor parte de esa información hizo ante el señor Presidente la señora Directora del Liceo. La información del diario decía que numerosos alumnos del Colegio, particularmente de cuarto y quinto años, habíanse sentido poco menos que salvajes en cuanto comenzaron a llegar las niñas del Liceo, y que salvajes se sintieron que los molestaban con ademanes groseros y con frases soeces. Agregaba el diario que la actitud de los jóvenes, que ya estaban individualizados, tuvo la lógica reacción de parte de muchas de las niñas enojadas, pero que esto no era bastante y había sido indispensable que los encargados de la disciplina y del orden levantasen la información del caso para aplicar un enérgico correctivo.

El mismo jueves 13, a las 20:10 hs., el Vicerector me entregó su informe, en el cual, en síntesis, expresó lo siguiente: 1°, su convicción de que los hechos se habían magnificado; 2°, su creencia de que el jefe de celadores no debió retirarse del Colegio antes de que lo hicieron los alumnos estacionados en el vestibulo, razón por la cual había sido advertido; y 3°, su creencia de que hasta ese momento no podían aplicarse sanciones disciplinarias, por cuanto ninguno de los testigos que depusieron en el sumario habían podido indicar a los autores de los hechos denunciados. Entiendo que serían las 22 del día 13 cuando hice entrega en la casa particular del señor Secretario general de la Universidad el sumario levantado por el señor Vicerector, junto con informe mío, en el cual me expresé en la siguiente forma respecto de dichas actuaciones: "creo que de ellas no se desprende

den conclusiones definitivas, y por tal motivo dis-
pongo su ampliación, a efectos de aplicar las en-
respondientes sanciones disciplinarias". Y agregué
lo siguiente: "la actitud que" (los empleados, estu-
diantes y ordenanzas) observaron en los hechos mencio-
nados es la que surge de los adjuntos actuaciones,
"las cuales, como he dicho, serán ampliadas por
"juzgarlos insuficientes". Acto seguido, siendo las
"23 horas del día 13, dicté la siguiente resolución:
"advirtiendo el suscrito que no es suficientemen-
"te explícita la información levantada en el día
"de hoy, la cual fui elevada a la Universidad
"sin mayor estudio, dada la premura del tiempo,
"sívase el señor Vicerrector ampliar su anterior in-
"forme, sobre la base de que cada declarante dete-
"mine: lapso en que intervino en la incidencia pro-
"ducida; hechos o palabras en que consistió el des-
"orden; personas que lo provocaron; procedimientos
"preventivos o represivos que adoptó el declarante; pro-
"fesores, empleados, ordenanzas, etc. que intervinieron; ac-
"titud observada por cada uno de estos; y alumnos
"y personas ajenas al Colegio que hayan estado
"presentes. Klámese a declarar a los profesores,
"empleados, ordenanzas, etc., cuyos nombres se men-
"cionan en el curso del sumario". Entregué esta
resolución al Vicerrector el viernes 14 a las 8 horas.

El Vicerrector prosiguió instruyendo el
Sumario, hasta las 17.40 horas del viernes 14, momento
en que recibí la resolución del señor Presidente que
luego apareció en todos los diarios. Por ella, teniendo
como base varios hechos que se desprenden de la alu-
dida información del diario local, de una confir-
mación verbal y escrita formulada ante el señor
Presidente por la señora Directora y del aludido in-
forme que remití al señor Presidente en virtud
de su indicación, el señor Presidente resolvió a-
percibirme por no haber procedido con la energía
que los sucesos exigían, suspender por cinco

días al Director y separar de sus cargos al jefe de celadores y a los celadores Farrulla, Gonzalez, Llamado y Tabato. Al mismo tiempo el señor Presidente me ordenó que continuase las investigaciones iniciadas para individualizar a los autores, con la mayor diligencia.

Desde ese momento (17.40 horas del viernes 14) me he ocupado directamente la prosecución del sumario. El sábado 22 a las 13.10 horas recibí una nueva resolución del señor Presidente, en la que se me ordena que lleve las constancias de la investigación antes de las 16 horas del día de hoy, lunes 24 de septiembre.

V

Considero indispensable establecer que formo a cabeza del sumario que entrego la citada exposición del jefe del turno de la tarde y la aludida información de un periódico local. No conozco la confirmación escrita por la señora Directora a que se refiere la resolución del señor Presidente dictada el 14 de este mes.

VI

De las constancias del sumario, resulta que los hechos ocurridos en el vestíbulo de entrada, donde para que las alumnas pudiesen tener cómodo acceso, se formó, en medio de los que allí estaban aglomerados, un pasillo que iba desde la puerta central de hierro hasta la puerta cancel. Algunos empleados y ordenanzas, entre estos dos del liceo, cuidaban que el pasillo no se cerrase, pues los alumnos que estaban detrás empujaban a los de adelante.

Grave parte de los declarantes presentes en el lugar de los hechos no observaron, según dicen, excesos dignos de castigo. Los principales hechos concretos que se denuncian son los siguientes: un alumno pretendió faltar el respeto a una niña hermana del alumno Shuscio, y fue reprendido severamente por éste (declaración del alumno Shuscio; hecho que fue presenciado por el empleado E. Roussin, quien dice que ocurrió en la puerta chica del vestíbulo

y que la niña había sido tomada por las ropas por varios alumnos (declaración del empleado E. Roussini); algunos dijeron a las alumnas palabras al oído, que por el gesto de éstas veíase las molestaban (id); algunos alumnos situados en la primera fila tocaban a las niñas que pasaban (declaración del guardián Sosa); algunos alumnos tocaron a varias niñas, sin que la marcha de éstas se detuviese (declaración del alumno Jardel); fuera del pasillo que se formó en el centro del vestíbulo, un alumno tocó a una niña y ésta lo abofeteó, y el agresor fue también castigado por el alumno Jardel (declaración de éste); una alumna fue visitada por un ordenanza del liceo a que le indicase quién la había molestado, a lo que ésta se negó, yéndose a la Vicerrectoría para quejarse (declaraciones de los alumnos Inojica y Lattanzio); una niña tuvo que apartar a los alumnos que le obstruían el paso, y siguió muy molesta y colorada (declaración del alumno Lattanzio); una niña, que no entró por el pasillo formado entre la puerta central de hierro y la cancel castigó o hizo además de castigar con un paraguas a los alumnos (id); 30 u. alumnas fueron tocadas, al parecer por los alumnos que estaban en 2da o 3ra fila, y que se escondían tras los que estaban delante (declaración del celador Latti); algunos se dirigían de palabra a las niñas (id); una niña fue tocada por alguien, que al parecer estaba en segunda fila, y el celador Folegatto apartó a uno que pretendió interceptar el paso a la misma niña (declaración de dicho celador).

VII

De 11.50 a 13.10 la Sala de profesores, que está contigua al vestíbulo, estuvo ocupada por algunos profesores que no advirtieron ningún hecho anormal. El señor Herrera, desde la puerta de la sala, vio subir las escaleras a varias ni-

ñas, no notando que los molestaban. Cerca de las 12.15 se retiró la señora de Farrell, que vio entrar sin molestia a dos o tres niñas. A esa hora se retiró también la señora de Capce, que se cruzó con dos o tres niñas, y no vio acto indecoroso ni oyó palabras obscenas. El doctor Lopez se retiró entre las 12.25 y las 12.30, atravesando cuidadosamente el vestibulo de entrada por un camino que habian abierto dos ordenanzas. A las 12.30 se retiraron juntos los doctores Arau y Pedro M. Berger y el uruguayo Riquelme: el primero declara que no vio nada que requiriese tomar medidas disciplinarias; el segundo declara que antes de salir se asomó a la puerta de la Sala y vio pasar por la escalera tres o cuatro alumnas que no fueron molestadas, y que al retirarse lo hizo por entre grupos apretados de alumnos, viendo que el intendente abría senda para el paso de una niña y que no advirtió nada serio ni grave como para creer necesaria su intervencion; y el tercero declara que se retiró por una calle formada por alumnos que gritaban: "¡viva!" y "¡viva!" y aplaudian al paso de las niñas y que no creyó que la actitud de aquéllas los hiciera posibles de medidas disciplinarias. A las 12.50 se retiraron los profesores De Luca y Gutierrez sin haber advertido nada anormal, encontrándose con el profesor Just, primero del turno de la tarde que llegaba al Colegio. El profesor Trounge permaneció en la Sala hasta las 13.5 y en una oportunidad salió hacia el vestibulo sin notar ninguna incorreccion de hecho ni de palabra. También estuvo en la sala, desde las 12.10 hasta las 13, el escribiente de Vicerrectoria Félix J. Morris, quien se entretuvo en leer el diario. A unos 20 mts. del vestibulo permaneció en la biblioteca desde las 12.20 el auxiliar de la misma Juan B. Casenave, quien tampoco advirtió nada anormal.

Supongo que tampoco advirtieron anomalía alguna los señores del personal del Liceo que atravesaron el vestibulo y subieron las escaleras sin detenerse en aquel sitio.

A fin de agotar los medios de investigación de que podía disponer, y no obstante ser obligación de profesores, empleados y, o de vez en cuando, comunicar a las autoridades el conocimiento que tengan de cualquier hecho de indisciplina ocurrido en el Colegio, creí oportuno solicitarles especialmente los datos que poseyeran. Hecha la respectiva circular el día jueves 20, los resultados que obtuve son los que constan en las respuestas que corren agregadas al sumario.

IX

El sábado 15 tuve conocimiento de una nota de la señora Directora, que me fue transmitida en copia por el señor Presidente, según la cual algunas niñas habían podido indicar, entre los que molestasen en el vestibulo del Colegio, a los alumnos Caballero, Otter, Salazar y Poucet. El lunes 17 solicité de la señora Directora los nombres de las alumnas que hacían las respectivas imputaciones, pues de las averiguaciones verbales que realicé deduje, que me sería difícil comprobar la individualización de dichos alumnos. La señora Directora prometió ponerse al habla con los padres de las niñas, a fin de obtener el consentimiento de éstas. El martes 18 la señora Directora me dió de palabra algunos nombres. Requerida la información por escrito (miércoles 19) la señora Directora creyó oportuno establecer que las comunicaciones debían hacerse por intermedio del señor Presidente, expresé que necesitaba los nombres de las niñas, así como los de los alumnos indicados, éstos con la mayor precisión posible, ya que habían dos apellidos que son comunes a más de un alumno y otro que no pertenece a ningún alumno del Colegio. El jueves 20 llegó a mi poder la comunicación del señor Presidente en la que se me da a conocer el nombre de una niña que indica al alumno Di Giglio y el de otra que

indica a los alumnos Otero, Caballero y Salazar, advirtiéndoseme también que el señor Presidente posee la declaración escrita de una niña que reserva su nombre y que indica al alumno Jacobo Raffite y de otra que, en la misma forma, indica al alumno Poucet.

Recibidas las pertinentes declaraciones, advierte que aún con tales datos no resultaba fácil la individualización. Todos negaron imputaciones. Hay en el Colegio tres alumnos de apellido Otero y dos de apellido Salazar. En cuanto al mencionado di Guglio, surge de la declaración prestada por el alumno Néstor Emilio Guglio, único de tal apellido existente en el Colegio, la duda acerca de su identidad con el que la alumna menciona. Creo que ante tales circunstancias procede hacer efectivo el reconocimiento de los alumnos por las niñas que han indicado el nombre de ellos, y a ese fin he pedido al señor Presidente los nombres de los padres o tutores de las niñas. Por lo que respecta al alumno Caballero, no hay en el Colegio ninguno de ese apellido.

X

Creo que el sumario no puede considerarse concluido. Falta hacer que las niñas practiquen el reconocimiento de los alumnos que indican, levantándose acta formal de ello en presencia de los respectivos padres o tutores. Efectuado el reconocimiento con resultado afirmativo y agregados todos los elementos de juicio, habrá invitado para reunir a los profesores del curso a que pertenezca cada alumno, a fin de que consideren la expulsión definitiva de éste, única sanción disciplinaria que, en mi concepto, cabe frente al hecho comprobado. Resulta la expulsión, debería ser sometida al Consejo superior de la Universidad, a quien se elevaría copia del acta en que aquel acuerdo fuese tomado (Reglamento, artículo 42).

Falta también proseguir las investigaciones acerca del alumno Genérico Raffite, a quien alude en forma comprometedora un relator en declaración que hizo el sábado 22 a las 23.50 horas.

Si bien dicho alumno ha quedado libre, la circunstancia de estar ahora en tal condición no le exime del castigo.

Falta, además, establecer el comportamiento de los celadores Folegatto y Zatti, cuya presencia en el día de los hechos sólo se conoció el sábado a última hora.

Falta, por último, realizar algunos careos para precisar hechos que parecen contrarios, que pueden afectar a algunos alumnos y que pueden establecer la conducta que observaron algunos empleados y ordenanzas.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. (firmado): Luis H. Sommariva

E. Latorre Belong, Secretario.

Durante la lectura precedente se originaron algunas interrupciones y diálogos, en los que intervinieron el señor Presidente y el Consejo señor Palacios. El Consejo señor Palacios observa que el procedimiento seguido por el Presidente no se ha ajustado a las normas dictadas para esos casos. Dice que ha ordenado la instrucción de dos sumarios sobre los mismos hechos, uno de ellos se hacía por el Rector del Colegio ya apercibido, y por lo tanto sin la autoridad necesaria para la investigación de los hechos, y el otro por el señor Presidente mismo, que recibía en su despacho la ampliación de algunas declaraciones tomadas por el Rector, que debían servir de base para las conclusiones y que ignoraba este funcionario. El señor Presidente aclara que no se trata de sumarios sino de investigaciones escolares, de dos fuentes de información que necesariamente debieron obtenerse por separado y en cada uno de los colegios. No era posible hacer careos entre las niñas y los alumnos del Colegio nacional; y por ello el Presidente debía dar término, como lo resolvió, a las investigaciones realizadas.

El Rector del Colegio nacional, señor Lamunava, dice que al solicitarle diversos datos a la directora del Colegio secundario de señoras, ésta respondió que sólo podía hacerlo por conducto del Presidente de la Universidad. El Consejo señor Galacios manifiesta que la directora del Colegio secundario de señoras, sin quererlo, ha dificultado la investigación, por cuanto al ser requerida por el Rector para proporcionar datos necesarios para el descubrimiento de la verdad, expresó, según consta en la nota que aparece en el expediente, que no podía entenderse directamente con él, sino por intermedio del Presidente, lo que fue admitido por éste, en perjuicio de la rapidez tan necesaria para el esclarecimiento de los hechos. Responde la Directora, señora de Hueder, que tan no ha dificultado por su parte la investigación, que preguntó al Rector que llevara alumnos a su Colegio para ser reconocidos por las niñas, y que a lo que se refirió fue a dar el nombre de algunas de éstas, menores de edad, por carecer de la autorización de sus padres para hacerlo. Por último, el Rector del Colegio nacional, señor Lamunava, declara que las sanciones tomadas por el señor Presidente contra los empleados del Colegio han obstaculizado la celeridad del sumario y han entorpecido la investigación. Si el jefe de relatores no hubiese sido separado, le habría podido tomar declaración y posiblemente éste arrojaría mucha luz sobre los sucesos, y si los relatores separados hubiesen continuado en sus cargos se les habría podido tomar nueva declaración, cosa que no fue posible hacer porque la separación los volvió al carácter de alumnos y éstos según el art. 43 del Reglamento, no pueden ser llamados a declarar contra sus discípulos.

El Consejo señor Lascaud, expresa que le ha parecido advertir que el Rector del Colegio nacional ha planteado una cuestión de carácter legal, pues ha discutido la facultad del Presidente para aplicar correcciones disciplinarias a las autoridades del establecimiento de enseñanza secundaria que dirige. Siendo así, el Consejo debe aconsejar el conocimiento del asunto, pudiendo desde ya adelantar su opinión

en el sentido de que el Presidente, como cabeza visible de la Universidad y encargado de la vigilancia de todas las dependencias, puede aplicar las correcciones disciplinarias urgentes que podrían tener así carácter provisorio. Con ese criterio, como consejero y miembro de esta sociedad fuertemente afectada por los graves sucesos ocurridos, aplaude la rapidez y energía con que el Presidente ha encarado el asunto. Pero, como para que las sanciones disciplinarias puedan acatarse sin discusión es necesario que a su fuerza moral se agregue la legal, conviene que el Consejo, contemplando el asunto en sus verdaderos términos, resuelva en definitiva lo que corresponde sobre el particular. Con ese objeto, pide que se designe una comisión especial a fin de que dictamine sobre la resolución respecto a las autoridades del Colegio Nacional.

El señor Presidente dice que conoce la ley y los Estatutos. El único punto de su resolución de 14 de octubre que podría dar lugar a una discusión de orden legal, es el que se refiere a la suspensión del Director del Colegio Nacional. Apoya la opinión del Consejo señores Lascans, pero observa que no corresponde encomendar el dictamen sobre este asunto a una comisión especial, existiendo como existe, entre las comisiones permanentes del Consejo, la de Interpretación y reglamento, a la que compete entender en toda cuestión de orden legal o de disciplina. El Consejo señores Lascans agrega que no hace cuestión en cuanto a la Comisión a la que ha de pasar el asunto y acepta el temperamento propuesto por el señor Presidente.

El Consejo señores Guaglianone propone que dictamine también, por separado y sobre el Colegio Nacional y Colegio secundario de Perito, acerca de su organización y desenvolvimiento, la Comisión de enseñanza. Los sucesos de que ha sido informado el Consejo realmente entristecen y ponen en evidencia que esos establecimientos deben de

padecer de un mal orgánico. Lo sucedido no es concebible en un establecimiento de enseñanza. En nuestro país, en las Escuelas, en los Colegios, en las Universidades, estudian en común niños y niñas, jóvenes y señoritas, y en la historia de ninguno de ellos se registra un caso como el que se ha relatado en esta sesión. Si han sucedido esos hechos supone que es porque existen fallas de organización o una manifiesta negligencia. Las clases en los colegios no terminan al toque de campana, sino cuando los alumnos han abandonado totalmente el establecimiento. No se explica cómo las autoridades del Colegio Nacional, sobre todo el Vicesector que es el encargado de la disciplina, han podido retirarse dejando una masa de estudiantes aglomerados en el hall, precisamente en el sitio por el que debían pasar, minutos después, los alumnos de otro colegio, que son niñas. El Rector, el Vicesector y el Secretario, han pasado, con toda indiferencia ante esa masa de alumnos, han tomado un automóvil y se han ido. Recuerda que en el Reglamento de los establecimientos de enseñanza secundaria existe una cláusula que prohíbe las aglomeraciones de alumnos. Tampoco encuentra aceptada la actitud de la Directora del Colegio secundario de señoritas, demasiado pasiva, ante la gravedad de los acontecimientos. La Directora debió tomar las medidas ahí mismo, empezando por prohibir la entrada de las niñas ante la situación creada y dar cuenta al Presidente de la Universidad inmediatamente de lo sucedido y no al otro día. Por otra parte es criticable la actitud de los profesores presentes en el Colegio, pues si estos llegasen a ser informados sobre los acontecimientos, debieron intervenir en cualquier forma en favor de la disciplina del Colegio Nacional. En el Rector del Colegio Nacional ni en la Directora del Colegio secundario de señoritas ve un espíritu docente; mientras que en el primero se observa un exceso de formalismo, la segunda ha relatado una cantidad de detalles ajenos a la importancia del

asunto Por las razones expuestas, Teronina diciendo al Consejo señor Guaglianone, cree necesario el estudio y dictamen propuestos por parte de la Comisión de Enseñanza.

Vuelve a hacer uso de la palabra la Directora del Colegio secundario de señoritas, señora de Huedia, y dice que, como lo ha relatado, los hechos graves sucedidos en el Colegio lo fueron antes de su llegada. Ella hizo todo lo que pudo en defensa de las niñas del colegio a su cargo. Relata luego, minuciosamente, como se vigila la entrada y salida de las niñas.

El Consejo señor Palacios expresa que está en completo desacuerdo con las manifestaciones del Consejo señor Guaglianone. Estima que es muy fácil hacer la crítica de los procedimientos que se debieron adoptar, después que han sucedido los hechos, sobre casos imprevistos y hasta inconcebibles. Recuerda, después, que él conoce el Colegio nacional y está informado de un buen grado de organización, como así también del espíritu de corrección y caballerosidad que anima a su Rector. Estima que la resolución del Presidente se ha adelantado a los resultados del sumario, que con toda serenidad le contaba el Rector del Colegio nacional, doctor Loumaiva, que ha cantado siempre, por su proceder correcto, con el aplauso de los universitarios. El Representante de los estudiantes, señor Katz, interrumpe la exposición precedente, para hacer notas que hace mucho tiempo que el doctor Loumaiva ha dejado de ser persona grata a los universitarios de la Plata. El Consejo señor Palacios declara que no obstante la manifestación del delegado estudiantil, la expresada sigue siendo su opinión personal. Luego manifiesta que no se opone a que sobre el asunto se considere, como se ha propuesto, dictámenes por separado y sobre distintos aspectos dos comisiones, pero quiere significar, por ahora, que conceptúa injusto el apercibimiento que el Presidente de la Universi-

dad ha impuesto al Rector del Colegio nacional

El señor Presidente hace presente, una vez más, que él no ha aplicado al Rector del Colegio nacional ninguna pena sin esperar a la terminación del sumario. El apercibimiento al Rector lo fué después del informe de éste, acompañado con declaraciones escritas de empleados, en los que se comparecía cómo éstos habían cumplido con su deber, principalmente el Vicesector, Jefe de celadores y celadores, vale decir el personal de disciplina. A pesar del conocimiento que tuvo el Rector, de que se había retirado el Vicesector y el jefe de celadores, dejando un considerable número de estudiantes aglomerados en el hall y de la conducta de los celadores presentes en los graves hechos ocurridos, los que vieron las medidas violentas para reprimirlos pero no aquellos, no tomó ninguna medida. Por ello, pues, para salvaguardar el prestigio de la Universidad ante la sociedad, justamente indignada por los vergonzosos hechos ocurridos, dictó la resolución que contiene dicho apercibimiento. Esta no tiene nada que ver - agrega - con el sumario que ha levantado el Rector del Colegio nacional para individualizar a los autores de los referidos hechos.

El Consejero señor Palacios dice que está acostumbrado a cumplir con su deber y que por ello ha de expresar su opinión, en esta emergencia, con toda claridad. Insiste en que la resolución del señor Presidente está mal aplicada. Estima que no es justo dictar un apercibimiento contra un funcionario que realiza una investigación sin esperar a que la termine y ver a que conclusiones llega; y que si el Presidente creyó conveniente que se realizara la investigación encomendada al Rector del Colegio nacional, debió aguardar sus resultados. Por otra parte, sólo el Consejo Superior ha podido tomar alguna medida contra las autoridades del Colegio nacional, de apercibimiento o suspensión, de acuerdo al art. 6.º de la Ordenanza vigente de Régimen y gobierno de dicho establecimiento. No comparte la opinión del Presidente de que esos estudiantes secundarios que han usado tan mal compare-

taimiento, revelando instintos morboso y burlándose al margen de la culta sociedad de La Plata, ha-
 yan perdido comprometer el prestigio de la Universidad
 que, para salvaguardarse, no ha menester de las resolu-
 ciones que ha dictado el Presidente, desde que se afir-
 ma en bases tan sólidas como las que emanan de la
 autoridad que le dan sus instituciones y la capa-
 cidad científica y moral de su cuerpo directivo y
 docente.

El señor Presidente afirma que la socie-
 dad ha estado justamente conmovida con los he-
 chos sucedidos en el Colegio Nacional y que tienen
 mayor trascendencia que la que cree el Consejo se-
 ñor Palacios, como él mismo podría comprobarlo en
 las actuaciones de las investigaciones levantadas. En
 un edificio de la Universidad, y de allí que se com-
 prometiere el prestigio de ésta, se ha incurrido, por
 parte de los educandos de un colegio, en graves fal-
 tos de siccultura que agravaban a educandos tam-
 bien, y niñas, de otro colegio. Era necesario una sanc-
 ción inmediata, contra los funcionarios presentes en
 los mismos hechos o después de ellos, que no cum-
 plieran con su deber, sin perjuicio de las investiga-
 ciones a realizarse luego con el fin de individuali-
 zar a los autores para la adopción de la pena
 disciplinaria que merecían. En cuanto a la parte
 legal entiende que en caso de interpretación de un
 artículo cualquiera del Estatuto o de una orde-
 nanza reglamentaria, ella debe hacerse a la luz
 de la Ley-Convención. Por ésta, de conformidad a su
 artículo 10, en todos los casos en que tiene ju-
 risdicción el Consejo superior la tiene también
 el Presidente de la Universidad. Además, el propio
 Estatuto asigna al Presidente una jurisdicción po-
 licial y disciplinaria que es, precisamente, la que
 ha aplicado al dictamen sus resoluciones.

El Consejo señor Palacios disiente
 con la interpretación legal que ha expuesto el Pre-

sidente de la Universidad. Repudia los actos que implican falta de caballería y decencia, pero considera absurdos responsabilizar de esos hechos al Rector del Colegio y afirma que en el caso de que ese funcionario fuera responsable, no es el Presidente sino el Consejo quien debió castigarlo. Cree que si una ordenanza del Consejo superior asigna a éste la facultad de la suspensión de las autoridades del Colegio nacional, el Presidente no ha podido tomar medida de esta naturaleza. Entiende que éste debió someter al Consejo superior el asunto en lugar de resolverlo directamente.

El Representante de los estudiantes, señor Riquelme, cree que las medidas del Presidente, en cuanto a los relatores, no es excesiva, pues la responsabilidad de éstos es menor que la de las autoridades del Colegio, que debieron prever los hechos por medidas de buena organización. Sin embargo estos relatores han merecido la pena más rigurosa. Estima, como el Consejo señor Guaglianone, que el Colegio nacional padece de un grave mal orgánico. El Consejo señor Guaglianone aclara que él no ha afirmado la existencia de dicho mal, sino que él parece deducirse de los hechos relatados. Entonces el Representante de los estudiantes, señor Riquelme, manifiesta que él afirma la existencia de ese mal orgánico. Que el Colegio se sostiene la disciplina mediante la aplicación fría de los reglamentos, pero no por la influencia moral y persuasiva de las autoridades y profesores, cuya acción didáctica y docente, respectivamente, tiende a la formación del carácter. Cree, por ello, necesario el dictamen de las dos Comisiones y que mientras tanto las medidas de la Presidencia se consideren como provisionales. El señor Presidente hace presente que sus medidas no son provisionales, desde que han sido dictadas en uso de sus facultades. Que la única que puede considerar el Consejo es la que se refiere a las autoridades del Colegio, pero no las correspondientes a la separación del Jefe de relatores y suspensión de alumnos, que han sido dictadas en el ejercicio de una atribución propia. El Consejo señor Galacios opina que el Consejo puede conside-

por todas las medidas dictadas por el Presidente y reverlas si así lo cree convenientemente y justo.

El Representante de los estudiantes, señor Katz, menciona que al usar de la palabra, anteriormente, hizo una invitación al Rector del Colegio nacional, señor Saunders, para que haga su composición de lugar frente a la votación de la Federación universitaria antes referida, invitación a la que no se ha accedido, al parecer, ya fue por toda respuesta el interesado dio lectura a un extenso informe dirigido al Presidente de la Universidad. En el curso público existe la convicción de que el señor Saunders debe su posición a la Federación universitaria y ésta, por ello, es la más interesada en pedirle cuentas de su actuación. El Rector del Colegio no puede ejercer sobre los alumnos del mismo, por carencia de condiciones, la influencia moral que emana de un verdadero maestro. De ahí que la disciplina se resienta en cuanto falta la presencia de la autoridad que ha de hacer cumplir una cláusula del reglamento. La suposición del Consejero señor Guaglianone de que el Colegio nacional debe padecer de un mal orgánico, no sólo es fundada sino que es real. Así lo demostrará en el seno de la Comisión cuando se estudie este asunto.

Agotado el debate, el señor Presidente pone a votación la moción del Consejero señor Loccum de que las actuaciones de este asunto pasen a la Comisión de interpretación y reglamento a fin de que dictamine con respecto a las autoridades del Colegio nacional. Se vota y resulta aprobada por unanimidad de votos.

Luego pone a votación la moción del Consejero señor Guaglianone, de que se encomiende a la Comisión de enseñanza un estudio y dictamen con respecto a la organización y desenvolvimiento del Colegio nacional, moción

que se amplía, a indicación del Consejo señor Galli en el sentido de que se estudie y dictamen se extienda, también, al Colegio secundario de señoras. Se vota la moción con el correspondido propuesto y es aprobada, igualmente, por unanimidad de votos.

A continuación, a moción del Consejo señor Botto se resuelve pasar a cuarto intermedio hasta el próximo jueves, 4 de octubre. Erán las tres horas.

Presentes: En la ciudad de La Plata, a cuatro de octubre de mil novecientos veintiocho, continúa el Consejo superior de la Universidad su sesión iniciada el día veintisiete de setiembre próximo pasado, bajo la presidencia del Presidente doctor Ramón G. Loyarte y con asistencia de los Consejeros Ingeniero Alejandro Botto, ingeniero Juan A. Biciard, señor Pascual Guaglianone, doctor Juan Horstmann, doctor David Lascrau, doctor Roberto Schumann Nitsche, doctor Ricardo Levene, doctor Alfredo G. Palacios, doctor Agustín Pardo y doctor Carlos A. Sagastume y de los Representantes de los estudiantes señores José Katz y Andrés Riquelme, asistiendo el Secretario general señor Santiago M. Anual.

Siendo las diez horas se reanuda la sesión entendiéndose a considerar el

Orden del día

I. Situación de un profesor que ha sufrido una condena criminal (Expediente Leg. 101/1927). Dictámenes de los miembros de la Comisión de interpretación y reglamento.

Se leen los tres dictámenes producidos, que dicen así:

Consejo superior: La Comisión de interpretación y reglamento atento a lo que dispone el inciso 9º del artº 9 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por decreto del Poder ejecutivo de 1º de agosto corriente, considera que es indiscutible la competencia del Consejo superior para entender originariamente en el asunto que le ha sido sometido en consulta. En cuanto al temperamento que conviene adoptar, nuestra Comisión de interpretación y reglamento entiende que no es del caso aplicar lo dispuesto en el artº de los Estatutos, por reputar que no tiene el carácter de in-

que se amplía, a indicación del Consejo señor Galli en el sentido de que se estudie y dictamen se extienda, también, al Colegio secundario de señoras. Se vota la moción con el agregado propuesto y es aprobada, igualmente, por unanimidad de votos.

A continuación, a moción del Consejero señor Pato se resuelve pasar a cuarto intermedio hasta el próximo jueves, 4 de octubre. Erán las trece horas.

Presentes: En la ciudad de La Plata, a cuatro de octubre de mil novecientos veintiocho, continúa el Consejo superior de la Universidad en sesión iniciada el día veintisiete de setiembre próximo pasado, bajo la presidencia del Presidente doctor Ramón G. Loyarte con asistencia de los Consejeros Ing. Alejandro Potts, ingeniero Alejandro Potts, ingeniero Juan A. Biana, señores Sr. Pascual Guaglianone, doctor Juan Hartmann, doctor David Doctor: Juan Hartmann, doctor Roberto Lehmann Nitsche, doctor Ricardo David Larca, doctor Alfredo G. Palacios, doctor Agustín Pandoz, Rob. Lehmann Nitsche doctor Carlos A. Sagastume y de los Representantes de los estudiantes señores José Katz y Andrés Riquelme, cuando el Secretario general señor Santiago M. Aguilar. Siendo las diez horas se reanuda la sesión, entrando a considerarse el

Orden del día

I. Situación de un profesor que ha sufrido una condena criminal (Expediente Cq. 104/1927). Dictámenes de los miembros de la Comisión de interpretación y reglamento

Se leen los tres dictámenes producidos, que dicen así:
" Consejo superior: La Comisión de interpretación y reglamento atento a lo que dispone el inciso 9º del art.º 9 de los estatutos de la Universidad, aprobados por decreto del Poder ejecutivo de 1.º de agosto corriente, considera que es indiscutible la competencia del Consejo superior para entender originariamente en el asunto que le ha sido sometido en consulta. En cuanto al temperamento que conviene adoptar, nuestra Comisión de interpretación y reglamento entiende que no es del caso aplicar lo dispuesto en el art.º de los Estatutos, por reputar que no tiene el carácter de in-

frente a la pena que le ha sido aplicada al profesor doctor Guglielmelli. Sala de comisiones, 9 de agosto de 1928.

(Fdo): Juan A. Briano, D. Lascano; L. M. Torres.

Consejo superior: El acuerdo que suscribe de nuestra Comisión de interpretación y reglamento, está conforme con la primera parte del dictamen precedente, no así con la segunda. Es de opinión que mientras exista una condena criminal todo profesor debe quedar suspendido automáticamente en el ejercicio de la docencia o separado, hasta tanto se aclaren las causas que han determinado la condena. Sala de comisiones, 9 de agosto de 1928.

(Fdo) Eugenio A. Galli.

Consejo superior: El acuerdo que suscribe de nuestra Comisión de interpretación y reglamento adhiere a la primera parte del dictamen de la mayoría, que es la que se refiere a la jurisdicción originaria del Presidente en el Consejo superior. Pero considera, además, que inhabilita para el ejercicio del profesorado en la Universidad la condena criminal inminente o que comprometa fundamentalmente la autoridad moral del profesor. (Fdo): Agustín Pardo.

El señor Presidente pone a consideración el dictamen de la mayoría de la Comisión, leído por los Consejeros señores Briano, Lascano y Torres. Lo funda brevemente el Consejero señor Briano y dice que la autoridad del Consejo superior para entender en el asunto ha sido ya asignada, en forma que no admite duda, en el Estatuto vigente. La Comisión ha considerado que la condena que ha merecido el profesor Guglielmelli no tiene el carácter de infamante y que por tanto no lo inhabilita para el ejercicio de su cargo. Además, tiene entendido que el doctor Guglielmelli, condenado, es un dignísimo profesor y que su acusador ha sido escusado dos veces en puestos administrativos, que es la mayor sanción que se puede recibir en el orden administrativo.

El Consejero señor Guaglianone deja con-

taucia de que la incidencia motivo de la causación tuvo lugar en la Universidad de Buenos Aires, y que ésta no ha tomado con respecto a ella ninguna medida; como que tampoco la ha solicitado a esta Universidad, al presentarse a ella, el acusador.

Previa una aclaración del Consejo señor Pardo sobre las razones que ha tenido para pronunciarse en dicha sesión, se vota el dictamen de la mayoría de la Comisión y es aprobado contra un voto.

II. Reorganización del Museo Tucetich e Instituto de ciencias penales (Expediente C. 104/928).

Dictamen conjunto de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y reglamento sobre el proyecto del Consejo doctor Alfredo L. Palacios.

El señor Presidente pone a consideración el dictamen de las dos Comisiones, que dice así:

" Consejo superior: vuestras comisiones de Enseñanza y de Interpretación y reglamento, reunidas para considerar el proyecto presentado por el Consejo doctor Palacios, sobre organización del Museo Tucetich e Instituto de identificación y técnica jurídico-criminal" y considerando 1º), que el expresado proyecto fue presentado al Consejo superior en vista de la resolución del Consejo académico de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, que al tratarlo originariamente en su sesión de 21 de octubre de 1927, aprobó el siguiente dictamen de Comisión: H. Consejo académico. El proyecto de reorganización del Museo Tucetich y laboratorio de identificación tiene por objeto: 1º) La creación de un Instituto de identificación y técnica jurídico-criminal, incorporado a esta Facultad. 2º) La organización de la cámara de perito identificador, cuyos estudios no durarán más de dos años. La creación de un nuevo Instituto requiere por el art. 7º del Convenio entre el gobierno de la Nación y el de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por la ley 4699, la aprobación del P. E. nacional, e

"que significa que el Consejo académico y
 aún la Universidad carece de facultades para
 ello. En cuanto a la organización de la com-
 de perito identificador exige también su es-
 tablecida por decreto del P. E. Finalmente, la
 incorporación del citado Instituto a esta Fa-
 cultad no implicaría modificar los estudios
 profesionales, puesto que se trata de una ca-
 rera especial, absolutamente distinta a la de
 abogado, escribano público y procurador, autori-
 zados por el art. 20 del Convenio (ley 4699). Es
 en virtud de estas consideraciones que nuestra
 Comisión estima que este Consejo no tiene
 facultades para sancionar el proyecto de
 reorganización del Museo Trucchi en la forma
 presentada, sin que esto importe dar opinión
 sobre su necesidad y conveniencia. La Plata,
 18 de octubre de 1927. (fdo) Eduardo Williams,
 B. Villegas Rosavellaro.

"2°) Que el Consejo académico de dicha
 Facultad ha sido reusado por cuya razón
 conviene conocer la opinión de sus componen-
 tes que actualmente estudian el proyecto a-
 ludido, - se aconseja dictar la siguiente res-
 lución: "Pasen a la Facultad de Ciencias
 jurídicas y sociales estas actuaciones, a fin
 de que se rinda informe. Sala de Comisi-
 ones, 20 de setiembre de 1928. (fdo): Alfredo L.
 Palacios; Carlos H. Sagastume; Alfredo C.
 Marchisotti; Alejandro P. Otto; Juan A. Buias;
 David Lascaus; Agustín Fardo; Luis M. Torres".

Luego el señor Presidente, como no
 se hiciera uso de la palabra, dice que desea
 significar que entiende que a la Facultad
 de Ciencias jurídicas y sociales le corresponde
 no sólo un mero informe sobre el proyecto a
 que se refiere el asunto en consideración sino
 hacer uso de las facultades originarias que

le acuerdan la Ley convenio y los Estatutos.

Leídas más observación se vota el dictamen y es aprobado por unanimidad de votos.

III. - Procedimientos para llenar una cátedra de consejos académico, por incompatibilidad (Expediente Eq. 111/928) Dictamen de la Comisión de interpretación y reglamento en una consulta del decano de la Facultad de química y farmacia, con motivo de la resolución del Consejo Superior dictada en 6 de setiembre ppdo., por la que se declaró que era incompatible el ejercicio del cargo de Consejo académico para el que fuera electo en dicha Facultad el señor Augusto C. Scala, con el oneroso cargo que desempeña en el Instituto del Museo en su calidad de profesor titular del mismo.

Se aprobó el dictamen de la Comisión que dice así: "Consejo Superior. Nuestra Comisión de interpretación y reglamento considera que en el caso planteado por el Consejo doctor Sagastum en la sesión anterior y de que informa este expediente, corresponde llenar la vacante producida en el cargo de Consejo académico titular con un suplente. Sala de Comisiones, 20 de setiembre de 1928 (fds): Agustín Fardo; P. Larcaño, Juan A. Quiroga; Luis M. Torres".

IV. - Nombramiento de profesores adjuntos (Expediente He. 78/928). Dictamen de la Comisión de enseñanza en cumplimiento de la resolución del Consejo Superior de 2 de agosto ppdo:

Leída observación se aprueba el dictamen de la Comisión, que dice así:

"Consejo Superior: Nuestra Comisión de enseñanza os aconseja disponer se comunique a las Facultades e Institutos, que hasta tanto el Consejo Superior sancione la Ordenanza general sobre designación de profesores adjuntos, cuyo

proyecto esta Comisión preparará de conformidad a lo dispuesto por el mismo en sesión de "2" del corriente, deben abstenerse de efectuar aumentos de profesores de tal calidad.

Sala de comisiones, agosto 23 de 1928.

V. Ejecución de examen de ingreso a los alumnos que terminan sus estudios en el Colegio Nacional (Expediente A. 32/928). Dictamen de la Comisión de enseñanza en un proyecto del Representante de los estudiantes señor Riquelme.

Se lee el dictamen de la mayoría de la Comisión de enseñanza firmado por los Consejeros Sagastume, Botto y Marchisotti, que aconseja aprobar dicho proyecto por el que se modifica la disposición actual por la que se ~~exige~~ exige de examen de ingreso a las Facultades de la Universidad a los que terminen totalmente sus estudios en el Colegio Nacional y Colegio secundario de señoras, en el sentido de que sólo sea necesario la aprobación del último año en dichos colegios.

Se opone al dictamen el Consejero señor Palacios, quien aduce que la ejecución es lógica para alumnos que han cursado totalmente sus estudios en dichos Colegios, de acuerdo a los sistemas de enseñanzas que impone en ellos la Universidad. El Consejero señor Guaglianone también se opone y dice que no ve la razón de la ejecución mencionada en favor de los alumnos de los Colegios de la Universidad, cuando éstos son iguales a los demás de la República. Se la explicaría si en ellos hubiera mayores exigencias o estudios y cree llegada la oportunidad para significar que la Comisión de enseñanza debe presumparse de que en el Colegio Nacional

se haga efectivo el sexto año, como lo dispone el decreto de su anexión a la Universidad, exigencia que tendría que extenderse, necesariamente, al Colegio secundario de secundarias. Hace moción de postergar el asunto en consideración hasta tanto se trate el plan de estudios que corresponde a dichos Colegios, a cuyo efecto se pasará este expediente a la Comisión de enseñanza. Se produce luego un cambio de ideas, del que participa el señor Presidente, y los Consejeros señores Revene, Palacios, Guaglianone y Representante de los estudiantes, señor Pinguet.

Luego se vota la moción del Consejero señor Guaglianone y resulta aprobada.

A continuación el señor Presidente hace moción para que en este asunto la Comisión de enseñanza sea integrada, también, con el Consejero señor Guaglianone. Este agradece la proposición pero cree que no es indispensable disponer su incorporación a la Comisión de enseñanza, desde que ésta puede llamarlo a cooperar en sus tareas si así lo cree necesario.

VI. - Exención de examen de ingreso a la Facultad de ciencias jurídicas y sociales (Expediente No. 13/928).
Dictamen de la Comisión de enseñanza en una solicitud del alumno Jorge E. Diego Melvany.

El Representante de los estudiantes, señor Pinguet, dice que el proyecto que se ha tratado precedentemente tiende a subsanar casos de injusticia como el de la solicitud en consideración, en que el alumno Melvany resulta excluido de los beneficios de la exención de examen de ingreso a la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, a pesar de haber terminado sus estudios en el Colegio nacional de la Universidad, por no haber aprobado en él y si en otro de la República, sólo dos materias de primer año: dibujo e historia. El Consejero señor Pardo manifiesta que existe un caso particular, que debe resolverse

con un criterio particular también. Hace moción para que se autorice al Presidente para resolver favorablemente la solicitud, siempre que se compruebe oficialmente que sólo dos materias ha aprobado el solicitante de sus estudios secundarios en otro colegio.

Se vota la moción y resulta aprobada.

VII. - Tesera de candidatos (Expediente Ag. 62/926)

Dictamen de la Comisión de enseñanza en la siguiente tesera para procer de profesor titular la cátedra de "Agricultura, primera parte" de la Facultad de agronomía, formada por el Consejo académico de la misma: 1º, ingeniero Julio Hirschhorn, 2º, ingeniero José O. Dowling y 3º, ingeniero Moisés Novati.

De conformidad con dicho dictamen se aprueba la tesera sin observación.

VIII. - Tesera de candidatos (Expediente Ps. 67/928)

Dictamen de la Comisión de enseñanza en la siguiente tesera propuesta por el Presidente de la Universidad para procer de profesor titular una cátedra de educación física y estética del Colegio secundario de señoritas: 1º, señora Aida G. Gaudenzi de Gimenez, a cargo de la cátedra, como profesora interina desde el año 1927, 2º, señora María Mercedes Griffin de Jovellanos y 3º, señorita Ofelia Trigo.

De conformidad con dicho dictamen se aprueba la tesera sin observación.

Acto seguido y por no haber más asuntos de que tratar se levanta la sesión. Cuan las diez horas y cuarenta minutos.

F.º 51 entre líneas: "lo hicieron los alumnos estacionados en el vestibulo, razón por la cual había" tale

F.º 72. "modifica" tachado. No vale.

Ramón G. Loyarte

En su nombre

Presentes

XXIII° periodo, 11° sesión ordinaria - Acta N° 366 - 11 de octubre 1928.

Presidentes: doctor En la ciudad de La Plata, a once días de octubre de mil novecientos veintiocho, siendo las diez horas, se reúne el Consejo superior de la Universidad, bajo la presidencia del presidente de la misma, doctor Ramón G. Loyarte, y con asistencia de los

Consejeros: Ingeniero Esauilo Artaza, ingeniero Juan A. Briano, ingeniero Alejandro Botto, doctor Emilio D. Cortelleggi, señor Rodolfo Frances, doctor Eugenio A. Galli, señor Pascual Guaglianone, doctor Juan Hartmann, doctor David Lascans, doctor Roberto Lehmann Nitsche, doctor Ricardo Levene, señor Carlos López Puchard, doctor Alfredo C. Marchisotti, doctor Alejandro M. Oyuela, doctor Juan Hartmann, doctor Alfredo L. Palacios, doctor Agustín Pardo, doctor Carlos A. Sagastume, doctor Frank L. Soler y doctor Luis M. Torres y de los representantes de los estudiantes señores José Katz y Andrés Riquelme, actuando el secretario general señor Santiago B. Amador

Señor Carlos López Puchard

Asuntos entrados.

1° Nombramiento de profesor titular (Expediente Cj. 254/1928). El Ministerio de Justicia e Instrucción pública comunica que el Poder ejecutivo lo ha efectuado en favor del doctor Adolfo Kohn Villafañe de "Derecho público provincial y municipal", en la Facultad de ciencias jurídicas y sociales. Se toma nota.

2° Renuncias de profesores suplentes (Expediente Cj. 256 y 263/1928). La Facultad de ciencias jurídicas y sociales da cuenta que el Consejo académico ha aceptado las siguientes: del doctor Adolfo Kohn Villafañe de "Historia constitucional", del doctor José A. Reina de "Derecho constitucional" y del doctor Luis Magagnoli de "Derecho federal". Se toma nota.

3° Licencia a un profesor del Colegio Nacional (Expediente Cu. 71/1928). El Presidente da cuenta haberle concedido por un mes al profesor, doctor Carlos Sanchez de Alatorre y sujeta a resolución del Consejo el goce de sueldo, por requerir la imputación del sueldo a "fondo propio". Se toma nota de la licencia concedida y se acuerda el goce de sueldo con imputación a "fondo propio".

4° Licencia a dos profesores de la Facultad de ciencias físico-matemáticas (Expediente Cj. 183 y 184/1928).

1928). El Presidente informa haberla concedido al titular ingeniero Ferruccio A. Soldano, del 25 de agosto ppdo. al 31 de octubre corriente, y al suplente doctor Enrique Coedel Palumbo, durante el término que permaneciera en Alemania perfeccionando sus estudios. Se toma nota.

5. Solicitud de licencia del decano de la Facultad de Química y Farmacia (Expediente Cg. 188/1928). Para ausentarse a Europa y Estados Unidos de América a informarse del estado actual de los estudios y de las investigaciones químicas y a recoger todos los antecedentes necesarios para modernizar el plan de estudios de la Facultad. Una vez resuelto tratar este asunto sobre tablas, de conformidad a una moción del señor Presidente, éste agrega que el Consejo superior, en su sesión de 29 de setiembre de 1927, resolvió aclarar que los decanos de Facultades tienen derecho, como el director del Instituto del Museo, a solicitar licencia con goce de sueldo cada cinco años para realizar estudios en el extranjero, de acuerdo a la ordenanza vigente sobre el particular. De conformidad a dicha Ordenanza se han ausentado hasta ahora al extranjero, en uso de licencia con goce de sueldo, el ex decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, doctor Angel M. Casares, y el director del Instituto del Museo, doctor Luis María Casares. La misión a desempeñar por el decano de la Facultad de Química y Farmacia, doctor Carlos A. Sagastume, consiste, principalmente, en estudiar la orientación y organización actual de los estudios superiores de química en Francia, Alemania, Inglaterra, y Estados Unidos de América, en las universidades y en los institutos de investigación científica, a fin de modernizar sobre esa base el plan de estudios de los doctorados en química de nuestra Facultad. La Presidencia de la Universidad, por otra parte, además de esa misión le ha encomendado la de gestionar el intercambio universitario a la vez que la de convenir en Alemania

o Francia sobre la posibilidad de traer a nuestra Universidad, para dictar un curso o un ciclo de conferencias en 1929, a un profesor eminente de química orgánica. Por último el señor Presidente deja constancia de que el doctor Lagastume ha desarrollado ya en lo que va del año todo el programa de su curso, de manera que su licencia de profesor sólo es necesaria para no concurrir a las onzas examinadoras. Se resuelve a continuación por unanimidad de votos acordar la licencia solicitada con goce de sueldo. (El Consejo señor Lagastume se hallaba ausente al sancionarse la resolución precedente).

6°; Incompatibilidad (expediente S. 98/928). El profesor don Augusto Scala reclama de la incompatibilidad que ha declarado el Consejo superior, con motivo de su elección de consejero académico de la Facultad de química y farmacia. Se destina el asunto a dictamen de la Comisión de interpretación y reglamento.

7°; Donaciones a la Facultad de ciencias físico-matemáticas (expediente Cf. 200 y 201/928). La Facultad da cuenta de las siguientes: de los profesores Angel Marzanti y Juan A. Valle, consistente en libros; y de la Junta de ampliación de estudios de la suma de \$ 425 ^{ms}/₁₀₀, para la adquisición de obras para la biblioteca del Departamento de electrotécnicos. Se resuelve aceptar y agradecer las donaciones antes referidas.

8°; Colecciones del profesor doctor Juan B. Buethe (expediente Esp. 8/928). El Director del Instituto del Museo informa con respecto a la comisión que le encomendó el Consejo superior en sesión de 6 de setiembre pasado. Después de un cambio de ideas se resuelve encomendar al señor Presidente la solución de este asunto con el director del Instituto del Museo.

9°; Cerminio del contrato del Director del Observatorio astronómico, doctor Juan B. Artuano (expediente Obs. 83/928). Se lee la nota del director del observatorio, que dice así: "La Plata, 9 de octubre de 1928. Señor Presidente de la Universidad nacional de La Plata, doctor Ramón G. Royarte. Como lo es bien sabido al se-

"ñor Presidente, el día diez de noviembre del año en un-
 "so se terminará mi contrato celebrado con esta Uni-
 "versidad en fecha 10 de noviembre de 1923. Aunque de
 "todo mi corazón estaría dispuesto a continuar mi
 "colaboración en esta Universidad tan ilustre y tan sin-
 "fática, mis años ya avanzados no me permiten reno-
 "var el contrato, y me parece mejor que la dirección del
 "observatorio astronómico se ponga en manos más jó-
 "venes y más fuertes. La Universidad ya dispone en el
 "señor ingeniero Félix Aguilar de un astrónomo argen-
 "tino muy competente e íntimamente vinculado, hace mu-
 "chos años a este observatorio, cuyo nombramiento como
 "director del Instituto sería muy justo y deseable. Con
 "estos motivos me dirigí al señor Presidente y por su
 "intermedio al Consejo superior pidiendo que aceptara
 "mi renuncia al terminarse mi contrato en la
 "fecha 10 de noviembre venidero. Y no habiendo gozado
 "de licencia desde el año 1926, me permito solicitar
 "una licencia de medio mes, con goce de sueldo, a contar
 "desde el 24 del corriente mes hasta el 10 de noviembre. Con
 "esta solicitud queda anulada mi nota N.º 1460 del 5
 "del corriente mes. Saludo al señor Presidente con mi
 "más alta consideración. (Fds): Juan Hortuano"

Comuñada la lectura el señor Presidente des-
 pués de referirse en términos elogiosos a la acción des-
 plegada en esta Universidad por el doctor Hortuano,
 dice que es muy justo su pedido de licencia y propone
 que se le pague, también, en concepto de honorarios por
 tareas de cálculo que tendría que terminar y por la
 imperfección en Europa de la construcción de una lente
 y adquisición de aparatos, la suma de \$ 3500 ^{ms}/_{ms},
 además de la que por el contrato le corresponde en
 concepto de gastos de viaje de regreso, todo lo cual
 se imputará a "fondo propio". Aprobada la moción
 del señor Presidente de tratar este asunto sobre tablas,
 se acuerda luego por unanimidad de votos (el doctor Hort-
 uano se abstiene de votar) la licencia solicitada, con goce
 de sueldo, y la imputación a "fondo propio" del im-

parte que le corresponde al doctor Hartmann por contrato en concepto de gastos de viaje de regreso, más la suma de \$ 3.500 ^{ms}, propuesta por el señor Presidente. El Consejo señor Hartmann pide la palabra y manifiesta que es éste, para él, un momento solemne, en que, por última vez concurre al Consejo superior. No puede retirarse de la Universidad sin expresar en el seno del Consejo sus sentimientos de gratitud por todas las atenciones que para con él se le han tenido y que han facilitado sobrecabecera el cumplimiento de su misión. Ha trabajado en esta Universidad tan joven y tan ilustre, agrega, con todo cariño y dedicación, y de ella conservará siempre los mejores recuerdos. Formulo votos fervientes terminando diciendo para que el lema Pro scientia et patria viva siempre en nuestra alma mater.

10°, Se propone otorgar al doctor Juan Hartmann el título de "Miembro de la Universidad Nacional de La Plata" (Expediente Esp. 112/938). El Consejo señor Levene dice que el doctor Hartmann ha desarrollado en la Universidad una obra valiosa, tanto desde el punto de vista de la investigación científica como por su colaboración en el seno del Consejo superior. Propone, y pide que su proposición se pase a dictamen de la Comisión de enseñanza, que se otorgue al doctor Hartmann el título de "Miembro de la Universidad Nacional de La Plata". El señor Presidente apoya la proposición, que se resuelve pasara Comisión como se ha indicado.

11°, Designación de nuevo Director para el Observatorio astronómico (Expediente Esp. 1938). El señor Presidente propone para el cargo al ingeniero Félix Aguilar. Agrega que aún cuando la personalidad del ingeniero Aguilar es conocida, presentará, a la Comisión de enseñanza, a dictamen de la cual corresponde pasar la propuesta, una planilla detallada de sus antecedentes científicos y personales. Se resuelve pasar el asunto a dictamen de la Comisión de enseñanza.

12°, Solicitud de ejecución de examen de ingreso (Expediente A. 51/928). La fórmula al alumno Roberto Díaz. Se remite a la Comisión de enseñanza.

13°, Jornada de ocho horas. Sábado inglés en las vacaciones; y provisión de traje y guarda polvos a los obreros de la Universidad (Expediente A. 50/928). Proyecto del representante de los estudiantes, señor Riquelme. El autor del proyecto da lectura al mismo, que dice así: "La Plata, 11 de octubre de 1928. Señor Presidente de la Universidad nacional de La Plata, doctor Ramón G. Loyarte. De nuestra mayor consideración. Aun privados en el derecho de petición que nuestra Carta magna reconoce a todo ciudadano y en cumplimiento del imperativo de solidaridad humana sustentado por uno de los principios básicos de la reforma al proclamar la hermandad del obrero intelectual con el obrero manual, la delegación estudiantil se dirige al señor Presidente, y por su intermedio al H. Consejo superior, recabando una resolución tendiente a subsanar algunos olvidos de orden administrativo que afectan al personal obrero y de servicio de la Universidad: 1°) Fiel cumplimiento del artículo 5 de la Ley general de presupuesto de la Nación y decreto del P. E. nacional de 4 de octubre de 1921, estableciendo el honorario legal de horas para los obreros en empleados al servicio del Estado; según el cual debe abonarse un importe convencional de acuerdo a las horas de trabajo extraordinario o, en su defecto, abonarse mayor personal, según las necesidades con el objeto de impedir el recargo de tareas que actualmente sufren algunos de los empleados de la Universidad, sin la remuneración extraordinaria debida. 2°) Sin desconocer las dificultades inherentes a las tareas enajenadas de los estudios que se cursan en las distintas Facultades e institutos dependientes de la Universidad y, de la resolución del H. Consejo superior de fecha 9 de diciembre de 1927, que dice: "Es prioritario de los Institutos y Facultades, etc. la implementación del "Sábado inglés" de acuerdo a sus necesidades y servicio", pero consideramos

do que con fecha 9 de mayo de 1914, el entonces Presidente de la República don Victoriano de La Plaza dispuso que durante los meses de verano de cada año seguir, para los días sábados el horario de 9 horas a.m. a 12 para todas las oficinas administrativas, y que posteriormente la medida fue extendida para todos los días sábados, y ulteriores reglamentaciones de horarios consagró en tanto en las oficinas públicas de gobierno como en las particulares, extendiéndose, luego, a las fábricas y talleres; - pedimos la implementación del llamado "Sábado inglés" durante los períodos de vacaciones, a cuyo efecto cada dependencia universitaria resolverá la forma viable para atender, por medio de turnos especiales, los trabajos de urgencia o aquellos tareas que impliquen una dedicación continua. Medida ésta que vendrá a equiparar los derechos de los obreros y personal de servicio con respecto a los empleados administrativos que actualmente gozan en la Universidad de los beneficios de la "Semana inglesa", cuyos fundamentos de orden legal, higiénico, etc. omitimos transcribir por haber sido reconocidos y consagrados por las legislaciones de casi todos los países del mundo y la opinión ilustrada de los más destacados hombres defensores de los derechos sociales; y

3º, A los efectos de equiparar los beneficios, bien justos y merecidos por cierto, de que gozan algunos obreros y empleados del personal administrativo de nuestra Universidad frente a otros de la misma, propiciemos, asimismo, se provea de traje y guardapolvo a los obreros de la Universidad de acuerdo a la índole de sus tareas. Con ello tendrá el H. Consejo superior hecho justicia, atento a la razón de solidaridad y humanidad que proclamaban los estudiantes, firmes en sus aspiraciones fraternales para con el obrero. Con tal motivo saludamos al señor Presidente con la mayor consideración. (fdo): Andrés Riquelme

Terminada la lectura, se resuelve que en cuanto a los apartados 1º y 2º del proyecto distinga la Comisión de interpretación y reglamento y en lo relativo al apartado 3º la de economía y finanzas.

El señor Presidente informa que, de acuerdo a las bases de intercambio fijadas con la Universidad de Breslau, ésta ha enviado ya al diplomado vizcaino Berthold Rzebia. En la próxima sesión informará al Consejo sobre el particular - agrega - con mayor detención.

15°, Pago de derechos adicionales (Exp. Desp. 1928). El representante de los estudiantes, señor Riquelme, solicita que la Universidad contemple la situación de los alumnos que no pueden abonar el derecho adicional a las cuotas vencidas, y entrega una nota de varios estudiantes de derecho. Se destina el asunto a dictamen de la Comisión de economía y finanzas.

Terminada la consideración de los asuntos entrados, se trata el

Orden del día

1°, Apercibimiento y suspensión del rector y vicerector del Colegio nacional, respectivamente (Expediente Ps. 79 928). Dictamen de la Comisión de interpretación y reglamento, de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo superior en la sesión anterior, con respecto a la resolución del Presidente de la Universidad de 14 de setiembre ppdo. Al tratarse este asunto ocupan su sitio en la mesa del Consejo el rector del Colegio nacional, señor Saunaviva, y la directora del Colegio secundario de señoras, señora de Hueda. Se lee el dictamen de la Comisión que dice así: "Consejo superior: De los términos de la moción propuesta por nuestra honorabilidad y de los fundamentos expuestos por su autor, se desprende que esta Comisión de interpretación y reglamento debe considerar únicamente, aunque con toda amplitud, la situación de las autoridades del Colegio nacional frente a los sucesos ocurridos en el hall de su edificio el día 23 de setiembre ppdo. y aconseja la resolución que correspondiente adoptar al respecto, y Considerando: 1° - Que la Ley consuevo de 1905, que, como código fundamental de nuestra Universidad crea las autoridades principales de ésta y determina sus atribuciones

"básicas, establece en el art. 10 que le corresponde al Consejo
 "superior el gobierno supremo disciplinario en concurrencia con
 "el Presidente de la Universidad; 2º, Que el gobierno supremo
 "disciplinario que corresponde al Consejo superior no implica
 "necesariamente el ejercicio exclusivo por parte de éste, que
 "de todas suertes se encontraría en la imposibilidad ma-
 "terial de llevar a efecto lo complicado del organismo
 "universitario. De ahí que las ordenanzas reglamentarias
 "han podido sin perjuicio de la facultad que en último
 "grado compete al Consejo superior, acordar a las demás
 "autoridades de la Universidad la atribución de apli-
 "car originariamente sucesivas disciplinarias, como lo
 "han hecho los estatutos en los artículos 5º (inciso 6º), 20
 "(inciso 2º), 23 (inciso 1º, 3º, 12º y 14º) y 28. 3º, Que, sin
 "embargo, por razones especiales surgidas de la forma en
 "que fue anexado el Colegio Nacional a la Universidad,
 "el Consejo superior se ha reservado la competencia origi-
 "naria para suspender a las autoridades de dicho Instituto,
 "estableciéndose así en forma expresa en el art. 6º de la
 "ordenanza sobre régimen y gobierno del establecimiento
 "aprobada por decreto del Poder ejecutivo, de 30 de no-
 "viembre de 1921; - 4º, Que, ello no obstante, el Presidente de
 "la Universidad, como cabeza visible de la misma y en-
 "cargado general de la vigilancia de todas sus dependen-
 "cias, puede tomar las medidas disciplinarias urgentes,
 "así como las que sean necesarias para remover los inconve-
 "nientes que obstruyen el desempeño de sus vitales funcio-
 "nes o afectan su autoridad; 5º, Que de todos los ele-
 "mentos de convicción que obran en el sumario formado
 "con motivo de los sucesos del día 12 de setiembre p.p.d.
 "y de las exposiciones hechas en la sesión del Consejo
 "superior de 27 del mismo mes, resultan comprobadas
 "los retardos u omisiones atribuidos al sector del Colegio
 "nacional, así como la negligencia imputada al vicerrector.
 "Nuestra Comisión de interpretación y reglamento, os acu-
 "seja: Confirmar la resolución formada por el señor
 "Presidente en el decreto de 14 de setiembre de 1928.
 "Sala de comisiones, 6 de octubre de 1938 (fdo): D. Pascual;

"Juan A. Biano; Agustín Pardo; Luis M. Torres".
 Adhirieron con sus firmas al dictamen los representantes de los estudiantes señores José Katz y Andrés Paigué.
 Terminada la lectura el consejo señor Galli expresó que se ha mencionado en el Consejo la conveniencia de repartir, con el "Orden del día", copia de los dictámenes de las Comisiones. El señor Presidente observa que el reglamento vigente del Consejo superior asigna a los Presidentes de Comisiones la dirección en cuanto a las tareas de las mismas, de manera que si ellos ordenan a la Secretaría la remisión de copia de los dictámenes a los señores consejeros esta formalidad será cumplida sin más trámite. Replicándose al dictamen leído, el consejero señor Lascano manifiesta que él es suficientemente explícito para que no necesite ser suplido con explicaciones que serían redundantes y hasta opacativas para el sesado criterio de los señores consejeros. Sólo sabe, entonces, señalar las normas dentro de las cuales se ha desarrollado la Comisión. Desde luego, ha encarado el asunto con la altura y seriedad que requieren las cuestiones importantes, dejando de lado las personas y sus intereses particulares, para preocuparse sólo de los principios, que es necesario salvar sobre todas las cosas. En la aplicación de las disposiciones legales ha observado rigurosamente el orden en que deben aplicarse las leyes en nuestro país; y en su interpretación se ha atendido a la letra sin descuidar su espíritu. Por último, para llegar a la conclusión de que da cuenta el dictamen, cada uno de los miembros de la Comisión se ha sentido animado de un espíritu de concordia para no perturbar el funcionamiento armónico de los autoridades de la Universidad. De esta manera se mantiene el orden y los prestigios de la Institución. El consejero señor Cortezzi dice que el hecho acaecido en el Colegio es censurable y hasta repudiable, pero cree que debe considerarse como un accidente educacional. Se le aconseja, en primer término, que deben tomarse medidas de profilaxis para evitar su repe-

tición; y sobre este particular agrega que no considera con-
 veniente que exista una entrada para los alumnos del Cole-
 gio secundario de niñas y del Colegio nacional e indica
 la necesidad de habilitar para el primer Colegio citado
 la entrada independiente que ya existe y dá sobre la
 calle 50. Por último, manifiesta que los responsables
 directos de este accidente deben ser repudiados como ya
 se ha hecho, pero opina que las autoridades directivas
 del Colegio nacional han sido juzgadas con excesiva
 severidad. Elogia el funcionamiento de dicho Colegio,
 que course, y hace constar que la medida dictada contra
 el Rector afecta, principalmente, a aquel establecimiento.
 Después de dejar constancia el Consejo señor Bucano,
 a los efectos de la resolución que se crea conveniente
 adoptar, de que la Comisión ha recibido varias reclama-
 mos con respecto a las medidas del Presidente, de
 los padres de los alumnos Laffite (Jacobo y Desiderio),
 del alumno Benedetti y de algunos celadores, el rector
 del Colegio nacional, señor Soumariva, expresa que
 al ser aprehendido no se le comunicó cuál era la
 falta que se le atribuía. En la sesión anterior, a-
 grega, el señor Presidente aclaró que esa falta consistía
 en no haber tomado medidas inmediatas contra
 el vicesector, contra el jefe de celadores y contra los
 celadores. Repite que cree haber explicado entonces las
 razones que tuvo para no proceder así, pues las sanc-
 ciones deben tomarse al terminarse la investigación,
 cualquiera sea la convicción y los elementos de prueba
 de que se disponga. Además, la exoneración del jefe
 de celadores hizo que no se pudiese hacer intervenir
 a éste en la investigación, y la exoneración de los
 celadores dió lugar a que éstos pasaran a ser sim-
 plemente alumnos, por cuya causa no los pudo
 llamar a declarar contra sus condiscípulos, en
 virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del regla-
 mento del Colegio nacional, que fué sancionado por
 el Consejo superior. En el dictamen de la Comisión
 ya no se dice que él haya incurrido en falta de

energía, pero si en retardos u omisiones - continúa
 el rector del Colegio, señor Soumariva - y desea que se
 le expresara en qué consiste esa imputación. En lo que
 respecta al resto del dictamen, dice que debe mencio-
 nar que el Colegio depende directamente del Consejo
 superior, según disposición que existe en los estatutos
 desde que se implantó la reforma universitaria, o sea
 desde junio de 1920. En tal dependencia se ha fijado, ade-
 más, en forma terminante, en la ordenanza de régimen
 y gobierno del Colegio, de 4 de octubre de 1920, al ser
 aprobada por el Poder ejecutivo. En efecto: en el artí-
 culo 1.º de la misma se establece tal dependencia del
 Presidente y del Consejo superior, y en el artículo 2.º, que
 el Presidente dispondría por sí las medidas necesarias
 para la marcha del Colegio. Tales artículos no fue-
 ron aprobados por el Poder ejecutivo, que retuvo a es-
 tudio por largo tiempo la ordenanza y que resolvió
 el punto por decreto privado por el presidente de la
 República, doctor Lugones, el 30 de noviembre de 1921. Por
 lo que más le interesa - termina diciendo - es que la
 Comisión le explique cuáles han sido sus retardos u omi-
 siones. El Consejo señor Briand manifiesta que va
 a satisfacer el pedido que se le formula a la Comisión
 de interpretación y reglamento, en su calidad de pre-
 sidente de la misma. El rector del Colegio nacional
 no puede ignorar que su superior jerárquico es el Pre-
 sidente de la Universidad. Así se lo hace notar, ade-
 más la ley y los estatutos, en forma explícita, la
 ordenanza de régimen y gobierno que ha sancionado
 el Consejo superior, cuyo inciso a) del artículo 5.º le
 fija la obligación de informar al presidente de la
 Universidad sobre la marcha del Colegio y la orde-
 nanza de reglamento interno, que en su artículo 8.
 llega hasta disponer que el rector no podrá ausen-
 tarse sin permiso del presidente de la Universidad.
 ello no obstante, a pesar de haberse producido un
 hecho gravísimo el 12 de setiembre pasado en el local
 del Colegio nacional, el rector no da cuenta al pre-

sidente en ese día ni en el siguiente y es necesario que
 éste le requiera informes sobre lo que antes ha salido
 por los diarios y por la directora del Colegio secundario de
 seimantas, para que recién conozca por parte de él las refe-
 rencias oficiales. En cuanto a la manifestación del rector
 de que no ha podido interrogar a los celadores porque
 su cesantía les hizo pasar a la categoría de simples
 alumnos, le parece que existe un error de concepto. Los
 celadores al ser declarados cesantes no han de ser ex-fun-
 cionarios que tenían fama con el rector que rindió cuenta
 de su comportamiento. Tanto más debió interrogarlos, cuanto
 que eran sorprendidos en un hecho vergonzoso y que
 nadie ha dejado de repudiar. Algunos de esos celado-
 res se han presentado a la Comisión, queriendo explicar
 su conducta con la indicación de su lugar de ubica-
 ción en el hall en el momento de producirse los hechos.
 Basta comprobar que han estado presentes, cualquiera
 sea el lugar, y que no han hecho nada, para que no
 sólo se justifique su exoneración sino para que merezcan,
 también, como simples alumnos, el mayor reproche por
 su comportamiento pasivo ante el espectáculo de niñas
 a quienes se les faltaba el respeto. La censura que
 hace no es únicamente para esos celadores, sino también
 para todos los alumnos que han permanecido insensi-
 bles, sin reaccionar en defensa de la mujer. Las niñas
 debieron sentirse entre los alumnos del Colegio nacional
 tan seguras y tranquilas como en su propio hogar y
 su custodia debió estar a cargo de todos esos alum-
 nos, que debieron reaccionar, como uno solo, para casti-
 gar a quien las ultrajase, sin esperar que ello estu-
 viese a cargo de los modestos empleados a sueldo del
 establecimiento. El puede afirmar que si hubiera habido
 un único celador decidido a cumplir con su deber, lla-
 mando a los actores de los hechos por sus nombres de
 viva voz, reconviniéndoles su conducta con energía, hasta
 amenazándolos con acusarlos de su falta ante las au-
 toridades del Colegio, los hechos no sólo no hubieran
 tenido mayor trascendencia sino que se tendía indi-

individualizados a sus autores de inmediato Germinia diciendo que tiene un buen concepto del rector del Colegio Nacional, lo que no impide que reconozca que la misma o por sanción pueda recaer sobre los culpables una vez terminado el sumario, no obstante la demora de aquél en informar. Además, considera que a la Comisión de interpretación y reglamento no le compete expedirse sobre si la sanción recaída corresponde a la magnitud de la falta imputada. Sólo reconoce que el señor presidente ha ejercido atribuciones que no se le debe desconocer, sin lesionar con ello las que son propias del Consejo Superior. El señor consejero Marchisotti expresa que para votar el dictamen de la Comisión en cuanto determina la autoridad legal del presidente para tomar las medidas que dictó con respecto a las autoridades del Colegio Nacional, no así en lo relativo a las penas impuestas, que le parecen excesivas. El señor Presidente dice, a raíz de la declaración precedente, que ella le sorprende desde que el consejero señor Marchisotti le felicitó al dictar la resolución que contiene aquellas medidas. El consejero señor Marchisotti dice que así fue, efectivamente, pero que una mejor información sobre los hechos producidos le convencieron que se han exagerado un tanto y de ahí su rectificación. La directora del Colegio secundario de señoritas, señora de Heredia, se ratifica en que los hechos fueron graves y agrega que si se afirma que se han exagerado, será por lo mucho que se ha dicho además de lo sucedido. Tuele a hacer uso de la palabra el rector del Colegio Nacional, señor Lourenço, quien refiere que, por lo que ha podido investigar, no obstante haber carecido de datos esenciales que obraban en la investigación realizada, aparte por la propia directora y que hasta este momento desconoce, los hechos ocurridos en el vestibulo del Colegio no han asumido las extraordinarias proporciones que les asignaron algunas crónicas periodísticas. Expresa su convicción de que si alguna niña hubiese llamado instantáneamente hacia sí la atención, habriase provocado un inmediato movimiento

de defensa por parte de la gran mayoría de los presentes y aún de los profesores que estaban a corta distancia y entre los cuales había uno que es padre de una de las niñas que asistió al Colegio secundario de señoritas. Manifesta que, a fin de explicarse mejor los hechos ocurridos en el vestibulo, mandó confeccionar un plano de éste, y entre en detalles referentes a la ubicación de las personas presentes el día de los hechos. Se refiere a la condición del alumno suspendido Jacobo Laffite, el cual desea que desear en cuanto a su continuación al estudio, pero a quien considera un joven correcto y contra el cual no hubo cargo alguno mientras el sumario estuvo en su poder. Agrega, por último, que en su concepto la investigación debe continuar y que estima que en dos días más podría llegarse a conclusiones definitivas. Hay muchas cosas de grande o de pequeña importancia aún no establecidas. Por ejemplo, frente a la declaración de la señora directora de que ella llegó al Colegio a las 12.22, existen varios testimonios escritos de que sólo lo hizo a las 12.40. El Consejo señor Lagastune observa que en esta sesión se está reeditando la anterior. El asunto en consideración es preciso: lo constituye el dictamen de la Comisión de interpretación y reglamento con respecto a las autoridades del Colegio nacional frente a la resolución del presidente de la Universidad de 14 de setiembre ppdo. Propone, pues, que si no se trae al debate alguna información nueva, éste se concrete a la cuestión. El rector del Colegio nacional, señor Loumaria, manifiesta que se ha olvidado de responder al retardo y a la omisión que le imputa la Comisión de interpretación y reglamento y a lo que se ha referido el presidente de la misma en esta sesión. En cuanto al retardo - ha conocido los hechos a las 16 - expresa que ello fue realmente así. En cuanto a la omisión - no haberlos comunicado en seguida al Presidente - manifiesta que no había necesidad de consulta nada, por cuanto bastaba su sola autoridad para aplicar las sanciones correspondientes. Conocidos por él los hechos por la escueta información del jefe de turnos de la tarde,

creyó que el vicerrector podría levantar una información precisa en la mañana siguiente, en presencia de los que estuvieron en el vestibulo el día de los hechos, y creyó que por la tarde podría ampliarla conversando con la señora directora. Ese era el momento en que, a su juicio, debía comunicar hechos y decisiones al señor presidente, cosa que no pudo hacer como pensaba porque a mediodía el señor presidente le requirió informes escritos. El Consejo señor Buato dice que la Comisión de interpretación y reglamento tiene opinión distinta, coincidente con la del presidente de la Universidad. Estima que el rector del Colegio debió comunicar a dicho presidente los hechos graves que habían sucedido en el Colegio, de acuerdo a la información que ya disponía del jefe del turno de la tarde, sin perjuicio de la comprobación que de ellos hiciera después. Luego dice que estima, como el Consejo señor Sagastume, que estas son cuestiones ajenas al asunto en debate, por lo que no hace sobre el particular otras consideraciones. Se produce a continuación un prolongado silencio y como nadie hiciera uso de la palabra el señor Presidente pone a votación el dictamen de la Comisión. El Consejo señor Palacios manifiesta que va a votar en contra del dictamen de la Comisión, porque éste, si bien aparentemente sostiene las atribuciones del Consejo superior, en realidad las anula poniendo en manos del Presidente de la Universidad un poder exagerado que se parece mucho a una dictadura. Deja constancia que está muy lejos de su ánimo atacar al actual presidente, que le merece las mayores consideraciones por su consagración al cargo y por su capacidad, aunque no esté de acuerdo con la evidente precipitación con que procede en algunas oportunidades, olvidando las ventajas que le reportaría el Consejo de este alto cuerpo. Dice luego que plantea una cuestión de carácter legal y que era claro, entonces, que no se refería al absurdo que representa responsabilizar al rector del Colegio nacional de los hechos vergonzosos que se han denunciado y que obedecen a causas de carácter social,

mucho más complicadas de lo que parece a simple vista. El Estatuto - agrega - en el artículo 4º, última parte, dispone que "los establecimientos enumerados dependerán directamente: a) del Consejo superior ... el Colegio nacional y el Colegio secundario de niñas". El artículo 8º dice que a los sesiones del Consejo superior asistirán con voz y su voto el rector del Colegio nacional y la directora del Colegio secundario de niñas ... En virtud de lo establecido en esas disposiciones hubiera deseado que el señor presidente hubiera citado al Consejo superior inmediatamente después de producidos los hechos para recabar al rector del Colegio nacional, y aplicarle una pena disciplinaria si la merecía, pero desgraciadamente ese funcionario ha llegado a presencia de su juez, ya condenado y apremiado por un procedimiento injusto. El artículo 9º inciso 8º establece que corresponde al Consejo superior nombrar los directores, rectores, vicedirectores, etc. y separar a los mismos por dos tercios de votos previo informe de la Comisión respectiva. El mismo artículo 9º en su inciso 9º dice que corresponde, también, al Consejo superior separar en concurrencia con el presidente de la Universidad a los profesores, cualquiera sea su categoría, originaria y directamente, cuando medie falta grave cometida fuera del Colegio y que comprometa el prestigio de la corporación. Este es el único caso, digo, en que se exige la concurrencia del presidente, lo que demuestra la inconsistencia del dictamen de la Comisión. El artículo 30º dice que los establecimientos de enseñanza especial, secundaria y elemental se regirán de acuerdo a las disposiciones que fijen las autoridades de los cuales dependen directamente y el artículo 53º dispone que los profesores de los aludidos establecimientos serán nombrados de acuerdo a las ordenanzas y resoluciones especiales emanadas de las autoridades de quienes dependa la escuela o colegio respectivo, de conformidad al artículo 30º de los Estatutos. Esto es todo lo que establecen los estatutos en vigor respecto al Colegio nacional. El Censejero señor Palacios continuando su exposición, señala que ha habido, antes de ahora, una tentativa en

esta Universidad, de atribuir al Consejo superior sus atribuciones respecto del Colegio nacional para otorgárselas al presidente de la Universidad, pero que sus autores fracasaron. En efecto, el 1 de octubre de 1920, el Consejo superior - es curioso observar cómo con frecuencia los cuerpos colegiados se desprenden de sus atribuciones para aumentar el poder de su presidente - dictó una ordenanza por la que quiso colocar el Colegio nacional bajo la dependencia conjunta del presidente y del Consejo según lo disponía el artículo 1°. La ordenanza, por el artículo 2° establecía "que el presidente dispondría por sí las medidas necesarias a la marcha regular del Colegio", y por el artículo 9° que "la suspensión del personal directivo y docente sería facultativa del presidente". Si esta ordenanza rigiera no habría nada que decir, pero ella fue sometida a la aprobación del Poder ejecutivo nacional y éste, supongo que después de un estudio detenido, por decreto del 30 de noviembre de 1921 firmado por el señor Hipólito Figoyen, que desde mañana será Presidente de la República por segunda vez, resolvió suprimir los artículos 1° y 2° de la citada ordenanza, o sea, los que ponían al Colegio bajo la dependencia del presidente, y modificó el art. 9°, que es el 6° de la ordenanza actual, en el sentido de que la suspensión del personal directivo y docente fuera facultativa del Consejo superior. Frente a este hecho ¿cómo puede sostenerse la concurrencia del presidente en los asuntos del Colegio nacional? Abandonemos un poco en este asunto y encontraremos que el artículo 10° de la Ley-convenio dispone que al Consejo superior le corresponde en concurrencia con el presidente de la Universidad el gobierno supremo didáctico, disciplinario y administrativo de la Universidad. Y los Estatutos han reglamentado este artículo sin alterar el principio. Así; el presidente concurre con el Consejo solo en el caso de separación de profesores del Colegio por actos cometidos fuera de dicho establecimiento. En este caso, solamente, podría el presidente usar del derecho que le otorga el art. 12 de los Estatutos. Conocemos ya las facultades que los Estatutos otorgan al presidente en el artículo

5° y las que en el artículo 9° incisos 1.º y 2.º otorgan al Consejo. Conocemos, también, las facultades que por el inciso 9° del art. 9° corresponden al Consejo superior en concurrencia con el presidente. Sabemos, además, cuáles son las atribuciones que por diversas ordenanzas el Consejo superior ha conferido al presidente o se ha conferido a sí mismo. Nadie podrá pensar, pues, que el Presidente de la Universidad tenga concurrencia con el Consejo superior en todos los asuntos que corresponden a éste, pues con el mismo criterio tendríamos que decir que el Consejo tiene concurrencia con el presidente de la Universidad en todos los asuntos que por el Estatuto o las ordenanzas corresponden a dicho funcionario. No olvidemos que tal cosa sería menos absurda, dentro de la Ley-Convención, pues ésta sólo confiere al presidente funciones decorativas. Léase el artículo 9°. Llego a la conclusión - agrega el Consejo señores Palacios - de que en los asuntos del Colegio nacional el Presidente no tiene atribuciones que las que resultan de su carácter de miembro del Consejo superior, además de las que el propio Consejo le ha conferido. Por el artículo 11° del Estatuto se dispone que en las sesiones del Consejo superior sólo serán válidas las decisiones tomadas por mayoría de los miembros presentes, prevaleciendo el voto del presidente en caso de empate. La ordenanza de régimen y gobierno de los establecimientos de enseñanza secundaria aprobada por el Poder ejecutivo establece en los artículos 2° y 3° que el presidente de la Universidad nombra a los empleados del Colegio, a propuesta del rector, y en los incisos e) y h) del artículo 5°, que recibe las memorias y los informes que le envía el rector. En el reglamento general interno, el artículo 6° dispone que el presidente de la Universidad nombra directores de laboratorios a propuesta del rector. El artículo 12° dice que designa profesores interinos, siempre a propuesta del rector; en el artículo 18° que conoce en la cesantía de profesores por falta de asistencia; y en el artículo 22° que concede licencia por más de quince días. Se ha dicho que el inciso 6° artículo 3° de

Los Estatutos dispone que el presidente ejerce la jurisdicción policial y disciplinaria. Desprender de ella que el presidente tiene facultades para apenar, suspender o exonerar al rector resultará absurdo. Los Estatutos de 1920 decían así: "El Presidente ejerce la jurisdicción policial y disciplinaria en el asunto del Consejo superior y de la Presidencia". Esta cláusula era exageradamente restringida; se podía cometer dentro de una Facultad una falta de carácter policial o un acto de indisciplina contra el presidente de la Universidad o el Consejo superior sin que el presidente pudiera intervenir. Esto es lo que se quiso evitar. Pero de ninguna manera se puede admitir que el inciso 6 del artículo 5º permita que la autoridad del presidente sustituya en materia policial y disciplinaria a la de los decaños, directores, rectores, etc. Si un estudiante comete dentro del aula un acto de indisciplina contra el profesor, - podría el presidente dictar medidas? No, sólo puede hacerlo el profesor, el decaño, el Consejo académico. En segunda instancia la Universidad, pues de otra manera vería el caso. En este caso no se puede, de ninguna manera, deducir el apenamiento del rector del Colegio nacional de la jurisdicción policial y disciplinaria que el presidente ejerce. El funcionario no ha cometido un acto de indisciplina o una falta de carácter policial. Por otra parte, si el presidente de la Universidad puede apenar al rector del Colegio nacional porque éste está obligado a mantener relaciones con él, como se ha dicho, tal cosa significaría que el presidente puede apenar a un decaño por la misma razón. Respecto al vicerector del Colegio nacional la medida es injusta, pues el presidente no puede tomarla, en virtud de lo que dispone el artículo 6º de la ordenanza de régimen y gobierno de los establecimientos de enseñanza secundaria que otorga esa facultad al Consejo superior. Por todo lo expuesto - agrega el Consejero señor Palacios - votará en contra del dictamen de la Comisión. Ahora, en cuanto al presidente de la Universidad,

debe decirle que ha procedido fuera de sus atribuciones, lo que así debe declarar el Consejo superior, volviendo por sus fueros. Termina diciendo que el despacho de la Comisión, en el que se establece que el Consejo superior se ha reservado la competencia originaria para suspender a las autoridades del Colegio nacional, pero que ello no obstante puede, también, el presidente de la Universidad ejercer esa facultad, le recuerda un pasaje del Quijote, en el que se muestra la fe vacilante de Sancho. Don Quijote juraba que la bacía del barbero era el yelmo de Morabrios que había conquistado en singular combate. Los que le rodeaban pretendían convencerlo de su locura. Se llamó al escudero y viose éste precisado a dar su dictamen. Fue eclético, como la Comisión de interpretación y reglamento. Aquello no era un yelmo ni una bacía; era un baci-yelmo.

El Consejo señor Lascans hace uso de la palabra y comienza manifestando que el doctor Palacios era un hábil polemista que, sin mayor base, había conseguido hacer una exposición muy elocuente, pero a quien se le podía contestar en la misma forma en que dicho Consejo lo hiciera cuando, siendo diputado al Congreso, se vio precisado a contestar un gran discurso de un colega: "la elocuencia no es un argumento". Las palabras del doctor Palacios, en efecto, no habían llegado a desvirtuar los fundamentos del dictamen de la Comisión de interpretación y reglamento, el que parecía no haber sido interpretado en su verdadero alcance por el Consejo que había dejado el uso de la palabra. Si algo terminante y categórico contiene el dictamen en discusión es, precisamente, la afirmación de que corresponde al Consejo superior el gobierno supremo disciplinario, sin que altere el concepto el hecho de que se hayan empleado los términos "en consecuencia del presidente" que, por otra parte, emplea el artículo 10 de la Ley. Convenio. No había querido la Comisión significar con ello que se tratase de una fa-

cultad concurrente, esto es, que perteneciera al presi-
 dente y al Consejo superior para ser ejercida por uno
 y otro alternativamente e indistintamente; ello no resulta
 del texto del dictamen ni han podido entenderlo
 así los miembros de aquella, porque era fácil percibir
 que el ejercicio simultáneo de una misma atribución
 por dos autoridades distintas podía producir choques
 de graves consecuencias. La concurrencia no podía
 reportar otra cosa que la colaboración, la ayuda,
 asistencia o cooperación que el presidente debe pres-
 tar al Consejo superior, ya que forma parte de él
 según lo dispone la Ley. Convenio. Pero de la circuns-
 tancia de pertenecer al Consejo superior el gobierno su-
 premo disciplinario no se podía inferir que éste debía
 necesariamente ejercer esa atribución en su totali-
 dad y con exclusión de las otras autoridades; tal
 cosa no sería posible debido a la organización compli-
 cada de la Universidad. Por eso es que la Ley-convenio
 y los estatutos distribuyen la competencia organizativa
 en materia disciplinaria entre los decanos, cuerpos acadé-
 micos, directores de institutos, etc., sin perjuicio de la
 que en último grado compete al Consejo superior.
 Sin embargo éste se ha reservado la facultad de sus-
 pender a las autoridades del Colegio nacional por la
 observanza de régimen interno de dicho instituto, y
 así lo reconoce el dictamen en forma clara en uno
 de sus considerandos, por lo que extraña que el doc-
 tor Palacios haga mérito especial de esa disposi-
 ción legal como si la Comisión la hubiere ignorado
 u omitido intencionalmente. El dictamen no deja nada
 alguna al respecto, menos aún si se tiene presente que
 he aconsejado la confirmación de las correcciones dis-
 ciplinarias aplicadas por el presidente, vale decir, que
 ha entendido que considerando al asunto de su com-
 petencia el Consejo debía tomar una resolución, que
 así como se pide que sea confirmatoria, puede ser
 revocatoria. En el fondo, pues, el doctor Palacios
 está de acuerdo con los fundamentos del dictamen,

puesto que ha invocado las mismas disposiciones legales, dis-
 tintiendo sólo en cuanto a la sanción aplicada, que ya es
 otra cosa bien distinta. Como el Consejo señor Palacios
 observara que la confirmación implica un acto posterior
 al uso que ha hecho el Presidente de atribuciones del Con-
 sejo superior, el Consejo señor Botto hace notar que el Presi-
 dente ha ejercido el gobierno de concurrencia que determina
 el artículo 10 de la Ley - Consejo. El señor Presidente ha
 ce uso de la palabra y dice que va a ser muy breve, pues
 desea sólo referirse al ejercicio que ha hecho, al dictar
 su resolución de 14 de octubre, que contiene medidas
 disciplinarias con respecto a las autoridades del
 Colegio nacional, de atribuciones que le recuerdan
 la Ley y los Estatutos en cuanto a las atribuciones
 de gobierno concurrencia del art. 10 de la Ley - Consejo,
 desea dejar constancia que no ha de referirse a las
 consideraciones que se han hecho sobre el particular,
 en razón de haber sido esta cuestión perfectamente
 dilucidada al discutirse los Estatutos en vigencia
 y por ser necesario tratarla, para su mejor interpre-
 tación, a la luz de los antecedentes legislativos de
 dicha Ley. La circunstancia de que los Estatutos en
 su artículo 4º determinen que el Colegio nacional
 depende directamente del Consejo superior, no puede
 implicar que sobre aquél no tenga autoridad el pre-
 sidente de la Universidad. Los artículos 3º y 53º de
 los mismos Estatutos dan la pauta de aquella
 dependencia: la de dictar las ordenanzas o resolu-
 ciones de carácter general por las cuales dicho Cole-
 gio y su similar de seccionales han de regirse, orde-
 nanzas y resoluciones que ha de hacer cumplir y velar
 por su cumplimiento, desde luego, el presidente de la Uni-
 versidad. Pero admitida la dependencia directa del
 Consejo superior, nos encontramos que en uso de esa
 dependencia éste ha dispuesto en la ordenanza
 de régimen y gobierno, en su art. 5º, que es obli-
 gación del rector del Colegio nacional la de "infor-
 mar al Presidente de la Universidad sobre la marcha

del Colegio y solicitar las medidas que a su juicio estimare convenientes"; y en la ordenanza de reglamento general interno, en su art.º 8º, al final del párrafo donde dice: "Dichos funcionarios (se refiere al rector, vicerrector, secretarios, directores de laboratorios y encargados de departamentos) deberán permanecer en el Colegio durante todas las horas de clase y si existiere varios turnos, el Rector designará un turno especial", la siguiente cláusula: "El rector no podrá ausentarse sin permiso del presidente de la Universidad". Es indudable que si el Consejo Superior le fija al rector del Colegio nacional obligaciones ante el presidente de la Universidad, a éste le asigna la autoridad para exigir su cumplimiento. Es en virtud del incumplimiento que el rector ha dado a la cláusula que le ordena dar cuenta al presidente de la Universidad de la marcha del Colegio nacional, precisamente, y de la falta de energía para castigar a los empleados que dejaron de cumplir con su deber en los hechos ocurridos, que el Presidente lo amonestado a aquél. Podría quizá discutirse, lo único objetable en la resolución que ha dictado - continúa el señor Presidente - que el presidente carecía de facultad para suspender al vicerrector, ya que el artículo 6º de la ordenanza de régimen y gobierno dice que la suspensión del personal directivo y docente es facultativa del Consejo superior; mas, como muy bien lo ha dicho el Consejo señor Laureano, decano de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, y lo sostiene el dictamen de la Comisión de Interpretación y reglamento, no obstante aquella disposición el presidente de la Universidad, como cabeza visible de la misma y encargado general de la vigilancia de todas las dependencias, puede tomar las medidas disciplinarias urgentes, así como las que sean necesarias para remover los inconvenientes que obstruyen el desempeño de sus vitales funciones o afectan su autoridad. Y bien, fué el sentimiento público, lamentablemente afectado por los hechos ocurridos en el Colegio nacional, que exigió una intervención rápida a la vez que enérgica de la cabeza visible de la Universidad, que es su presidente. Si a pesar de lo expuesto quedase aún una duda sobre el aspecto legal de su actitud - sigue el señor Presidente -

cabe recordar que el Consejo Superior, en concurrencia con el Presidente de la Universidad, vale decir, en ejercicio del gobierno supremo del artículo 10 de la Ley Conservativa, ha proyectado el Estatuto siguiente, aprobado por el Poder Ejecutivo, el que contiene lo mismo que el anterior, el inciso 6.º del artículo 5.º, que entre las atribuciones que corresponden al Presidente de la Universidad, establece: "ejerce la jurisdicción policial y disciplinaria". Si esta atribución se ha asignado al presidente de la Universidad ha de ser, no cabe duda, para que la cumpla; y la ha cumplido por ser de su deber y por resguardar el prestigio de la Universidad, en su resolución de índole disciplinaria de 14 de setiembre. Cabe claro que el presidente carece de la atribución originaria para ejercer aquella jurisdicción en los Institutos o Facultades, porque en éstos, según la ley, es atribución de los decanos, directores o consejos académicos; pero es en cambio incontrovertible que puede ejercerla en el Colegio Nacional y, para concretar al caso que interesa, sobre el rector, y por lo tanto sobre el vice, porque dándole el alcance más restringido posible dicha atribución es de aplicación indiscutible en virtud de los deberes que esos funcionarios deben cumplir ante el presidente de la Universidad, según las disposiciones a que antes se ha referido. El consejero señor Galli dice que como miembro de la Comisión de interpretación y reglamento desea dar su opinión, ya que no ha podido exponerla en el seno de la misma por no haber podido concurrir a ninguna de sus reuniones últimas, como lo comunicó, por encontrarse enfermo. Añade que el presidente de la Universidad ha dictado su resolución en respecto al comportamiento de funcionarios en hechos sobre los cuales se levantaba un sumario. En efecto, entiende que la sanción impuesta al rector del Colegio Nacional por falta de energía sólo puede emerger de las decisiones que debió tomar una vez que se hubiera establecido el grado de culpabilidad de cada uno de los funcionarios de dicho Colegio y no estando terminado el sumario y no pudiendo por lo tanto establecer la negligencia del personal

no podía lógicamente estar autorizado el presidente de la Universidad para imponer castigos. De modo, pues, que ha habido apresuramiento en obsequio de la conducta del rector antes de que él se espiciara. Cree, sí, que ha habido retardado de parte del rector del Colegio nacional en poner a la presidencia en conocimiento de los hechos, pero esto y las constancias que arroja el sumario debieron ser conocidas y juzgadas por el Consejo superior, como lo determina expresamente el Estatuto y el reglamento. Es entendido que el señor presidente de la Universidad hace un distinguo entre el aprehensimiento y la suspensión, del rector y vice, entendiéndose lo primero privativo de sus atribuciones y lo segundo dudoso, en cuanto al alcance de si le corresponde por entero o al Consejo superior. En su concepto no es posible tal distinguo: ambas sanciones tienen el mismo carácter y sólo hay diferencia de matices, por lo que juzga que tanto a una como a otra corresponde imponerlos al Consejo superior. Entiende que la urgencia no da atribuciones para castigar, sino para tomar medidas. Por ello cree que se debió suspender a todo el personal del Colegio como medida previa, ordenando de inmediato la formación de un sumario para dar cuenta de él al Consejo superior, quien entonces estaría facultado para proceder como lo determinan los Estatutos. En cuanto al Presidente de la Universidad interpreta que le corresponden exclusivamente las facultades que los Estatutos le confieren; y le es ignoto recordar que al tratarse la reforma de los exámenes hizo presente la situación que hoy se plantea. Es desde luego enojoso y desagradable que el Consejo superior tenga que revocar sanciones disciplinarias impuestas por el presidente, lo que en algunos casos podría importar una desautorización, y ello se evitaría dejando que llegara a este cuerpo, como tribunal de última instancia, para que actuara como juez sereno y ponderado, a fin de resolver todos los asuntos debidamente documentados y estudiados. No votará, pues, por los motivos expuestos, el despacho de la Comisión, aunque reconozca

que el rector del Colegio Nacional ha estado en retardo. Obsérvese que el procedimiento que a su juicio debió seguirse es el que ya ha indicado, que si bien hubiera ocurrido el suceso en cambio habría establecido en forma categórica la negligencia de cada uno y entonces, no duda, hubiera abogado por sanciones más severas. El Consejo señor Lehmann Mitsche manifiesta que se justifica, que los consejos, que no residen en la ciudad no asignen mayor importancia a los hechos sucedidos. Pero los que, como él, viven en la ciudad, conocen su ambiente, aminoran su paciencia y tienen sus hijos en los establecimientos de educación de la Universidad, saben perfectamente cuánto han lesionado a ésta aquellos hechos y cuán hondo ha sido el sentimiento de indignación y de repudio por los sucesos. No se trata, pues, de lo que dice la letra fría de los reglamentos sino de la justicia de las medidas tomadas por el presidente de la Universidad, sin dilación y con la energía que las circunstancias exigían. Como consejo, como miembro de la sociedad, como padre, puede decir que las medidas tomadas por el señor presidente cuentan con su aplauso decidido. Por esas razones votaría el dictamen de la mayoría. El Consejo señor Galli encuentra peligroso dejarse llevar por el sentimiento público y considera que las medidas disciplinarias deben dictarse previo estudio de todos sus antecedentes y terminación de sus investigaciones. De lo contrario se daña el caso que para satisfacer un anhelo público, debería buscarse y castigarse a un inocente para saciar el clamor de la sociedad, lo que es increíble a su juicio. El representante de los estudiantes, señor Latz, hace presente que la representación estudiantil está de acuerdo con el dictamen de la Comisión, desde que no es partidaria, en general, de la supresión estricta a las cláusulas de los Estatutos cuando las medidas o resoluciones se ajustan a un alto sentimiento de justicia. En este sentido sabe la declaración de que el presidente de la Universidad no se ha excedido y que su resolución se ajusta al sentimiento expresado. La Federación universitaria ha hecho sentir su opinión - agrega el represen-

Armario 16
Nº 16

tante de los estudiantes señor Katz - e interpretándola
 ha solicitado el del rectorado del Colegio Nacional, en la
 sesión anterior, una composición de lugar que no se ha hecho
 presente. La representación de los estudiantes en la reunión
 última de la Comisión de interpretación y reglamento, des-
 pués de adherir con sus firmas al dictamen por el cual
 se confirmaba la resolución del presidente con respecto
 a las autoridades del Colegio Nacional hizo presente que
 el señor Sourmaire es repudiado definitivamente por la
 juventud reformista, ya que a ésta la ha sido dado ver
 por la tentación de verle desplegar al frente del Colegio Na-
 cional una acción del todo contraria, precisamente, a
 los ideales que inspiraban el movimiento rectoral que
 le tocara encabezar a él mismo, cuando era presidente
 de la Federación universitaria de La Plata. Estimo, por ende,
 que el mal fundamentalmente concreto del Colegio Nacio-
 nal lo constituye la personalidad claudicante del actual
 rector, el que, para el sentir estudiantil, era desde mucho
 antes merecedor de que se le significara la desconfianza
 que va implícita en la interpretación de una medida
 como en este caso es la del apreciamiento sancionado
 por la presidencia de la Universidad. Termina diciendo el
 representante de los estudiantes, señor Katz - que era in-
 discutible la trascendencia de la posición estudiantil
 en este caso, pues ella, rebalsando la consideración me-
 ramente reglamentaria de los hechos, juzga las accio-
 nes de los hombres no desde un punto de vista estu-
 dientemente personal, que sería inadecuado, sino más bien en
 función de las consecuencias ideológicas e históricas
 que tarde o temprano llevan a hacer efectiva la re-
 sponsabilidad ante los valores éticos. El rector del Co-
 legio Nacional, señor Sourmaire, expresa su deseo de
 que el señor Consejo doctor Cascano, miembro de la Co-
 misión de interpretación y reglamento y decano de la Fa-
 cultad de ciencias jurídicas y sociales, que es un espe-
 cialista y una autoridad en derecho procesal y en orga-
 nización judicial, explique si se puede imponer a al-
 guien una sanción que no esté fijada de antemano.

Aunque en ninguna disposición se halla contenido el apercibimiento como pena aplicable al rector del Colegio nacional. Entiende, pues, que para aplicar dicha sanción había que estipularla primero en las disposiciones pertinentes. El Consejo tiene a su alcance las medidas que puede aplicar: la excomunicación y la suspensión. En cuanto a que el rector solicite permiso al presidente hasta para ausentarse momentáneamente del Colegio - concluye el señor Soumaville - esto siempre se ha entendido en cuanto a licencias, pues debe expresarse que el rector no tiene casa en el Colegio y que las clases son a veces de 7 a 11.50 y de 13.10 a 18. El señor Presidente hace presente que en estos últimos días a leído a Story y otros grandes juriscónsultos y que en alguno de ellos ha recogido el pensamiento, que sirve muy bien de respuesta a la observación precedente, que cuando las instituciones jurídicas no existen en las costumbres de la sociedad, en su tradición y en sus hábitos comunes la ley que las impone carece de la fuerza espiritual indispensable; y que, en cambio, cuando tales instituciones existen en la vida social nada importa que no se encuentren expresamente consignadas en un texto legal, pues la fuerza de la tradición, que es una fuente jurídica indiscutible, les da por sí misma todo el imperio que necesitan para perpetuarse y garantizar su legitimidad. Es en virtud de ese pensamiento, que con parte, que ha impuesto la pena del apercibimiento, que si no figura en forma expresa en ninguna disposición de la Universidad, es una de las medidas disciplinarias impuestas por la tradición y más comunes en el derecho administrativo. Agotado el debate, el señor Presidente pone a votación el dictamen de la Comisión de interpretación y reglamento, y es aprobado por dieciséis votos, pronunciándose tres votos en contra. El consejero señor Marclivotte hace presente que ha votado por la apercibición, pero con la restricción que ha impuesto. Una vez aprobado el dictamen se retira el rector del Colegio nacional, señor Soumaville, y el representante de los estudiantes, señor Pinquélet,

hace presente que desea fundar una proposición en el sentido de que se revoque la resolución que se acaba de conferir, en cuanto a la buena impresión a los celadores del Colegio nacional. Se produce un cambio de ideas entre dicho representante y el señor Presidente. Finalmente, a petición de éste, se resuelve basar el asunto a dictamen de la Comisión de interpretación y reglamento.

IIº, Dictamen de la Comisión de enseñanza en el proyecto de ordenanza para el reclutamiento de profesores titulares en los Establecimientos de enseñanza secundaria de la Universidad. (Expediente 1928). Se lee el dictamen que dice así: "Consejo Superior: Nuestra Comisión de enseñanza se aconseja aprobar el proyecto de ordenanza del señor presidente para el reclutamiento de profesores titulares de los establecimientos de enseñanza secundaria de la Universidad, con las siguientes modificaciones: En el artº 2º Quedaría así redactado: "Artº 2º - Para participar en el concurso se requiere poseer los siguientes títulos, en orden de preferencias: a) de doctor en filosofía y ciencias de la educación o en Historia y Letras; de profesor de enseñanza secundaria; de doctor, ingeniero o arquitecto, siempre que los que lo posean hubieran aprobado en la Facultad de Humanidades y ciencias de la educación las siguientes materias: Introducción a la filosofía, Didáctica general, Composición y gramática y Práctica de la enseñanza. La exigencia de las materias complementarias precedentemente mencionadas, comenzará a regir en los concursos que se realicen a partir del año 1930. b) de profesor de enseñanza superior o secundaria en música, dibujo, pintura, escultura, lenguas vivas y educación física, expedidos por Institutos especiales. c) de doctor, ingeniero o arquitecto. En el artº 3º: El segundo párrafo quedaría así redactado: "En igualdad de condiciones serán preferidos los diplomados de la Universidad nacional de La Plata". En el artº 7º: Cambiar las palabras "ligeros fundamentos" por "concursos fundamentos". En consecuencia se aconseja aprobar el proyecto de Ordenanza, en los siguientes tér-

"minus: El Consejo superior, Ordeña: Art.º 1.º. Siempre que queda-
 se vacante o se crease una cátedra nueva en alguno de los esta-
 blecimientos de enseñanza secundaria de la Universidad, dentro de
 los sesenta días de la vacancia o creación, para proceder a pro-
 fesor titular la Presidencia de la Universidad abrirá un con-
 curso de títulos, méritos y aptitudes, que anunciará por la pres-
 sa. Art.º 2.º. Para participar en el concurso se requiere poseer
 los siguientes títulos, en orden de preferencias: a) de doctor en
 filosofía y ciencias de la educación o en historia y letras; de
 profesor de enseñanza secundaria; de doctor, ingeniero o
 arquitecto, siempre que los que lo posean hubieren apostado
 en la Facultad de Humanidades y ciencias de la educación
 las siguientes materias: introducción a la filosofía, Didac-
 tica general, Composición y gramática y Práctica de la
 enseñanza.

La exigencia de las materias complementarias pre-
 cedentemente mencionadas, comenzará a regir en los con-
 cursos que se realicen a partir del año 1930. b) de
 profesor de enseñanza superior o secundaria en música,
 dibujo, pintura, escultura, Lengua viva y educación física,
 expedidos por Institutos especiales. c) de doctor, Ingeniero
 o arquitecto. Art.º 3.º. La posesión a la vez de diploma
 de Profesor de enseñanza secundaria y de un grado co-
 rrespondiente a estudios superiores determina, en cuanto a
 los títulos, un orden de preferencia. En igualdad de
 condiciones, serán preferidos los diplomados de la Uni-
 versidad nacional de La Plata. Art.º 4.º. Los interesa-
 dos en participar en el concurso a que se refiere
 los arts. 1.º y 2.º de esta Ordenanza, dentro del plazo
 fijado que no deberá ser menor de siete días, presenta-
 rán una solicitud dirigida al Presidente de la Uni-
 versidad, en la que indicarán la edad y domicilio
 y la siguiente información, en forma de apartados:

a) Títulos y certificados;

b) Publicaciones;

c) Cátedras y cargos desempeñados.

Todas las referencias a dicha información
 deberán ser presentadas escritas a máquina.

Art. 5.º - Una vez cenado el concurso juzgarán de los títulos, méritos y aptitudes de los representantes al mismo, Comisiones, una por cada ramo de las asignaturas respectivas, formadas por el presidente de la Universidad, un decano de Facultad o director de Instituto o de Escuela de enseñanza superior y el Rector o director del Colegio respectivo. El presidente de la Universidad y el decano de Facultad o director de Instituto o de Escuela de enseñanza superior podrán designar en su reemplazo, respectivamente, a un profesor de la Universidad con cinco años de ejercicio en la cátedra y cuya actividad se refiera al ramo correspondiente a la Comisión. Asistirán a las Comisiones, con voz y sin voto, uno de los representantes de los estudiantes al Consejo superior. Art. 6.º Las comisiones podrán exigir otras pruebas que consideren necesarias o convenientes, tales como tener conversaciones con los concursantes sobre tópicos de la cátedra del concurso, hacerles dictar una clase, etc. Art. 7.º Las Comisiones presentarán por escrito, con concisos fundamentos, un proyecto de tema de candidatos para proveer de profesor titular la cátedra sacada a concurso. Este proyecto pasará al Consejo superior con todos sus antecedentes, el que lo considerará previo dictamen de su Comisión de enseñanza. Art. 8.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza. Lale de comisiones, 8 de octubre de 1933: (Jds) Ricardo Levene; C. A. Sagastume; A. C. Bianchiotti; A. Botto".

Terminada la lectura del dictamen el Consejo señor Levene funda brevemente el mismo y manifiesta que el proyecto del señor Presidente, que la Comisión de enseñanza ha despachado con modificaciones, reconoce el legítimo derecho que les asiste a los diplomados universitarios a ocupar los cargos docentes en el Colegio nacional y Colegio secundario de señoritas. Cierra las puertas a los que carecen de título, afirmando en principio que el título es la presunción de la capacidad. Entre esos títulos que la Universidad expide figuran los de profesores de enseñanza secun-

dada, que en la Universidad de La Plata, constituye una causa organizada admirablemente por su fundador Joaquín Y. González. En la organización está establecida por la correlación de los estudios y el profesorado se forma con la colaboración de las distintas Facultades, bajo la dirección de la de Humanidades, lográndose por este medio la realización de un alto pensamiento de enseñanza universitaria. La preferencia dada a los diplomados de la Facultad de Humanidades y ciencias de la educación, como lo ha dicho muchas veces en el seno del Consejo superior, y como lo establece el proyecto del señor presidente y este dictamen, es el reconocimiento de un legítimo derecho. En el dictamen se establece también, la obligación de los universitarios que tienen los más altos títulos de aprobar algunas materias en la Facultad de Humanidades y ciencias de la educación para encontrarse en igualdad de condiciones que los profesores con título. Considero que una vez que esta Ordenanza se apruebe y se cumpla la Universidad de La Plata habrá dado un ejemplo edificante, demostrando que en la provisión de los cargos docentes no admite otras preferencias que las que se desprenden de la superioridad del título y del saber.

Después de un cambio de ideas entre el señor Presidente y los consejeros señores Revene y Guaglianone se aprueba en general el proyecto de ordenanza que contiene el dictamen de la Comisión de enseñanza. En discusión de general se dispone que todo artículo no observado se dará por aprobado. Art. 1º. - Sin observación es aprobado. Art. 2º. - A moción del Consejero señor Guaglianone el primer párrafo del apartado a) se modifica en los siguientes términos: "a) de doctor en filosofía y ciencias de la educación o en historia y letras; de profesor de enseñanza secundaria; de doctor, ingeniero o arquitecto, siempre que los que posean alguno de estos tres últimos títulos hubieren aprobado en la Facultad de Humanidades y ciencias de la educación las siguientes materias: introducción a la filosofía, didáctica general, composición y gramática y práctica de la enseñanza en la especialidad respectiva".

Arts. 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° - Se leen y aprueban sus observaciones. El Consejo señor Levene hace leer por Secretaría el artículo que había que incorporar a la ordenanza y que contempla la situación a que antes se ha referido a los profesores actuales del Colegio nacional y Colegio secundario de suñatas. Dicho artículo dice así: "Los profesores del Colegio nacional y del Colegio secundario de suñatas con diez años de antigüedad en la enseñanza en los establecimientos mencionados, se considerarán comprendidos en las condiciones establecidas en el inciso a) del artículo 1°, siempre que aprueben en la Facultad de Humanidades y ciencias de la educación las siguientes materias: Introducción a la filosofía, Didáctica general y Composición y gramática. La exigencia de la aprobación de dichas asignaturas no rige para los que al mismo tiempo sean profesores en los Institutos, Facultades o Escuelas de enseñanza superior de esta Universidad".

Se vota el artículo y es aprobado. Se resuelve luego incorporarlo como artículo 3°, por lo cual queda modificada la numeración de los arts. 3 a 8 del proyecto.

III, Organización de la Escuela de Santa Catalina (Expediente B. 1938). - Distamen de la Comisión de enseñanza en un anteproyecto del vicepresidente de la Universidad, ingeniero Juan A. Buias. Se aprueba el dictamen, sus observaciones, que dice así: "Consejo superior: Nuestra Comisión de enseñanza ha recibido una nota del señor vicepresidente de la Universidad, ingeniero Juan A. Buias, en la que, de acuerdo a sus manifestaciones verbales en el seno de la misma, a la vez que ratifica los puntos de vista que ha expuesto en el Consejo superior con respecto a la Escuela de Santa Catalina, concretados en su anteproyecto de reorganización, propone, ante la ordenanza aprobada recientemente por el Consejo sobre el particular y animado de un alto espíritu de conciliación, que no se produzca distamen sobre aquel anteproyecto. Solicita se agregue a las actitudes dicha"

nota. Nuestra Comisión de enseñanza os aconseja acceder a dicha proposición. Sala de comisiones, 8 de octubre de 1928. (fdo).

IV, Caja de subsidios para profesores (Expediente C. 72/1928). Proyecto del Consejo doctor Alfredo D. Palacios. Se aprueba el dictamen de la Comisión de economía y finanzas que aconseja disponer, con recomendación de pronto despacho, que la Contaduría de la Universidad realice un estudio con respecto a la financiación del proyecto.

V, Caja de subsidios y seguros para personal docente y administrativos (Expediente G. 87/1928). Proyecto del Consejo doctor Eugenio A. Galli.

Se aprueba el dictamen de la Comisión de economía y finanzas que aconseja disponer que la Contaduría de la Universidad realice un estudio, con recomendación de pronto despacho, con respecto a la financiación del proyecto. El Consejo señor Quirós propone, temperamento que es aceptado, que la Contaduría debe poner el mayor empeño para proporcionar el informe que se le requiere, dentro del corriente año.

VI, Pedido de fondos (Expediente Ag. 27/1928). Para la publicación de la Revista del Centro de estudiantes, lo formula la Facultad de agronomía.

Después de un cambio de ideas entre el señor Presidente Consejo señores Toler, Palacios, y Lehmann Nitsche y representante de los estudiantes señor Riquelme, se resuelve pasar el expediente a la Facultad de agronomía para que resuelva el pedido que en él se formula.

VII, Pedido de fondos, provenientes de la venta de publicaciones (Expediente Nou. 70/1928). Lo formula el Instituto del Museo. De conformidad al dictamen de la Comisión de economía y finanzas, se resuelve acordar al Instituto del Museo, para el pago de la impresión de la "Guía" el importe de lo recaudado por venta de la misma de \$ 2.869.15 m/n., con imputación a "fondo propio".

VIII, Pedido de fondos para la publicación de un libro (Expediente Cf. 186/1928). Lo formula, de \$ 12.240 m/n. La Facultad de ciencias físico-matemáticas. Leído el dictamen de la

Comisión de economía y finanzas, que aconseja pasar el expediente a la Facultad de ciencias físico - matemáticas para que informara a cuánto ascendería la recaudación por venta del libro para cuya impresión la misma solicitó fondos, se resuelve, a instancia del señor Presidente, y después de un cambio de ideas entre éste y los señores Riquero, Lagastume, Revene y Cortezzi, acordar a dicha Facultad, para comenzar la impresión del libro de que se trata, la suma de \$ 3.000 ^{ms}/_u, con imputación a "fondo propio".

X, Pago de haberes (Expediente Ej. 172/1928). Lo solicita la Facultad de ciencias físico - matemáticas por el jefe de trabajos ingeniero Adolfo A. Marchetti, que estuvo en Europa en comisión oficial. De acuerdo al dictamen de la Comisión de economía y finanzas, se resuelve acordar dicho pago, de \$ 400 ^{ms}/_u, con imputación provisional a "fondo propio", al cual se reintegrará una suma equivalente que se solicitará del Poder ejecutivo de la partida especial que para los laboratorios de hidráulica fija el presupuesto general de la Nación.

XI, Modificación al presupuesto (Expediente Ej. 63/1928). Lo solicita la Facultad de agronomía. Se aprueba el dictamen de la Comisión de economía y finanzas y, de acuerdo a él, se resuelve tener en cuenta dicha modificación para ser considerada al tratarse el presupuesto del año próximo y que la suma de \$ 90 ^{ms}/_u, importe del sueldo vacante de un ayudante - alumno, se distribuya a partir del 1.º de Julio p.pdo., con imputación a "fondo propio", en la siguiente forma: \$ 15 a cada uno de los cuatro ordenanzas de laboratorio (total \$ 60 ^{ms}/_u) \$ 20 a un mecánico y \$ 10 a un ayudante de taller.

XII, Pedido de fondos provenientes de la venta de una revista (Expediente G. 176/1928). Lo solicita la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, para el Instituto Tucumán. De conformidad al dictamen de la Comisión de economía y finanzas, se acuerdan los fondos solicitados,

que importan \$ 240 ^{m/m}, con imputación a "fondo propio".

XII, Modificación al presupuesto (Expediente Obs. 73/928). Lo solicita el Instituto del Observatorio astronómico. Se aprueba el dictamen de la Comisión de economía y finanzas, que dice así: "Consejo superior: El director del Observatorio astronómico propone cambiar las leyendas del presupuesto del inciso III, de modo que figure un "jefe de la sección geofísica" en lugar de "Instituto y profesor de geofísica" y un "Ayudante de Geología" en lugar de un ordenanza. Consejo propone variantes en las sueldos nuestra Comisión de economía y finanzas no cree indispensable que para hacer las nuevas designaciones que propone el director del Instituto del Observatorio se modifique el presupuesto vigente. Sala de comisiones, 8 de octubre de 1928".

XIII, Subsidio para lutos (Exp. 5.86/928). Lo solicita la viuda del péon de la Facultad de agronomía, don Luis Lagula. Se acuerda dicho subsidio, que aconseja la Comisión de economía y finanzas y consistente en dos meses del sueldo de que gozaba el ex-péon Luis Lagula, con imputación a "fondo propio".

XIV, Cuenta impaga (Exp. Cu. 58/928). Por consumo de energía eléctrica y correspondiente al Colegio Nacional. Se resuelve aprobar el dictamen de la Comisión de economía y finanzas, que dice así: "Consejo superior: Nuestra comisión de economía y finanzas os aconseja disponer que la Compañía argentina de electricidad compruebe el consumo que dice haber facturado en tres cuartas partes menos desde el mes de enero 1926 a mayo 1927 en el Colegio Nacional, cuyas facturas fueron ya abonadas. Sin esa comprobación no es posible disponer su pago. Sala de comisiones, 9 de octubre de 1928". Acto seguido y por no haber más asuntos de que tratar se levanta la sesión. En las 13 horas.

Ramón G. Loyarte
Presidente

Presentes:
 Presidente: Ramón G. Loyarte.
 Consejeros:
 Ingeniero Evaristo Artaza
 " Juan A. Pizarro
 " Alejandro Botto
 Doctor Eugenio A. Galli
 " David Cascaud
 " Rob. Lehmann Nitsch
 " Ricardo Levene
 " Ricardo Levene
 Señor Carlos López
 Doctor Alejandro M. Oyuelo
 " Alfredo L. Palacios
 " Agustín Fando
 " Abel Sanchez Díaz
 " Luis M. Torres

XXIII: periodo. 12: sesión ordinaria - Acta número 367. 25 de octubre. - En la ciudad de La Plata, a veinticinco de octubre de mil novecientos veintiocho, a las diez horas, se reunió el Consejo superior de la Universidad en su Sala de sesiones, bajo la presidencia del Presidente de la misma, doctor Ramón G. Loyarte, y con asistencia de los Consejeros ingeniero Evaristo Artaza, ingeniero Juan A. Pizarro, ingeniero Alejandro Botto, doctor Eugenio A. Galli; doctor David Cascaud; doctor Roberto Lehmann Nitsch; doctor Ricardo Levene; señores Carlos López Richards; doctor Ricardo Levene; doctor Alfredo L. Palacios; doctor Agustín Fando; doctor Abel Sanchez Díaz y doctor Luis M. Torres, y la de los Representantes de los estudiantes señores José Katz y Andrés Riquelme, actuando el Secretario general señor Santiago M. Arenal.

Aprobación de acta

Tras observación se resolvió aprobar el acta de la 10a. sesión ordinaria del presente periodo, de 27 de septiembre ppdo. y 4 de octubre corriente, que se ha transcrito al "libro de actas" y cuyo texto se hizo conocer en copia de los señores Consejeros, habiéndose tenido en cuenta para su preparación las observaciones formuladas por los señores al honorario respectivo.

Señor José Katz
 " Andrés Riquelme

Ausentes:
 Consejeros:
 Doctor Emilio D. Cortezzi
 Señor Rosendo Ramos
 Doctor Juan Kortmann
 " Alfredo C. Marchetti
 " Frank C. Jones

Asuntos entrados

1º. Reemplazamiento de profesores titulares (Expte. N.º 111/1928). El Presidente da cuenta del Decreto del Poder ejecutivo por el que se aprueba la Ordenanza del Consejo superior de 6 de septiembre ppdo. que reglamenta los artículos 41 y 42 de los Estatutos vigentes. Se toma nota.

2º. Decano interino de la Facultad de Química y Farmacia. (Expediente N.º 189/1928). La Facultad comunica que no pudiéndose hacer cargo del decanato por razones de salud el exdecano durante la ausencia del titular, que se ha ausentado al extranjero en uso de licencia, el Consejo superior ha designado decano interino durante el término de la misma al Consejero doctor Abel Sanchez

Prag. Se toma nota.

3.º Delegados al Consejo superior por la Facultad de ciencias físico-matemáticas (Expediente Cf. 210/928). La Facultad comunica que han sido electos por un periodo de cuatro años (7 de noviembre 1928-1932), titular el ingeniero Guillermo C. Cispedes y suplente el arquitecto Ricardo R. Pelgrau. Se toma nota.

4.º Renuncia (Expediente Cu. 117/1928). Con carácter irrevocable le presenta el Rector del Colegio Nacional, doctor Luis H. Lammolina. El Decretario lee la renuncia, que dice así:

"La Plata, octubre 15 de 1928.

"Señor Presidente de la Universidad, doctor don Ramón G. Loyarte. Por intermedio del señor Presidente presento al honorable Consejo superior mi renuncia irrevocable al cargo de Rector del Colegio Nacional. El aperechamiento - que considero injusto, como creo haberlo demostrado en el curso del proceso - dictado contra mí por las autoridades superiores de la Universidad, me impone esta actitud, no solamente en salvaguardia de mi dignidad de funcionario, sino también por respeto a los profesores y a las familias de los alumnos y para ejemplo de otros miembros. Reitero mi convicción de haber procedido, en todas las ocasiones, con serena y firme energía y sin incurrir en ningún retardo ni en ninguna omisión. Me hice cargo del Colegio Nacional cuando se pensaba seriamente en devolverlo al Ministerio de Instrucción pública, a punto de confesar el honorable Consejo la imposibilidad de gobernarlo en paz. Cabe me satisface en entregarlo en condiciones que honran a la Universidad, asegurada la eficacia de su función cultural y educativa, conforme lo prueba la actuación de sus bachilleres en las distintas Facultades y Escuelas. En cuanto a la disciplina y a la organización interna, debo hacer constar que durante los siete años de mi rectorado el funciona-

miento del Colegio no se alteró ni un solo día, no obstante
 las numerosas huelgas y conmociones que durante ese lap-
 so han ocurrido en el país entero y a veces en la misma
 Universidad. Estas cualidades no pueden considerarse con-
 ladas de golpe por la vituperable accidental acción de
 "poquisimos desequilibrados, que llevaron sobre su concien-
 cia la condenación unánime de los profesores, alumnos
 y ex-alumnos del Colegio. Por lo que respecta a este he-
 cho, sólo me resta deplorar que no se me haya permitido
 "esclarecerlo completamente. La circunstancia de no tener
 la certeza de que todos los alumnos castigados sean
 realmente culpables, habría me bastado, por otra parte, para
 "no poder continuar más al frente del Colegio. Dios guíe
 "al señor Presidente. (Fds): Luis H. Soumariva:

Terminada la lectura el Consejo señor Laso
 hace presente que a pesar de los términos irreverentes de
 la renuncia y su carácter indeclinable, votará por su
 rechazo. Es necesario, dice, hacerlo así para ser conse-
 cuente consigo mismo y explicar su actitud como miem-
 bro de la Comisión de interpretación y reglamento
 que aconsejó la aplicación de una corrección disci-
 plinaria al Rector del Colegio Nacional, señor Soumariva,
 y como Consejo que votó esa sanción. Para tomar
 esta resolución se consideró el hecho aislado, particular, rela-
 cionado con el desgraciado suceso que todos hemos conde-
 nado, sin tener en cuenta para nada la actuación del
 señor Soumariva en el cargo de Rector del referido Cole-
 gio; por lo que considera fuera de lugar las manifesta-
 ciones que éste hace sobre la forma en que ha desem-
 peñado dicho cargo. Quien deja constancia - agrega - que
 no por ello aplaude la actuación del señor Soumariva,
 dado que no lo conoce en forma completa como para es-
 pedirse a conciencia. El señor Presidente hace notar que
 la renuncia tiene carácter de indeclinable y que la As-
 samblea general de profesores, que es la autoridad máxi-
 ma de la Universidad, estableció con motivo de la re-
 nuncia indeclinable del Presidente, doctor Carlos F.
 Melo, que las decisiones de este carácter no deben con-

siderarse, sino tomar nota de ellos y disponer lo necesario para la designación del sucesor. En consecuencia hace moción de que se tome nota de la renuncia irrevocable del Rector del Colegio Nacional, doctor Luis H. Sarmiento, y que se le den las gracias por los servicios prestados. El Consejo señores Palacios hace constar que votará por el rechazo de la renuncia que, a su entender, implica una decisión irrevocable. Su voto constituye un homenaje a la actitud noble y caballeresca del señor Sarmiento, a raíz de la resolución del Consejo Superior. Expresa, asimismo, que no conceptúa "irrevocables" los términos de la renuncia del señor Sarmiento al calificar de injusta la medida adoptada por el Presidente de la Universidad, la que, agrega, él la ha calificado de la misma manera. Y, el Consejo señores Quiroz, por su parte, hace presente que él no considera irrevocables, como se ha dicho, los términos de la renuncia que, en cierto modo, son producto de la reacción lógica contra la resolución del Consejo Superior, por la que se siente afectado personalmente el señor Sarmiento; y que como un acto de respeto a la actitud irrevocable que éste ha adoptado con dicha renuncia, votará por su aceptación, sin que esto signifique pronunciarse respecto al desempeño de aquél en el rectorado del Colegio Nacional.

Acto seguido el señor Presidente pone a votación su moción y es aprobada contra dos votos.

5º - Provisión del cargo de Rector del Colegio Nacional (Expediente Exp. 14/928). El Consejo señores Palacios expresa que por la resolución precedente el Colegio Nacional ha quedado sin Rector, el que había que designar y a cuyo fin corresponde que se hagan las proposiciones del caso. Por su parte presenta como candidato a ese cargo al doctor Carlos Sanchez Viamonte, destacado diplomado de esta Universidad que se distingue por su talento, por su preparación y por su conducta intachable, que hacen de él una figura representativa. Las enseñanzas que ha dado de carácter y de altivez,

en múltiples ocasiones, constituyeron un ejemplo para los
 jóvenes que se educan en dicho Colegio. Hace moción para
 que su proposición, como las otras que se formularon, pu-
 edan a dictamen de la Comisión de enseñanza. El
 señor Presidente opina que el Rector del Colegio nacio-
 nal debe desarrollar en éste una acción espiritual
 importante, dirigida al pensamiento, a la conciencia
 de los educandos. Para ello ha de reunir los dotes in-
 tellectuales y morales que se desprendan de una obra real
 y reconocida. Ha pasado revista, agrega, a la nómina
 de profesores del Colegio nacional y encuentra en ella
 el nombre de Rafael Alberto Quieta, publicista de nota,
 profesor universitario prestigioso y catedrático de aquel
 Colegio desde hace diecisiete años, que se destaca con
 mayores relieves. A su juicio, ninguno podría ocupar
 con más autoridad el cargo de rector, que el señor
 Quieta, por lo que propone a éste, a la vez que movimos
 en el sentido que se le designe desde ya con carácter
 interino. El Consejo señor Palacios se opone a este último
 temperamento y dice que entiende que los nombres
 que se han propuesto como los que puedan propo-
 nerse para el desempeño del cargo de Rector del
 Colegio nacional deben pasar a dictamen de la Comi-
 sión de enseñanza, a efecto de considerarlos en una
 próxima sesión, conforme a la práctica establecida,
 siendo el caso más reciente el del nombramiento
 del señor Aguilar para la dirección del Instituto
 del Observatorio astronómico. El Consejo señor Revera
 pone de manifiesto su simpatía por el candidato Car-
 los Sanchez Diamante, a quien reconoce condiciones
 de inteligencia, ilustración y carácter; pero hace notar
 que Rafael Alberto Quieta, profesor titular de la
 Facultad de Humanidades y ciencias de la educa-
 ción, es un alto valor intelectual del país, que reu-
 ne, a la vez, aptitudes morales y un grande amor a
 la juventud, a la que enseña con su saber y con
 el ejemplo de su vida desde hace más de quince años.
 Recuerda que en el Colegio comenzaron sus activi-

dades docentes y afirma que sería un acto de justicia confiarle su dirección. Por último, agrega, por la importancia del cargo a llevarse y por el valor de los nombres que se han propuesto, cree conveniente que pasen ellos a estudio de la Comisión de Enseñanza, para que sobre la base de los mismos o de otros, dictamine con respecto a la provisión del cargo de rector del Colegio nacional. El Consejo señor Lascaus manifiesta que sería necesario significar a la Comisión de Enseñanza que al expedirse tuviera en cuenta que el rector del Colegio nacional debe residir en La Plata, en atención a que la naturaleza de la función lo exige, a lo que contesta el Consejo señor Resere que la Comisión no debe tener en cuenta para llevar su cometido más que las condiciones que estipulan los Estatutos y las Ordenanzas reglamentarias. El Consejo señor Picasso dice que la persona que resulte designada rector del Colegio nacional, de acuerdo a las necesidades y exigencias de éste, resolverá la situación de la residencia. El señor Presidente menciona que ya tuvo ocasión, en el seno del Consejo superior, de exponer su opinión con respecto a la residencia de los decanos y profesores en la ciudad de La Plata. La residencia corporal en el lugar donde se hallan las instituciones donde se trabaja nada significa, lo que vale es la residencia espiritual, la preocupación, la dedicación a la función que a uno se le ha confiado. Un director de Instituto, o un profesor, que dedica todo su tiempo y su atención a las funciones que su cargo requiere, puede muy bien, y tiene derecho, de ir a buscar el descanso a su hogar, terminados sus trabajos diarios, que puede hallarse a sesenta o más kilómetros de distancia. Ese funcionario o profesor tiene una residencia mayor en cuanto a los tareas que se le han confiado que aquel radicado en la propia ciudad del asiento de la institución donde desarrolla sus tareas y a los cuales

entrega una pequeña parte de tiempo y dedicación. La Universidad está en La Plata pero no solamente para los que en esta ciudad residen y piensan enseñar o aprender en aquella; lo está para todos los habitantes del país, y aún del extranjero, que tengan vocación, aptitud y capacidad moral para una u otra cosa. Sigue un cambio de ideas entre el mismo señor Presidente y los señores Cascaño y Palacios. A continuación el Representante de los estudiantes, señor Riquelme, manifiesta que la Federación universitaria, sin hacer cuestión de personas ni de partidos, se había asociado a estudiar con entera dedicación un problema de tanta importancia educacional como lo es el de nombrar un rector de un establecimiento de enseñanza secundaria, por no ser ese un cargo meramente administrativo; y que había creído oportuno expresar su criterio, al respecto, por intermedio de una declaración pública a la que daría lectura para ilustrar la opinión de los señores Consejeros. La declaración de referencia, dice así: "1º - Que considera aceptada la renuncia que ha presentado el doctor Rius S. Samuano. 2º - Que la Federación universitaria ve con satisfacción el criterio unánimemente requerido en esta oportunidad por quienes han enunciado candidatos a rector, pues los nombres citados no representan estrechos intereses de bandería, ni se han tenido en cuenta méritos fuertemente educacionales. 3º - Que con respecto al candidato oficial de la presidencia de la Universidad, esta Federación se felicita de tener la oportunidad de manifestar la alta estimación intelectual que merece la obra literaria y la actuación en la vida del señor Rafael Alberto Anista, poeta eminente y uno de los buenos profesores con que cuenta la Universidad. Pero cree interpretar el punto de vista íntimo del mismo candidato, no auspiciándolo para un puesto, en cierto modo dispar con sus méritos y aptitudes; pues el cargo de rector requiere

condiciones especiales y de absoluta dedicación, a las cuales no lo inclinan ni sus preferencias intelectuales ni la moralidad de su espíritu. 4º. Que después de considerar diversos nombres y de analizar sus aptitudes con imparcialidad, la Federación universitaria eleva a la consideración del Consejo Superior, la siguiente terna de candidatos: doctor Carlos Sanchez Vicariante, doctor Enrique V. Galli y doctor José Rizzano. Terminada que fué la lectura de la nota, el Representante de los estudiantes, señor Riquelme, continúa diciendo que tenía que poner en conocimiento, asimismo, de los señores Rectores, de algunos hechos tan sugestivos como graves acaecidos en el Colegio nacional y que guardan íntima relación con el asunto en debate; y después de citar varios antecedentes sobre las dificultades reglamentarias que las autoridades de dicho establecimiento invocaron, frente a la iniciativa de constitución de un centro por parte de varios alumnos, recuerda la negativa opuesta por las mismas a otro grupo de alumnos que solicitaron permiso para recorrer las aulas con el objeto de invitar a sus compañeros a cooperar en la obra cultural que onerosa y esforzadamente desarrollan por intermedio de la revista "Escuela", alegando que las clases no pueden ser interrumpidas por cuestiones o asuntos ajenos a la enseñanza. Sin embargo - continúa diciendo - en el día de ayer, durante horas de clase, con el consentimiento de las autoridades, se reunieron en un aula del Colegio, vedada al efecto, dos delegados de cada año de un llamado Centro deportivo. Tenía por objeto dicha reunión redactar una nota para apoyar "la candidatura - según palabras textuales - oficial de la Presidencia", es decir, expresar el agrado con que venían la designación de rector en la persona del señor Rafael Alberto Arrieta. Dicha nota circuló, bajo el auspicio de las autoridades, por todas las divisiones del turno de la mañana y de la tarde para requerir el acuerdo de los

alumnos, por cuya causa se suspendían las clases para dar lugar a su lectura y a la recolección de firmas. La falta de delicadeza llegó a tal extremo que no se reparó en acudir a los alumnos de primer año, en su casi totalidad menores de 13 años, que agregados a todos estos asuntos, adhirieron inconscientemente con sus firmas. Es decir que se les hizo embaudenar, implícitamente, en un interés cuyos alcances y cuyos motivos no es el caso explicar. Pero más tarde, a eso de las 18 horas, por causas que declara no conocer y respondiendo a indicaciones que tampoco podía precisar, se desistió en la publicación de la nota que debía haber aparecido en la prensa, hoy jueves 25. Después de agregar que no sabía en qué forma el reglamento interno del Colegio contempla una situación semejante, dice que cumplía con un deber de conciencia y de moralidad al denunciar los hechos ocurridos. El señor Presidente hace presente que ha ignorado que hayan sucedido tales hechos y que adoptará las medidas del caso para que no se repitan. El Consejo señor Lanchiz Díaz expresa que lo primero que había que resolver es si en la sesión de hoy se nombra o no rector del Colegio nacional, cuya necesidad es urgente, de atenderse a las denuncias que acaba de hacer el Representante estudiantil, por lo que pronuncia en favor del reemplazo. El Consejo señor Helmuth Hiteche se pronuncia también en favor de dicho reemplazo, en esta sesión, y pone de relieve que el precedente que se ha mencionado, para fundamentar que las proposiciones de candidatos formuladas deben pasar a la Comisión de enseñanza, de la designación de director del Instituto del Observatorio astronómico, no es aplicable al caso en debate. Este director sólo tiene a su cargo funciones de dirección de tareas científicas, mientras que el rector del Colegio nacional los tiene de dirección espiritual y de disciplina de un establecimiento de casi cien profesores y mil alumnos. El Consejo señor Oyuela opina que la designación de rector del Colegio nacional es

es de urgencia. No hace cuestión de nombres, pero cree que tal designación debe hacerse hoy. El Consejo señor Palacios vuelve a hacer uso de la palabra para manifestar que no ve la necesidad urgente de nombrar hoy un rector interino, ya que la dirección del Colegio nacional no está acéfala por hallarse a cargo de ella el vicerrector. Sobre todo no ve esa urgencia, cuando la Comisión de enseñanza puede expedirse a breve término y el Consejo tratar su dictamen inmediatamente. Agrega que si se designara rector interino a uno de los propuestos, eso significaría un acto de parcialidad. El Consejo señor Levene vota su apoyo al temperamento precedentemente expuesto y el señor Presidente retira su moción y concreta la del Consejo señor Palacios en los siguientes términos: " Pasar las propuestas de candidatos formuladas a la Comisión de enseñanza, para que sobre la base de los nombres de las mismas o de otros, dictamine con respecto a la provisión del cargo de rector del Colegio nacional ". Se vota la moción del Consejo señor Palacios y es aprobada por unanimidad de votos. Luego se comienza, a moción del señor Presidente, en que la Comisión de enseñanza se reunirá el lunes 29 del corriente y el viernes 2 de noviembre el Consejo superior, para tratar el dictamen de aquélla.

6° Nombramiento (Expediente Ej. 260/928). De profesor suplente de " Derecho público provincial ", comunica haberlo efectuado a favor del doctor Kamuel Gayori (hijo) la Facultad de ciencias jurídicas y sociales. Se toma nota.

7° Ordenanza de trabajos prácticos para los alumnos del notariado y procuración (Exp. Ej. 267/928). La eleva la Facultad de ciencias jurídicas y sociales. Se destina a dictamen de la Comisión de enseñanza.

8° Supresión de materias y creación de otras en su lugar (Exp. Ca. 52/928). La solicita con respecto a materias de correlación del Profesorado en dibujo, la Escuela superior de bellas artes. Se destina a dictamen de la Comisión de

enseñanza.

9° - Plan de estudios para preparandos en ciencias (Exp. Ob. 165/928). Lo eleva la Facultad de humanidades y ciencias de la educación, sancionado por su Consejo académico en sesión de 10 de octubre corriente. Se destina a dictamen de la Comisión de enseñanza.

10° - Cursos preparatorios de ingreso (Exp. Ob. 153/928). Ordenanza del Consejo directivo de la Escuela de ciencias médicas, sancionada en sesión de 11 de octubre corriente. Se destina a dictamen de la Comisión de enseñanza.

11° - Apelación (Exp. No. 73/928), con respecto a una resolución del Consejo académico de la Facultad de agronomía dictada en la provisión de una Jefatura de trabajos, la formula el ingeniero César Muñoz. Se destina a dictamen de la Comisión de interpretación y reglamento.

12° - Reemplazamiento de personal técnico en el Observatorio astronómico (Exp. Ob. 73/1928). Lo propone el director del Instituto doctor Juan Hartmann. Se destina a la Comisión de enseñanza.

A esta altura de la sesión se retira el Consejo señor Totto.

13° - Renuncia (Exp. B. 75/928). - Con carácter irrevocable la presenta el director interno del establecimiento de Santa Catalina, ingeniero Joaquín J. Bareda.

El señor Presidente manifiesta que el ingeniero Bareda le leyó personalmente su renuncia. Después de haberla leído le preguntó al mismo si convalida la escritura pública N° 456 extendida ante el Escribano general de la Nación en 15 de noviembre de 1902, que contiene los cláusulas por las cuales la Provincia de Buenos Aires cedió a la Nación el establecimiento de Santa Catalina, a lo que contestó que no es necesario. agrega. dejar constancia en esta oportunidad que la Provincia de Buenos Aires cedió a la Nación el establecimiento de Santa Catalina, según el convenio que contiene la escri-

tina mencionada, tres años antes de la Ley convenio de 1905. Por dicho convenio, que es del año 1902, el gobierno de la Nación se obliga "a darse por recibida del establecimiento a contar del 1.º de enero de 1903" y "a recibir una cantidad de menores de la Provincia de Buenos Aires, cuyo número se fijará posteriormente, los que serán sostenidos gratuitamente en la "Colonia correccional" que la Nación fundará en Santa Catalina, con una enseñanza práctica de agricultura y ganadería para sus reclusos y penados". Además el convenio establecía que la Nación se comprometía "a atender la enseñanza de los alumnos que no hayan terminado sus estudios en la actual "Escuela práctica de agricultura y ganadería de Santa Catalina, que los continuarán en un instituto análogo nacional o en la Facultad de agronomía y veterinaria". Como se ve, pues, la Nación se desprendía, al tomar el establecimiento de Santa Catalina, de la obligación de sostener una escuela práctica, como no fuera para reclusos y penados de una "Colonia correccional" de menores. Era así, que el mismo convenio, en otra parte, entre las obligaciones de la Provincia, al establecerse la entrega de Santa Catalina a la Nación, incluía la de "ceder la matrícula para el ingreso de nuevos alumnos". Por otra parte sigue el señor Presidente - nada más impropio que decir, como se ha dicho y se dice, que la anterior "Escuela práctica de agricultura y ganadería" tenía un valor histórico. La Escuela no es lo histórico, sino el Establecimiento, por haberse levantado en los terrenos que ocupara la primera colonia de inmigrantes escoceses, en el año 1824, colonia que fue fundada a iniciativa de Rivadavia. En ese establecimiento, en 1868, se creó el "Instituto agrícola" para el estudio teórico y práctico de las ciencias agrícolas, en el cual funcionaría, años, la escuela práctica. Esta comenzó a funcionar en 1872 con un plantel de niños huérfanos del Asilo provincial, llevando durante ocho años una vida precaria; hasta que luego, en 1881, se convirtió en un "Instituto agrónomo-veterinario", destinado

a estudios superiores. El Instituto fue trasladado a La Plata en 1890 para formar la Facultad de Agronomía y Veterinaria, cuyos edificios fueron levantados con el importe de parte del campo de Santa Catalina que se enajenó. Recién en 1897 la Escuela se organiza como lo estaba al sancionarse la Ordenanza de 16 de mayo ppdo., con algunos interinos que mantenían función, situación que sigue hasta el convenio de 1902, ya citado, entre los gobiernos nacional y provincial. El Consejo señor Picano expresa que la aclaración formulada por el señor Presidente le alcanza, ya que parecía que también él hubiese incurrido en el error que se atribuye al señor Director, ingeniero Borneda, con respecto a la opinión que éste sustenta acerca de la situación legal de la Escuela de Santa Catalina. Tiene en que, por su parte, no se ha equivocado al sostener que la supresión de esa Escuela importa una violación de dos disposiciones de la Ley-convenio, que imponen a la Nación la obligación de conservar y mejorar las instituciones que el gobierno de la Provincia le transfiriera. Añade que no conoce, por no haberla tenido a su alcance, la escritura de cesión a que se ha referido el señor Presidente, pero que de todos modos ella no puede modificar su opinión, basada en las prescripciones de la Ley-convenio que el Consejo Superior está en el deber de cumplir. No cabe duda que la Escuela de Santa Catalina ha sido suprimida, como lo evidencia el hecho de haberse cesado la inscripción, no obstante que el art. 19 de la Ley-convenio dispone que esa Escuela debe conservarse y que nada podría perturbar o afectar las enseñanzas que en ella se impartan. Como ya lo ha hecho presente en otras oportunidades, su opinión es que la Escuela de Santa Catalina no ha debido ser suprimida sino perfeccionada, pues los intereses del país exigen la creación de nuevos establecimientos de ese género, para contribuir a la formación de hombres capacitados

para llevar al nivel que les corresponde a las dos industrias principales de nuestra República; la agricultura y la ganadería. A esta altura del debate el Consejo señor Palacios observa que lo que está en consideración es la renuncia del ingeniero Barreda. El Consejo señor Quiroz deja constancia de que su digresión ha obedecido al deseo de dejar definida su posición, ante la referencia del señor Presidente. El señor Presidente, entonces, hace presente que siendo la renuncia irrevocable hace moción para que el Consejo tome nota de la misma y exprese los gracias al ingeniero Barreda por los servicios prestados. Se vota la moción y es aprobada.

14. - Provisión del cargo de director del establecimiento de Santa Catalina. El señor Presidente expone que el establecimiento de Santa Catalina, en adelante, además de contribuir al aumento de los recursos de la Universidad con una más adecuada explotación agrícola-ganadera, deberá ser campo de experimentos prácticos de los estudios de las Facultades de agronomía y de Medicina veterinaria, y servir a los intereses del país con la organización de un gran instituto de química o, más propiamente dicho, fitotécnico. En esta organización deberían aprovecharse, en todo lo posible, los elementos con que cuenta la Universidad y, principalmente, oírse la opinión técnica de la Facultad de agronomía. En una próxima sesión - agrega - traerá al Consejo todos los puntos de juicio que permitan apreciar la conveniencia de proveer el cargo de director del establecimiento de Santa Catalina por concurso, para cuya realización traerá un proyecto de bases y condiciones.

El Representante de los estudiantes, señor Riquelme, se opone al nombramiento de cualquier candidato para dirigir el establecimiento de Santa Catalina hasta tanto no se reorganice de acuerdo a la nueva orientación que ha fijado el Consejo superior, reorganización que a su criterio

no urge realizar a la brevedad posible, pero no sin antes obtener el asesoramiento técnico de las Facultades de Agronomía y Medicina Veterinaria en lo que respecta al futuro instituto de genética y campo de fitotecnia y al instituto de sueros y vacunas, respectivamente.

No último el señor Presidente dice que en cuanto a la elección del establecimiento, mientras se la provea de director titular, la confiará, como es de práctica, al funcionario más antiguo dentro de los de mayor categoría, que es el ingeniero don Nicolás Falabella.

15° Donaciones (Exp. Eq. 211/928). Consistentes en libros, solicita autorización para aceptarlas la Facultad de ciencias físico-matemáticas. Se resuelve aceptarlas y agradecerlas.

16° Pedido de recursos (Exp. Eq. 192/928). Para adquirir un aparato para la cátedra del profesor Augh, la formula el decano de la Facultad de química y farmacia. Se resuelve destinar este asunto a la carpeta de Presupuesto para el año 1929.

17° Cerna (Exp. Ag. 104/928). Para la provisión de profesor titular de la cátedra de "Industrias agrícolas, primera parte (industrias de la fermentación)", la eleva la Facultad de agronomía. Se resuelve destinarla a dictamen de la Comisión de enseñanza.

18° Intercambio universitario (Exp. 8/928). El Presidente da cuenta que la Universidad de Breslau ha enviado en misión de intercambio ^{al diplomado} de la misma, ingeniero Barthold Dziuba.

El señor Presidente informa que de acuerdo a las bases de intercambio, corresponde fijar al ingeniero Dziuba una mensualidad de \$ 150 ^{uf.}, con imputación a "fondo propio" y a partir del 24 de setiembre ppdo. fecha de su llegada a esta Universidad. Así se resuelve.

19° Ejecución en el pago de derecho adicional (Exp. No. 74/928). La solicita la alumna de la Facultad de Humanidades y ciencias de la educación señorita Angélica E. Mendiz.

El Representante de los estudiantes, se

don Riquelme, solicita que el Consejo dé entrada a dicha solicitud y la destine a dictamen de la Comisión de economía y finanzas. Así se resuelve.

Orden del día

I.º, Nombramiento de Director del Instituto del Observatorio astronómico para el período 10 de noviembre 1928-1934 (Exp. Ps. 80/928).- Dictamen de la Comisión de enseñanza en la propuesta del ingeniero Félix Aguilar, para ocupar dicho cargo, formulada por el Presidente de la Universidad.

Se lee el dictamen de la Comisión, que dice así:
" Consejo superior: El Presidente de la Universidad ha propuesto al ingeniero Félix Aguilar para el cargo de Director del Instituto del Observatorio para el período 10 de noviembre 1928-1934, y ha presentado la siguiente planilla, donde registran los antecedentes del mismo.

I

Estudios

Nació en 1884 en la ciudad de San Juan, donde cursó los estudios secundarios y los dos primeros años de la Escuela de ingenieros de Minas. En la Universidad de La Plata se graduó de ingeniero geógrafo en 1910.

Enviado a Europa por la Universidad de La Plata, estudió astronomía con el profesor H. Struve en Berlín y cálculo de órbitas con el profesor Witt. En la Universidad de París estudió mecánica racional con el profesor Appell y astronomía técnica con el profesor Audoyer, obteniendo el correspondiente certificado de estudios superiores de esta materia.

Durante este viaje de estudios trabajó en el observatorio de Roma (Collegio Romano) en astronomía de posición, círculo meridiano, estrellas dobles, pequeños planetas. En Berlín, con el profesor Courvoisier, en posiciones estelares con el círculo meridiano.

II. Trabajos

A. - En Oucativo.

Observaciones astronómicas en Oucativo durante dos años para el estudio del movimiento del polo (Resultados publicados por la Asociación geodésica internacional "Resultats des International en Pre-tendiments" Tomo IV).

B. En el Observatorio de La Plata
Publicaciones, Grupo I (colaboración).

Publicaciones, Grupo II. Resultado de las observaciones en Lima - 57° a -62° , 1913-1914.

Publicaciones, Grupo III. Resultado de las observaciones en la zona -57° a -02° , 1915.

Publicaciones, Tomo VIII. Catálogo de la zona -57° a -62°
(no terminada).

C. En el Instituto geográfico militar
Determinación de la intensidad de la gravedad en Belgrano (I.G.M.).

Determinación de la latitud de Belgrano por el método de Kowtow - Colcott (inédito).

Determinación de la latitud de Belgrano por el método de Struve (inédito).

Determinación de la latitud y de la intensidad de la gravedad en San Javier, Santa Fe (Extremos de base) (inédito).

Elementos geodésicos y cartográficos (publicaciones del I.G.M. Tomo V).

Diferencia de longitud Potsdam - Belgrano (en colaboración, inédito).

Determinación de las constantes de temperatura y densidad de los péndulos del aparato cuadrupendular argentino y operaciones de arranque en Potsdam.

III. Memorias originales y otras publicaciones.

Cálculo de la órbita del cometa 1912 (Galle) Anales de la sociedad científica argentina LXXV.

La latitud del observatorio de La Plata (a propósito de la crítica del señor Lederer).

a la labor del observatorio de La Plata). Revista Universidad de Buenos Aires, XXXVI.

La latitud del observatorio astronómico de La Plata (a propósito de la crítica del general Pellegrinucci). Revista Universidad de Buenos Aires, XXXVI.

Teoría de la relatividad (en colaboración). Boletín del Centro naval, N.ºs 142, 143, 145.

Teoría de los errores de observación y cálculo de compensación. Publicación del C. E. I.

La tierra como superficie esférica. Publicación del C. E. I.

El método de Gauss. Revista del C. E. I. N.º 23 y 26.

IV. Cargos

Técnicos: Astrónomo del Observatorio de La Plata. Director de la Estación astronómica de Oratorio. Encargado de la dirección y director del Observatorio de La Plata. Jefe de la división geodesia del Instituto geográfico militar.

Docentes: Profesor de Análisis matemáticos y de Geodesia en la Universidad de La Plata. Profesor de Astronomía teórica en la Escuela del Observatorio de La Plata. Profesor de Matemáticas y de Geodesia en la Escuela superior de guerra.

Después del estudio de los antecedentes mencionados, de donde se desprende, además de la capacidad científica del ingeniero Félix Aguilar, que llena las condiciones estipuladas en los artículos 14 y 39 de los Estatutos nuestra Comisión de ensayanza os aconseja nombro al mismo Director del Instituto del Observatorio astronómico por un período legal de seis años. Sala de comisiones, 18 de octubre de 1938. (fdo): R. Levene; Alfredo L. Galacios; Alejandro Botto.

Terminada la lectura el Representante de los estudiantes, señor Katz, manifiesta que los estudiantes van a saludar, con entusiasmo la reincorporación del ingeniero Félix Aguilar a la dirección del Instituto del observatorio, lo que importa su vincula-

ción más estrecha con la obra docente y científica de la Universidad. Recuerda que su regreso a la Universidad comenzó a tener lugar hace cuatro años y cabe señalar que lo fue a pedido del Centro de estudiantes de la Facultad de ciencias físico-matemáticas, de la que es ahora profesor emérito. Cree necesario hacer destacar esta circunstancia, pues los estudiantes lo dejaron retirar hace ocho años al ingeniero Aguilar, que se fue por disenso con los movimientos precursoros y siguientes a la Reforma universitaria, con verdadera pena, con sincero dolor, en épocas de exclusión irremediable, como ocurre siempre que se producen cambios fundamentales de régimen en la vida de las instituciones. Mas, no desesperaron en que llegaría el día en que se podría rendirle un homenaje a su capacidad científica y a su integridad moral, como lo hacen por intermedio de su representación en el Consejo superior; y esta actitud de reconocimiento a los méritos intrínsecos de quien estuvo lealmente en contra de los principios de los estudiantes, pero que supo mantener con toda dignidad su gesto hasta llegar al sacrificio de sus posiciones materiales en la Universidad, está inspirada en la misma moral justiciera con que aquellos proceden en todos los casos en que juzgan, a través de la conducta de los hombres, las proyecciones éticas de los sucesos más o menos trascendentales. Con el mismo espíritu - añade el señor Katz - se nos ha visto actuar en un episodio que epilogó en esta sesión con la aceptación de la renuncia del señor Soumariva, como rector del Colegio nacional, quien de esa manera no ha venido sino a vender las cuentas que debía saldar con la causa de la Reforma por haber sido incoherente y claudicado de ella. Es propio de una grande emoción en el pensamiento, continuó diciendo el señor Katz - el resultado de este análisis a que se prestan las enseñanzas de la historia vivida íntimamente y paso a paso por las alternativas del movimiento renovador establecido por la juventud desde hace más de ocho años en el seno de la Univer-

sidad de La Plata; y los que hemos entrado a la vida de las ideas y de las empresas espirituales con los albores de esa cruzada, sentimos en toda su grandeza la significación de este momento en que, al fin que se deja cumplida la sanción reivindicadora en contra de aquel que alijara en los Lechos de la fe que ostentara ocho años atrás como cabeza visible de la causa estudiantil, no toca de inmediato hacer una composición de lugar frente al hombre íntegro y de reconocida autoridad científica y docente, y que en aquella misma época, también ocho años atrás, fué nuestro adversario, sinceramente enemigo de la participación de los alumnos en el gobierno de la Universidad. Es que estas mismas circunstancias en que nos es dado hacer los valoraciones respectivas de los hombres y los Lechos, adoptando para en cada uno el gesto que ha merecido por su conducta, revela a todas luces que ya la Universidad de La Plata ha llegado en el proceso de su evolución reformista, a una etapa muy edificante y promizora. Luego agrega el Representante de los estudiantes, señor Kalk, que la reincorporación del ingeniero Aguilar a funciones de la Universidad, no sólo docentes y científicas sino también directivas, ya que implícitamente a su cargo de director del Observatorio Astronómico le corresponde un asiento y voto en este Consejo, - es un síntoma auspicioso del apizamiento alcanzado por las instituciones de la reforma en nuestra casa de estudios, ya que sólo así, en medio de la atmósfera de libertad y conciliación que respira el alumnado en el ejercicio de sus derechos, podía saludarse con plena conformidad de ánimos y sin prevenciones o desconfianzas, el regreso de un hombre que, malgrado su diferencia ideológica con la juventud, es apreciado por ésta en todo lo que él resiste como mérito de capacidad y de entereza. Y este regreso es saludado con tanto más júbilo cuanto más consolidadas y progresistas sentimos nuestras conquistas institucionales dentro de la Universidad, porque ello será

otra demostración relevante que hallará el régimen de Aguilar cuando desde este mismo Consejo tenga oportunidad de apreciar cuán deficiente y beneficiosa puede ser la colaboración de los estudiantes en el gobierno universitario por todo lo que hay de altruista en sus sentimientos. El señor Presidente dice que ha escuchado con verdadera atención las palabras del Representante de los estudiantes. Ellos demuestran el reconocimiento de los estudiantes por lo más sagrado que puede dar un hombre a la Universidad: su capacidad, su conducta como ejemplo, su labor en la investigación científica o su dedicación sin límite a las enseñanzas que le han sido confiadas. Esa es la obra real que no se destruye cualesquiera sean las circunstancias y la ideología de ese hombre, por que es muy difícil de anular el sentimiento de justicia y de verdad, que sobrevive apenas sean serenadas las pasiones. Luego de manifestar el Representante de los estudiantes, señor Ratx, que el señor Presidente ha interpretado, en parte, su pensamiento, que exige la posesión de ideales sociales para acreditar la posición de nuestra juventud, el Consejo señor Palacios expresa que los hombres en la Universidad, valea, en primer término, por los ideales que sean capaces de despertar en la Juventud. Luego el mismo Consejo hace un elogio a la actitud alta y noble que han adoptado los estudiantes frente a la reincorporación del régimen Aguilar que significa el reconocimiento del nuevo régimen universitario. Por su parte el Consejo señor Briano manifiesta que debe agradecer al Consejo, en nombre de la Facultad de que es decano y a la que pertenece como profesor el régimen Aguilar, los conceptos elogiosos que se han vertido hacia la personalidad de éste y a su capacidad científica.

A continuación se vota el dictamen de la Comisión de enseñanza y se aprueba por unanimidad. En consecuencia queda designado el régimen

niero Félix Aguilar director del Instituto del Observatorio astronómico para el período 10 de noviembre 1928-1934.

II. Exención de examen (Expediente A. 32/928). Dictámenes de la mayoría y minoría de la Comisión de enseñanza, en el proyecto por el que se propone dicha exención a los Institutos y Facultades a los alumnos que terminen sus estudios en los Colegios secundarios de la Universidad, siempre que en los mismos hubiesen aprobado íntegramente el último año.

Leído los dictámenes, el Representante de los estudiantes, señor Riquelme, manifiesta que según anterior resolución del Consejo superior dicho expediente debía ser tratado conjuntamente con el proyecto de reforma del plan de estudios de los Colegios secundarios y demás antecedentes sobre el funcionamiento de los mismos, por lo que hace petición para que vuelva a la carpeta respectiva de la Comisión de enseñanza, la que es aprobada.

III. - Ordenanza de profesores suplentes (Exp. Cf. 52/1928). Dictamen de la Comisión de enseñanza en la Ordenanza sancionada por el Consejo académico de la Facultad de ciencias físico-matemáticas en sesión de 12 de abril ppdo.

Sin observación se aprueba el dictamen de la Comisión de enseñanza, que dice así:

"Consejo superior: Nuestra Comisión de enseñanza sobre profesores suplentes sancionada por el Consejo académico de la Facultad de ciencias físico-matemáticas en 12 de abril de 1928 y encuentra que el interinato de un año que establece el artículo 2º es contrario al espíritu del artº 15 de los Estatutos, artículo que determina que los profesores suplentes deberán reunir las mismas condiciones que los titulares. Salvo el referido artículo nuestra Comisión de enseñanza os aconseja aprobar dicha ordenanza. Sala de comisiones, 18 de octubre de 1928."

IV. Nombramiento de profesor suplente interino (Exp. Cf. 73/928). Dictamen de la Comisión de enseñanza en el nombramiento de dicho

carácter efectuado por el Consejo académico de la Facultad de ciencias físico-matemáticas, en su sesión de 10 de mayo ppdo.

De acuerdo con el dictamen de la Comisión de enseñanza y la resolución dictada precedentemente, se dispone pasar el expediente de este asunto, a sus efectos, a la Facultad de ciencias físico-matemáticas.

V. - Ordenanza de trabajos prácticos para los cursos de abogacía (Exp. Ej. 227/1928). Dictamen de la Comisión de enseñanza en la Ordenanza sancionada por el Consejo académico de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales en sesión de 10 de agosto ppdo.

Se aprueba, sin observación, el dictamen de la Comisión de enseñanza, que dice así:—

"Consejo superior: Nuestra Comisión de enseñanza ha estudiado la ordenanza sobre trabajos prácticos sancionada por el Consejo académico de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales en 10 de agosto ppdo. y no encuentra en ella cláusula que se oponga a las disposiciones vigentes en la Universidad de orden didáctico. Por ello os aconseja tomar nota de dicha ordenanza. - Sala de comisiones, 18 de octubre de 1928".—

VI. - Título de miembro de la Universidad (Expediente Exp. 12/1928). Dictamen de la Comisión de enseñanza en la propuesta de que se otorgue dicho título al doctor Juan Hartmann, formulada por el Consejero doctor Ricardo Levene.

Sin observación se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de enseñanza, que dice así:—

"Consejo superior: Nuestra Comisión de enseñanza, teniendo en cuenta los altos méritos científicos y docentes del doctor Juan Hartmann y su eficiente actuación en esta Universidad, sea desde la dirección del Instituto del Observatorio astronómico o en el seno del Consejo superior os aconseja,

de conformidad al proyecto de este expediente, otorgarle el título de "Miembro de la Universidad Nacional de La Plata". - Sala de comisiones, 18 de octubre de 1928".

Acto seguido y por no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Eran las once horas y treinta minutos.

Ramón G. Loyarte
Secretario

Presentes

XXIII período, 13ª sesión ordinaria - 2 de noviembre 1928. Acta N.º 368.

En la ciudad de La Plata, a dos de noviembre de mil novecientos veintiocho, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, se reunió el Consejo superior de la Universidad bajo la presidencia del presidente de la misma, doctor Ramón G. Loyarte y con asistencia de los consejeros ingeniero Ezequiel Estay, ingeniero Juan A. Pizano, ingeniero Alejandro Botto, doctor Ezequiel Cortelazzo, señor Rodolfo Franco, doctor Eugenio A. Galli, señor Pascual Guaglianone, doctor Roberto Lehmann, señor Carlos López, doctor Alfredo C. Marchisotti, doctor Alejandro M. Oquela, doctor Alfredo L. Palacios, doctor Agustín Pardo, doctor Abel Sanchez Díaz y doctor Luis María Torres, y de los representantes de los estudiantes señores José Katz y Audrés Riquelme, actuando de secretario, en reemplazo del secretario general, el oficial 1.º, doctor Pedro J. Alegre.

Antes de entrar a la consideración del orden del día, el señor Presidente propone se trate sobre tablas y así se resuelve. el siguiente asunto:

1.º Autorización al presidente de la Universidad para gestionar un crédito bancario con la garantía de los títulos de venta de propiedad de la Universidad; y proyecto del mismo sobre venta de dichos títulos (Expedientes Ps. 88 y Exp. 15/1928). El señor Presidente expresa que por resolución del Consejo superior, de 28 de octubre de 1926, se autorizó a la Presidencia para hacer uso de crédito en descubierto contra el Banco de la Nación Argentina, con la garantía de los títulos de venta pública de pertenencia de la Universidad depositados en ese establecimiento, facultándosele asimismo para la venta de esos títulos, en caso necesario, por una suma equivalente en crédito de que se hiciera uso. Siendo que esa autorización fue concedida a fin de asegurar el pago puntual de los sueldos y gastos de las dependencias universitarias, en vista de que el subsidio del gobierno de la Nación suele pagarse con algún retardo. Durante los dos años que lleva de vigencia, esa autorización ha sido usada repe-

lidadmente por la Presidencia, a los fines expresados, en-
 triéndose el giro en descubierto inmediatamente de recibir-
 se por la Universidad el subsidio mensual respectivo. De
 esta suerte, la Universidad ha podido abonar con toda
 puntualidad sus sueldos y gastos mensuales. A objeto de
 mantener esta forma, de indispensable conveniencia para
 el desenvolvimiento financiero de las dependencias de la
 Universidad, y no siendo posible continuar haciendo uso
 del crédito en el Banco de la Nación Argentina, por
 haberlo así resuelto esta institución con carácter ge-
 neral para todas las dependencias del gobierno nacio-
 nal, ha iniciado - desde el señor Presidente - los trá-
 mites preparatorios ante el Banco de la Provincia de
 Buenos Aires, a fin de obtener del mismo un crédito
 en cuenta corriente, dentro de las condiciones antes
 mencionadas, pero a un tipo de interés más conve-
 niente, pues en lugar del 7,5% que hasta ahora
 se abonaba, sólo se pagará el 6%. Solicitaba, por
 ello, se haga extensiva la autorización existente a
 las operaciones que proyecta con el Banco de la
 Provincia.

Manifiesta además el señor Presidente que
 sería de verdadera ventaja para la Universidad la
 conversión de sus títulos de renta, dada el alza
 que han experimentado en su valor de cotización,
 pues mientras su adquisición fué hecha por la Uni-
 versidad al tipo de 71% de su valor nominal, en
 la actualidad se cotizan al 91% o 92%, habién-
 dose cobrado recientemente el cupón respectivo. La
 diferencia de cotización entre aquellos valores represen-
 taría a la fecha para la Universidad una utili-
 dad de unos ochenta y tres mil pesos moneda na-
 cional, no siendo difícil que pudieran colocarse
 al tipo del 97%. Esta circunstancia, unida a la
 posible baja de valores bursátiles de aquella cate-
 goría, que en algunos círculos financieros del
 país se prevé, hacen conveniente la venta que pro-
 pone, lo cual, por otra parte, vendría a evitar el

uso del crédito y el consiguiente desembolso de intereses. Propone el señor Presidente que esta moción pase a dictamen de la Comisión de economía y finanzas y, puesta a votación, así se resuelve.

Con cuanto a la anterior, el Consejo resuelve autorizar al señor Presidente de la Universidad para convenir con el Banco de la Provincia de Buenos Aires la obtención de un crédito en cuenta corriente, dando en garantía los Cuatrocientos quince mil trescientos pesos moneda nacional (\$415.300⁰⁰/₁₀₀) en títulos del Crédito argentino interno, ley número ocho mil ciento veintinueve, de propiedad de la Universidad, por la suma que el señor Presidente considere indispensable para hacer frente a las necesidades de la administración de la Universidad, quedando asimismo facultado para convenir con el Banco plazo e intereses, e igualmente para proceder a la venta de los mismos títulos, si fuere necesario.

De inmediato se entra a considerar el

Orden del día

2º, Designación de rector del Colegio nacional (Expediente Exp. 14/1938). Se lee el siguiente dictamen de la Comisión de enseñanza:

"Consejo superior: Nuestra Comisión de enseñanza, teniendo en cuenta los títulos, méritos y antecedentes que se expresarán en la sesión, se propone la siguiente terna de candidatos para la provisión del cargo de Rector del Colegio nacional, dando su voto de preferencia por el primer término de la misma: 1º, Rafael Alberto Arrieta, 2º, doctor Carlos Sanchez Triamonte y 3º, abogado Alberto Falcos. El miembro de la Comisión doctor Alfredo L. Palacios expresa su disenso con el primer término de la terna y con el voto de preferencia acordado por los demás miembros de la Comisión y propone en ese carácter al doctor Carlos Sanchez Triamonte. La delegación estudiantil adhiera a este disenso y proposición".

El Consejero doctor Levene en su carácter de presi-

sante de la Comisión de enseñanza, queda el dictamen lei-
 do. Expresa que en el seno de la Comisión se ha estudiado
 con particular interés este asunto de la provisión de la
 Rectoría vacante del Colegio Nacional, y que la mayoría de
 la misma, representada por cuatro de sus cinco miembros,
 ha coincidido en presentar a la consideración del Consejo
 superior esta terna de profesores del mencionado estable-
 cimiento, con voto de preferencia para el señor Rafael
 Alberto Arrieta, candidato del presidente de la Universidad
 y que cuenta con el apoyo de dicha mayoría de la Co-
 misión. En el seno de ésta, el Consejo doctor Palacios
 y los delegados estudiantiles han opuesto a aquella can-
 didatura el nombre del doctor Carlos Sanchez Viamonte,
 pero es oportuno dejar constancia de que tal diferen-
 cia ha sido presentada desde un punto de vista muy
 alto: el punto de vista de las direcciones intelectuales
 de los nombres en discusión. El amplio cambio de
 ideas habido a este respecto en el seno de la Comi-
 sión habla muy en favor de los procedimientos que
 se aplican en la Universidad para llevar los cargos
 vacantes. Los que votamos la preferencia del señor
 Arrieta - sigue diciendo el Consejo doctor Levene -
 juzgamos el valor intrínseco de su obra literaria, en
 prosa y en verso, sin que sea preciso agregar que,
 como publicista, el señor Arrieta está en constante
 producción. Así lo revela el hecho de que en estos
 días haya publicado "Dickens y Sarmiento", en que nos
 presenta al novelista inglés que traduce, deformada en
 impresiones de viaje, la república de Estados Uni-
 dos, y al político argentino que profesó admiración
 a la realidad de la grandeza Norteamericana.
 Y si hablo de este libro - añade - es para destacar
 aquellas páginas en que Arrieta exalta las proyeccio-
 nes extraliterarias de la obra del novelista inglés,
 sus prestigios de apóstol laico en Inglaterra y su de-
 fensa del niño contra el egoísmo de los mayores.
 Porque no es necesario decir que la cultura literaria,
 cuando no es meramente formal sino profunda, es

también una cultura madre, - como la científica, la filosófica, la histórica, - es decir, formadora de la mente; que por algo ya se ha dicho desde antiguo que la belleza es un resplandor de la verdad. Como profesor en el Colegio Nacional y en la Universidad, el señor Quieta ha probado su competencia pedagógica para el desempeño eficiente de la función educadora; y en esta función educadora ya no interviene solamente el profesor - dice así - sino también el hombre. No se trata sólo de la competencia sino de esa cultura general que se trasciende en la palabra y en el gesto, es decir, en el trato exterior, como fiel reflejo de la conciencia y que imprime un sello inconfundible a las personas. Todas estas razones que brevemente expone no importan desdenes los títulos del doctor Carlos Sánchez Diamante, personalidad de publicista y luchador de los ideales de la nueva generación; ni los de Alberto Palcos, otra figura de profesor y de escritor, que consagra sus afanes a la enseñanza y al libro. Pero también, por todo lo expuesto la mayoría de la Comisión vota la preferencia de la terna en favor de Rafael Alberto Quieta,

El representante de los estudiantes, señor Katz, usó luego de la palabra para fundar la posición estudiantil, que es - dijo - la del Consejo de los Palacios, firmante en disidencia del dictamen que se considera. Expone que la delegación estudiantil entra a este debate con verdadera satisfacción y con una completa tranquilidad de ánimo, sin que la menor otra interés que el de definir clara y cabalmente las orientaciones que cada uno de los candidatos propuestos representa. Animado de tales propósitos ha de prescindir completamente en su exposición de los aspectos de detalle, para enfrentar únicamente la cuestión de fondo. Los estudiantes cuya representación ejerce - añade - también han meditado cuidadosamente sobre las condiciones que en su concepto debe reunir la persona a quien haya de confiarse

el Rectorado del Colegio y han parangonado las orientaciones espirituales de los dos candidatos propuestos preferentemente - doctor Carlos Sanchez Viauante y profesor Rafael Alberto Quieta - decidiéndose, tras meditado examen, por el primero de ellos. Conocen el temperamento y la modalidad espiritual del doctor Sanchez Viauante, a quien reputan uno de los más decididos e ilustres luchadores en pro de las nuevas corrientes del pensamiento; y se encuentran precisamente en ello el rasgo necesario para definir en él una personalidad orientadora capaz de guiar con provecho a la juventud estudiantil. No encuentran, en cambio, satisfecha esta condición por parte del profesor Quieta, no obstante los méritos que se le reconocen unánimemente. Ser en carácter de ex alumno del Colegio nacional - continúa diciendo el Representante estudiantil, señor Katz - ha sido discípulo de ambos profesores, lo cual le ha permitido obtener un estrecho conocimiento personal de los mismos. Relata a continuación dos episodios de su actuación en el Colegio, a los cuales se vinculan respectivamente los nombres de aquellos dos profesores; y expresa que si los ha recordado es porque de ellos puede inferirse la diferencia de sensibilidad que media entre uno y otro, es decir, su distinta formación espiritual: mientras el doctor Sanchez Viauante atiende a las palpitaciones de la vida presente y refleja constantemente a este respecto inquietudes y nobles preocupaciones de mejoramiento en el ánimo de la juventud, el profesor Quieta no muestra la misma personalísima sensibilidad a los problemas profundamente humanos que se resumen en la cuestión social. La influencia de su temperamento, sin mengua de lo sutil y elevado que se reconoce en el señor Quieta, se traduce, de este modo, tan solo en una suggestión netamente plástica, que se basa de su calidad de artista, atraído mucho más por la perfección técnica de la forma, que asume la expresión del sentimiento a los ojos de su vocación literaria,

que por la gravedad de alma que alienta en la preocupación y el temor puestos, con miras a la redención colectiva de los hombres por las corrientes de ideas y sentimientos que caracterizan medularmente las direcciones de la cultura contemporánea. A través de los dos candidatos propuestos - sigue diciendo el señor Katz - se ha tenido que llegar necesariamente a señalar las diferentes concepciones que se atribuyen al problema de la cultura por parte de los que concurren a la obra de la Universidad; y es precisamente este rasgo doctrinario del debate planteado lo que le acredita especial importancia en el sentir del Representante estudiantil que habla, pues se tiene así una ocasión muy auspiciosa para dejar patente la trascendencia del pensamiento reformista como posición de espíritu renovador dentro de la cultura argentina. En efecto; si hay algo que, a parte de sus cualidades intrínsecas, haga más indicada la personalidad del doctor Sanchez Triunfo para merecer la preferencia estudiantil, ello lo es su valor como intérprete talentoso y dinámico de los ideales que han dado relieves singulares a las fuerzas jóvenes integradas en la nueva generación. En sus filas actúa una pléyade brillante de hombres jóvenes identificados en su capacidad orientadora con el contenido ideológico de la revolución en los espíritus que enarbolaron entre nosotros la bandera de la reforma universitaria y que enarcaron el despertar de la conciencia juvenil de nuestra América, como si en realidad se sintiera comprometido de la misma y honda ansiedad que inspirara la vehemencia apostólica de un Henry Barbusse, cuando le lleva a estampar como lema de "Clasité" aquel llamado placidísimo a la conciencia de la Humanidad. "Hein"; en esas filas honrosas, de las que los estudiantes reformistas de esta Universidad nos reconocemos modestos aunque estuvisemos legionarios, ocupa el doctor Sanchez Triunfo un lugar destacado y prominente por su acción y su verbo

ilustrado, junto a jóvenes de valía ya consagrada en nuestro medio intelectual, tales como Rubal Ponce, Gregorio Beruani, Julio V. González y tantos otros, de los cuales constituye la más autorizada expresión dentro de nuestra ciudad universitaria el candidato que sosteneremos para la rectoría del Colegio Nacional. Hay en este caso - agregó el Representante estudiantil señor Katz - una conveniencia palmaria en calificar las orientaciones culturales de los candidatos a través de las influencias que en ellos mejor se acentúan. Y así, mientras en el señor Arrieta es digno de encomiarse el refinamiento espiritual, que proviene de cultivar los rasgos del temperamento con matices marcadamente subjetivos, esto es, del individuo hacia la intimidad de su mundo particular, en el doctor Sánchez Viamonte se advierte la ventaja de la ideocrasia que, sin perjuicio del jardín interior que ocupa casi por entero los cuidados del esteta, se proyecta en hermosas expansiones de solidaridad hacia el resto de los hombres, sumándose a todos los que alcanzan a entrever como supremo ideal de belleza humana el ritmo de la justicia presidiendo el concierto de los pueblos. Si en el señor Arrieta es loable la especialización de la aptitud estética, más lo es en el doctor Sánchez Viamonte, en cuanto sus prédicas de libertad traducen la intensidad con que se perfecciona en sus fueros íntimos la concepción integral de belleza elaborada en el contacto directo de las cosas y de sus múltiples fases, gracias a una vibrante sensibilidad. Su función del interés y el sentimiento que nos deben merecer las cosas del mundo, la influencia de nuestro sentir íntimo no es plena, cuando nos limitamos a gustarlas y a presentarlas tan sólo estéticamente, que es casi tanto como decir reducirlos a su plasticismo; en cambio, sí que esa influencia es más plena cuando se desaholla el espejismo subjetivo imprimiéndole la modulación social que re-

quiere el ideal de generalizar la noción de la belleza, haciéndola recíproca y comprensible para todos los seres humanos. De modo, pues, que cuando la aptitud estética individual es tan amplia, que se irradia en sugerencias de belleza integral, hay en ello un considerable hábito de grandeza ética que se refleja en lo armonioso del vínculo social mediante la iluminación de la mentalidad colectiva. Es precisamente esa acentuada tendencia a la consideración ética de los problemas jurídicos, que estudia con esclarecida inteligencia, lo que en el doctor Sanchez Diamante acusa la ventaja de haber rebasado, en forma de una proyección hacia lo social, el miraje netamente estético que define la posición de espíritu del señor Ebneta. La que se trata de asignar al cargo de rector del Colegio, la significación ejemplificadora que deben investir todas las altas posiciones de la actividad educacional, surge meridiana la evidencia de que ese rango debe adjudicarse tan solo a aquellos que representen una capacidad de influjo motor en el proceso que vive la cultura social, dentro de nuestro medio y con fibra genuina para reverberar la actualidad de la cultura universal. La posición lógica que con respecto a una honda inspiración de espíritu entraña para nosotros el contenido de la reforma universitaria, está asumida en este caso con la preferencia ya señalada hacia el doctor Carlos Sanchez Diamante, porque aparte de las razones fundamentales a que me he venido refiriendo - termina diciendo el delegado estudiantil señor Katz - está el hecho de que el doctor Sanchez Diamante es un hijo típico de la cultura platense, a la que honra y destaca, habiendo ya su personalidad adquirido un verdadero relieve nacional y hasta perfilándose en caracteres continentales. Por todo ello, por ser uno de los representantes más caracterizados de la nueva generación espiritual argentina, continuadora de la importante obra desarrollada por la que le precediera, y por constituir entre los profesores

del Colegio y entre los hijos de La Plata una de las capacidades más señaladas para desempeñar con éxito una noble misión orientadora en provecho de los jóvenes alumnos del Establecimiento, es que la delegación estudiantil prestigia con su apoyo el nombre del doctor Carlos Saucy Diamante para ocupar el rectorado vacante del Colegio nacional.

Uso en seguida de la palabra el señor Presidente para rectificar una alusión incidental que a él hiciera durante su exposición el delegado estudiantil señor Katz, respecto a su despreocupación por las cuestiones sociales; y señaló el error que significa pretender extraer su pensamiento sobre el particular de un brevísimo pasaje de su discurso en el acto de bienvenida a los nuevos alumnos de la Universidad realizado este año por la Federación universitaria, en que solo alude con dos letras al asunto. Añade que es incorrecta la posición espiritual que se atribuye a la Presidencia de la Universidad y que, refiriéndose a la política del latino-americanismo, sólo discrepa en cuanto a la manera de resolver el problema, pero sin desinteresarse por su solución, ni mucho menos. Por su parte, piensa que el alto propósito de evitar la invasión de las fuerzas imperialistas no ha de lograrse mediante la formación de ligas sino mediante la preparación cultural de las nuevas generaciones y especialmente - desde el punto de vista económico - por la formación de técnicos capacitados para independizar al país, a su industria y a sus fuentes de riqueza, de la influencia preponderante del extranjero, que aún hoy se observa. Haciendo solamente con estas palabras - agrega - rectificar un error del representante estudiantil, ya que esta cuestión ha sido traída al debate; pero se reserva desarrollar tan importante y delicado tema en el discurso que pronunciará en la próxima apertura de cursos. Concretándose ahora a la cuestión en sí que se considera, - la provisión del Rectorado del Colegio puede decir que en sus conversaciones con el profesor

Arrieta ha tocado también, más de una vez, estos problemas, lo que le capacita para afirmar que no existe tampoco por parte de éste la despreocupación por las cuestiones sociológicas, el desdén por los problemas de la vida social contemporánea que le ha sido atribuido por la delegación estudiantil.

El representante de los estudiantes señor Katz observa que, no obstante las precedentes palabras del señor Presidente, no le es posible pensar con respecto al señor Arrieta de otro modo que como lo ha expresado, dada la falta de ideas públicamente enunciadas por éste sobre tales cuestiones, ya que la preocupación espiritual a que se alude no puede acreditar una personalidad de ideales cuando las enunciaciones no trascienden de la intimidad. Más aún: no solo es preciso que las publicaciones revelen si es que en realidad se abientan miras o propósitos altruistas en función del interés social, sino que también es preciso revelar con los hechos y las actuaciones pertinentes la posesión de un espíritu forjado valientemente por las causas de la justicia y del progreso en todas las esferas de la actividad personal. Estos rasgos esenciales que fluyen de la obra intelectual como así de los gestos y actitudes que se manifiestan en los semblantes representativos de altos valores culturales y de ideales para el bien, son los que exalta la juventud en aquellos que reconoce como verdaderos maestros, porque sus enseñanzas a través del libro, de la acción o de la tribuna atestiguan fehacientemente su preocupación en favor del progreso histórico del país o compás de la hora mundial. La juventud reconoce, así, sus maestros en aquellos que brindan permanentemente una lección de amor a la humanidad dentro del medio en que actúan, con amplias proyecciones, y por eso distingue, con especial estima a figuras tan propias como lo fueron las de José Tongueros y Juan B. Justo y como lo son, sin más lejos, aquí en nuestra propia Universidad y en todas las del país, las de Alejandro Korn y Alfredo L. Palacios, por la

profunda comprensión de los imperativos culturales y la actitud recta que los mueve en las lides de la Reforma universitaria.

El Consejo doctor Palacios comienza expresando que antes de entrar al fondo de la cuestión en debate, planteando su disidencia con la mayoría de la Comisión de enseñanza en lo que respecta al primer nombre de la tema, se ve obligado a decir algunas palabras frente a la inesperada disidencia del Presidente, doctor Loyate, con la política latino-americana que él auspicia. Lamenta que el señor Presidente ignore que la Unión Latino-americana que él preside y en cuyo programa se sostiene la reforma universitaria integral, se preocupa de la preparación cultural de las nuevas generaciones, y expresa que hace ya algunos años, siendo decano de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, se dirigió a los estudiantes universitarios de Ibero-América diciéndoles que deberían formularse el propósito de constituirse en núcleo dirigente, - bien entendido que para él ser dirigente no significa ocupar puestos honorarios o disputarse el poder, sino asumir la responsabilidad del destino de los pueblos y consagrarse a la tarea de extirpar sus males, resolver sus problemas y modelar su alma. Contestadas así las palabras del señor Presidente en un asunto ajeno al debate, el Consejo doctor Palacios se ocupa de la tema despaçada por la Comisión y dice que después de las discretas e ilustradas palabras de la delegación estudiantil, que hace suyas con verdadera complacencia, poco resta que expresar, pues la superioridad de su candidato, doctor Sánchez Viamonte, sobre el profesor Anieta ha sido demostrada concluyentemente. Agregó que esperaba la réplica, pero que, no habiéndose producido, prometía ser breve. Terminado en disidencia - dijo - el despacho de la Comisión de enseñanza en lo que respecta al primer término de la tema. Cuando nuestro Presidente, hombre de laboratorio, acaso el más eminente de nuestros físicos, propuso al artista Rafael Alberto Anieta

Para ocupar el cargo de rector del Colegio nacional, que debe dar una orientación científica y cultural a los jóvenes que ingresarán en nuestra Universidad, yo recordaba que el poeta Keats, en una reunión de artistas, levantó cierto día su copa brindando a la execración de la memoria del gran físico y matemático Isaac Newton. ¿Por qué? - fue preguntado - y el poeta respondió: "Porque ha destruido la poesía del arc-iris". Había, sin duda, demasiada ligereza y superficialidad en la expresión, y no la ha tomado en cuenta, por cierto, el doctor Loyate, quien no ignora que la poesía y la ciencia no son enemigas. Citando a Lygou, el poeta filósofo, dijo el consero doctor Palacios, que no hay descubrimiento que no conduzca a nuevos misterios; que existe en la ciencia una sugestión eterna y, por consiguiente, una eterna poesía; y que la hipótesis es el poema del sabio. Refirió en seguida que Faraday, ilustre físico también, comparaba estas intuiciones de la verdad científica a iluminaciones interiores, a éxtasis que lo transportaban sobre sí mismo; y que un día, según se cuenta, después de largas reflexiones sobre la fuerza y la materia, percibió de pronto, en una visión poética, el mundo entero atravesado por líneas de fuerza, cuya trepidación incessante producía la luz y el calor por toda la inmensidad, y esta visión intuitiva fue el origen de su teoría sobre la identidad de la fuerza y la materia. No puede sorprenderme, pues, - añadió el consero doctor Palacios - que un hombre de ciencia proponga a un poeta; y a fe que yo lo votaría complacido si ese poeta fuese de los que penetran en el alma de sus hermanos y los convierten soronilmente, de los que cantan las ansiedades y las inquietudes de los hombres y plantean los grandes problemas humanos con una sed infinita de justicia. No es eso Anieta, para mí, no obstante reconocer en él un gran artista. Anieta, en sus versos, permanece ajeno a la vida, a la solidaridad social, al grito

de pasión que escapa del alma de los hombres, y solo
 ama la serenidad, la línea impecable, el refinamiento
 de la expresión. Agregó que acaso alguna vez evolucionó,
 como Dario de las "Poesías Profanas" a los "Cantos
 de vida y esperanza", pero que, mientras tanto, negaba que
 Chieta tuviera el espíritu de amplitud humana nece-
 sario para orientar a la juventud. Su cambio - añadió -
 mi candidato es "the right man in the right place".
 Carlos Sanchez Viauente, por su talento, por su cultura,
 por su acción cívica, por la permanente inquietud de
 su espíritu, es el director natural de los jóvenes que
 viven bajo el peligro de la acción nefasta y disoluta
 o del materialismo sensualista y el individualismo
 atomizante. Yo no conozco - agregó - otro hombre joven
 que haya dado a su acción un sentido de idealidad
 colectiva tan intenso, como Sanchez Viauente. Se le
 presentan resistencias que parecen insalvables, porque
 combate denodadamente contra el prejuicio y la
 mentira secular arraigada en el alma de los reac-
 cionarios; pero él sabe que contribuye a forjar el
 porvenir y tiene siempre presente a su ilustre padre,
 cuyas ideas, porque investigó fuera de las doctrinas re-
 ligiosas el fundamento y la naturaleza del matrimo-
 nio, fueron calificadas de "originalidades descabella-
 das" por el doctor Manuel Quintana. Mi padre defendió,
 entonces, en la Universidad de Buenos Aires, el espí-
 ritu de Julio Sanchez Viauente, como yo defendo abor-
 ra, en la Universidad de La Plata, el espíritu de
 su hijo. El Consejo doctor Palacios se refirió en re-
 quida a la Reforma universitaria, realizada por una
 juventud pujante y expansiva, de la que es líder
 autorizado el doctor Carlos Sanchez Viauente. La
 Reforma universitaria no consiste solo - dijo - en
 reformar el Estatuto ella debe hacer de las casas
 de estudios, focos de pensamiento renovador y de
 fuerzas espirituales. Expresó que nada era tan im-
 portante en esta hora como cuidar el alma del
 adolescente que ingresaría en la Universidad, por

estamos en los comienzos de un nuevo ciclo de la civilización humana; y que para cuidar del alma del adolescente se necesitaba un maestro que enseñara los principios de una nueva ética, más amplia, más civil, más humana, que encanece y utilice para el bien los instintos del hombre, en lugar de desviarlos o suprimirlos; de una nueva política que constituya la ciencia y la práctica del bien común dentro de la más amplia democracia social; de una nueva economía que estimule y favorezca las energías creadoras del hombre, utilizándolas en beneficio colectivo, y, por último, de una nueva estética que no sea un pasatiempo de desocupados sino la síntesis depurada del alma colectiva, que eleva a todos los hombres a la comunión del ideal en la belleza. Dijo, luego, el señor congresero en uso de la palabra, que Carlos Saucy Diamante, en su incansable lucha diaria, era el porta-estandarte de la juventud. Después de leer una página, que calificó de magistral, del libro del doctor Saucy Diamante "Del taller universitario", en que se señala el camino a los egresados del Colegio Nacional que se dirigen a la Universidad, añadió que ella constituía una lección de carácter en esta época en que se despreciaba la censura y sólo era grata la lingua sevil. Y todo esto - dijo el congresero doctor Palacios - está abauado por el ejemplo. Como congresero de la Facultad de derecho y ciencias sociales de la Universidad de Buenos Aires, el doctor Saucy Diamante se opuso a la reincorporación del decano y congreseros que se habían votado a sí mismos, lo que implicaba que carecían de autoridad moral para ejercer la dirección espiritual de esa casa de estudios. En el mismo carácter, protestó contra el otorgamiento del título de doctor Louvois Carasa al joven Humberto de Saaya, porque reputaba intolerable obsequencia cortesana, contraria a la Constitución y al espíritu de la democracia, esta afirmación de que la ciencia se adquiere por prerrogativa de nacimiento. Protestó, más tarde, contra la insolente intervención del ministro de guerra, el descendiente del general Diamante que después de la batalla de Heraqui salvó los restos del ejército del

Norte. Combatió las dictaduras, que aveguen a América, en la brevedad de un país hermano, que soporta a un tiramelo, y sufrió las consecuencias de su altivez. Y en esta ciudad de La Plata son bien conocidas sus luchas, como abogado y como ciudadano, en defensa de la libertad, con un optimismo irreductible, porque es orgánico. El doctor Sanchez Viauante ha escrito ocho libros que son pensamiento y acción, y en uno de ellos hace una clasificación nueva de los derechos individuales, separando los que atañen a la libertad de los que atañen al patrimonio y sosteniendo que solo los primeros son verdaderos derechos individuales y que los segundos existen en función de la sociedad; de modo que no es legítimo el interés individual que pretende oponerse al interés colectivo. Tal es mi candidato, señores, diciendo el doctor Palacios. Si le dais vuestro voto, señores Consejeros, habéis interpretado el anhelo de toda la Juventud argentina. Si lo rehusáis, espero que frente a esta noble figura, presentéis, quien pueda, legítimamente, disputarle el tiempo.

Puesta a votación el dictamen de la mayoría de la Comisión de enseñanza, es aprobado por catorce votos contra dos, quedando, en consecuencia, designado Rector del Colegio Nacional el profesor Rafael Alberto Quieta.

3º, Ordenanza de trabajos prácticos para los alumnos de los cursos del notariado y procuración de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales (Expediente Cj. 267/928). Se aprueba el siguiente dictamen de la Comisión de enseñanza:

" Consejo superior: Nuestra Comisión de enseñanza os aconseja aprobar la ordenanza sancionada por el Consejo académico de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales en sesión del 20 de setiembre pasado por la que se instituye con carácter obligatorio y a partir del año 1929 un curso de adaptación profesional para los alumnos de procuración y uno de práctica notarial para los del notariado. Sala de

comisiones, octubre 29 de 1928"

4°, Creación de los Profesorados en idiomas y plan de estudios de los mismos (Expediente Hec. 165/928). Ordenanza sancionada por el Consejo académico de la Facultad de Humanidades y ciencias de la educación en sesión de 10 de octubre de 1928. Se aprueba el siguiente dictamen de la Comisión de enseñanza:

" Consejo Superior: Nuestra Comisión de enseñanza opina que, por los motivos que expone la Facultad de Humanidades y ciencias de la educación, corresponde aprobar el proyecto de creación de los profesores para el estudio de la lengua y literatura francesa e inglesa, de acuerdo a la ordenanza sancionada por el Consejo académico de la misma en sesión de 10 de octubre corriente, siendo entendido que en los cursos universitarios del año próximo solo funcionará el primer año del profesorado en francés. Sala de comisiones, octubre 29 de 1928"

5°, Cursos preparatorios de ingreso (Expediente Ecu. 83/928). Ordenanza del Consejo directivo de la Escuela de ciencias médicas, sancionada en sesión de 11 de octubre de 1928. Luego de haber informado el cónyuge doctor Galli en qué consisten los cursos preparatorios, se vota y aprueba el dictamen de la Comisión de enseñanza, que dice así:

" Consejo superior: Nuestra Comisión de enseñanza aconseja aprobar la Ordenanza sobre cursos preparatorios de ingreso sancionada por el Consejo directivo de la Escuela de ciencias médicas en sesión de 11 de octubre corriente, siendo entendido que los derechos arancelarios a que se refiere el artículo 8 de la misma son los que rigen para el examen de ingreso a dicha Escuela. Sala de comisiones, 29 de octubre de 1928."

6°, Terna para la provisión de profesor titular de la cátedra de Industrias agrícolas, primera parte (industrias de la fermentación) (Expediente Ag. 104/928). La eleva la Facultad de agronomía. De a

cuando al dictamen de la Comisión de enseñanza, se aprueba la terna elevada por la Facultad y así constituida:
 1º, ingeniero agrónomo José Magraqui; 2º, ingeniero agrónomo Luis María del Cañil; 3º, ingeniero agrónomo Luis F. Rolando.

7º, Reemplazamiento de personal técnico en el Observatorio astronómico (Expediente Obs. 73/928). Lo propone el director del Instituto, doctor Juan Hartmann. De acuerdo al dictamen de la Comisión de enseñanza, se designa jefe de la sección de Geofísica del Instituto del Observatorio astronómico al actual sismólogo y profesor de Geofísica doctor Federico Lunkewheimer, y ayudante de Sismología al actual ordenanza don Julio Lezi.

8º, Ejecución de examen de ingreso (Expediente A. 54/928). La solicita el alumno don Roberto Díaz, para inscribirse en el doctorado en química y farmacia. Se aprueba el dictamen de la Comisión de enseñanza, que aconseja pasar el expediente a resolución de la citada Facultad.

9º, Ordenanza sobre fecha de iniciación de clases, feriados y asistencia de profesores (Expediente Ps. 31/928). La Comisión de enseñanza propone un agregado al artº 3º de la misma, de acuerdo a la sanción del Consejo superior, por haberse omitido en su texto definitivo. Se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión:

" Consejo superior: Nuestra Comisión de enseñanza ha observado que en el texto de la Ordenanza a que se refiere este expediente y sobre la cual dictaminó en oportunidad, se ha incurrido en una omisión con respecto a la sanción definitiva adoptada en la sesión de 6 de setiembre ppdo., por lo que os aconseja agregar al artº 3º lo siguiente, conforme a lo resuelto en dicha sesión:

" Los profesores deben asistir a todas sus clases, debiendo justificar todas sus inasistencias. La sanción correspondiente será la que determine la Facultad, Instituto o Escuela superior respectiva. Sala de

"Comisiones, 29 de octubre de 1928"

El Consejo doctor Lerena expresa que el agregado propuesto tiende a sancionar el principio, aceptado por el Consejo, de que los profesores deben asistir a todas sus clases y justificar cada una de sus inasistencias, evitando la interpretación que en continuo juicio desprendiese de la actual redacción de la ordenanza. Se produce luego un cambio de ideas entre los Consejeros señores Guaglianone y doctor Palacios, el señor Presidente respecto a lo que debe entenderse por justificación de inasistencias; y luego se pone a votación el dictamen y es aprobado.

10°, Apelación (Expediente No. 73/928), con respecto a una resolución del Consejo académico de la Facultad de agronomía dictada en la promoción de una Jefatura de trabajos; la formula el ingeniero César Meñoz. Se aprueba el siguiente dictamen de la Comisión de interpretación y reglamento:

" Consejo superior: No formulándose en la presentación del ingeniero César Meñoz ninguna observación sobre cumplimiento de la Ley, convenios, Estatutos, reglamentos u ordenanzas y tratándose de una cuestión cuya resolución es privativa de las autoridades de la Facultad de agronomía, nuestra Comisión de interpretación y reglamento se aconseja ser declarado y ordenar se pase este expediente a dicha Facultad para los fines que estime convenientes. Sala de comisiones, 29 de octubre de 1928"

11°, Incompatibilidad (Exp. I. 98/928). El profesor don Augusto C. Scala reclama de la incompatibilidad que ha declarado el Consejo superior, con motivo de su elección de consejero académico de la Facultad de química y farmacia. Se da lectura al dictamen de la Comisión de interpretación y reglamento, que dice:

" Consejo superior: Nuestra Comisión de interpretación y reglamento mantiene su anterior dictamen producido en Expediente leg. 111/1928 y agrega que

"La función de consejero académico del Instituto del Museo es irrenunciable, por ser inherente al cargo de profesor del mismo, de acuerdo a las disposiciones del Estatuto, de manera que no corresponde la opción a que alude el recurrente."
 Sala de comisiones, 29 de octubre de 1938.

El Consejo doctor Levene expresa que podría autorizarse la opción cuando se tratare de profesores que en su carácter de tales fueran consejeros de dos establecimientos, como el Instituto del Museo y la Escuela de ciencias médicas. Responde el señor Presidente que tal opción contrariaría las prescripciones estatutarias, que hacen inseparable en esos establecimientos los cargos de profesor y consejero, y sería también contraria a las conveniencias docentes, pues no habría la posibilidad de integrar los respectivos consejos académicos o directivos, ya que éstos sólo se constituyen con los profesores titulares de la casa de estudios correspondientes. Añade el consejero doctor Goues que, por lo que al Instituto del Museo se refiere, el Consejo - que también puede ser convocado para tratar cuestiones científicas - se vería privado del concurso de algunos de sus miembros, en caso de autorizarse la opción. Luego se pone a votación y se aprueba el dictamen de la Comisión de interpretación y reglamento.

12º, Petición (Expediente N. 50/938), - con respecto a la implantación del horario legal de ocho horas y sábado inglés al personal de la Universidad. La formula el delegado de los estudiantes don Audrés Ringuélet.

Se aprueba el siguiente dictamen de la Comisión de interpretación y reglamento:

"Consejo superior: Nuestra Comisión de interpretación y reglamento os aconseja declarar la conveniencia de que todas las dependencias de la Universidad adopten las medidas tendientes al cumplimiento de la ley nacional sobre jornada máxima y se sirvan comunicar a la Presidencia las dificultades

"que se opongan a ello y que no les sea posible remediar dentro de sus propios medios; como así mismo implantar en general los beneficios del sábado inglés dentro de la Universidad durante el periodo de vacaciones, de acuerdo a los términos del 2º apartado del proyecto. Sala de comisiones, 29 de octubre de 1928"

13º, Petición de revocación (Expediente Esp. 13/1928), con respecto a la resolución del Presidente de la Universidad de 14 de setiembre pp.do. La formula el delegado de los estudiantes don Andrés Riquelme.

Se aprueba el dictamen producido por la Comisión de interpretación y reglamento, que dice:

"Consejo superior: Nuestra Comisión de interpretación y reglamento entiende que no le corresponde dictaminar en el asunto que motiva este expediente, por cuanto la aplicación de la medida de que se recurre entra dentro de las facultades inherentes al Presidente de la Universidad y ha sido, por lo demás, dicha medida así considerada expresamente por el Consejo superior en su sesión de 11 de octubre corriente. Sala de comisiones, 29 de octubre de 1928"

Otros asuntos

14º, Presupuesto de la Universidad (Expediente Esp. 1928). A moción del consejero doctor Levene se resuelve tratar en la próxima sesión, a cuyo fin se incluirá en el respectivo orden del día, el proyecto de presupuesto de la Universidad para 1929, que presentará el señor Presidente y sobre el cual deberá dictaminar previamente la Comisión de economía y finanzas.

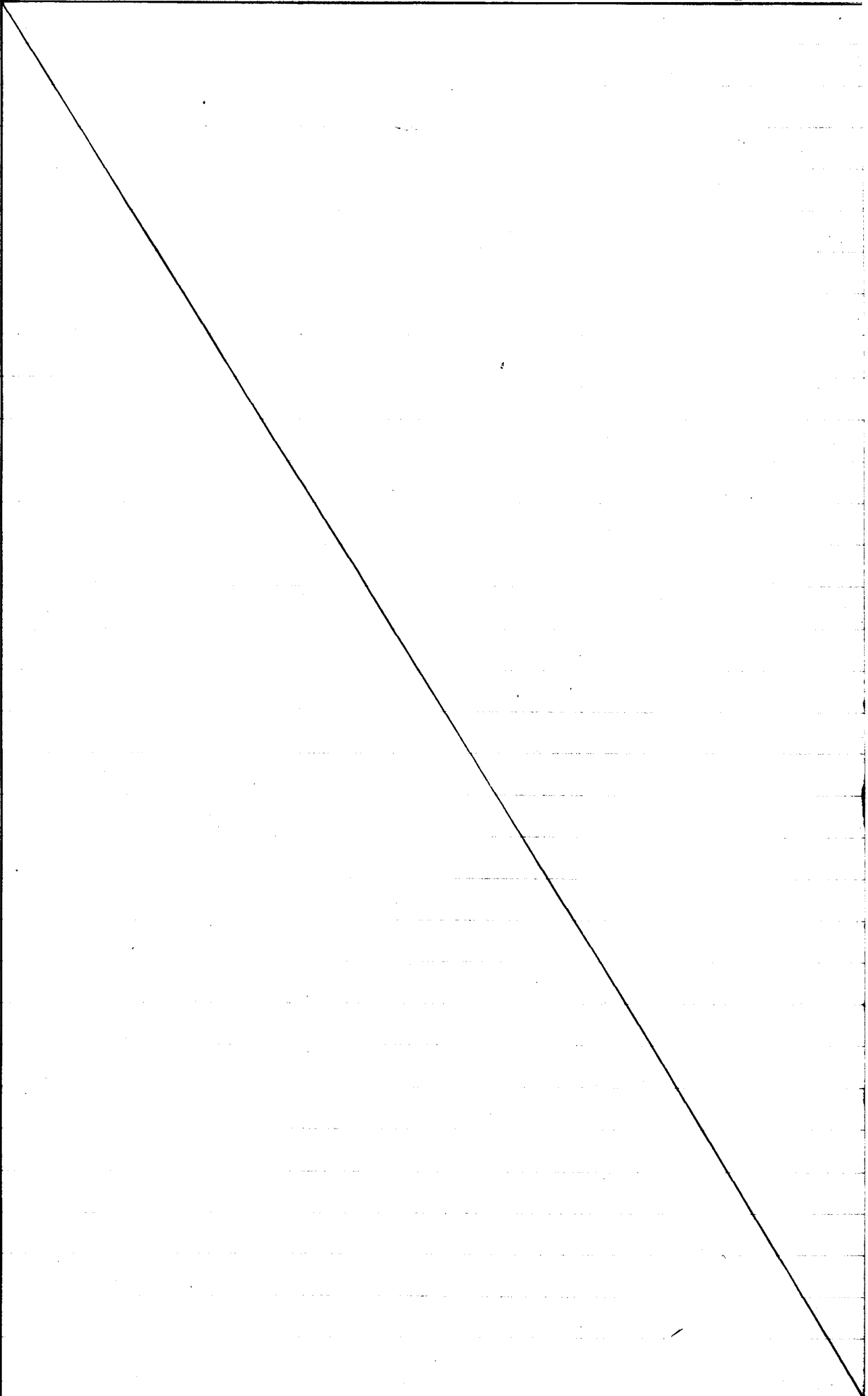
15º, Plan de estudios del Colegio nacional y Colegio secundario de señoritas. (Expediente 1928). Se resuelve asimismo, a moción del consejero doctor Levene, tratar de preferencia este asunto a cuyo fin deberá ser incluido también en el orden del día de la próxima sesión o de la subsiguiente.

No habiendo más asuntos que tratar

se levanta la sesión a las 11 y 15 horas. _____

Ramón G. Loyarte

Sumario



Presentes

Presidente: doctor Ramón G. Loyarte.
Causajeros:

Jorg. Juan A. Buians.
" Alejandro Botto.
Doctor Emilio D. Corteluzzi.
" Eugenio A. Galli.
Señor Pascual Giaglianone.
Doctor David Lascaus.
" Rob. Lehmann Nitsche.
" Ricardo Revene.
Señor Carlos Lopez Ruchardo.
Doctor Alfredo C. Marchisotti.
" Alejandro No. Oyuela.
" Alfredo L. Palacios.
" Agustín Pardo.
" Abel Sanchez Diaz.
" Frank L. Soler.
Representante de los estu-
diantes:

Señor José Katz.
" Andrés Ringuélet.

Ausentes

Causajeros:
Jorg. Félix Aguilar.
" Guillermo Espinosa.
Señor Rodolfo Franco.
Doctor Luis Ma. Torres.

XXIII° periodo, 11ª sesión ordinaria. Acta N° 369 - En la ciudad de La Plata, a veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiocho, se reúne el Consejo superior de la Universidad en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Presidente de la misma, doctor Ramón G. Loyarte, y con asistencia de los Causajeros ingeniero Juan A. Buians, ingeniero Alejandro Botto, doctor Emilio D. Corteluzzi, doctor Eugenio A. Galli, señor Pascual Giaglianone, doctor David Lascaus, doctor Roberto Lehmann Nitsche, doctor Ricardo Levene, señor Carlos Lopez Ruchardo, doctor Alfredo C. Marchisotti, doctor Alejandro No. Oyuela, doctor Alfredo L. Palacios, doctor Agustín Pardo, doctor Abel Sanchez Diaz y doctor Frank L. Soler y de los Representantes de los estudiantes, señores José Katz y Andrés Ringuélet, actuando el Secretario general señor Santiago No. Amaral.

Aprobación de actas

Puestas a consideración las actas correspondientes a las sesiones 11ª y 12ª ordinarias, de 11 y 20 de octubre ppdo., que se hicieron conocer en copia de los miembros del Consejo y cuyo texto fue preparado teniendo en cuenta las observaciones de los mismos y los borradores respectivos, se aprueban sin observación.

Ausentes entrados

1°, Instituto fitotécnico (Expediente N° 118/928). Proyecto del Presidente de la Universidad. El señor Presidente hace constar que ha preparado este proyecto de acuerdo con la información técnica de la Facultad de agronomía, que requirió de conformidad a lo que anunciara en una de las sesiones anteriores. Correspondería, agrega, basar el proyecto a dictamen de la Comisión de enseñanza. - Así se resuelve.

2°, Director del Observatorio astronómico (Expediente A. 78/1928). El ingeniero Félix Aguilar acepta por esta el cargo para el que ha sido designado. Se toma conocimiento de dicha nota, que se lee por Secretaría y dice así: "Capital Federal, 6 de noviembre de 1928. Señor Presidente de la Universidad nacional,

doctor don Ramón G. Loyate. - La Plata. - Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente para acusar recibo de la nota N. 1870 en la que me comunica la resolución del Consejo superior designándome director del Instituto del Observatorio astronómico. Al aceptar tan honrosa distinción quiero expresar mi gratitud al señor Presidente, que se ha dignado proponerme para el cargo, y a los señores consejeros, que en forma tan auspiciosa me han asignado un puesto destacado en la empresa de alta cultura que realiza esa Universidad. El noble espíritu con que los estudiantes de la Universidad acogen mi reincorporación al Observatorio, comprometo mi gratitud y alentará mi acción. Me complazco en saludar al señor Presidente y a los señores consejeros con mi consideración más distinguida. (fd): Felis Aguilar. -

3.º, Rector del Colegio nacional (Exp. N.º 79/928).
 El profesor Rafael Alberto Anieta, agradece, por nota, su designación en el cargo antes expresado. Se toma conocimiento de dicha nota que se lee por Secretaría y dice así: "Buenos Aires, 3 de noviembre de 1928. Al señor Presidente de la Universidad nacional de La Plata, doctor don Ramón G. Loyate. Contesto, muy complacido, la nota del señor Presidente, en que me comunica que el H. Consejo superior en su sesión extraordinaria del día 2 del actual, resolvió designarme Rector del colegio secundario de esa Universidad, y de cuyo cargo me pondrá en posesión el próximo lunes. Al reiterar mi profundo reconocimiento por el honor que se me hace, y a expresado en mi telegrama de ayer, declaro, una vez más, que aspiro a traducir en obra, desde esa alta posición, mis sentimientos de adhesión fervorosa a nuestra grande y querida Universidad. - Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida. (fd): Rafael Alberto Anieta".

4.º, Instituto de altos estudios jurídicos (Expediente Ej. 282/928). Ordenanza del Consejo académico de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales. A la Comisión de ^{enseñanza} interpretación y reglamento

5°, Formación de temas (Expediente Ag. 109/928). Consulta de la Facultad de agronomía. A la Comisión de interpretación y reglamento.

6°, Excursiones finales de estudio (Expediente Ag. 110/928). Ordenanza del Consejo académico de la Facultad de agronomía. A la Comisión de enseñanza.

7°, Tesis (Expediente Nu. 86/928). Ordenanza del Consejo académico del Instituto del Museo sobre plazo para su presentación a los alumnos que se inscribieron antes del año 1928. A la Comisión de enseñanza.

8°, Inscripción (Expediente Ecu. 88/1928). Consulta de la Escuela de ciencias médicas sobre inscripción en el año inmediato superior a alumnos que no hayan aprobado asignaturas del inferior. A la Comisión de enseñanza.

9°, Ejecución de examen de ingreso (Expediente Eq. 202/1928). La Facultad de química y farmacia solicita la revisión de la ordenanza de 30 de noviembre de 1927 y una aclaración con respecto a la de 6 de octubre de 1928. - A la Comisión de interpretación y reglamento.

10°, Ordenanza sobre designación de profesores (Exp. Eq. 204/928). La eleva la Facultad de química y farmacia. A la Comisión de enseñanza.

11°, Ordenanza sobre reorganización del Museo Ductiel y Laboratorio de identificación (Expediente G. 278/928). La eleva la Facultad de ciencias jurídicas y sociales. A la Comisión de enseñanza.

12°, Derogación de la ordenanza sobre pago de derecho adicional (Exp. E. 102/928), para alumnos condicionales. Lo solicita la Escuela de ciencias médicas. A la Comisión de economía y finanzas.

13°, Curso de Fisiología de la Escuela de ciencias médicas (Exp. E. 128/928). El profesor doctor Emilio Cabassi solicita que se prohíba formar parte

de la comisión de vigilancia de dicho curso al profesor doctor Benjamín S. Martínez (hijo). A la comisión de interpretación y reglamento.

14°, Cursos de la Escuela de Santa Catalina (Exp. V. 16/1928). Varios padres de alumnos solicitan la prosecución de dichos cursos y costear de su peculio los gastos que ello origine. A la comisión de enseñanza.

15°, Instituto social (Exp. Llus. 20/1928). La Universidad del Litoral comunica su constitución. Se toma nota.

16°, Designación de profesor extraordinario (Exp. Cf. 258 y 271/1928), del doctor Ladislao Tóth. La Facultad de ciencias jurídicas y sociales comunica haberla efectuado en la asignatura "Derecho penal y régimen carcelario". El señor Presidente manifiesta que de acuerdo al artículo 49 de los Estatutos, corresponde al Consejo superior la aprobación de los nombramientos de profesores extraordinarios. Hace moción para que en el caso de la designación de que se trata esa aprobación se resuelva sobre tabla, en razón de que la personalidad del doctor Tóth y su labor científica es perfectamente conocida en esta Universidad. Por unanimidad se sanciona dicha moción y se presta aprobación a la designación de referencia.

17°, Nombramiento de profesor titular (Exp. Ag. 62/1926 y agregados). Se da cuenta del Decreto del Poder ejecutivo de 6 de octubre ppdo. por el que se nombra titular de "Agricultura, primera parte" en la Facultad de agronomía, al ingeniero agrónomo Julio Hirschhorn, de acuerdo con la terna que oportunamente aprobare el Consejo superior. Se toma nota.

18°, Nombramientos de profesores suplentes (Exp. Cf. 283; He. 190 y Cf. 73/1928). Comunican haberlos efectuado: la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, de "Historia constitucional", al doctor Mariano Kolla Villamedia; la Facultad de Humanidades y ciencias de la educación, de "Griego II", al doctor Miguel Albesa; de "Latín II", al doctor

del Licitra, en lugar de "Griego I"; la Facultad de ciencias físico-matemáticas, de "Física y meteorología agrícolas", al ingeniero Alfredo J. Galvanini.

19°, Nombramiento de profesor extraordinario (Exp. No. 190/1928). La Facultad de Humanidades y ciencias de la educación comunica haberlo efectuado en favor del doctor Eduardo Meuso, en la asignatura "Filología castellana". Leído los antecedentes del doctor Meuso, se resuelve aprobar dicho nombramiento.

20°, Licencias (Exps. Ely. 108; Euv. 84; Ely. 230/228). El Presidente da cuenta haberlos concedido a los siguientes profesores: ingeniero Julio R. Castiella, de las Facultades de ciencias físico-matemáticas y de agronomía; doctor Alejandro Ceballos, de la escuela de ciencias médicas.

21°, Licencias con goce de sueldo (Exp. N.º 116/1928). La Presidencia da cuenta haberlos concedido a los siguientes profesores: doctor Federico Kopaschek, de la Facultad de medicina veterinaria (por el periodo de vacaciones 1928/29); señora Matilde E. de Blanco, por gravedad, de la escuela graduada "Joaquín V. González"; ingeniero Isaac Saquies, por dos meses, de la escuela de Santa Catalina; de don Luis A. Pelliza, por enfermedad, del Colegio nacional, aprobándose la imputación a "fondo propio" del sueldo del reemplazante.

22°, Remuneración del reemplazante de un profesor con licencia (Exp. No. 164/1928). Se dispuso pasar a dictamen de la Comisión de economía y finanzas el asunto relativo a la remuneración, con imputación a "fondo propio", de la profesora señora Dora Lapata, reemplazante de la profesora de la escuela graduada "Joaquín V. González", señora Matilde E. de Blanco, a quien se le ha concedido licencia con goce de sueldo.

23°, Goce de sueldo en una renuncia (Exp. Euv. 66 y 67/1928). La Presidencia da cuenta haber acordado licencia por el mes de octubre, por razones de salud, al profesor de la escuela de ciencias médicas, doctor Víctor Widakowich, y propone se le acuerde goce de sueldo. Se toma nota de la licencia y se acuerda el goce de

sueldo, con imputación de su importe a "fondo propio".

24°, Renuncias (Exps. Cj. 275 y Cj. 235/1928). Se toma nota de la aceptación de las siguientes, por parte de los respectivos consejos académicos: del profesor suplente de "Derecho comercial, primer curso", doctor Alberto E. Urbina, de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales; y del profesor suplente de "Diseño", arquitecto Ricardo J. Martí, de la Facultad de ciencias físico-matemáticas.

25°, Comisión de enseñanza (Exp. Ps. 24/938). La Presidencia da cuenta que para integrar dicha Comisión ha designado al Consejero doctor Abel Sanchez Diaz, que reemplaza al decano titular de la Facultad de química y farmacia, doctor Carlos A. Sagastume, y mientras dure la licencia concedida a éste. Se toma nota.

26°, Beca (Exp. Ps. 79/938). La Presidencia da cuenta de la resolución por la cual la ha acordado, conforme a la autorización conferida por el Consejo superior, al alumno de la Escuela de Santa Catalina José A. Pérez Calviño. Se toma nota.

27°, Donación (Exp. Cj. 234/938), con destino a la Facultad de ciencias físico-matemáticas, del profesor de la misma ingeniero Guillermo C. Cerpedes, consistente en libros. Se resuelve aceptar y agradecer la donación.

28°, Solicitud de fondos (Exp. Cj. 203/928). La presenta la Facultad de química y farmacia, para material de laboratorios, de la partida que la misma tiene asignada en el presupuesto para pago de profesores suplentes. A la Comisión de economía y finanzas.

29°, Enseñanza del francés (Exp. H.c. 173/938), en la Escuela graduada "Joaquín V. González". La Facultad de humanidades y ciencias de la educación solicita una partida de \$ 1.000 ^{cu}/₄ para remunerar los servicios de los profesores que en el corriente año fueron a su cargo dicha enseñanza. Después de pronunciarse en favor de la urgencia de este asunto el señor Presidente y el Consejero señor Levene se resuelve tratarlo sobre Tablas. Luego se acuerda la partida solicitada con imputación a "fondo propio".

30°, Fondos para el pago de un sueldo (Exp. Cf. 212/928). La Facultad de ciencias físico-matemáticas los solicita, por la suma de \$ 212.16 ^{ms}/_{u.}, para remunerar siete días de sueldo que se adeudan al ingeniero Adolfo Marchetti. El señor Presidente hace moción de tratar este asunto sobre tablas. Aprobada la moción se dispone acordar al fin indicado la suma de \$ 212.16 ^{ms}/_{u.}, con imputación a "fondo propio" _____

31°, Pase de un profesor suplente (Exp. Cf. 284/928). Del profesor doctor Hervei Moschitz, de la cátedra "Derecho Comercial, 2.º curso", a la de "Derecho Comercial, primer curso", la Facultad de ciencias jurídicas y sociales comunica haberlo acordado el Consejo académico de la misma. Se toma esta _____

32°, Solicitud de fondos (Exp. Cf. 209/928), - provenientes del importe de sueldos vacantes, de \$ 3.153.85 ^{ms}/_{u.}, para la adquisición de libros, la formula la Facultad de ciencias físico-matemáticas. Luego de dejar constancia el Consejo señor Brisius de la urgente necesidad de dicha adquisición y de observar el señor Presidente que a este fin no puede invertirse el importe de sueldos vacantes, de acuerdo con disposiciones vigentes sobre el particular, se resuelve no hacer lugar a lo solicitado. _____

33°, Cierre de cuentas en la Escuela de Santa Catalina (Exp. Esc. 100/1928). La Presidencia da cuenta que, de acuerdo con la autorización conferida por el Consejo superior, dispuso la apertura de las cuentas de la nueva organización del Establecimiento de Santa Catalina y del cierre de las anteriores a dicha organización, disponiendo la imputación a "fondo propio" del déficit de \$ 14.395 ^{ms}/_{u.}, resultante de dicha operación. Se toma esta _____

34°, Recompensa a un servidor de la Universidad (Exp. R. 118/928). El Representante de los estudiantes, señor Ringuelet, da lectura a una presentación al Consejo en la que detalla los antecedentes y la obra del preparador de la Facultad de agronomía _____

mía, don Emilio Beaufile, quien es autor de la fórmula de una solución conservadora de pingos automáticos, que denomina "Resuscitante", por la que ha rechazado ofertas de orden económico para su explotación y desea sólo ofrecerla a la Universidad como una contribución de las actividades que ha desempeñado y desempeña en la misma. Propone que se nombre una comisión especial para que estudie dicha fórmula y si ella fuera del valor que le asignan en opinión de distinguidos profesores de la Universidad, se recompense a su autor en la forma que lo creyera conveniente el Consejo Superior. Se produce un cambio de ideas entre el señor Presidente, los Cesorejeros señores Loler, Lanchy Diaz, Botto y Cortezzi y Representante de los estudiantes, señor Riquelot. Luego se resuelve autorizar a la Presidencia de la Universidad para que se dirija a las Facultades de agronomía y de Medicina veterinaria y a la Escuela de ciencias medicas, solicitandoles primero indicar el nombre del profesor o técnico de las mismas a objeto de constituir la Comisión especial de referencia. Terminada la consideración de los "asuntos enteados", se trata el

Orden del día

I.- Presupuesto de la Universidad para el año 1929 y Ordenanza de aumento de sueldo a los profesores, con diez o más años de servicios (Exps. Ps. 94/923) agregados.
Puesto a consideración el dictamen de la Comisión de economía y finanzas, el Cesorejero señor Palacios hace uso de la palabra para manifestar que, a su juicio, el referido dictamen adolece del error de producirse con respecto a un proyecto de presupuesto del Presidente de la Universidad y no a los que han presentado los Cesorejeros académicos de los respectivos institutos y facultades. Además la Comisión debió citar a los directores y decanos de dichos institutos y facultades, a fin de que los mismos informaran, para el caso de no poder ser incluido en el presupuesto general el presentado por cada uno de aquéllos, cuáles eran las necesidades de mayor urgencia y que debían ser atendidas.

das con preferencia. En consecuencia hace moción para que la Comisión presente nuevo dictamen, clavando a su seno, previamente, a los directores de institutos y decanos de facultades, a los fines indicados. El señor Presidente hace presente que su proyecto es fruto de un estudio detenido, tanto de las necesidades de todas las dependencias de la Universidad, que se mencionan en los proyectos que las mismas han confeccionado, como de los recursos de que dispondrá la Universidad en el año próximo para atenderlas debidamente. El Consejo señor Oyuela, Presidente de la Comisión de economía y finanzas, manifiesta que está la procedido con la premura que le ha indicado el mismo Consejo en su sesión anterior, fue fijó la de hoy para que presentara dictamen; y ha tomado por base para ello el proyecto del Presidente, y así lo ha referido, sin que ello implique que desconoce ni que no ha tenido en cuenta los proyectos de los institutos y facultades. El Consejo señor Galli adhiera a la moción del Consejo señor Palacios, por entender que la Comisión de economía y finanzas no debía proceder a aconsejar modificaciones a los presupuestos proyectados por las Facultades e Institutos sin consultar, previamente a sus decanos y directores, que son los que más conocen las necesidades de los mismos. A continuación se origina un cambio general de ideas, en su mayor parte en forma dialogada. Luego el Consejo señor Revere apoya también la moción del Consejo señor Palacios, la que acepta el señor Presidente y el Consejo señor Oyuela, en nombre de la Comisión que preside, siempre que ésta se reúna con los directores y decanos el sábado próximo, de modo de poder presentar dictamen el lunes, y al Consejo le sea posible así reunirse nuevamente el jueves, en sesión extraordinaria y para tratar, como único asunto, el Presupuesto. El Consejo señor Palacios por su parte manifiesta su conformidad con este temperamento, ya que su moción tiende sólo a que se hiciese una formalidad que considera indispensable para el mejor estudio y sanción del presupuesto. Fi-

valientemente se vota la moción y es aprobada por unanimidad.

II. - Supresión y creación de materias (Exp. No. 52/1928). Dictamen de la Comisión de enseñanza con respecto a la supresión de las asignaturas "Psicopedagogía" y "Didáctica general" y a la creación de la asignatura "Metodología especial" en el plan de estudios del profesorado en Dibujo de la Escuela superior de bellas artes. Su observación se aprueba el referido dictamen, que dice así: "Consejo superior: Nuestra Comisión de enseñanza, después de escuchar la información y la opinión del señor director de la Escuela superior de bellas artes, profesor Carlos López Puchardo, os aconseja no hacer lugar a la supresión de las asignaturas "Psicopedagogía" y "Didáctica general" ni a la creación de la de "Metodología especial", correspondientes al plan de estudios del profesorado en Dibujo de dicha Escuela, que se gestiona en este expediente; pero, teniendo en cuenta el especial carácter ocasional de los estudios de dicho profesorado opina que sería conveniente solicitar de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación que formule programas especiales de las dos asignaturas primeramente mencionadas (Psicopedagogía y Didáctica general) para las enseñanzas de correlación que imparte a los alumnos de la Escuela superior de bellas artes, teniendo en cuenta para ello las circunstancias a que se hace referencia en las presentes actuaciones, con respecto al grado de preparación de tales alumnos. Sala de comisiones, 22 de noviembre de 1928".

Acto seguido y por no haber más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las once horas y diez minutos.

Ramón G. Loyarte
Su secretario

Presentes

XXIII.º período, 2.º sesión extraordinaria. Acta número 370. - Sesión la ciudad de La Plata, a seis días de diciembre de mil novecientos veintiocho, se reúne el Consejo superior de la Universidad, bajo la presidencia del presidente de la misma, doctor Ramón G. Loyarte, y con asistencia de los señores

Presidente: Ramón G. Loyarte

Causajeros: Ing.º Juan A. Briano

" " Alejandro Botto

" " Guillermo C. Céspedes

" Doctor Emilio D. Cortezzi

" " Eugenio A. Galli

" S.º Pascual Guaglianone

" D.º David Lascaris

" D.º R. Lehmann Nitsche

" " Ricardo Revere

" S.º Carlos López Ruchardo

" D.º Alfredo C. Marchisotti

" " Alejandro M. Oyuela

" " Alfredo L. Palacios

" " Agustín Pardo

" " Frank L. Soler

" " Luis M. Torres

Representantes de los estudiantes: Señor José Katz

Señor Andrés Riquelme

dad de La Plata, a seis días de diciembre de mil novecientos veintiocho, se reúne el Consejo superior de la Universidad, bajo la presidencia del presidente de la misma, doctor Ramón G. Loyarte, y con asistencia de los señores

A. Briano, ingeniero Alejandro Botto, ingeniero Guillermo C. Céspedes, doctor Emilio D. Cortezzi, doctor Eugenio A. Galli, señor Pascual Guaglianone, doctor David Lascaris, doctor Roberto Lehmann Nitsche, doctor Ricardo Revere, señor Carlos López Ruchardo, doctor Alfredo C. Marchisotti, doctor Alejandro M. Oyuela, doctor Alfredo L. Palacios, doctor Agustín Pardo, doctor Frank L. Soler y doctor Luis María Torres y la de los Representantes de los estudiantes, señores José Katz y Andrés Riquelme, actuando el secretario general de la Universidad, señor Santiago M. Anzual.

Incorporación del ingeniero Guillermo C. Céspedes, delegado titular de la Facultad de ciencias físicas - El señor

Presidente hace presente que en esta sesión se incorpora al Consejo el ingeniero Céspedes, de cuya elección se tomó nota oportunamente; y expresa a aquél, en nombre de la corporación,

el saludo más cordial, al propio tiempo que señala que sus antecedentes de profesor y sus prestigios personales constituyen una garantía de que se ha de contar con un colaborador eficaz en la función del gobierno general de la Universidad. Entiende - agrega - que la incorporación del ingeniero Céspedes significa la opción del mismo por el cargo de delegado titular al Consejo superior por la Facultad de ciencias físicas - matemáticas, ya que dicho cargo es incompatible con el de vicedecano de la mencionada Facultad, para el que fuera electo anteriormente y cuyo período no ha fenecido, de acuerdo a los términos precisos del artículo 22 de los Estatutos, que establece que el vicedecano sólo formará parte del Consejo superior y de los Consejos académicos cuando reemplace al decano en el ejercicio de sus funciones. El Causajero señor Céspedes agradece los términos en que se ha expresado el señor Presidente con motivo de su incorporación. Luego dice que, como lo hizo presente en la nota que dirigiera al decano en respuesta a la que éste le remitió comunicándole su elec-

ción, al aceptar su candidatura de delegado al Consejo superior entendido, como lo entiende, que este cargo es incompatible con el de vicedecano. Agregó, sin embargo, en dicha nota que en virtud de la diversidad de opiniones que se habían emitido, algunas contrarias a la incompatibilidad, por no estar ella comprendida entre las que señala el art.º 67 de los Estatutos, plantearía el caso ante el Consejo superior, lo que ya ha hecho el señor Presidente. Por último, manifiesta que si el Consejo interpreta, como él, que son incompatibles los dos cargos, desde ya opta por el de delegado al Consejo superior, en cuyo desempeño se propone aplicar su mayor dedicación. Se produce luego un cambio de ideas entre el señor Presidente y los consejeros señores Buzano y Palacios, y se aprueba sin discusión la moción de este último, de que el asunto pase a dictamen de la Comisión de interpretación y reglamento.

Orden del día

I (único). Presupuesto de la Universidad para el año 1929 y proyecto de ordenanza del Presidente de la misma sobre aumento de sueldo a los profesores titulares de enseñanza superior, con diez o más años de servicio en su categoría actual (Expediente Es. 40/928). - Dictamen de la Comisión de economía y finanzas.

Se lee el dictamen, que dice así:

"El Consejo superior. De acuerdo a lo resuelto por nuestra honorabilidad en su sesión de 29 de noviembre próximo pasado, esta Comisión se reunió con los decanos de facultades y directores de institutos el sábado 1.º del corriente, los que explicaron y ampliaron la información que los mismos proporcionaron oportunamente por escrito y que esta Comisión había ya revisado. Teniendo en cuenta esa información y el cálculo de los recursos de que la Universidad pueda disponer en 1929, nuestra Comisión ha preparado el presupuesto a regir desde el 1.º de abril, ya que es aconsejable poner en vigencia para los meses de enero, febrero

y marzo el que está en vigor actualmente. Ese presupuesto que se detalla en el proyecto de ordenanza que sigue, hasta el inciso XI. De los Incisos XII (Instituto fitotécnico de "Santa Catalina", Establecimiento e Instituto fitotécnico, propiamente dicho), XIII (Colegio nacional) y XIV (Colegio secundario de señoritas) sólo se dan los totales, ya que la distribución depende de resoluciones que sobre la organización del primero y planes de estudios de los segundos debe dictar el Consejo superior en una de sus próximas sesiones. El dictar esas resoluciones podrá paucionar al detalle las partidas, cuyo monto no puede sobrepasar el de los recursos de que dispone para los mismos y que se fijan. El monto del presupuesto, calculado al año, es de \$ 4.329.054 moneda nacional. Si a ese monto se le agrega el que importa el aumento de sueldos a los profesores con más de 10 años de servicios (\$ 34.200 moneda nacional), de acuerdo al proyecto del presidente de la Universidad, sobre el que esta Comisión dictamina favorablemente, se llega a la suma de \$ 4.363.254 moneda nacional. Para atender a esa erogación se dispone de \$ 4.310.328 moneda nacional, de acuerdo al siguiente cálculo de recursos:

a) Subsidio nacional (Inciso B, ítem 5° del Presupuesto general de la Nación):

	El año \$ ^{m/m.}
1. Subsidio general	2.499.328
2. Reparación de edificios y renovación del material científico	140.000
3. Sueldos y gastos del Colegio nacional	737.000
4. Sueldos y gastos del Colegio secundario de señoritas y escuela graduada "Joaquín V. González"	320.000
5. Publicaciones científicas de la Facultad de ciencias físico-matemáticas	4.000
6. Investigaciones en el territorio	

de la República, colecciones y publicaciones del Instituto del Museo \$ 50.000
 Total \$ 3.750.328

b) Renta universitaria:

7. Sobre la base del producido de 1927 y de enero-noviembre 1928, se calcula la recaudación anual para 1929 en 560.000
 \$ 4.310.328

Se observa, pues, un déficit aparente de \$52.986 moneda nacional; y es aparente y no real porque los aumentos del presupuesto a regir desde el 1° de abril lo serían sólo por nueve meses y no por un año como se ha calculado. Estaría en vigencia por un año en 1930; pero para entonces el déficit podrá ser atendido con el importe de algunas de las partidas que tienen el carácter de "por una sola vez", que se adjudican y son necesarias sólo para 1929, y con el aumento progresivo de la renta universitaria. Dentro de los recursos de que se dispone, que señalan un límite inviolable, nuestra Comisión os presenta un presupuesto equilibrado, en que se atienden las necesidades más importantes. Cualquiera modificación que vuestra honorabilidad creyere conveniente introducir al mismo, lo ha de ser sobre la base de no alterar su total, si es que se desea no incurrir en un desbarajuste para las finanzas de la Universidad. Sala de comisiones, 3 de diciembre de 1928.
 (firmado): A. M. Oyuela; E. A. Cortelezzi; E. López Duchardo".

El proyecto de ordenanza para los meses de abril a diciembre, cuya sanción aconseja el dictamen precedente, es el siguiente:

"El Consejo superior,

Ordena:

Art. 1°. Fíjare en la suma de \$ moneda nacional el presupuesto anual de la Universidad, que regirá para los meses de abril a diciem-

bre de 1929, distribuida en la siguiente forma:—

Ingreso I

Universidad

A. Presidencia y Consejo superior

Sueldos

Item 1° -

El mes

El año

\$ m/m

\$ m/a

Presidencia

1. Presidente 1.500.-

Secretaría general

2. Secretario general y del Consejo superior 800.-

3. Dos oficiales primeros, a \$ 500 cada uno 1.000.-

4. Dos oficiales segundos, a \$ 360 cada uno 720.-

5. Encargado de publicaciones 360.-

6. Cuatro auxiliares de 1°, a \$ 325 cada uno 1.300.-

Mesa de entradas

7. Jefe 360.-

8. Auxiliar de primera 325.-

Contaduría

9. Contador 600.-

10. Cueros de libros 400.-

11. Cuatro auxiliares de 1°, a \$ 325 cada uno 1.300.-

12. Dos auxiliares de 2°, a \$ 260 cada uno 520.-

Tesorería

13. Tesorero 600.-

14. Sub-tesorero 400.-

15. Dos oficiales recaudadores pagadores, a \$ 360 cada uno 720.-

16. Para fallas de caja del sub-tesorero y de los dos oficiales, a \$ 25 cada uno 75.-

Personal de servicio

17.	Intendente	300.-	
18	Mayor, ordeno	250.-	
19	Cinco ordenanzas (1 sereno), a #160 cada uno	800.-	
20	Chauffeur	250.-	
21	Jardinero	210.-	
22	Peón	100.-	
		<u>12,950.-</u>	155,400

Gastos

Item 2°-

1.	Gastos generales	1.400.-	
2.	Eventuales	700.-	
3.	Publicaciones e impresiones ..	900.-	
4.	Diplomas	230.-	
		<u>3.230.-</u>	38.760.-
			<u>194.160.-</u>

B. Investigación y enseñanza.

Item 3°:		Al mes	Al año
1.	Para becos de perfeccionamiento en el extranjero e intercambios de diplomados		25.000.-
2.	Adhesión al Instituto de la Universidad de París ..		<u>2.000.-</u>
			27.000.-

C. Extensión universitaria, cultura artística
y física.

Item 4°			
1.	Para asignaciones y gastos ..	1500.-	18.000
D.	Estación radiotelefónica		
	Sueldos		

Item 5°

1.	Electricista	300.-	
2.	Ayudante	180.-	
		<u>480.-</u>	5.760.-

Gastos

3.	Gastos generales	200.-	<u>2.400</u>
			8.160.-

E - Biblioteca
Sueldos.

Item 6°

Dirección y empleados.

1.	Director	500.-	
2.	Sub. director	400.-	
3.	Oficial de biblioteca	360.-	
4.	Dos auxiliares de 1°, a \$ 325 cada uno	650.-	
5.	Cuatro auxiliares de 2°, a \$ 260 cada uno	1.040.-	
6.	Tres escribientes, a \$ 210 ca. da uno	630.-	
Personal de servicio			
7.	Dos ordenanzas, a \$ 160 ca. da uno	320.-	
8.	Cadete	75.-	
		<u>3.975.-</u>	47.700.-

Gastos

Item 7° -

1.	Gastos generales	300.-	
2.	Para encuadernación	400.-	
3.	Compra de libros y revis- tas	400.-	
		<u>1.100.-</u>	13.200.-

60.900.-

Cotab del Inciso I

\$ 308.220

Inciso II

Instituto del Museo

Sueldos

Item 1°

Personal directivo, técnico y docente

1.	Director con una enseñanza 900.-	
2.	Cinco jefes de Departamento y profesores, a \$ 800 ca.	4.000.-
3.	Dos cátedras de correlación, a \$ 400 cada uno	800.-
4.	Una cátedra durante cuatro meses	1.600.-

5. Cuatro jefes de trabajos prácticos, a \$ 252 cada uno . . . 1.008.-
6. Jefe tascideronista . . . 360.-
7. Modelador . . . 286.-
8. Eres preparadores a \$ 252 cada uno . . . 756.-
9. Seis aprendices, a \$ 50 cada uno . . . 300.-

Personal administrativo

10. Secretario . . . 500.-
11. Oficial . . . 380.-
12. Auxiliar de segunda . . . 250.-
13. Escribiente . . . 210.-
14. Tipógrafo y fotógrafo. 210.-

Personal de servicio.

15. Moayordomo . . . 252.-
16. Portero . . . 180.-
17. Catorce guardiaues y mandanzas, a \$ 160 cada uno. 2.240.-

Personal obrero.

18. Carpintero . . . 252.-
19. Cuatro operarios (dos carpinteros, henero y albañil), a \$ 195 cada uno . . . 780.-
20. Pintor . . . 210.-

13.874.- - 166.488.-

Gastos

Item 2°

1. Gastos generales . . . 500.-
2. Publicaciones . . . 700.-
3. Biblioteca . . . 500.-
4. Colecciones . . . 200.-
5. Gastos para la enseñanza. 100.-
- 2.000.- 24.000.-

Partida especial

6. Para estudios en el territorio argentino . . . 50.000.-

Total del Torciso II \$ 242.088.-

Yorciso III Instituto del Observatorio Sueldos.

Item 1°.

Personal directivo, tecnico y docente.

1. Director y profesor de Astronomía 1.200.-
2. Astrónomo principal y profesor
de Astronomía 800.-
3. Jefe de sección Geofísica y geodesia 700.-
4. Tres astrónomos, a \$600 cada uno 1.800.-
5. Dos ayudantes de astronomía, a \$
300 cada uno 600.-
6. Dos calculistas de 1°, a \$252 fu. 504.-
7. Calculista de 2° 210.-
8. Ayudante de Meteorología 300.-
9. Ayudante de Sismología 220.-

Personal administrativo

10. Escribiente 252.-

Personal de servicio

11. Jardinero 210.-
12. Cuatro ordenanzas, a \$140 fu. 640.-
13. Mecánico especialista 370.-
14. Carpintero 195.-
15. Albañil 195.-

8,196.- 98.352.-

Item 2°.

Gastos

1. Gastos generales 420.-
2. Material e investigaciones
científicas y publicaciones 1.000.-
3. Habitación de un astrónomo
y un ayudante, a \$50 fu. 100.-
4. Para compra de instrumen-
tos, por una sola vez 5.000.-

1520 18.240.-

23.240

Total del Yorciso III 121.592.-

Inciso IV

Facultad de ciencias físico-matemáticas.

Sueldos.

Item 1°

Personal directivo y de enseñanza e investigación

1.	Decano	650.-
2.	Cuarenta y ocho cátedras, a \$ 400 qu.	19.200.-
3.	Directores y profesor de trabajos prácticos de investigación en física	800.-
4.	Jefe del Departamento de electrotécnica	300.-
5.	Para pago de profesores su- plentes	2.000.-
6.	Jefe de laboratorio	360.-
7.	Auxiliar de topografía y geo- desia	260.-
8.	Catorce jefes de trabajos prác- ticos, a \$ 252 cada uno.	3.528.-
9.	Cargado de trabajos de la Estación experimental	360.-
10.	Asistente de curso	250.-
11.	Asistente del Director del Instituto de física	250.-
12.	Asistente del Departamento de electrotécnica	250.-
13.	Ayudante de curso	250.-
Personal administrativo		
14.	Secretario	500.-
15.	Oficial mayor habilitado	370.-
16.	Oficial contador	340.-
17.	Auxiliar principal	336.-
18.	Auxiliar de primera	325.-
19.	Dos auxiliares de 2ª, uno a \$ 270 y otro a \$ 260.	530.-
20.	Escribiente de 1ª	230.-
21.	Escribiente de 2ª	210.-
22.	Escribiente de 3ª	185.-

Personal de servicio

23. Mayor domo 200.-

24. Ocho ordenanzas (1 sereno y 7
peón), a \$160 cada uno 1.280.-

Personal obrero -

25. Tres mecánicos de 1^o, a \$
325 cada uno 975.-26. Mecánico de 2^o 300.-

27. Cobayista 320.-

32.559.- 390.708.-392.708.-

Gastos

Item 2^o.

1. Gastos generales 1.000.-

2. Publicaciones, impresiones
y biblioteca 1.100.-3. Compra de instrumentos,
drogas y fuerza motriz 1.100.-

4. Para trabajos de taller 100.-

5. Para reimpresión de obras,
por una sola vez 3.000.-3.300.- 39.600.-

6. Excursiones 6.000.-

Total del inciso IV 441.308.-

Inciso V

Facultad de ciencias jurídicas y sociales

Sueldos

Item 1^o.Personal directivo y de enseñanza e inves-
tigación

1. Decano 650.-

2. Director Instituto, altos es-
tudios jurídicos y sociales 600.-3. Veintisiete cátedras, a \$
320 cada una 10.800.-4. Para cursos, publicaciones
y gastos de seminarios 6.800.-

5. Para dos cursos de adap-

	stación profesional durante 6 meses, a \$ 400 cada uno	4.800.-
6.	Para pago de profesores suplentes	12.000.-
7.	Director general de seminario con una enseñanza	650.-
8.	Cargado general de seminario	400.-
9.	Un auxiliar técnico para el Instituto de altos estudios	300.-
10.	Dos jefes de seminarios, a \$ 260 cada uno	520.-
	Personal administrativo	
11.	Secretario	500.-
12.	Bibliotecario	360.-
13.	Oficial 1º	360.-
14.	Auxiliar de 1ª	300.-
15.	Dos auxiliares de 2ª, a \$ 260 cada uno	520.-
16.	Ocho escribientes, a \$ 210 cada uno	1.680.-
	Personal de servicio	
17.	Tres ordenanzas, a \$ 160 cada uno	480.-
		18.120.-
		<u>214.440.-</u>
		241.040.-

Gastos

Item 2º		
1.	Gastos generales	600.-
2.	Publicaciones, adquisición de libros y revistas, impresión de programas, etc.	1.100.-
3.	Publicaciones del Museo Yucateco	1.500
		1700.-
		<u>20.400.-</u>
	Total del Trimestre V	262.940.-

Trimestre VI

Facultad de química y farmacia

Sueldos

Item 1°

Personal directivo y de enseñanza e investigación.

1. Decano	650.-
2. Diez y nueve cátedras, a \$ 400 c/u.	7.600.-
3. Para pago de profesores suplentes	2.500.-
4. Dos jefes de Departamento, a \$ 600 cada uno	1.200.-
5. Dieciséis jefes de trabajos prácticos, a \$ 252 cada uno	4.032.-
6. Asistente del Director del Instituto de química	300.-
7. Nueve ayudantes, a \$ 105 c/mes	945.-

Personal administrativo

8. Secretario	500.-
9. Auxiliar	260.-
10. Un escribiente, a \$ 238 y dos a \$ 210 cada uno	658.-

Personal de servicio

11. Mayor domo y operador fotógrafo	252.-
12. Seis ordenanzas preparados, a \$ 210 cada uno	1.260.-
13. Seis sirvientes de laboratorio, a \$ 160 cada uno	960.-
14. Un ordenanza	160.-
15. Un perro	160.-

18.937.- 224.244.-

229.744.-

Gastos

Item 2°

1. Gastos generales	820.-
2. Publicaciones e impresiones	320.-
3. Biblioteca	200.-
4. Para compra de aparatos, drogas, productos químicos, fuerza motriz y combustible	1.450.-

	2.790.-	33.480.-
5. Excursiones		3.000.-
6. Para adquisición de nuevos instrumentos, por una sola vez		3.000.-
7. Para adquisición de un espectrofotómetro		2.000.-
Total del Inciso VI		241.224.-

Inciso VII

Facultad de Humanidades y ciencias de la educación.

Sueldos

Item 1°

Personal directivo y de enseñanza e investigación.

1. Decano	650.-
2. Veintinueve cátedras, a \$400.- cada una	11.600.-
3. Cuatro directores de sección (Seminarios de historia, de ciencias de la educación, de filosofía y de letras, a \$325 ⁰⁰ / ₁₀₀	1.300.-
4. Dos cátedras de idiomas vivos, a \$400 cada una	800.-
5. Tres enseñanzas durante 7 meses, a \$200 cada una	4.200.-
6. Para pago de profesores suplentes y adjuntos	2.000.-
7. Cuatro horas de lenguas vivas, a \$42 mensuales	168.-
8. Jefe de Comentarios de textos literarios	320.-
9. Sub-jefe de Comentarios de textos filosóficos	280.-
10. Dos auxiliares de laboratorios, a \$252 cada uno	504.-
11. Tres auxiliares, del Título bibliográfico, a \$210 ⁰⁰ / ₁₀₀	630.-

Personal administrativo

12.	Secretario	500.-
13.	Dos auxiliares, a \$ 350 c/u	700.-
14.	Bibliotecario	300.-
15.	Dactilógrafo	210.-

Personal de servicio

16.	Mayordomo	200.-
17.	Dos ordenanzas, a \$ 160 c/u	320.-

18.487 - 221.844.
228.044.-

Gastos

Item 2°

1.	Gastos generales	500.-	6.000.-
2.	Materiales de seminarios y laboratorios		2.500.-
3.	Publicaciones (Humanidades, Biblioteca Humanidades, Cuadernos de Tesis, trabajos de seminarios, programas, etc.)		14.000.-
4.	Anuario bibliográfico		2.000.-
5.	Para gastos de extensión universitaria		2.000.-

26.500.-

Total del sub-ítem A

254.544.-

B. Escuela graduada anesca "Joaquín V. González"

Sueldos

Item 3°

Personal directivo y docente

1.	Director	550.-
2.	Catorce profesores, a \$ 350 cada uno	4.900.-
3.	Profesor de inglés	350.-
4.	Para horas de francés	1.680.-
5.	Dos profesores de música, a \$ 230 cada uno	460.-
6.	Profesor de dibujo	280.-
7.	Dos profesores de manualidades, a \$ 280 cada uno	560.-

8.	Profesor de declamación.....	150.-	
9.	Profesor de horticultura....	150.-	
10.	Para horas extraordinarias de trabajo manual.....	70.-	
11.	Dos maestros auxiliares de dibujo, a \$ 190 cada uno.	380.-	
Personal administrativo			
12.	Secretario.....	380.-	
13.	Oficial 1°.....	280.-	
Personal de servicio			
14.	Mayor-domo.....	200.-	
15.	Tres ordenanzas, a \$ 160 cada uno.....	480.-	
		9,190.-	110,280.-
			111,960.-

Item 1° Gastos

1.	Gastos generales.....	300.-	3,600.-
2.	Para gabinetes y renova- ción de material escolar (por una vez).....		3,000.-
Total del sub-servicio B.....		\$ 118,560.-	
Total del Inciso VII.....		\$ 378,104.-	

Inciso VIII Facultad de agronomía Sueldos.

Item 1°

Personal directivo y de enseñanza e
investigación.

1.	Decano.....	650.-	
2.	Veintinueve cátedras, a \$ 400 - cada una.....	8,400.-	
3.	Para pago de profesore- res suplentes.....		2,000.-
4.	Jefe de la Estación a- gronómica.....	400.-	
5.	Diez jefes de trabajos prácticos, a \$ 252 fmes.	2,520.-	
6.	Dos jefes de laboratorio,		

	a \$ 350 cada uno.....	\$ 700.-	
7.	Preparador de primera.....	210.-	
8.	Tres preparadores, a \$180 ca da uno.....	540.-	
Personal administrativo			
9.	Secretario.....	500.-	
10.	Oficial de 1ª (Admini- strador).....	370.-	
11.	Bibliotecario.....	360.-	
12.	Auxiliar de 1ª.....	325.-	
13.	Auxiliar de 2ª.....	260.-	
14.	Dos escribientes, uno a \$ 230 y otro a \$ 210.....	440.-	
15.	Fotógrafo.....	210.-	
Personal de servicio			
16.	Cuatro ordenanzas, a \$ 160 cada uno.....	640.-	
17.	Siete ordenanzas de labo- ratorio, a \$175 cada uno.....	1.225.-	
Personal obrero			
18.	Tres operarios (albañil, carpintero y electricista), a \$210 cada uno.....	630.-	
19.	Un mecánico.....	240.-	
20.	Un ayudante de taller de 1ª.....	200.-	
21.	Un ayudante de taller.....	180.-	
22.	Capataz general.....	325.-	
23.	Tres capataces, a \$210 cada uno.....	630.-	
24.	Para contratación de peones.....	4480.-	
		24,435.-	293,220.-

295,220.-

Gastos

Item 2°

1.	Gastos generales.....	350.-
2.	Publicaciones y biblioteca.....	400.-
3.	Dotación de gabinetes y	

laboratorios	1.300.-	
	<u>2.050.-</u>	24.600.-

4. Excursiones e investigaciones		<u>4.000.-</u>
Total del Torciso VIII		323.820.-

Torciso IX

Facultad de medicina veterinaria.

Sueldos

Item 1°

Personal directivo y de enseñanza e investigación

1. Decano	650.-	
2. Director del Instituto de ana- tomía	600.-	
3. Científicos catedráticos, a \$ 400 cada uno	10.000.-	
4. Director del Hospital de clínicas	260.-	
5. Para pago de profesores su- plentes		2.000.-
6. Médico interno	400.-	
7. Ocho jefes de trabajos prác- ticos, a \$252 cada uno	2.016.-	
8. Farmacéuticos	260.-	
9. Ocho ayudantes, a \$105 7/8	840.-	
10. Preparador	210.-	
11. Dos ayudantes prepara- dores, a \$170 cada uno	340.-	

Personal administrativo

12. Secretario	500.-	
13. Oficial de Secretaría - contador	380.-	
14. Auxiliares	372.-	
15. Dos escribientes, a \$225 cada uno	450.-	
16. Dos escribientes, a \$180 7/8	360.-	
17. Dactilógrafo	210.-	
18. Fotógrafo	210.-	
19. Seis enfermeros, a \$160 Cada uno	960.-	
20. Asistente del Hospital de clínicas	100.-	

Personal de servicio

21	Ordenanza - preparador	210.-
22	Dieciocho ordenanzas (siete peones), a \$100 cada uno	2.880.-

Personal obrero

23	Maestro brenero	275.-
24	Oficial brenero	210.-
25	Carpataz	230.-
26	Carpintero	210.-
27	Mecánico	210.-

23.241.- 2.78.892.-
 280.892.-

Instituto de sueros y vacunas

Sueldos y gastos

28	Director	600.-
29	Jefe de trabajos	252.-
30	Ordenanza	160.-
31	Gastos generales	100.-
32	Materiales	200.-

1.312.- 15.744.-
 296.636.-

Gastos

Item 2°

1	Gastos generales	1.500.-
2	Sostenimiento de gabinetes y laboratorios	1.700.-
3	Biblioteca, revista y publi- caciones	300.-
4	Compra de forrajes, alimen- tos, fletes y gastos del Hos- pital de clínicas	800.-
5	Excursiones de estudio	2.000.-
6	Compra de instrumentos (por una sola vez)	5.000.-

4.300.- 51.600.-

Total del inciso 1X. 355.236.-

Inciso X

Escuela de ciencias médicas

Sueldos

Item 1º

Personal, directivo y de enseñanza e investigación

1. Director, con una enseñanza. 900.-
2. Ocho cátedras, a \$ 400 cada una. 3.200.-
3. Para pago de profesores suplentes 2.000.-
4. Profesor y director de fisiología 600.-
5. Profesor y director de Semiología y clínica. 600.-
6. Encargado del Instituto de fisiología 252.-
7. Catorce jefes de trabajos prácticos, a \$ 252 cada uno 3.528.-
8. Tres disectores, a \$ 180 cada uno. 540.-
9. Cuatro preparadores, a \$ 180 c/u. 720.-
10. Encargado de laboratorios 180.-
11. Practicante mayor 120.-
12. Dieciocho ayudantes, a \$ 105 cada uno 1.995.-
13. Practicante menor 110.-

Personal administrativo

14. Secretario 500.-
15. Oficial de Secretaríá 390.-
16. Cuatro escribientes, dos a \$ 230 cada uno y dos a \$ 220 cada uno 900.-
17. Bibliotecario 200.-
18. Encargado del fideicomiso 200.-
19. Ayudante 160.-
20. Cabo enfermero 160.-
21. Dos enfermeros, a \$ 100 cada uno 200.-

Personal de servicio

22. Mayor, o domo 210.-
23. Ordenanza 160.-
24. Doce sirvientes, a \$ 160 c/u. 920.-

17.745.- 212.940.-

214.940.-

Gastos

Item 2°

1.	Gastos generales	2.730.-	
2.	Biblioteca	200.-	
3.	Para publicaciones		2.000.-
4.	Para adquisición de muebles		1.300.-
5.	Para adquisición de diversos elementos (por una sola vez)		4.000.-
		<u>2.930.-</u>	<u>35.160.-</u>
			42.460.-

Item 3°

1.	Para creación y sostenimiento (9 meses) del 1° año		<u>72.357.-</u>
	Total del Inciso X	\$	329.758.-

Inciso XI

Escuela superior de bellas artes
Sueldos

Item 1°

	Personal directivo y de enseñanza.		
1.	Director con una enseñanza	900.-	
2.	Doce cátedras, a \$ 400 c/mes	4.800.-	
3.	Nueve cátedras secundarias, a \$ 325.- cada una	2.925.-	
4.	Ayudante	250.-	
5.	Dos profesores del curso para obreros, a \$ 210 cada uno	420.-	
6.	Salre sueldo de dos profesores del curso para obreros, a \$ 100 cada uno	200.-	
7.	Profesor del curso complementario de piano	312.-	
8.	Dos ayudantes de dibujo, a \$ 188 cada uno	360.-	
	Personal administrativo		
9.	Secretario	500.-	
10.	Chusilar	260.-	

11.	Dos escribientes, a \$ 210 fu...	420.-	
12.	Bedel	150.-	
Personal de servicio			
13.	Oros, ordenanzas (un peón), a \$160 cada uno	480.-	
		<u>11.977-</u>	<u>143.724.-</u>

Gastos

Ítem 2º:

1.	Gastos generales	650.-	
2.	Publicaciones, compra de li- bros y revistas	170.-	
3.	Para pago de modelos durante 8 meses		4.800.-
4.	Para pago de cuerdos becas (dos de escultura y pintura y tres de música), a \$ 40 cada una. 200.-		
5.	Para la compra de elementos para la escuela anexa (por una sola vez)		2.000.-
		<u>1.020.-</u>	<u>12.240.-</u>

Total del Luciso XI

162.764.-

Luciso XII

Instituto fitotécnico (Establecimiento e Ins-
tituto propiamente dicho)

Según ordenanza del Consejo superior

175.000.-

Luciso XIII

Colegio nacional (Sueldos y gastos)

737.000.-

Luciso XIV

Colegio secundario de señoritas (Sueldos y gastos) 325.000.-

Art. 2º.- Los gastos que ocasione este presupuesto serán cubiertos con los partidos que asigna a la Universidad el presupuesto general de la Nación y con la recaudación que efectuará aquella por derechos arancelarios de las facultades, institutos, escuelas, colegios y demás dependencias, renta de bienes, venta de productos y publicaciones, operaciones de explotación del establecimiento de Santa Catalina, etc.

Art. 3º En ningún caso podrá darse un destino distinto del que determinan las leyes de los partidos respectivas a los fondos que fija este presupuesto, aun cuando esos partidos no sean reinsertados.

Art. 4º Lévese el presente presupuesto al Poder Ejecutivo de la Nación, conforme a lo dispuesto por la ley 4699.

Art. 5º Comuníquese, etc."

Luego de un cambio de ideas se resuelve considerar el dictamen presente por partes y en el siguiente orden: Primero: Presupuesto para los meses de enero, febrero y marzo; Segundo: Presupuesto para los meses de abril a diciembre y Tercero: Ordenanza de aumento de sueldo a los profesores titulares, con diez años o más de servicios.

a) Presupuesto para los meses de enero, febrero y marzo. Sin discusión y por unanimidad se aprueba en general y particular el dictamen de la Comisión de economía y finanzas, que aconseja poner en vigencia, en dichos meses, el presupuesto que rige actualmente en la Universidad.

b) Presupuesto para los meses de abril a diciembre. Puesta a discusión esta parte del dictamen de la Comisión, el consejero señor Palacios dice que se ha encontrado con serias dificultades para informarse, acerca de ciertos rubros, cuáles son las modificaciones del presupuesto propuesto en relación al que está en vigencia. Así, por ejemplo, no ha podido obtener este dato, que lo solicita de la Comisión: a cuánto asciende el aumento total en los sueldos. El señor Presidente propone la cifra a que asciende el aumento del presupuesto propuesto en el rubro de sueldos, con relación al vigente, o sea decir, el total, sea por sueldos aumentados o por sueldos de puestos nuevos; y el presidente de la Comisión, señor Oyuela, hace constar que ésta no ha podido proveer la información que le pudiera ser solicitada, aun cuando dándole un pequeño plazo, en cuanto intermedio breve, podría proporcionar

to, da la que se le requiere, desde que dispone de los elementos para prepararla rápidamente. Como el consejo señor Palacios insistiere en que desea conocer sólo el total de sueldos aumentados, por que de la cifra, si es elevada, depende una proposición que él va a formular, se comienza en que cada decaño o director informe rápidamente, con el presupuesto a la vista, lo que así se hace. Producida la información y hecho el cálculo total, el consejo señor Galli manifiesta que cree el momento oportuno para significar que se va a oponer a los aumentos de sueldos, pues piensa que antes de formularlos es necesario saber si se podrían satisfacer las necesidades de la enseñanza y porque si se tratara el presupuesto en particular podrían pasar inadvertidos, como suenos pequeños, los aumentos propuestos, cuyo monto global puede ser muy digno de tenerse en cuenta. Además, estima que tales aumentos no se han efectuado de una manera equitativa, pues mientras los ha habido para otras Facultades e Institutos no ha ocurrido lo propio con la Escuela de ciencias médicas, sobre todo en lo que se refiere al personal administrativo, que tiene asignada una gran labor como resultado del número crecido de alumnos de la misma. El señor Presidente observa que es necesario significar que algunos sueldos aumentados quedan con el aumento, precisamente en análoga situación a los actuales de la Escuela de ciencias médicas, que han sido mejorados anteriormente, lo que no había ocurrido con aquellos; que sin perjuicio de ello el consejo señor Galli podría, en la discusión en particular y, al llegar al inciso correspondiente a la Escuela de ciencias médicas, señalar los sueldos que merecen ser mejorados en relación con los aumentos que han sufrido sus similares y a que se ha referido. El consejo señor Palacios, por su parte, opina que del cálculo que se ha hecho de los aumentos

de sueldos resulta que su importe es insignificante y estimo, por lo tanto, que esos aumentos deben ser sancionados, sin perjuicio de atender a las observaciones que se formulen en la discusión en particular. Con motivo de una indicación del consejero señor Guaglianone, en el sentido de que el Consejo decidiera si se aceptan o no aumentos de sueldo en el meso presupuesto, el representante de los estudiantes señor Katz, hace presente que se opone a una decisión así en general, ya que es necesario considerar en particular cada caso, no sólo en relación a las funciones que realiza el empleado, personal de servicio u obrero, sino en cuanto a si la consagración a su puesto le permite o no tener otras entradas, para arribar de esta suerte a todos, dentro de lo posible, la remuneración que les permitan mantener por igual un nivel decoroso de vida. Sigue luego un cambio general de ideas y el señor Presidente propone la votación en general del dictamen de la Comisión de economía y Finanzas en el proyecto de ordenanza de presupuesto para los meses de abril a diciembre de 1929 que la misma ha preparado. Se efectúa y resulta afirmativa.

En discusión en particular dicho proyecto de ordenanza, se resuelve tratar las partidas del mismo que importan una modificación sobre el Presupuesto vigente, sin perjuicio de las que se indiquen por algún miembro del Consejo y que toda partida no observada se dará por aprobada.

Inciso I (Unidad). Ítem 1º: Partida 3 (° Dos oficiales primeros, a \$ 500 c/u, al mes, \$ 1.000.-" tiene un aumento de \$ 50 a cada oficial 1º). El representante de los estudiantes señor Katz, dice que en el seno de la Comisión se ha hecho constar que el aumento en los sueldos de los oficiales primeros de la Presidencia de la Universidad lo ha sido por haberse propuesto el mismo aumento en el de los secreta-

rivos de las facultades, institutos y escuelas de enseñanza superior, cargos éstos que tienen similitud con aquéllos, asignándoseles a todos actualmente igual remuneración. Agregó que los secretarios y los oficiales primeros de la Presidencia, tienen, en general, título universitario y obtienen, en virtud de éste, otras entradas que les permiten llevar el nivel decoroso de vida a que antes se ha referido. Por ello propone que se postergue para el final de la sesión la consideración del aumento a todos los referidos funcionarios. El señor Presidente hace presente que, de acuerdo al reglamento, y, a lo resuelto hace un momento por el Consejo, lo único en consideración es la partida 3, ítem 1º, del inciso I, y que debe resolverse, por consiguiente, si se acepta o no el aumento propuesto por la Comisión a los oficiales primeros. El consejo señor Galli hace presente que se va a oponer a toda consideración de aumento o disminución de sueldo sobre la base de las entradas que tienen o pueden tener personas, desde que todo sueldo en la Universidad sólo puede ser fijado en virtud de la categoría de la función o el trabajo que se asigna al funcionario o empleado respectivo. El consejo señor Revere cree justo el aumento que ha propuesto la Comisión a los sueldos de los oficiales primeros de la Presidencia, pues tiene entendido que se trata de empleados que atienden sus funciones con consagración y competencia. Finalmente se vota la partida como la propone la Comisión y resulta aprobada. Las partidas 6 (importa la creación de un puesto de "Auxiliar, a \$335"), 17 y 18 (creación del puesto "Estudiante, a \$300"; y disminución en \$3 del sueldo del "Mayor-domo a \$250", suprimiéndose el de "2º Mayor-domo, a \$210"; lo que hace un aumento de sueldo por \$88) y 20 ("Chauffeur a \$250", partida nueva), sin observación son aprobadas. Ítem 2º: partidas 1 ("Gastos generales de \$1.400 al mes"; tiene un aumento de \$172.73) y 3 ("Publicaciones o impresiones de \$900 al mes"; tiene un aumento de \$200) sin observación son aprobadas. Ítem 3º: Partida 1 ("Pase becas de perfeccionamiento en el extranjero e in-

intercambio de diplomados, de \$ 25.000 al año"; tiene un aumento de \$ 9.000), sin observación es aprobada. Ítem 5°: partidas 1 ("Electricista a \$ 300"; tiene un aumento de \$ 40), 2 ("Obrero, a \$ 180"; tiene un aumento de \$ 20), y 3 ("Gastos generales, de 200 al mes"; tiene un aumento de \$ 50), sin observación son aprobadas. Ítem 6°: partidas 5), (se aumenta "Un auxiliar a \$ 260") y 8 ("Cadete a \$ 75"; tiene un aumento de \$ 25), sin observación son aprobadas. El consejero señor Lehuamu Niteche, con respecto al ítem 6° (sueldos de la Biblioteca, en consideración, propone el aumento a cuatro de los "Auxiliares de primera (partida 4) de un sueldo de \$ 325" y la disminución a dos de los cuatro "Auxiliares de segunda, de un sueldo de \$ 260", lo que importaría un aumento de \$ 130 al mes, que va a beneficiar, con toda justicia, a dos empleados con ocho años de servicio. El señor Presidente observa que ya se ha aumentado en un auxiliar el personal de la Biblioteca, que tomará a su cargo buena parte de las tareas que han tenido los demás auxiliares. Luego se produce la votación con respecto a la proposición del consejero señor Lehuamu Niteche y resulta negativa. Ítem 7: partidas 1 ("Gastos generales, de \$ 300 al mes"; tiene una disminución de \$ 130), 2 (se crea la de "encuadración", de \$ 400 al mes") y 3 ("Compra de libros y revistas, de \$ 400 al mes"; tiene un aumento de \$ 150), sin observación son aprobadas.

Inciso II (Instituto del Museo) Ítem 1°: partidas 2 (se crea un "Jefe de departamento y profesor a \$ 800" y se aumenta el sueldo de los existentes de \$ 750 a 800, o sea en \$ 50 Cu. total del aumento, a \$ 1000), 3 (se suprime una "Cátedra de correlación a \$ 400"), 4 (se crea "Una cátedra durante cuatro meses" al año \$ 1.600), 9 ("Seis aprendices, a \$ 50 Cu., \$ 300"; tiene cambio en la leyenda y un aumento de \$ 40 al mes), 10 ("Secretario, a \$ 500"; tiene aumento de \$ 50), 11 ("Oficial, a \$ 380"; tiene cambio de leyenda y aumento de \$ 55), 12 ("Auxiliar de segunda, a \$ 250"; tiene cambio de leyenda y aumento de \$ 40), 13 ("Escribiente, a \$ 210"; tiene cambio

de leyenda y aumento de \$60) y 17 (se crea un puesto de "Guardian a \$ 160"), se aprueban sin observación. Item 2º: partidas 2 ("Publicaciones, de \$ 700 al mes"), 3 ("Biblioteca, de \$ 500 al mes") y 4 ("Colecciones, de \$ 200 al mes"), - las tres, que constituían antes bajo una sola leyenda una partida, llevan en total una disminución de \$ 50 por mes, - y 6 ("Para estudios en el territorio argentino, \$ 50,000 al año"; su importe es igual al que asigna el Presupuesto general de la Nación especialmente para el fin de la leyenda; en dicho Presupuesto esta partida era en 1927 de \$ 15,000; lleva, pues, un aumento de \$ 35,000), se aprueban sin observación.

Inciso III. (Instituto del Observatorio)

Item 1º: partidas 3, ("Jefe de sección geofísica y profesor, a \$ 700"; tiene cambio de leyenda), 4 ("Seis astrónomos, a \$ 600 c/u; tiene un aumento de \$ 100 a cada astrónomo), 5 ("Dos ayudantes de astronomía, a \$ 300 c/u"; tiene un aumento de \$ 1 a cada ayudante), 8 ("Ayudante de meteorología, a \$ 300"; tiene un aumento de \$ 1) y 9 (se crea el puesto de "Ayudante de sinuología, a \$ 220"), son aprobadas sin observación. Item 2º: partidas 2 ("Material e investigaciones científicas y publicaciones, de \$ 1,000 al mes"; cambia de denominación); y 4 ("Para compra de instrumentos, por una sola vez, \$ 5,000 al año; nueva); sin observación son aprobadas.

Inciso IV (Facultad de ciencias físico-matemáticas). - Item 1º: partidas 2 ("Cuarenta y ocho cátedras a \$ 400 c/u, \$ 19,200"; tiene un aumento de \$ 800, por dos cátedras más). Al considerarse esta partida el representante de los estudiantes señor Katz manifiesta que en la Facultad de ciencias físico-matemáticas existen cinco cátedras a las que es necesario asignar sueldo, las de "Mecanismos", "Trabajos prácticos de electrotécnica" y "Mediciones eléctricas" con carácter urgente: el señor Presidente observa que dicha necesidad es, a su entender y por ahora, sólo de dos cátedras, que son esenciales, como la de "Mecanismos" y "Mediciones eléctricas" y el consejero señor Briano hace presente que si bien en la referida

Facultad, de la que es decano, se requieren cinco cáte-
 dras más, con las dos que se incorporan al presupuesto
 de la partida en discusión y a que se ha referido el se-
 ñor Presidente, se obtendrá una apreciable mejora en la
 enseñanza, lamentándose que los recursos no permitan
 adjudicar la totalidad. Con este motivo el consejero
 señor Lascans opina que los sueldos de los decanos no
 está en proporción a la categoría del cargo, por lo que cree
 debe suprimirse, quedando éste con carácter ad-honorem
 y atendiéndose con la economía que se obtenga necesi-
 dades de la enseñanza como las que se han mencio-
 nado. El señor Presidente manifiesta que en el proyecto
 de presupuesto que él confeccionó y al que se refirió la
 Comisión de economía y finanzas en su primer dicta-
 men, tratado en la sesión anterior, había incluido un
 aumento de \$150 a los decanos, sin que lo supiera nin-
 gun miembro del Consejo superior y cumpliendo una orde-
 nanza del mismo, dictada hace cuatro años, con otros
 miembros, por la que establecía el sueldo de \$800 para
 dichos funcionarios. Luego la Comisión consideró el au-
 mento al proyectar su segundo dictamen y resolvió no
 aconsejarlo, ya que los miembros decanos del Consejo
 tendrían escrúpulos justificados para sancionarlo.
 Yo creo, - agrega -, que el sueldo pueda disminuir
 la categoría de los decanos que, a su juicio, deberá
 tener una remuneración muy superior a la actual, como
 tampoco que deban desempeñar el cargo ad-honorem,
 ya que toda tarea debe ser retribuida, con cualquier
 suma, pero retribuida, por crear ello una obligación
 y responsabilidad mayores. Los consejeros que son deca-
 nos, presentes, señores Revene, Botto, Bonans y Paudo,
 hacen constar que tendrían muy a honra desempeñar
 sus cargos ad-honorem y que están dispuestos a
 votarlos sobre tablas. El consejero señor Soler dice
 que la actitud de los decanos entraña un acto de
 nobleza y de desinterés que honra a la Universidad; pero
 cree necesario significar que ningún cargo debe ser con ma-
 yor razón remunerado que los de decanos, por la natu-

valera de las funciones que realizan. En igual sentido se expresa el consejero señor Palacios, quien hace presente que no debe ser discutido más este asunto y sólo tomar nota de las opiniones que se han vertido; proponiendo, por último, el consejero señor Guaglianone, - y formula moción, que es aprobada, - que de aquéllos quede constancia en el acta. Después de aprobarse la partida antes considerada, se sigue con las partidas 4 (" Jefe del Departamento de electrotécnica, a \$ 300 "; tiene un aumento de \$ 100), 10 (" Asistente de curso, a \$ 250 "; tiene un aumento de \$ 26), 11 (" Asistente del Director del Instituto de física, a \$ 250 "; tiene un aumento de \$ 50), 12 (" Asistente del Departamento de electrotécnica, a \$ 250 "; tiene un aumento de \$ 50), 13 (" Ayudante de curso, a \$ 250 "; tiene un aumento de \$ 90), 14 (" Secretario, a \$ 500 "; tiene un aumento de \$ 50), aumento que observa el representante de los estudiantes señor Katz, dejando constancia, previamente, que reconoce al que desempeña ese puesto condiciones sobresalientes, por ser éste, precisamente, uno de los casos a que antes se ha referido, de un secretario que no tiene en su sueldo como tal la única entrada para atender a sus necesidades. El consejero señor Briano se opone a la reducción del sueldo del puesto de secretario, y dice que quien lo desempeña es, precisamente, un hombre de ciencia, a pesar de su juventud, a quien la Facultad debe conservar y remunerar con especial interés. El consejero señor Guaglianone observa que él ha de acompañar al representante de los estudiantes en las mejoras que proponga a los empleados modestos de la Universidad; pero en manera alguna, con desmedro de los sueldos de los otros; y hace constar que ha de sostener siempre el mayor valor de la tarea intelectual sobre cualesquiera otra. Se vota luego la partida discutida y es aprobada. Se considera a continuación las partidas 15 (" Oficial mayor - Habilitado, a \$ 370 "; tiene un aumento de \$ 10), 19 (" Dos auxiliares de segunda, uno a \$ 270 y otra a \$ 260, a \$ 30 "; tiene

un aumento el primero de \$ 10), 23 ("Mayor domo, a \$ 200"; tiene un aumento de \$ 20), 26 ("Mecánico de 2^a, a \$ 300"; tiene un aumento de \$ 48) y 27 ("Cobainista, a \$ 320"; tiene un aumento de \$ 20), y el consejo señor Briano hace presente que para el "Oficial mayor habilitado" el Consejo académico de la Facultad había propuesto un aumento de \$ 30, (que considera justo por la labor delicada que este empleado tiene a su cargo, a lo que el señor Presidente observa que aquel empleado tuvo ya un aumento en el presupuesto anterior. Se votan las partidas del dictamen y son aprobadas. Luego, a moción del consejo señor Briano, que apoya el señor Cortezzi, se aumenta en \$ 25, con la leyenda "Escritiente de segunda", la partida 22, que dice: "Escritiente de tercera, \$ 185", reuniéndose esta partida con la 21. Ítem 2^o: Partidas 2 ("Publicaciones, impresiones y biblioteca, de \$ 1.100 al mes"; tiene un aumento de \$ 100), 3 ("Compra de instrumentos, diapas y fuerza motriz, de \$ 1.100 al mes"; tiene un aumento de \$ 100), 5 ("Fata reimpression de obras, por una sola vez, de \$ 3.000, partida nueva), y 6 ("Excursiones, de \$ 6.000" al año; tiene cambio de leyenda y un aumento de \$ 2.000 al año), sin observación son aprobadas. El Consejo señor Briano propone que se incorpore a este ítem una partida de \$ 15.000, por una sola vez, solicitada por la Facultad de la que es decano para instalación de un taller, e insiste especialmente en la importancia de esta partida y en la necesidad de establecerla, pues con ella se iniciará la instalación de un taller apropiado para que los alumnos de Ingeniería mecánica y electricista puedan practicar con elementos propios de la Facultad y bajo el control del personal docente. Agregó que actualmente esa enseñanza se imparte utilizando los elementos de la Escuela industrial de la Nación y destinando los alumnos a distintos talleres particulares, lo que origina inconvenientes serios, sin contar con que

; agrega que en caso de no obtener por ese medio se dará la oportunidad de considerar el arbitrio de fondos a ese fin por parte de la Universidad.

o de "fondos propios"

es necesario por todo concepto independizar a la Facultad en tal sentido, dotándola de elementos propios, para evitar que la enseñanza sea puramente técnica e incompleta. El señor Presidente hace presente la posibilidad de incluir dicho taller, en el plan de construcciones a realizarse con la partida de \$200,000, que ha obtenido en el Anexo de obras públicas del presupuesto de la Nación para 1929, y El consejero señor Briano se da así satisfecho con la promesa de que se le entregue oportunamente los fondos provenientes de la referida partida.

Inciso V (Facultad de ciencias jurídicas y sociales.) - Item 1º: partida 2 ("Directo del Instituto de altos estudios jurídicos y sociales" a \$600"; partida nueva). El consejero señor Briano hace mención, por haber oído, algunas observaciones, atinadas a esta partida, que se postergue su consideración hasta tanto el Consejo superior se pronuncie con respecto al Instituto a que ella se refiere, creado recientemente por el Consejo académico de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales. El consejero señor Palacios se manifiesta de acuerdo con que la Facultad nombrada encause sus investigaciones en un instituto, pues ellas son necesarias para asignar a los estudios jurídicos una base científica seria, que los acredite ante la opinión pública. Recuerda que a tal fin tendió su acción como decano, al organizar los seminarios y los pre-seminarios, desorganizados, a su salida, por la acción de las autoridades. Dijo que al frente de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales había dirigido diariamente la transformación metodológica, a través de innumerables dificultades, que pudo vencer. Era partidario de un Instituto de investigación, las que no podían ser sino de seminario, aunque su carácter no fuera obligatorio. Por su parte el seminario obligatorio comprendía, bajo su decanato, 2 ciclos:

el profesional y el científico. El primero se refería a dos clases de disciplina: cursos de adaptación y práctica forense; y el ciclo científico comprendía los trabajos de seminario y de preseminario. Los preseminarios estaban dados por reseñas razonadas sobre un tema de carácter jurídico o social, a efecto de sistematizarlo y hallar el material que a él se refería; no había conclusiones. Era, además, indispensable aprobar dos cursos de preseminarios, antes de ingresar a los centros de investigación, a los seminarios, donde los estudiantes llegaban a conclusiones. Este régimen implantado por mi - ayaadís el con- sejero señor Palacios - fué desnaturalizado al suprimirse los preseminarios y dejar subsistente un solo seminario para toda la carrera de abogados. Felizmente, ahora parece que se desea intensificar estudios, volviendo al sistema anterior, aún cuando no con la misma amplitud. Está de acuerdo, pues, con la creación del instituto, el que, según se debe llamarlo de "altos estudios", designación presuntuosa y equivocada, sino simplemente de "investigaciones jurídicas y sociales." Todos los estudios de la Universidad deben ser altos estudios, es decir, superiores. Comencé diciendo el con- sejero señor Palacios que el nombre propuesto había sido copiado, por error, de establecimiento francés; se refirió luego a nuestro sistema, que es de adaptación del régimen alemán; y, al proponer la nueva designación de "Instituto de investigaciones", hizo votos para que él realizara, de veras, altos estudios. El con- sejero señor Lascand dice que la Facultad, de la que es decano ha sido hasta ahora, en la adjudicación de recursos, la beneficiaria de la Universidad, no obstante ser la más antigua, desde que era la única organizada perteneciente a la institución en su época provincial y en el momento de nacionalizarse. La partida de consideración está destinada a costear la remuneración del director de un Instituto creado por el Consejo académico de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, destinado a dar un gran paso en la investigación cientí-

fica, cuyo nombre ha supuesto el mismo, careciendo el Consejo superior, a su entender, de atribuciones para modificarlo. El señor Presidente hace presente que el Consejo superior tiene el gobierno supremo, didáctico, disciplinario y administrativo de la Universidad, de acuerdo al art.º 10 de la Ley Convencional. Los consejos académicos carecen de jurisdicción privativa ante el ejercicio de aquel gobierno, aún cuando reconoce que los poseen originarias. Así, pues, el Consejo superior no podía modificar resoluciones u ordenanzas de los Consejos académicos, pero tiene derecho a aprobarlas o desaprobarlas, como a exigir que aquí se ajusten a las que dicte de orden general para la Universidad. Luego hace el elogio de la iniciativa de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales de intensificar las investigaciones en el año próximo y dice que esa labor y la que desarrollan y desarrollarán las otras con sus institutos y departamentos, recientemente creados, asignarían a la Universidad en breve plazo un alto rango de perfeccionamiento docente, como lo han alcanzado las universidades de Europa, especialmente en Alemania, sobre lo que hace una larga exposición, pronunciándose luego en favor del cambio de leyenda propuesta. El consejo señor Palacios insiste en su proposición y recalca que el Consejo superior puede asignar en el presupuesto las leyendas que estime convenientes a las partidas, desde que es él el que lo confecciona según la Ley y los Estatutos. El consejo señor Guaglianone también se pronuncia a favor del cambio de leyenda que ha sido propuesto y se refiere, con acopio de citas, con este motivo, a la organización de los institutos de altos estudios de Francia, que no pertenecen a Universidad alguna. El consejo señor Toler aplaude la idea de creación de institutos y de departamentos de investigación en la Universidad. Refiere seguidamente que cuando ingresó como profesor a esta Universidad, en la Escuela de ciencias médicas, creyó que había au-

biente propicio para la creación de un gran Instituto de biología, cuya organización constituye una aspiración y preocupación suyas. Con tal motivo menciona la organización de la universidad alemana, que no es concebible sin sus anexos de investigación, que son centros del desenvolvimiento de las cátedras de ciencias afines, por un sistema de correlación admirable. Se produce luego un prolongado cambio general de ideas y se aprueba la partida con la leyenda propuesta por el consejero señor Palacios. Se continúa con las partidas 4 ("Para cursos, publicaciones y gastos de seminarios, de \$ 6.800 al año": partida nueva), 5 ("Para dos cursos de adaptación profesional durante seis meses, a \$ 400 c/u, de \$ 4.800 al año": partida nueva), 7 ("Director general de seminario, con una enseñanza, a \$ 650": tiene cambio en la leyenda), 8 ("Encargado general de seminario a \$ 400"; tiene un aumento de \$ 40), 9 ("Un auxiliar técnico para el Instituto de altos estudios a \$ 300"; partida nueva a la que, de acuerdo a lo resuelto al tratarse la partida 2, se le cambiarán las últimas palabras de la leyenda, de "Instituto", por las "de investigaciones jurídicas y sociales"), 10 ("Dos jefes de seminario a \$ 260 c/u, \$ 520"; tiene un aumento de \$ 8 cada jefe), 11 ("Secretario a \$ 500"; tiene un aumento de \$ 50), 13 ("Oficial 1º a \$ 360"; tiene un aumento de \$ 35), 14 ("Auxiliar de 1º a \$ 300". tiene cambio de leyenda y un aumento de \$ 40) y 16 ("Ocho escribientes de \$ 210 c/u, \$ 1.680": se aumenta un puesto de escribiente, a \$ 210) y son aprobadas sin observación. El consejero señor Palacios, en este ítem, propone un aumento de \$ 40 en la partida 12 ("Bibliotecario, a \$ 360") y con este motivo refiere que quien desempeña el cargo es un distinguido universitario y, que lo hace con la mayor competencia y contracción. El señor Presidente apoya el aumento propuesto, que es aprobado. Ítem 2º: partidas 1 ("Gastos generales a \$ 600 al mes"; tiene un aumento de \$ 150), 2 ("Publicaciones, ad-

quisiciones de libros y revistas, impresión de programas, etc., de \$ 1.100 al mes"; tiene un aumento de \$ 383) y 3 ("Publicaciones del Museo Vucetich, de \$ 1.500 al año": tiene un aumento de \$ 500), son aprobadas sin observación.

Inciso VI (Facultad de química y farmacia). - Ítem 1°: partidas 4 ("Dos jefes de departamentos, a \$ 600 c/u, \$ 1.200": partida nueva), 5 ("Dieciséis jefes de trabajos prácticos, a \$ 252 c/u, \$ 4.032": tiene un aumento de 3 jefes, \$ 756), 6 ("Asistente del Director del Instituto de química a \$ 300": partida nueva), 7 ("Nueve ayudantes a \$ 105 c/u., \$ 735": tiene una disminución de 3 ayudantes, \$ 525), 8 ("Secretario a \$ 500": tiene un aumento de \$ 50), 10 ("Tres escribientes, uno a \$ 238 y dos a \$ 210 c/u, \$ 658": importa la refundición de dos partidas), 12 ("Seis ordenanzas preparadores a \$ 210 c/u, \$ 1.260": tiene un aumento de cinco ordenanzas preparadores, a \$ 210 c/u; total del aumento, \$ 1.050), 13 ("Seis sirvientes de laboratorio a \$ 160 c/u, \$ 960": tiene una disminución de dos sirvientes, \$ 320) y 15 ("Tereno a \$ 160, partida nueva), son aprobadas sin observación. Ítem 2°: 2 ("Publicaciones e impresiones, de \$ 320 al mes": tiene cambio de leyenda), 3 ("Biblioteca, de \$ 200 al mes": partida nueva), 4 ("Compra de aparatos, reagentes, productos químicos, fuerza motriz y combustible, de \$ 1.450 al mes": tiene un aumento de \$ 850), 6 ("Para adquisición de nuevos instrumentos, por una sola vez, de \$ 3.000 al año: partida nueva) y 7 ("Para adquisición de un espectrofotómetro, de \$ 2.000 al año": partida nueva), son aprobadas sin observación.

Inciso VII - (Facultad de humanidades y ciencias de la educación): A. Facultad - El consejero señor Levene, antes de entrarse a tratar las partidas correspondientes a este Inciso, hace presente, como decano de la Facultad a que el

mismo se refiere, que el no comprende más aumento en el personal permanente administrativo que uno de 25 pesos a cada uno de los dos vicarios auxiliares de que se compone dicho personal, además del Secretario; y, que las demás mejoras, en cuanto a personal, se refieren al de índole docente, consistiendo lo principal en el aumento de siete de las catorce cátedras necesarias y en algunas mejoras en los sueldos y cambios de leyenda en el de los auxiliares de docencia. Seguidamente se trata el Ítem 1º: partidas 2 ("Veintinueve cátedras, a \$ 400 cada una, \$ 11.600 al mes"; tiene un aumento de cinco cátedras, \$ 2.000), 3 ("Cuatro directores de sección - Seminarios de historia, de ciencias de la educación, de filosofía y de letras -, a \$ 325 cada uno, \$ 1.300 al mes"; tiene un aumento de un directo, \$ 325, que antes se denominaba jefe de seminario, con igual sueldo), 4 ("Dos cátedras de idiomas vivos, a \$ 400 cada una, \$ 800 al mes"; partida nueva), 5 ("Tres enseñanzas durante 7 meses, a \$ 200 cada una, \$ 4.200 al año"; partida nueva), 6 ("Para pago de profesores suplentes y adjuntos, de \$ 2.000 al año"; tiene un aumento de \$ 1.200 y cambio de leyenda), 7 ("Cuatro horas de lenguas vivas, a \$ 42 cada una, \$ 168"; tiene una disminución de dos horas, \$ 84), 8 ("Jefe de Comentarios de textos literarios, a \$ 325"; tiene cambio de leyenda), 9 ("Subjefe de Comentarios de textos filosóficos, a \$ 280; partida nueva), 12 ("Secretario, a \$ 500"; tiene un aumento de \$ 50), 13 ("Dos auxiliares, a \$ 350"; tiene un aumento de \$ 25 cada auxiliar, \$ 50), 14 ("Bibliotecario, a \$ 300"; tiene cambio de leyenda y un aumento de \$ 40) y 16 ("Mayordomo, a \$ 200"; partida nueva), sin observación son aprobadas. Ítem 2º: partidas 1 ("Gastos generales, de \$ 500 al mes"; tiene un aumento de \$ 100), 2 ("Material de seminarios y laboratorios, de \$ 2.500 al año"; tiene un aumento de \$ 800), 3 ("Publicaciones Humanidades, Biblioteca "Humanidades", Cuadernos de temas, Ejercicios de seminarios

rios, Programari, etc de \$ 14.000 al año"; tiene cambios de leyenda y un aumento de \$ 2.000) y 4 ("Anuario bibliográfico de \$ 2.000 al año"; partida nueva), sin observación son aprobadas. B. Escuela graduada anexa "Joaquín V. González". Item 3º. partidas 1 ("Director, a \$ 550"; tiene un aumento de \$ 50), 2 ("Catorce profesores, a \$ 350 cada uno, \$ 4.900 al mes"; tienen un aumento de \$ 25 siete profesores, de \$ 51 seis profesores y aumento de un profesor, a \$ 350; total \$ 831), 3 ("Profesor de inglés, a \$ 350") tiene un aumento de \$ 25), 4 ("Para horas de francés, de \$ 1.680 al año"; partida nueva), 5 ("Dos profesores de música, a \$ 230 cada uno"; tiene un aumento de \$ 20 cada uno, \$ 40) 6, ("Profesor de dibujo, a \$ 280"; tiene un aumento de \$ 20), 7 ("Dos profesores de manualidades, a \$ 210 cada uno, \$ 560"; tiene un aumento de \$ 20 cada uno, \$ 40), 8 ("Profesor de declamación, a \$ 150"; partida nueva), 9 ("Profesor de horticultura, a \$ 150"; partida nueva) 10 ("Para horas extraordinarias de trabajo manual, de \$ 70 al mes"; partida nueva), 11 ("Dos maestros auxiliares de dibujo, a \$ 190 cada uno, \$ 380"; tiene un aumento de \$ 40 cada uno, \$ 80) y 12 ("Secretario, a \$ 380"; tiene un aumento de \$ 55), sin observación son aprobadas. Al considerarse la partida 13 ("Oficial 1º, a \$ 280; tiene cambios de leyenda y un aumento de \$ 70), el consejero señor Levene sostiene que el aumento de dicha partida debe elevarse en \$ 90, en razón de que el oficial 1º de la escuela antes referida es, en realidad, el secretario de uno de los turnos de la misma. Apoya el aumento el representante de los estudiantes señor Riquelme y el señor Presidente se opone al mismo y sostiene el dictamen de la Comisión, que finalmente se aprueba, quedando, por consiguiente, la asignación de la partida discutida fijada en la suma de \$ 280. Luego se trata la partida 14 ("Moayordomos, a \$ 200; partida nueva), y sin observación es aprobada.

Inciso VIII (Facultad de agro.

norma). - Item 1º: partidas 2 ("Veintuna cátedras, a \$ 400 cada una, \$ 8.400; tiene un aumento de una cátedra, \$ 400), 5 ("Diez jefes de trabajos prácticos, a \$ 242, cada uno, \$ 2,520"; tiene una disminución de un jefe, \$ 252) y 6 ("Dos jefes de laboratorios, a \$ 350 cada uno, \$ 700; partida nueva), sin observación son aprobadas. Se consideran las partidas 7 ("Preparador de 1ª, a \$ 210"; sin modificación) y 8 ("Tres preparadores, a \$ 180 cada uno, \$ 540"; tiene un aumento de dos preparadores, a \$ 180, \$ 360), el consejero señor Botta, decano de la Facultad de Agronomía, propone un aumento de \$ 30 al preparador de 1ª y de \$ 10 a cada preparador (en total \$ 30 a la partida 8), con los cuales se aprueba. Se aprueba sin observación la partida 9 ("Secretario, a \$ 500"; tiene un aumento de \$ 50) y al tratarse la 14 ("Dos escribientes, uno a \$ 230 y otro a \$ 210"; tiene un aumento de \$ 20 para el primero), el consejero señor Botta propone que se asigne igual aumento de \$ 20 al otro escribiente y así se aprueba. Se sigue con las partidas 15 ("Fotógrafo, a \$ 210"; tiene un aumento de \$ 30), 16 ("Cuatro ordenanzas, a \$ 160, total \$ 640"; tiene una disminución de cuatro ordenanzas, a \$ 160 cada una, total \$ 640), 17 ("Siete ordenanzas de laboratorios, a \$ 175 cada una, \$ 1.225"; partida nueva), 18 ("Tres operarios, albañil, carpintero y electricista, a \$ 210 cada uno, \$ 630"; tiene una disminución de un operario, a \$ 210), 19 ("Mecánicos, a \$ 240"; partida nueva), 20 ("Ayudante de taller de 1ª a \$ 200"; tiene un aumento de \$ 20) y 24 ("Para contratación de peones de \$ 4.480 al mes"; tiene una disminución de \$ 480), sin observación son aprobadas. Item 2º: partidas 1 ("Gastos generales de \$ 350 al mes"; tiene un aumento de \$ 50), 2 ("Publicaciones y biblioteca de \$ 400 al mes"; tiene un aumento de \$ 100) y 4 ("Excursiones e investigaciones, de \$ 4.000 al año"; tiene un aumento de \$ 1.600), sin observación son aprobadas.

Inciso 1X (Facultad de medicina veterinaria) - Ítem 1º: partida 2 (º Director del Instituto de Anatomía, a \$ 600"; partida nueva). Puesta a consideración esta partida, el consejo señor Soler hace notar la particularidad de que al director del Instituto a que aquélla se refiere se le va a asignar un sueldo de \$ 600, además del que tiene como profesor, mientras que en la Escuela de ciencias médicas, cargos similares, que comprenden dirección del instituto y cátedra, tiene igual sueldo. El señor Presidente hace presente que son casos distintos, pues mientras los directores de los últimos institutos citados concurren a éstos sólo los días de clase y durante las horas de clase exclusivamente, el de Anatomía de la Facultad de medicina veterinaria le dedica diariamente, en la mañana y en la tarde, muchas horas fuera de las que destina a la enseñanza. La designación de directores de institutos y mayor sueldo que tienen dos profesores de la Escuela de ciencias médicas, entre ellos el consejo señor Soler, sólo implica acentuar una jerarquía sobre cátedras conexas o afines a la que dictan, sin que realicen tareas de investigación científica, según los informes que tiene y que desearía que se le rectificaran. El consejo señor Soler aclara que en las tareas de los institutos no es el tiempo material lo que vale y que los directores de los de la Escuela de ciencias médicas concurren el tiempo necesario al desempeño de sus funciones. El Consejo señor Contezzi cree que lo primero que debería crearse en la Universidad es un Instituto de fisiología antes que el de Anatomía, y a que este último no justifica por el momento su creación. El consejo señor Oyuela, presidente de la Comisión de economía y finanzas, informa que si bien la partida discutida va a figurar por primera vez en el presupuesto, el Instituto de anatomía de la Facultad de medicina veteri-

naria existe desde el año actual, imputándose el sueldo de su director a la partida que en el presupuesto vigente se encuentra en el Título I ítem 3° "para organización de institutos". El consejero señor Fardo, decano de la Facultad de medicina veterinaria, ratifica el informe precedente y agrega que dicho Instituto está dirigido por el doctor Víctor Arroyo, profesor que honra a la Universidad por su capacidad científica en la disciplina que dicta y por sus condiciones personales y contribución a su cargo, el que desempeña con verdadera vocación y cariño. De la bondad de los trabajos que se realizan en dicho instituto puede referir que sus preparaciones no sólo son utilizadas en la Facultad de la que es decano sino por varios profesores de la Escuela de ciencias médicas de esta Universidad, de la de Buenos Aires y de la Facultad de agronomía. Bastaría conocer el inventario con que se hizo cargo de la cátedra de que tenía el profesor Arroyo y el estado actual de sus laboratorios para tener opinión exacta de la obra realizada. De la necesidad y utilidad de un Instituto de Anatomía, como de la importancia de los problemas que ha de resolver, sería inoportuno hablar en este momento, pues ya lo ha hecho un cuerpo técnico de la autoridad del Consejo académico de la Facultad de medicina veterinaria. El Señor Presidente estima más necesaria, en el momento actual, la creación de Institutos o departamentos de investigación en la Escuela de ciencias médicas, en favor de los cuales se pronuncia, que la del 4° año de estudios, que va a insuñar una suma crecida de fondos. Después de dar su opinión el consejero señor Revere en favor de los institutos, agrega que éstos no pueden crearse en las Facultades en la medida ni con la prontitud que lo desearan los representantes de algunas de aquéllas, porque es menester primero formar los núcleos científicos.

ficos que han de integrarlos y el ambiente de investigación que requieren y, contar, con los hombres que estén dispuestos a dedicarles todo su tiempo; y se pronuncia en favor de la partida para el Instituto de Anatomía de la Facultad de medicina veterinaria. Luego sigue en cambio un cambio general de ideas, volviéndose, finalmente, la partida propuesta en el dictamen de la Comisión, la que es aprobada. Al tratarse la partida 5 ("Para pagos de profesores suplentes de \$2,000 al año"), el consejero señor Cor teleggi hace presente que al llegar a cada inciso de los anteriores ha preguntado, al decano o delegado respectivo de las diferentes Facultades, cuántos profesores suplentes ellos tenían. La Facultad de medicina veterinaria sólo tiene tres o cuatro, cantidad por demás reducida en relación a otras y a los que no se les retribuye clases complementarias, razón por la que le parece injusta la partida. El consejero señor Pardo, decano de la Facultad de medicina veterinaria, dice que a su entender las partidas para profesores suplentes no se han incluido en el presupuesto para retribuir clases complementarias, que deben ser obligatorias reglamentariamente, sino para asignar al suplente el emolumento del titular cuando a éste se le conceda licencia con goce de sueldo. Con ese criterio, pues, la Facultad ha invertido dicha partida, de la que queda cada año un sobrante apreciable que se devuelve a la Universidad al cerrarse el ejercicio económico. El consejero señor Guaglianone se opone a la supresión de la partida y propone que la misma se fije en la suma de \$1,000. Se vota el dictamen de la Comisión y es rechazado; se hace lo propio con la proposición precedente y es aprobada. Se sigue con las partidas 7 ("Ocho jefes de trabajos prácticos, a \$252 cada uno, \$2,016"; tiene un aumento de dos jefes, a \$252, \$504") y 9 ("Ocho ayudantes, a \$105 cada uno, \$840"; tiene un aumento

de dos ayudantes, a \$ 105 cada uno, \$ 210), son aprobadas sin observación. Con respecto a la partida 11 (" Dos ayudantes - preparadores, a \$ 170 cada uno, a \$ 340"; tiene un aumento de \$ 14 a cada ayudante - preparador, \$ 34), el consejo señor Fardo propone su supresión y la creación, en cambio, de la siguiente: "11 Jefe de bacteriología, a \$ 340". Se aprueba la proposición. Se continúa con las partidas 12 (" Secretario, a \$ 500"; tiene un aumento de \$ 50), 13 (" Oficial de secretaría - contador, a \$ 380"; tiene un cambio en la leyenda y un aumento de \$ 20), 14 (" Auxiliar, a \$ 272"; tiene un aumento de \$ 20), 15 (" Dos escribientes a \$ 225 cada uno, \$ 450"; tiene un aumento de \$ 15 a cada escribiente, en total \$ 30), 16 (" Dos escribientes, a \$ 180, \$ 360"; partida nueva), 17 (" Dactilógrafo a \$ 210"; tiene un aumento de \$ 15), 20 (" Asistente del personal de clínica, a \$ 100"; partida nueva), 21 (" Ordenanza - preparador, a \$ 210"; tiene una disminución de \$ 1) y 22 (" Dieciocho ordenanzas (siete peones), a \$ 160, \$ 2.880"; aumenta un ordenanza, a \$ 160), 25 (" Capataz, a \$ 230"; tiene un aumento de \$ 30) y sin observación son aprobadas. Del mismo ítem se aprueban, también, las siguientes nuevas partidas, correspondientes al " Instituto de sueros y vacunas", sobre el que el señor Presidente informa que, si bien recién ahora se incorpora al presupuesto, fue creado al sancionarse la ordenanza por la que se ha dado una distinta organización del Establecimiento de " Santa Catalina" y con los fondos provenientes de la economía que ello ha reportado para las finanzas de la Universidad: 28 (" Director, a \$ 600"), 29 (" Jefe de trabajos, a \$ 252"), 30 (" Ordenanza, a \$ 160), 31 (" Gastos generales, de \$ 100 al mes") y 32 (" Materiales, de \$ 200 al mes"), ítem 2º: partida 5 (" Excursiones de estudio, de \$ 2.000 al año"; partida nueva) y 6 (" Compra de instrumentos, de \$ 5.000 al año"; partida nueva), son apro-

bradas.

Inciso X (Escuela de ciencias médicas).
 Antes de entrar a la consideración de diversas partidas de este inciso, el consejero señor Galli, director de la Escuela de ciencias médicas, manifiesta que va a poner en evidencia la injusta adjudicación de recursos que se hace a ésta, a su entender, en el proyecto de presupuesto que propone la Comisión de economía y finanzas. Con tal motivo hace constar que si bien es verdad que a la Escuela que dirige se adjudica en dicho dictamen un aumento de \$85.314 moneda nacional, la mayor parte (\$72.358) lo es exclusivamente para la creación y sostenimiento del cuarto año de estudios que ha resuelto el Consejo superior en 10 de agosto próximo pasado, al sancionar la ordenanza por la que fue reorganizado el Establecimiento de "Santa Catalina" y, con el importe de la economía que resulte de esa reorganización. Agrega, seguidamente, que el presupuesto de la Escuela a su cargo, para su mejor estudio, debe dividirse en dos partes: la primera, que abarca las partidas correspondientes a los primeros años: la segunda, que comprende la partida destinada a la creación y sostenimiento del cuarto año, partida que es, precisamente, la que hace aparecer un gran aumento total que favorece a la primera sólo en una proporción por demás reducida. En lo que respecta a los recursos para los tres primeros años, lamenta que ellos adjudiquen aumentos por demás exigüos en los sueldos de los empleados administrativos, en relación a los que se han acordado para otros Facultades e Institutos, máxime si se piensa que dichos empleados, con tener una tarea recargada ya, tendrán un aumento considerable de trabajo con la creación del cuarto año de estudios; y lamenta, también, que no haya sido considerado un sólo aumento para el personal técnico, no obstante haberse creado puestos nuevos y bien remunerados.

en otras dependencias. Desearía conocer - agrega - los motivos que ha tenido en cuenta la Comisión para no adjudicar los fondos para la creación del Instituto de anatomía, cuya utilidad y necesidad no es, del caso resaltar, habiéndolos adjudicado, en cambio, para rentar el cargo de director del Instituto de anatomía de la Facultad de medicina veterinaria, con el sueldo de seis-cientos pesos mensuales. Hace constar que no reclama sueldos para el personal directivo de aquel Instituto, que se complacerá en continuar desempeñando sus tareas honorariamente; pero estima que, por lo menos, se pudo incluir en el presupuesto el sueldo para un preparador y una partida para gastos. Con estos pequeños recursos el Instituto de anatomía de medicina podría realizar una tarea tan útil como la que se ha creído que era necesaria en veterinaria, al incluirse en el presupuesto los fondos correspondientes para sueldos y gastos. El señor Presidente hace notar nuevamente que los sueldos de los empleados de la Escuela de ciencias médicas ya fueron mejorados en el año próximo pasado y que los que aumentan en otras facultades el presupuesto en discusión no llegan, ni con el aumento, al monto de aquellos otros; y que en cuanto al sueldo adjudicado al director del Instituto de anatomía de Veterinaria no es nuevo, pues él, como el correspondiente a jefes de otros departamentos creados en el año actual, se ha imputado a la partida correspondiente del inciso 1.º de conformidad al plan de que dio cuenta al Consejo. Continuando su exposición el consejero señor Galli manifiesta que no recuerda que ello haya sido propuesto al Consejo superior y estima que no lo ha sido por que si bien ha faltado a muy pocas sesiones en el transcurso del año no cree haber sucedido casualmente en una de las que no estuvo presente. Considera que esa partida no pudo ser destinada para adquisición o adquisición de sueldos y se permite recordar al señor Presidente que oportunamente le solicitó de los fondos de aquélla una parte para la Escuela e informósele, entonces, que di-

esos fondos habian sido totalmente destinados, pero que, desde gustoso la suma de dos mil o dos mil quinientos pesos que habian reservado para el Instituto de física. Ello demuestra que si el señor Presidente hubiera presentado una planilla de distribución no habria podido por sí, sin dar cuenta al Consejo superior, señalar otro destino a una partida que ya tuviera por este un fin asignado y no se hubieran adjudicado, seguramente, la mayor parte de los fondos mencionados a las Facultades de química y farmacia y veterinaria. Luego refiere que los aumentos para los tres primeros años de la Escuela no mejoraban los elementos de enseñanza, que son en extremo exiguos. Los aumentos efectivos para dichos tres primeros años responden a renglones nuevos, que no se podían dejar de asignar a la Escuela, porque ellos corresponden a asignaciones normales en todas las Facultades e Institutos. Así se tiene que dos mil pesos al año para publicaciones, es una asignación reducida si se le compara con las de otras dependencias de la Universidad; que la suma de dos mil pesos para profesores suplentes, es en las Facultades e Institutos, una partida normal que no se puede negar, a su entender, a la Escuela de ciencias médicas, que tendría a partir del año próximo docentes de esa categoría. En cuanto a los gastos las mejoras, se reducen a una partida de \$ 1.300 para adquirir muebles, de los que carece el Consejo directivo; otra de pesos \$ 1.000 para la adquisición en general de elementos de enseñanza; se habian solicitado pesos 5.000 sólo para el Instituto de anatomía, teniendo en cuenta que es necesario adquirir enses, líquidos, estanterías, instrumentos, etc. Como se ve las cátedras seguian debatiéndose en la polseza más absoluta, pues no se puede fomentar la investigación ni realizar trabajos con asignaciones mensuales de ochenta pesos unas y otras de cien pesos, cuando se deben alimentar animales o cuidarlos, comprar elementos de todo

orden para gabinetes, laboratorios y hacer frente a gastos por limpieza, etc. Como deja dicho, no se ha considerado en forma alguna el fomento de los tres primeros años de la Escuela, a los que asigna en el presupuesto sólo los recursos suficientes para hacer frente a su más elementales necesidades, lo que contrasta con la situación de las otras dependencias de la Universidad. El Presidente - agrega - ha dicho que la Escuela ha sido favorecida en otros presupuestos con determinados aumentos, pero ellos fueron resultado de la incorporación de elementos nuevos, como la cámara frigorífica, que exigió personal y una pequeña partida para gastos, o la ambulancia para el transporte de cadáveres, que motivó la incorporación de un puesto de chauffeur. En cuanto al cuarto año de estudios, debe significar que el dictamen no respeta la decisión del Consejo Superior, al dictar la ordenanza ya citada, que destinaba preferentemente la economía resultante de la reorganización del establecimiento de Santa Catalina para la creación de aquel curso. Estima que los recursos fijados para ello son insuficientes y se han establecido sin un concepto claro de las necesidades. Así se tiene que se ha reducido el número de enfermeros, lo que obligará, por ejemplo, a esta anualía; que los que prestan servicios en vías urinarias, sean a la vez los destinados al servicio de ojos, cosa muy posible por coincidencia de horarios de clase. Lo propio sucede con los practicantes, lo que ha de dificultar una buena atención de los servicios; y, lo que es más grave, con los jefes de trabajo, cuya especialización en las distintas ramas de la medicina no podía solucionarse, no ya con el sólo acto de presencia, sino aún por la imposibilidad de atender dos servicios a la vez de disciplinas completamente distintas. La cantidad asignada para la instalación de las cátedras es exigua, pues es necesario considerar que deben comprender ellas todos los elementos y material requeridos

para su eficiente resultado, pues de lo contrario se daría una enseñanza ficticia y las autoridades de la Escuela tendrían la gravísima responsabilidad de autorizar a futuros profesionales, que dispondrían de la vida de los enfermos que se entreguen a su cuidado con una preparación deficiente. El señor Presidente dice que debe repetir que la Escuela de ciencias médicas es la que menos puede quejarse en materia de presupuesto, ya que en cuanto a los tres primeros años de estudio tienen un aumento de pesos 12,956, habiendo sido la misma favorecida con otro apreciable aumento en el presupuesto vigente y que sin contar los profesores en el presupuesto de la Escuela - excluido el 4.º año - tan sólo en los tres primeros figuran sesenta empleos retribuidos, a pesar de lo cual la misma dispone de un personal numeroso de profesores de trabajos y ayudantes ad-honorem. Además, para el cuarto año de estudio (creación y sostenimiento por nueve meses) se ha acordado una suma global de pesos 72.358. Sobre dicho cuarto año cabe informar al Consejo, para salvar su responsabilidad de Presidente, que hasta ahora no ha recibido ninguna nota oficial de la Escuela acerca de cómo ha de organizarse, cuándo ni en qué forma; y lo informa por que la Escuela, para hacer funcionar su cuarto año, ha menester de servicios hospitalarios de la ciudad, con el consentimiento del gobierno de la Provincia y ya que no ha de permitir, en manera alguna, que se hagan gestiones que no sean por su intermedio, por ejerce, según el art.º 9 de la Ley - convenio, la tradición y el buen gobierno de la Universidad, la representación de la misma en todos sus actos. Siendo previo a la adjudicación de recursos para la organización del cuarto año saber cómo y dónde ha de funcionar éste, cree razonable la partida global en la forma propuesta en el dictamen de la Comisión, a la espera

+ del informe que debe requerirse de la Escuela de Ciencias Médicas. Además, debe hacerse notar que los tres primeros años funcionaban en correlación con la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, en virtud del convenio existente entre ésta y la nuestra, y había que saber si él se respetaría, también, hasta el cuarto año, ya que desde el quinto los alumnos tendrían que continuar en dicha Facultad. El consejo señor Galli pide al Presidente excusas por haber omitido, involuntariamente y por una inadvertencia, que debía realizar los trámites relativos a la obtención de los servicios hospitalarios de La Plata, los que ya ha iniciado directamente, tendientes a obtener la instalación de las cátedras respectivas en la Asistencia Pública, porque creía que en esta forma facilitaría el desarrollo de las gestiones y porque, en definitiva, siempre su intervención sería "ad referendum" de lo que dispusieran las autoridades superiores de la Universidad. Hace presente que particularmente había informado al señor Presidente y que, después de las excusas presentadas, aprovechaba la oportunidad para significar que teniendo ya consentimiento oficial de las mismas le requería, en forma enérgica, su decidido concurso para llevar a feliz término las gestiones a que se ha referido. En cuanto a la admisión de los alumnos en quinto año en Buenos Aires, una vez que hayan cursado en La Plata hasta el cuarto, da garantía que en ello no habrá inconveniente. El señor Presidente insiste en que debe obrarse con prudencia y demostrar ante la Universidad de Buenos Aires, donde pasarán nuestros estudiantes de medicina, que la enseñanza del cuarto se va a impartir con seriedad y eficiencia. Tiene informe - agrega - de dos distinguidos médicos que ello no podrá ocurrir en la Asistencia Pública, por el propio carácter de los servicios de la misma. El consejo señor Galli asegura que serán serios y eficientes esas enseñanzas, desde que los servicios clínicos de la Asistencia Pública tienen el capital de ingresos necesario y que, en cuanto a las

enseñanzas de la Patología, son de carácter fuertemente teórico. Como manifestara que deseaba se informara a esos dos médicos que ocurrieren con sus observaciones a la Escuela de ciencias médicas, el señor Presidente hace notar que ellos están presentes, - los consejeros doctores Oyuela y Cor-telezzi, - ambos catedráticos titulares, ex-director de la Asistencia pública y médico de sala en hospital de la ciudad el primero y director de uno de los más prestigiosos hospitales de la ciudad el segundo. Los consejeros señores Oyuela y Cor-telezzi ratifican sus conceptos y se produce entre ellos y el consejero señor Galli una discusión dialogada. El consejero señor Briano, manifiesta que las exposiciones de los señores consejeros que le han precedido en el uso de la palabra le han causado la más honda impresión, pues nunca supuso que una institución de la importancia de la Escuela de ciencias médicas, se desarrollara con tantas dificultades y con recursos tan reducidos. Consecuente con su manera de pensar, opina que en las condiciones actuales es prematura la creación del cuarto año, si antes no se puede poner en buenas condiciones los existentes, para asegurar su eficacia. De lo que ha escuchado se desprende que la Escuela de ciencias médicas se desarrolla con recursos insuficientes y que se le acopla ahora una nueva sección, que se inicia en forma precaria. En esto - agrega - funda su voto anterior, contrario al establecimiento de cuarto año, pre-feriendo que los recursos que al efecto se le asignan se distribuyan entre los tres ya existentes. El señor Presidente hace notar que la pobreza de la Escuela no es tal, ni menos, que el presupuesto no atiende con justicia a sus necesidades. Aparte del numeroso personal con que cuenta, manifiesta que el importe de las proyectadas de gastos para los tres primeros años es superior a sólo dos de las facultades de la Universidad, que tienen planes de estudios, con carreras con-

pletas. Luego el consejero señor Soler dice que es necesario hacer presente, en cuanto a la abundancia de personal de que la misma dispone y que se ha referido al señor Presidente, que aquella es, consecuencia del propio carácter de su enseñanza, que no puede compararse con la de otras Facultades, por ser especial, típica. Se produce luego un largo cambio de ideas, en el que intervienen, principalmente, el señor Presidente, los consejeros señores Galli, Levene, Oyuela, Briano y Lacasa y Soler y el representante de los estudiantes señor Riquelme. Luego el consejero señor Lehuaman Nitsche, como iniciador de los estudios médicos en nuestra Universidad, explica como éstos nacieron con el fin de formar exclusivamente una escuela preparatoria de los primeros años y dar un mayor impulso a las actividades de la docencia de las ciencias naturales, que se hallaba carente de alumnos. Explica cómo el carácter de escuela preparatoria fué desapareciendo y cree que la ampliación que se proyecta, con la creación del cuarto año, que llevaría a aquella a convertirse en Facultad, será un grave error, desde que la ciudad de La Plata carece de servicios hospitalarios adecuados para ello y del número de enfermos que requiere una enseñanza racional y metódica. El consejero señor Galli hace presente que su opinión es, que la Escuela debe mejorar e intensificar su enseñanza de los tres primeros años, antes que avanzar con el cuarto; y que la creación de éste no fué iniciativa suya sino del Consejo superior, que así lo resolvió; pero que ello no obstante, resultó su creación, sólo cabe realizarla, para lo cual no omitirá esfuerzo, lo que es una aspiración de los estudiantes y de la ciudad. Se conviene, finalmente, discutir, en particular, el dictamen de la Comisión en el inciso en consideración. Item 1º. partida 3 ("Para pago de profesores suplentes, de \$ 2.000 al año"; partida nueva), es aprobada. En la partida 7 ("doce profesores de trabajos prácticos, a \$ 252 cada uno, \$

\$, 528 al mes"), que no tiene modificación, con respecto al presupuesto vigente, el consejo señor Galli propone un puesto más de jefe de trabajos, con el sueldo propuesto a los demás, de \$ 252, lo que es aprobado. Propone, también, y es aprobado, aumentar a ocho preparadores, con el mismo sueldo de \$ 180 cada uno, la partida 9, que dice: "Cuatro preparadores, a \$ 180 cada uno, \$ 720", por lo que ella queda fijada en \$ 1.440 al mes. Partidas 11 ("Practicante mayor, a \$ 120"; tiene un aumento de \$ 15), 13 ("Practicante menor, a \$ 110"; tiene un aumento de \$ 20) y 14 ("Secretario, a \$ 500"; tiene un aumento de \$ 50), sin observación son aprobadas. En la partida 16 ("Cuatro escribientes, dos a \$ 230 cada uno y dos a \$ 220 cada uno, \$ 900"; que no tiene modificación en relación al presupuesto vigente), el consejo señor Galli propone igualar en \$ 230 el sueldo de los cuatro escribientes, y así se resuelve. La última partida del ítem 1º en consideración, 24 ("Doce sirvientes, a \$ 160 cada uno \$ 1.920"; tiene un aumento de dos sirvientes, a \$ 160, \$ 320), a moción del consejo señor Galli, se reduce a ocho sirvientes, por lo que la partida queda fijada en \$ 1.280 al mes. El ítem 2º: el consejo señor Galli hace notar la insuficiencia de la partida 1 ("Gastos generales, de \$ 2.730 al mes"), que no tiene modificación en relación al presupuesto vigente, lo que origina un cambio de ideas, aprobándose luego una moción del consejo señor Levene de aumentar a \$ 2.800 dicha partida. Luego se consideran las partidas 3 ("Para publicaciones, de \$ 2.000 al año"; partida nueva), 4 ("Para adquisición de muebles, de \$ 1.300 al año"; tiene cambio de leyenda) y 5 ("Para adquisición de diversos elementos, por una sola vez, de \$ 4.000 al año"; partida nueva) y son aprobadas sin observación. Con respecto al ítem 3º, que se destina "Para la creación y sostenimiento (9 meses) del cuarto año de estudios, \$ 72.358 al año", se produce un cambio de

opiniones entre el señor Presidente, los consejeros señores Lascans, Galli, Soler, Leveue, Guaglianone y representante de los estudiantes, señor Katz, el consejero señor Guaglianone propone aumentar la partida hasta la suma de \$ 75.000 y el señor Presidente, aumentarla en \$ 5.000, lo que se aprueba, por lo que queda aquí fijada en \$ 77.358 al año.

Inciso XI (Escuela superior de bellas artes). Item 1°: partidas 2 ("Doce cátedras, a \$ 400 cada una, \$ 4.800"; tiene el aumento de una cátedra, a \$ 400), 4 ("Ayudante a \$ 250"; tiene un aumento de \$ 40), 7 ("Profesor del curso complementario de piano, a \$ 312"; tiene cambio de leyenda, 8 ("Dos ayudantes de dibujo, a \$ 180 cada uno, \$ 360"; tiene un aumento de \$ 75 cada ayudante) y 9 ("Secretario, a \$ 50"; tiene un aumento de \$ 50), son aprobadas sin observación. Item 2°: ("Gastos generales, de \$ 650 al mes"; tiene una disminución de \$ 350), 2 ("Publicaciones, compra de libros y revistas, de \$ 170 al mes"; tiene una disminución de \$ 90), 3 ("Para pago de modelos durante ocho meses de \$ 4.800 al año"; partida nueva) y 5 ("Para la compra de elementos para la escuela anexa, por una sola vez, de \$ 2.000 al año"; partida nueva), son aprobadas sin observación.

Inciso XII (Instituto fitotécnico de "Santa Catalina"). (Establecimiento e Instituto propiamente dicho), según ordenanza del Consejo superior, \$ 175.000 al año. Tiene un cambio de leyenda y un aumento de \$ 25.000. Sin observación es aprobado.

Inciso XIII (Colegio nacional) - Sueldos y gastos, \$ 737.000 al año. Tiene un aumento de \$ 189.524. Sin observación es aprobado.

Inciso XIV (Colegio secundario de señoritas) - Sueldos y gastos, \$ 225.000 al año. Tiene un aumento de \$ 19.784. Sin observación es aprobado.

La aprobación de los incisos precedentes importa un aumento total con respecto al

proyecto del dictamen de la Comisión de \$ 10.804 moneda nacional.

Luego sin observación se aprueban los demás artículos de dicho proyecto de ordenanza, que dicen así:
 "Artículo 2.º Los gastos que ocasione este presupuesto serán cubiertos con las partidas que asigna a la Universidad el presupuesto general de la Nación y con la recaudación que efectúe aquella por derechos arancelarios de las facultades, institutos, escuelas, colegios y demás dependencias; venta de bienes; venta de productos y publicaciones; operaciones de explotación del establecimiento de "Santa Catalina", etc. - Artículo 3.º En ningún caso podrá darse un destino distinto del que determinan las leyendas de las partidas respectivas a los fondos que fija este presupuesto, aún cuando esas partidas no sean inscritas. - Artículo 4.º Lévese el presente presupuesto al Poder ejecutivo de la Nación, conforme a lo dispuesto por la Ley - Consejo número 4, 699. Artículo 5.º - Comuníquese, etc."

c) Aumento de sueldos al personal de ordenanzas, peones, guardianes, serenos, sirvientes, enfermeros, que gozan del sueldo mínimo de \$ 1600 moneda nacional. - El representante de los estudiantes señor Katz dice que llega la oportunidad de que la Universidad adopte un temperamento que dé por resultado una mejora general en los sueldos del personal humilde de la misera, de aquel que goza del salario mínimo de \$ 1600 y, que en razón de la función que desempeña, como ordenanzas, peones, guardianes, serenos, sirvientes, enfermeros u otra denominación, no puede tener más entradas que las de su sueldo. Un pequeño aumento de veinte pesos o de la cantidad que fuera posible será para esos buenos servidores una ayuda importante para elevar el nivel de vida que llevan. El consejo señor Levene apoya decididamente la iniciativa expresando que votará

con simpatía, desde que hay que contemplar con espíritu solidario la situación de los humildes servidores de la Universidad y el señor Presidente hace presente que comparte el alto propósito de justicia y amor humanos que implica la proposición que se ha formulado, la que habría que financiar sobre la base de no aumentar el presupuesto sancionado, pues el cálculo de recursos para el año 1929 no ha dado para más, si se ha de aprobar la ordenanza de aumento de sueldo a los profesores con diez o más años de servicios, sobre lo que la Comisión ha opinado favorablemente en el dictamen ya leído. Pide, pues, que se le permita realizar un estudio de los aumentos al personal docente y al personal del salario mínimo y llevar a la Comisión de economía y finanzas el resultado de su estudio, con una proposición concreta, para que la misma Comisión pueda presentar dictamen al Consejo superior en la próxima sesión. Así se resuelve.

Acto seguido y siendo las 15 y 30 horas, se levanta la sesión, que fue iniciada a las diez.
F.º 212 "adquisición" tachado, no vale. - F.º 222 "con simpatía, desde" sobre rasgado, vale.

Ramón G. Loyarte

Insuaral
Secretario general

Las correcciones que consta al margen de la página 199 y que dicen: " ; agrega que en caso de no obtener por ese medio recién será la oportunidad de considerar el arbitrio de fondos a ese fin por parte de la Universidad." y "o de "fondo propio" ", - vale.

Insuaral
Secretario general

XXIII: período. 14.ª sesión ordinaria (31 de diciembre de 1928, 5-6 de enero de 1929)

Acta número 341. - En la ciudad de La Plata, a treinta y un día de diciembre de mil novecientos veintiocho, se reúne el Consejo superior de la Universidad, bajo la presidencia del presidente de la misma, doctor Ramón G. Loyate y con asistencia de los consejeros ingeniero Juan A. Briano, ingeniero Alejandro Botto, ingeniero G. Céspedes, doctor E. D. Costeluzzi, señor Rodolfo Franco, doctor Eugenio A. Galli, señor Pascual Guaglianone, doctor David Karsaus, doctor Roberto Lehmann Nitsche, doctor Ricardo Revem, señor Carlos Espéy Buchardo, doctor Alfredo C. Marchisetti, doctor Alejandro M. Aquila, doctor Alfredo S. Palacios, doctor Agustín Pardo, doctor Abel Sánchez Díaz, doctor Frank S. Siler y doctor Luis M. Torres y la de los representantes de los estudiantes señores José Katz y Andrés Riquelme, actuando el secretario general, señor Santiago M. Amaral. -

Aprobación de actas. - De las correspondientes a las sesiones 12.ª y 13.ª ordinarias, de 25 de octubre y 2 de diciembre, números 367 y 368, que han transcrito al libro de actas, de acuerdo al texto que se hizo conocer en copia a los miembros del Consejo, teniendo en cuenta las observaciones de los miembros al borrador respectivo. Sin observación son aprobadas. -

Asuntos entrados

I. Integración de Comisión (Exp. B. 94/1928). - El Presidente da cuenta de la resolución por la que designa para formar parte de la Comisión de economía y finanzas a los consejeros doctores Agustín Pardo y Roberto Lehmann Nitsche. Se tomó nota. -

II. Fondos para mejorar el servicio de agua del Colegio Nacional (Expediente Cu. 176/1928). - El Presidente da cuenta de la resolución que ha dictado, por la que se acordó la suma de \$600 moneda nacional, con imputación a "fondo propio". Se toma nota. -

III. Renuncia irrevocable (Expediente A. 86/1928). - Del director del Instituto del Observatorio astronómico, ingeniero Félix Aguilar. - Se lee la renuncia, que dice así: "Capital federal, diciembre 3 de 1928. - Señor Presidente

te de la Universidad Nacional, doctor Ramón G. López, La Plata. Por razones de índole personal viene precisado, a miya pesar mio, a elevar por su intermedio la renuncia irrevocable del cargo de director del Instituto del Observatorio astronómico. Agregado una vez más al señor Presidente y al honorable Consejo superior tan honrosa designación y me complazco en presentarles mis saludos respetuosos. (firmado) Félix Aguilar".

— Luego el consejero señor Palacios pregunta cuáles son las causas en que el ingeniero Aguilar basa su actitud y el señor Presidente manifiesta que, aún cuando no las cree fundadas, piensa que tienen origen en las incidencias ocurridas entre un profesor de la Facultad de Ciencias físico-matemáticas y aquél, ya que no ha entendido otras razones que le han sido expuestas; y agrega que ha agotado los medios y los argumentos para conseguir el retiro de dicha renuncia, que para él es irrevocable, tanto más si se piensa que el ingeniero Aguilar aceptó oficialmente el cargo para el que fuera designado por la decisión unánime del Consejo y con el aplauso de la representación de los estudiantes, en una nota conceptual, de la que éste tomó nota oportunamente. El consejero señor Briano manifiesta que ya que el señor Presidente ha recordado las incidencias ocurridas entre el ingeniero Aguilar y un profesor de la Facultad que representa, se cree en el deber de manifestar que no puede hallarse en ella fundamentos suficientes para una actitud como la que aquél adoptó; y agrega que si esas son las únicas razones que invoca el ingeniero Aguilar no debe aceptarse la renuncia. Por otra parte, incidencias de esa naturaleza se presentan muchas veces a los hombres que están en actividad y deben afrontarse con valentía, cuando se procede con corrección, como, sin duda alguna, ocurre en el presente caso.

El consejero señor Galli manifiesta que se le ha informado que el ingeniero Aguilar ha renunciado por haberse solicitado por las autoridades militares que continúe en el Instituto geográfico militar, donde ocupa la dirección de la sección de geodesia. El consejero señor Palacios se pronuncia en el sentido de que se solicite al ingeniero Aguilar el retiro de su renuncia; y el consejero señor Evem hace constar que ha votado a éste para el cargo de director del Observatorio con verdadero entusiasmo, pero que después de las manifestaciones del señor Presidente debe darse este asunto por concluido. Luego se vota la renuncia, y es aceptada por once votos. —

II. Director del Instituto del Observatorio astronómico (Expediente C.s.p. 1/1929). — El Presidente propone para el cargo, para un onero periodo, al doctor Juan Bateman. El señor Presidente dice que producida la renuncia del ingeniero Aguilar, se fue en comunicación telegráfica con el doctor Bateman, a fin de informarse si aceptaría la prestación de sus valiosos servicios por algún tiempo más. Agrega luego que estima innecesario ocuparse de los antecedentes del doctor Bateman, cuyas prendas personales y prestigio científicos bien conocen y valoran todos los miembros del Consejo. Propone su designación como director del Instituto del Observatorio, para un periodo de seis años, a contar desde la fecha de toma de posesión del cargo; y esta proposición es aprobada por unanimidad de votos. —

I. Perfeccionamiento de estudios de un astrónomo (Expediente C.s.p. 2/1928). — El señor Presidente dice que la renuncia del ingeniero Aguilar ha impedido llevar a la dirección del Observatorio a un argentino, ya que no existe otro profesional del país suficientemente capacitado. — Haz que pensar, pues, en el futuro que ha de presentarse en el futuro, y para resolverlo propone el envío a Alemania, a perfeccionar sus estudios, del astrónomo ingeniero Thuma Capis, que es

a la vez, profesor de la Facultad de ciencias físico-matemáticas. Solicita autorización - que el Consejo acuerde por unanimidad - para conceder licencia por quince meses y con goce de sueldo al ingeniero Capis en su puesto de astrónomo y para asignarle una partida mensual de docecientos pesos por igual término, más la suma de dos mil pesos para gastos de viaje, con imputación a "fondos propio". El Consejo señor Briano expresó su satisfacción porque se procuran formas entre los egresados de nuestras facultades los hombres que han de dirigir los grandes Institutos de la Universidad y especialmente en este caso, en que la iniciación de tan buena práctica favorece a un prestigioso profesor de la Facultad que representa.

VI. Creación del cuarto año de la Escuela de Ciencias Médicas (Expedientes Com. 100 y 103/1928). - El Director de la Escuela de ciencias médicas informa sobre las gestiones realizadas y sus resultados, como así mismo sobre las que se podría iniciar para contar con los elementos de servicio de la asistencia pública u hospitalario de la ciudad, a la vez que solicita se gestione de la Universidad de Buenos Aires la admisión en 5º año de la Facultad de ciencias médicas de la misma, de los alumnos que cursen en aquella Escuela hasta 4º.

El señor Presidente propone, como una forma de solucionar este asunto, ya que las gestiones realizadas por el director de la Escuela de ciencias médicas no han dado resultado favorable, por la delegatoria del gobierno de la Provincia a la concepción de locales en la Asistencia pública, que se le autorice para solicitar de dicho gobierno se permita la utilización de los servicios hospitalarios, de acuerdo al plan que ha propuesto el director de la Escuela antes de

zenda, a proceder con este a la realizaci3n de cualquier trámite tendiente al funcionamiento del 4.º año, convenir luego con la Facultad de ciencias médicas de la Universidad de Buenos Aires lo concerniente para la admisi3n en 5.º año de la misma de los que cursen y apromuevan en nuestra Escuela similar hasta el 4.º. El consejo señor Galli declara que este último trámite no será necesario, porque la Universidad de Buenos Aires no puede oponer a tal admisi3n ningún inconveniente docente ni legal, a lo que el consejo señor Palacios agrega que si lo opusiera nuestra Universidad decaería materia de ello como corresponde. Luego se vota la proposici3n del señor Presidente, y se aprueba por unanimidad.

— VI. Plan de estudios del Instituto del Museo. (Expediente Mu. 106/1926) Planilla de aclaraciones al plan vigente enviada por el director del referido Instituto. — Se destina a la Comisi3n de enseñaanza.

— VII. Donaciones para la Facultad de ciencias físicas y matemáticas (Expediente Cj. 246, 258/1928). De los profesores ingeniero Adolfo Gabet y agrimensor Roberto Müller, consistentes en libros, y del Ferrocarril central de Buenos Aires, de un cambio completo de ferrocarril. — Se resuelve aceptarlos y agradecerlos.

— II. Solicitud de fondos (Expediente Mu. 94/1928) por un total de \$188 moneda nacional, provenientes de venta de publicaciones, la presenta el Instituto del Museo. — Se resuelve que dictamine la Comisi3n de economía y finanzas.

— I. Licencia (Expediente Cj. 214/1928). El Presidente da cuenta de haberla concedido por tres meses (época de vacaciones) al profesor de la Facultad de física y farmacia, doctor Enrique V. Zappi. — Se toma nota.

— III. Donaciones a la Facultad de ciencias jurídicas y sociales (Expediente Cj. 311/1928) —

De los profesores suplentes de dicha Facultad, consistentes en los sueldos de las clases complementarias de noviembre, que importan \$ 1.000 moneda nacional en total, para mejoras del mobiliario de la misma. - Se dispone aceptarlas y agradecerlas. -

— XII, Nombramiento de profesores suplentes. - (Expediente Cj. 310/1928). La Facultad de ciencias jurídicas y sociales comunica haberlo efectuado en favor del doctor Eduardo F. Giuffrè, de "Derecho Constitucional", del doctor Armando Pessagno, de "Agrupamiento Federal". - Se toma nota. -

— XIII, Partida especial (Expediente Cj. 254/1928) La solicita la Facultad de ciencias físico-matemáticas, de \$ 500 moneda nacional, para pago de honorarios a taquígrafos. - Se destina a dicho fin de la Comisión de economía y finanzas. -

— XIV, Conferencias anuales (Expediente Ag. 121/1928) Ordenanza sancionada por el Consejo académico de la Facultad de agronomía, en su sesión de 4 del corriente. - Se dispone que dictamine la Comisión de enseñanza. -

— XV, Retiro de un pedido de fondos (Expediente Ag. 203/1928) El Presidente da cuenta que la Facultad de química y farmacia ha retirado su nota de 6 de noviembre, en la que solicitaba \$ 1.250 moneda nacional, provenientes de sueldos vacantes, por tener entrada en la sesión del Consejo superior de 29 del mismo mes. - Se toma nota. -

— XVI, Renuncia (Expediente Cj. 263/1928) La Facultad de ciencias físico-matemáticas comunica haber aceptado la del profesor titular ingeniero Santiago Arce. - Se toma nota. -

— XVII, Pago de sueldo de vacaciones (Expediente Con. 133/1928) El profesor del Colegio nacional, doctor César Díaz Cisneros, lo reclama en

respecto a sus horas atendidas en el Colegio nacional en el corriente año. - A moción del señor Presidente, suficientemente apoyada, se resuelve disponer el pago, con imputación a "fondo propio", del sueldo de profesor del Colegio nacional, doctor César Díaz Cisneros, correspondiente a tres horas de ciencias y letras, desde el 15 de noviembre de 1928 al 31 de mayo de 1929 y que importe en total la suma de \$ 359,10 moneda nacional. -

XVIII, licencias del personal de servicio y obras (Expediente Ag. 123/1928) La Facultad de agronomía solicita aprobación de la ordenanza que solve el particular ha sancionado el Consejo académico de la misma, en 4 del corriente. - Se dispone destinar este asunto a dictamen de la Comisión de interpretación y reglamento. -

XIX, Equivalencia de estudios en el Colegio nacional (Expediente Gr. 149/1928) - La solicita el alumno Alejandro Bruatti. - Se destina a dictamen de la Comisión de enseñanza

XX, Ejecución de examen de ingreso (Expedientes S. 69, R. 116, A. 88/1928). - La solicitan los estudiantes Juan D. Ramírez Sonda y Luis Oniguel Bonilla, a la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, y B. Arriola a la de química y farmacia. - Se resuelve que dictamine la Comisión de enseñanza

XXI, Cuenta impaga de ejercicio vencido (Ex. C. 99/1928). De la Compañía de gas y correspondiente al Colegio nacional, por \$ 109,58 moneda nacional. - Se destina a la Comisión de economía y finanzas. -

XXII, Museo Vucetich e Instituto de identificación técnico-jurídico (Expediente C. 101/1928) La Facultad de ciencias jurídicas y sociales remite, como informe al proyecto del Consejo Palacio, los antecedentes existentes en esa Facultad, referidos a proyectos del director de dicho Museo, del actual decano. - Se toma nota y se dispone de-

pone destinar este expediente al archivo, por haberse resuelto ya el asunto relacionado con el mismo. —

— XXIII, Perfeccionamiento de estudios en el extranjero (Expediente R. 125/1928) Proyecto de ordenanza, a regir para los diplomados que sean designados al fin indicado, del representante de los estudiantes señor Audin Ringuet. — Se destina a la Comisión de enseñanza. —

— XXIV, Personal docente, administrativo y de servicio de la Universidad (Expediente R. 174/1928) Proyecto de ordenanza del representante de los estudiantes, señor Ringuet, sobre licencias, estabilidad, ascensos, etc. — Se destina a dictamen de la Comisión de interpretación y reglamentos. —

— Orden del día. —

— I, Aumento de sueldo al personal de servicio de la Universidad (Expediente R. 123/1928). Dictamen de la Comisión de economía y finanzas en la proposición del Presidente de la Universidad, de acuerdo a lo resuelto por el Consejo superior en su sesión de 6 del corriente, para hacer efectivo un proyecto de la representación de los estudiantes. — Se lee el dictamen de la Comisión de economía y finanzas, que dice así: "Consejo superior: Nuestra Comisión de economía y finanzas hace suya la proposición del señor Presidente de la Universidad, en el aumento de sueldo al personal de servicio, sobre el que hizo mención la representación de los estudiantes en la última sesión, proposición que dice así: "A la Comisión de economía y finanzas: Para hacer ^{efectivo} la proposición del representante de los estudiantes, señor Katz, no sería posible recargar el presupuesto de la Univer-

sidad ni el "fondo propio", por razones de orden económico; por lo que es necesario arbitrar un recurso especial. Como recurso especial propongo que en el presupuesto para el año 1929, a regir desde el 1.º de abril, se descuenta el 2 por ciento a todas las partidas de gastos y a las "partidas globales, sin indicación de asignación parcial", que se detallan en la planilla adjunta. El descuento importa, al año, 12.032,16 \$ moneda nacional. Con ese importe, más la suma de \$516,84 moneda nacional de "Fondo propio", se podrá atender un aumento, en los sueldos, de \$10 a los ordenanzas, sirvientes, guardianes, serenos, peones de limpieza y enfermeros (sin casa ni comida, de \$160 de sueldo) y de \$5 a los peones de labranza de la Facultad de agronomía, que no tienen, como los primeros, gastos de vestimenta, como planchado de ropa, guardapolvos, calzados, etc. No se incluye a los peones de la Escuela de Santa Catalina, por haber tenido, desde el 16 de agosto próximo pasado, un aumento de \$18 por mes, ya que anteriormente se les descontaba de sus haberes \$33 por casa-habitación y desde la fecha antes indicada solamente \$15. El aumento propuesto importa, al año, \$12.600 moneda nacional, según planilla que acompaño. La Plata, 24 de diciembre de 1928. (Firmado:) Ramón G. Eoyati. Sala de comisiones, 27 de diciembre de 1928. (Firmado:) Alejandro M. Oyuela; Roberto Rechenmann-Nitsche; Emilio D. Cotelleggi; Agustín Pardo".

Terminada la lectura, el conserje señor Galli manifiesta que va a oponerse al temperamento propuesto, no en cuanto al aumento del sueldo del personal inferior y sí en lo referente al recurso con que él ha de atenderse. Cree que las partidas de gastos de las dependencias de la Universidad son en general reducidas y que no deben sufrir menguas; por lo

que opina que para cubrirse aquel aumento convendría rebajar en un cincuenta por ciento el importe de las mejoras sancionadas en la sesión anterior a diversos sueldos. El representante de los estudiantes señor Buzquiel encuentra más justa la solución propuesta por la Comisión. Luego se vota el dictamen y es aprobado por once votos. —

— II, Ordenanza de aumento de sueldos a los profesores titulares de enseñanza superior. (Expediente P. 93/1928). (Proyecto del Presidente de la Universidad. — Se lee el dictamen de la Comisión de economía y finanzas, que dice así: "La Plata, noviembre 26 de 1928. Consejo superior: Nuestra Comisión de economía y finanzas os aconseja aprobar el precedente proyecto de ordenanza sobre aumento de sueldo de los profesores titulares de enseñanza superior de la Universidad, con la supresión del inciso a) de las disposiciones transitorias. (Firmado:) A. M. Oyuela; Carlos López Buchardo; Emilio A. Cortezzi".

— El proyecto a que se refiere el precedente dictamen, está redactado en la siguiente forma: "El Consejo superior ordena: 1º, Los sueldos de los profesores titulares de enseñanza superior de la Universidad aumentarán con el tiempo de ejercicio de la docencia, de acuerdo con las disposiciones de los artículos siguientes. — 2º, A los años de ejercicio de la cátedra el emolumento que a ésta correspondiese en tal momento experimentará un aumento de cien pesos. — 3º, A los quince años de ejercicio de la cátedra el emolumento de éste aumentará nuevamente en cien pesos. — 4º, Si el sueldo básico de las cátedras fuere variado la misma variación se aplicará

a los emolumentos que hubiesen aumentado en virtud de la presente ordenanza. - 5º. El término de ejercicio de la cátedra se computará a partir de la fecha del nombramiento por el Poder ejecutivo de la Nación, con exclusión del tiempo de duración de las licencias, cualesquiera sean los motivos y el carácter de las mismas. 6º. Los aumentos se harán efectivos a partir del primero del mes que siga al del cumplimiento de los diez y de los quince años, respectivamente.

Disposiciones transitorias. a) El primer aumento se hará efectivo a partir del primero de abril próximo; el segundo cuando los recursos lo permitan. b) De ninguno de los beneficios a que se refiere esta ordenanza gozarán los actuales miembros del Consejo superior, durante el tiempo del mandato que desempeñan en la fecha. - (Firmado:) Ramón G. Loyati. -

— Se vota en general el proyecto precedente y es aprobado. Luego, sin discusión, se vota y aprueban los artículos 1º, 2º, 3º y 4º. En discusión el artículo 5º, el Consejo señor Galli observa que sería más justo considerar el término de ejercicio de la cátedra, a los efectos de la aplicación de la ordenanza proyectada, desde el día en que el profesor ha sido nombrado en ella, fuese cual fuese el carácter con que se haya estudiado el respectivo nombramiento y no desde que a éste le hubiese dado sanción el Poder ejecutivo. En apoyo de su opinión cita el caso de muchos profesores que fueron confirmados como titulares en cátedras que antes ejercieron como interinos y sin interrupción durante varios años. El señor Presidente dice que sabe de las muchas situaciones especiales que habría que contemplar en caso de no fijarse una fecha uniforme para el cómputo del ejercicio de las

cátedras, como la que se inicia con el nombramiento del Poder ejecutivo, situaciones que entorpecerían no sólo la aplicación de la ordenanza, por la diversidad de casos, sino que impedirían su financiación en razón de carencia de recursos. Cree que el nombramiento del Poder ejecutivo es el trámite que da al profesor su definitiva estabilidad en la cátedra y que a contar del mismo, por ésta y por las otras razones expuestas, debe computarse su antigüedad a los efectos de la ordenanza en discusión. El conserjero señor Palacios cree que el plazo más justo sería el que se contara desde la fecha del nombramiento por el Consejo superior. Adhiere a este temperamento el conserjero señor Revene, quien propone que la primera parte del artículo 5.º se redacte así: "El término de ejercicio de la cátedra se computará a partir de la fecha de la aprobación de la terna respectiva por el Consejo superior, si el profesor se halla en el desempeño de aquella y, caso contrario, desde el día del nombramiento por el Poder ejecutivo de la Nación,..." . Habiendo asentimiento general, se vota el artículo con la redacción precedentemente propuesta y se aprueba por unanimidad. Se vota el artículo 6.º, es aprobado; y al votarse el 7.º el señor Presidente propone, } se aprueba, que la imputación del gasto de la ampliación del primer aumento lo sea a "Fondo propio". Puesto a discusión el artículo 8.º, en contra del cual se pronunció la Comisión de economía y finanzas el representante de los estudiantes señor Reinquet hace notar que, a su concepción, que formuló, guiado por un alto espíritu de justicia, la Comisión se expidió en tal sentido. El conserjero señor Palacios hace presente que va a votar en contra de la supre-

situ del artículo y que desea que de ello quede constancia en el acta. Verificada la votación, se obtiene un empate de seis votos, por lo que el señor Presidente desempata en favor de la inclusión del artículo tal cual está en su proyecto, el que queda sancionado. —

III, Caja de subsidios para profesores (Expediente C. 42/1928). — Dictamen de la Comisión de economía y finanzas en el proyecto del consejero doctor Alfredo R. Palacios. — Se lee el dictamen de la Comisión que dice así: "Consejo superior: Nuestra Comisión de economía y finanzas as dió ya, en 3 de octubre próximo pasado, su opinión favorable, en líneas generales, al proyecto del consejero doctor Alfredo R. Palacios sobre creación de una "Caja de subsidios en beneficio de los profesores de la Universidad". Requirió de la Contaduría un estudio detenido de la financiación del proyecto, a fin de asegurar el éxito de la iniciativa tan loable. El proyecto del consejero doctor Palacios tiende a acordar subsidio mensual, que no excedan del importe del sueldo que tienen asignado en la Universidad, los profesores que lo soliciten y se hallen incapacitados físicamente de prestar servicio, por el tiempo que el Consejo superior establezca; a la vez que acuerda una ayuda, que no excederá de \$1.500, a los profesores en caso de incapacitación física permanente y a la familia de los mismos, en caso de fallecimiento. La Contaduría ha calculado la erogación anual que ello irrogaría en base al importe de las licencias acordadas con goce de sueldo por el Consejo superior en los diez meses del año 1928 (\$7.000) y el término medio anual de profesores fallecidos en ejercicio de la cátedra durante los últimos cinco años (dos profesores por año, a \$1.500 cada uno, \$3.000). Se tiene así una erogación anual de \$

10.000 moneda nacional, que la Comisión, para calcular con holgura la conclusión de su dictamen, la eleva con un 50 por ciento de aumento, o sea la suma de \$15.000 moneda nacional. El proyecto area cuatro fuentes de recursos, de las cuales no puede computarse el importe de sueldos de cátedras vacantes, por tener ya asignado un destino legal. Quedan así la que la Universidad puede acordar (\$5.000); la de donaciones o legados, de la que no se dispone de punto de referencia para calcularla; y la del descuento proporcional a los sueldos de los profesores, voluntarios, jubilados, desde luego, excluidos de los beneficios de la ordenanza los que se nieguen a dicho descuento. Es esta última la fuente más aceptable y suficiente para cumplir con los beneficios que han de impartirse con la Caja de que se trata. En efecto, la Contaduría calcula que un descuento a los sueldos de los profesores de 2 y medio por ciento produce la suma de \$44.244,60 por año. Esta cantidad sería suficiente para cubrir la erogación anual calculada de \$15.000 moneda nacional si no fuera que el descuento, algo elevado quizá, influya en que muchos profesores - y el ejemplo puede servir - se nieguen a que se les haga efectivo. En cambio, un descuento de 1 por ciento muy poco se negaría y aparte de contribuir a asegurar un capital mayor, con menor aporte individual, se obtendría el concurso de muchos más de todos en una obra común. Con el descuento del 1 por ciento sobre los sueldos de los profesores se recaudaría para la Caja, por año, \$14.694,84 moneda nacional, suma suficiente, como se ve, pa-

a cubrir la calculada para sus erogaciones. Mas, pa-
 ra el caso que no la fuera, nuestra Comisión de eco-
 nomía y finanzas os aconseja disponer que la
 Universidad aporte, entonces, de su "fondo pro-
 pio", anualmente, hasta la suma de \$5.000 mone-
 da nacional. En consecuencia, os aconseja apro-
 bar el proyecto de ordenanza de que se trata, en
 los siguientes términos: El Consejo superior,
 ordena: Artículo 1º. Créase una Caja de subsidio
 en beneficio de los profesores de las distintas facultades e institutos y colegios de la Universidad,
 que se encuentren inhabilitados por causas físicas,
 transitorias o permanentes, para el ejercicio
 de sus cátedras. Artículo 2º. El fondo de la Caja
 se formará: a) con las donaciones o legados que
 se hicieran en su favor; y b) con el uno por
 ciento de descuento de los sueldos de los profes-
 sores que quieran acogerse a los beneficios de esta
 ordenanza, teniendo presente que no gozará
 de ellos el profesor que voluntariamente no con-
 sienta dicho descuento. Artículo 3º. En caso ne-
 cesario la Universidad aportará a la Caja de
 su "fondo propio" hasta la suma de \$5.000 mo-
 neda nacional por año. Artículo 4º. El subsidio
 a que tiene derecho el profesor inhabilitado de-
 berá ser solicitado personalmente o por el
 pariente más próximo. Artículo 5º. Previamente
 a la concesión del mismo, el Consejo superi-
 or se informará sobre la veracidad del esta-
 do de inhabilitación y necesidades del peti-
 cionante. Artículo 6º. El subsidio, que no po-
 drá exceder del sueldo asignado al profesor,
 se entregará mensualmente y durante el
 tiempo que el H. Consejo superior establezca.
 Artículo 7º. En caso de fallecimiento o inhabi-
 lidad física permanente de un profesor cuya
 familia carezca de recursos, el H. Consejo su-
 perior podrá acordar de la Caja de subsidio

como ayuda, una suma que, en ningún caso, excederá de mil quinientos pesos moneda nacional (\$1.500.00). Artículo 8º. El Presidente de la Universidad podrá invertir los fondos de la Caja en la adquisición de rentas nacionales u otros títulos, previa consulta del H. Consejo. Artículo 9º. Comuníquese, para firmarse, etc. Sala de Comisiones 24 de diciembre de 1928. (Firmado:) Alejandro M. Oyuela, Agustín Pardo, Emilio D. Costeleggí, Roberto Kehmamm-Titsche".

— Alrededor del dictamen de la Comisión se produce una breve discusión, en la que interviene el señor Presidente, los señores señores Galli, Palacios, Costeleggí, Shagliarone y representante de los estudiantes señor Bizquelit. Se vota y se aprueba en general y luego en particular los diversos artículos del proyecto de ordenanza, con las siguientes modificaciones: En el artículo 4º se reemplazan las palabras "deberá ser ostentado personalmente" por "previa comunicación de la inhabilitación"; en el artículo 5º se suprimen las palabras "la necesidad", "y necesidad" y "peticionante" y se agrega, al final, "profesor"; en el artículo 6º se agrega, después de la palabra "profesor", las siguientes: "menor su aporte a la Caja de Jubilaciones y Pensiones civiles"; en el artículo 7º se suprimen las palabras "cuya familia careciere de recursos", "podrá" y "podrá", agregar, después de donde dice Consejo superior, "acordará a la familia". Al considerar en particular el artículo 4º, el consejero señor Briano expresó que era menester disponer el trámite de tal manera que la gestión resultara lo menor onerosa posible a los deudores o foristas, en caso de

defunción o inhabilitación; y que, en su entender, una vez que la Universidad tuviera conocimiento de la inhabilitación o del fallecimiento, todos los trámites debían seguirse de oficio, hasta entregarse el subsidio correspondiente. Creía asimismo que no era menester se comprobase a la familia si tiene o no recursos y que bastaba que el profesor se hubiera acogido a los beneficios y obligaciones de la ordenanza para que el subsidio le correspondiera como derecho. —

— IV. Caja de subsidios y seguro para el personal docente y administrativo (Expediente C. 84/1928). Dictamen de la Comisión de economía y finanzas en el proyecto del consejo doctor Eugenio A. Selli. — Se vota y aprueba el dictamen de la Comisión, que dice así: "Consejo superior: Nuestra Comisión de economía y finanzas ha estudiado el proyecto de este expediente y encuentra que la parte que se refiere a los profesores de la Universidad ha sido ya contemplada en su dictamen sobre la Caja de subsidios a los mismos, proyectada por el consejo doctor Alfredo V. Palacios. No cree nuestra Comisión de economía y finanzas que en la Caja antes citada habría que incluir, en descuentos y aportes, al personal administrativo, dado que la situación de los componentes de éste es distinta a la del personal docente. En efecto, el empleado administrativo obtiene generalmente licencia con goce de sueldo, ya que sus tareas pueden encargarse a sus compañeros, como se hace frecuentemente. En esos casos, salvo muy contadas excepciones, no obligan al nombramiento de un reemplazante, como ocurre cuando se trata de un profesor. En caso de fallecimiento de empleados, personal de servicio y obreros es

de práctica en la Universidad acorde hasta dos meses del sueldo que gozaba el fallecido a la viuda o hijos menores del mismo. A pesar de las manifestaciones precedentes, nuestra Comisión de economía y finanzas cree conveniente se le recomiende por ahora, para el próximo período de sesiones, un proyecto de Caja de subsidio exclusivamente para el personal administrativo de la Universidad, sobre la base del proyecto de este expediente. Sala de Comisiones, 24 de diciembre de 1928. (firmado:) Alejandro M. Oyuela; Agustín Pardo; Emilio D. Coste Luzzi; Roberto Rehnemann-Mitsche".

V, Caja de asistencia médica para estudiantes (Expediente B. 47/1928). Dictamen de la Comisión de economía y finanzas en el proyecto del Presidente de la Universidad. Se aprueba el dictamen de la Comisión, que dice así: "Consejo superior: Al considerar en sesión de la fecha nuestra Comisión de economía y finanzas el proyecto precedente, su autor, el señor Presidente de la Universidad, informó de la conveniencia de requerir un informe previo de una comisión de profesores de la Universidad, médicos, con respecto a los casos de enfermedad que se debería atender con los fondos de la Caja a que dicho proyecto se refiere. Por lo tanto, y hasta que se disponga de dicho informe, se aconseja la postergación de este asunto, cuya consideración se reservaría para el próximo período. Sala de Comisiones, 24 de diciembre de 1928. (firmado:) Alejandro M. Oyuela; Agustín Pardo; Roberto Rehnemann-Mitsche".

VI, Cuenta impaga (Expediente C. 52/1928) Dictamen de la Comisión de economía y finan-

zas en una por consumo de energía eléctrica, correspondiente al Colegio Nacional. - Se aprueba el dictamen de la Comisión, que dice así: "Consejo Superior: Vuestra Comisión de economía y finanzas no cree conveniente expedirse definitivamente sobre el asunto de este expediente, cuya resolución debe postergarse hasta las sesiones del próximo período y estima que, mientras tanto, la Contaduría de la Universidad debe preparar una planilla comparativa del importe de las cuentas del Colegio Nacional pagadas a la Compañía de Electricidad desde el mes de octubre de 1925 a octubre de 1927. Sala de Comisiones, 24 de diciembre de 1928. (firmado:) Alejandro Br. Ojuela; Roberto Lehmann-Hitelle; Cecilio A. Coste. 33; Agustín Pardo".

VII, Provisión de trajes y guardapolvo a los ordenanzas de la Universidad (Expediente D. 50/1928). Dictamen de la Comisión de economía y finanzas en el proyecto del representante de los estudiantes señor Bujel.

Se aprueba el dictamen de la Comisión, que dice así: "Consejo Superior: Vuestra Comisión de economía y finanzas estima que la provisión de trajes y guardapolvo a los ordenanzas de la Universidad, a que se refiere la presente exposición del representante de los estudiantes, es una función de orden interno de las facultades e institutos que se cumple en la mayoría, sino en la totalidad de ellos. Si no lo fuera en alguno, sería, pues, para evitar la excepción, que el Presidente de la Universidad recordara a todos el deseo del Consejo Superior de que se les provea a dichos servidores de tales elementos, necesario para el mejor cum-

plimiento de las tasas que les están encomendadas. Sala de Comisiones, 24 de diciembre de 1928. (firmado:) Alejandro Cr. Argueta; Roberto Schumann-Nitsche; Cecilio D. Cottelessi; Agustín Pardo".

VIII, Exención en el pago de derecho adicional por falta de pago puntual de los aranceles (Expedientes D. 35 (M. 74/1928). Dictamen de la Comisión de economía y finanzas en las solicitudes de varios alumnos de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales y de una alumna de la de Humanidades y ciencias de la educación. - Se aprueba el dictamen de la Comisión que dice así: "Consejo superior: Nuestra Comisión de economía y finanzas opina que ha pasado la oportunidad de considerar los asuntos de estos dos expedientes, que se refieren a solicitudes de exención en el pago de cuota adicional de alumnos que no abonaron, de acuerdo a la ordenanza respectiva y dentro de los términos establecidos, los derechos arancelarios. En general, nuestra Comisión de economía y finanzas estima que tales exenciones no deben acordarse, pues lo contrario implicaría hacer excepciones que no deben existir para con los estudiantes, pues la razón de falta de recursos podría involucrar a la mayoría de ellos, no obstante lo cual, la casi totalidad abonan con regularidad sus aranceles. Por otra parte, ya el Consejo superior redujo ese derecho adicional de dos pesos a cincuenta centavos, durante los primeros treinta días de vencidos los plazos y, además, los alumnos que prueben su situación de carencia de recursos sean estudiantes distinguidos se hallan exentos totalmente del pago de aranceles de acuerdo a otra ordenanza del Consejo superior. Sala de Comisiones, 24 de diciembre

de 1928. (firmado:) Alejandro M. Oyuela; Roberto Lehmann-Nitsche; Emilio D. Cotelexxi; Agustín Pardo".

IX, Arancel de alumnos condicionales. - (Expediente C.102/1928). Dictamen de la Comisión de economía y finanzas en la oferta de la Escuela de ciencias médicas en que solicita su derogación. - Se aprueba el dictamen de la Comisión, que dice así: "Consejo superior: Nuestra Comisión de economía y finanzas, de conformidad con la opinión del Consejo directivo de la Escuela de ciencias médicas, os aconseja derogar el derecho de \$60 moneda nacional que se aplica en dicha Escuela a "alumnos condicionales", desde el momento que tal categoría de alumnos no está comprendida entre las dos únicas que establecen para toda la Universidad, sin excepción, los Estatutos: regulares y oyentes. Sala de Comisiones, 24 de diciembre de 1928. (firmado:) Alejandro M. Oyuela; Roberto Lehmann-Nitsche; Emilio D. Cotelexxi; Agustín Pardo".

X, Pago de haberes (Expediente No. 164/1928) Dictamen de la Comisión de economía y finanzas en la solicitud de dicho pago por la Facultad de humanidades y ciencias de la educación, para la profesora de la Escuela graduada "Joaquín V. González", señorita Delia Zapata, que reemplazó a una profesora con licencia. - Se aprueba el dictamen de la Comisión, que dice así: "Consejo superior: Nuestra Comisión de economía y finanzas os aconseja disponer la imputación a "fondo propio" de la suma de \$598 moneda nacional, importe de los haberes de la profesora interina de la Escuela graduada "Joaquín V. González", señorita Delia Zapata, derogados por su reemplazo a la titular, seña-

rita Matilde E. de Blanco, "la que nuestra honorabilidad concedió licencia con goce de sueldo. Sala de Comisiones, 24 de diciembre de 1928. - (firmados:) Alejandro M. Ayuela; Roberto Lehmann - Nitsche; Emilio D. Costelexxi; Agustín Pardo". -

XI, Venta de títulos de propiedad de la Universidad (Expediente Esp. 15/1928) Dictamen de la Comisión de economía y finanzas en un proyecto del Presidente de la Universidad. - Se aprueba el dictamen de la Comisión, que dice así: "Consejo superior: Vuestra Comisión de economía y finanzas, informada por el señor Presidente de la Universidad verbalmente, en su reunión de la fecha, de que por el momento no existe riesgo de que baje en su estigación los títulos que posee la Universidad, dada la firmeza en que aquella se mantiene en plaza, os aconseja disponer el archivo de las presentes actuaciones. Sala de Comisiones, 24 de diciembre de 1928. (firmados:) Alejandro M. Ayuela; Roberto Lehmann - Nitsche; Emilio D. Costelexxi; Agustín Pardo". -

XII, Reglamento interno (Expediente N. 176/1928) Dictamen de la Comisión de interpretación y reglamento en el que ha sancionado el Consejo académico de la Facultad de Medicina Veterinaria. Se aprueba el dictamen de la Comisión, que dice así: "Consejo superior: Vuestra Comisión de interpretación y reglamento no encuentra en el Reglamento interno aprobado por el Consejo académico de la Facultad de Medicina Veterinaria, en su sesión de 28 de noviembre de 1927, ninguna cláusula que se oponga a las disposiciones del Estatuto. Por lo tanto os aconseja su aprobación. - Sala de Comisiones, 24 de diciembre de 1928. (firmados:) A. Escobar Juan A. Briano; Agustín Pardo; R. M. Zorn". -

XIII, Formación de temas (Expediente Ag. 109/1928). Dictamen de la Comisión de interpretación y reglamento en una consulta de la Facultad de agronomía. - Se aprueba el dictamen de la Comisión que dice así: "Consejo superior: Nuestra Comisión de interpretación y reglamento, en la consulta de la Facultad de agronomía, estima que la ordenanza de 6 de setiembre próximo pasado, sobre formación de temas y su reglamento los artículos 41 y 42 de los Estatutos no deroga el artículo 1º de la ordenanza de 30 de noviembre de 1921, que establece que los "Consejos académicos pueden incluir en las temas para designación de profesores titulares, a candidatos que no se presentaron a los concursos respectivos". El hecho de llamarse a concurso una cátedra no obliga, en manera alguna, a llamarla con los que se presentaron a dichos concursos, desde que ellos pueden no llenar las condiciones exigidas. - Sala de Comisiones, 24 de diciembre de 1928. (Jornado:) Juan A. Briano; Agustín Pardo; A. Rascado; E. M. Torres."

XIV, Comisión de vigilancia de la Escuela de Ciencias Médicas (Expediente C. 124/1928). Dictamen de la Comisión de interpretación y reglamento en la solicitud del adscrito doctor Eulilio Cabassi, de que no forme parte de la referida Comisión el profesor doctor Benjamín A. Martínez (hijo). - Se aprueba el dictamen de la Comisión, que dice así: "Consejo superior: Nuestra Comisión de interpretación y reglamento cree necesario, para poderse pronunciar en el reclamo del doctor Cabassi, que la Escuela de Ciencias Médicas informe con respecto a dicho reclamo. - Sala de Comisiones, 24 de diciembre de 1928. (Jornado:) Juan A. Briano; Agustín Pardo; A. Rascado; E. M. Torres."

XV, Incompatibilidad entre los cargos

de vicedecano de la Facultad y delegado al Consejo superior (Expediente C.S. p. 17/1928) Dictámenes de la Comisión de interpretación y reglamento en la cuestión planteada por el Presidente de la Universidad con motivo de la incorporación al Consejo superior, como delegado titular, del ingeniero Guillermo C. Ceipeda, vicedecano de la Facultad de ciencias físico-matemáticas.

Se leen los dos dictámenes de la Comisión, de mayoría y minoría, que dicen así: a) De la mayoría:

"Consejo superior: Nuestra Comisión de interpretación y reglamento opina que la disposición del artículo 22 de los Estatutos, que establece que el vicedecano "solo formará parte del Consejo superior" cuando reemplaza al decano, determina de una manera precisa, que no podría desempeñarse a la vez aquel cargo y el de delegado titular a dicho Consejo. Por otra parte, esa incompatibilidad fluye de las mismas prácticas en la Universidad, pues en virtud de la disposición del artículo 22 citado no existe el caso de que en las elecciones generales de las facultades se haya electo a la vez a un profesor para el desempeño del cargo de vicedecano y de consejero académico o delegado titular o suplente al Consejo superior. Además el Consejo superior ha sentado el principio, en una forma que no admite distinta interpretación, de la incompatibilidad en el desempeño, por un profesor, de más de un cargo de gobierno, aún para los casos en que ese profesor ejerza uno de los cargos no por razón de una elección sino de su propio carácter de profesor, como lo ha determinado en los casos de un profesor, miembro en este carácter del Consejo directivo de la Escuela de ciencias médicas y electo consejero académico de la Facultad de medicina veterinaria, y de otros profesores, miembros en este carácter del Consejo

académico del Instituto del Omeo y electo con-
sejero académico titular de la Facultad de quími-
ca y farmacia. Sala de comisiones, 27 de diciem-
bre de 1928. (Firmado:) Juan A. Briano, Agustín
Paras, S. On. Torres: - b) de la minoría: "Consejo
superior: Las incompatibilidades en los car-
gos de gobierno de la Universidad están dete-
minadas taxativamente en el capítulo II del tí-
tulo IX de los Estatutos; y ni en dicha sección ni
en otra alguna figura la que se supone existe
entre los cargos de vicedecano y de delegado
al Consejo superior. El artículo 22 en su pri-
mer apartado se limita a establecer cuándo el
vicedecano forma parte del Consejo superior y
del Consejo académico; pero de ninguna ma-
nera señala una prohibición de carácter gen-
eral para ejercer ambos cargos simultánea-
mente. Siendo así, y no militando en el presente
caso ninguna de las razones que han debido
ser tenidas en cuenta por los Estatutos para
establecer las incompatibilidades, dado el
carácter del cargo de vicedecano, que no es pro-
piamente de gobierno sino cuando el que lo e-
jerce reemplaza al decano, nuestra Comisión
de interpretación y reglamento considera que no
existe la incompatibilidad señalada. Elle surgirá
sólo cuando el vicedecano ejerza las funciones
de decano. Sala de comisiones, 27 de diciembre
de 1928. (Firmado:) A. Cascano."

El señor Presidente hace presente que el
dictamen de la Comisión coincide, en su conclusión,
con la opinión que vertiera sobre este asunto en
la sesión anterior. En los Estatutos, al especificar
que el vicedecano "sólo formará parte del Consejo su-
perior", cuando reemplaza al decano, fijan en forma
clara que no podrá desempeñarse a la vez este car-
go y el de delegado al Consejo superior. Si no
fuera esto lo que quiere determinar este artículo

¿que es lo que quiere decir - se preguntó - entonces? Además, la razón legal de la incompatibilidad entre los dos cargos reacciona si se tienen en cuenta motivos de buen gobierno. Acabaron a la conclusión del dictamen de la mayoría los señores Brisano, Lenore y Palacios, dictamen que se votó luego y se aprobó por unanimidad.

XVI, Instituto fitotécnicos (Expediente Ag. 118/1928). Dictamen de la Comisión de Enseñanza en el proyecto del Presidente de la Universidad. - El señor Presidente manifiesta que para redactor el proyecto a que se refiere el dictamen de la Comisión ha tenido en cuenta, íntegramente, la opinión técnica de la Facultad de agronomía, que consta en el expediente respectivo, fruto del saber y de la experiencia de hombres que han consagrado sus entusiasmos y dedicación científica a estas cuestiones. Luego de una observación del representante de los estudiantes señor Riquelme, con respecto a la redacción de un artículo del proyecto, se convierte éste por unanimidad de votos en ordenanza, en los siguientes términos: "El Consejo superior, ordena: Artículo 1º. Créase, bajo la dependencia de la Universidad nacional de La Plata, un Instituto fitotécnico. Artículo 2º. El Instituto fitotécnico tendrá por objeto: I, Contribuir al mejoramiento de los principales cereales que se cultivan en el país: a) creando variedades de trigo y otros cereales de alto valor comercial; b) aclimatando cereales exóticos que posean caracteres sobresalientes; c) multiplicando las variedades de pedigree obtenidas, para su explotación; d) asegurando la conservación y preservación de las variedades creadas. II, Promover al estudio de la

genética en sus relaciones con las plantas econó-
micas; a) permitiendo la adscripción de exalumnos
distinguidos de la Universidad; b) organizando ci-
clos de conferencias para perfeccionamiento de
graduados. Artículo 3º. El Instituto tendrá por
sede el Establecimiento de Santa Catalina y pa-
ra su instalación se utilizarán los edificios, ma-
quinarias, terrenos, etc., necesarios. Su funcionamiento
será fiscalizado por una Comisión "ad-hoc",
compuesta por el Presidente de la Universidad y
por los delegados de la Facultad de Agronomía
ante el Consejo superior. Artículo 4º. La dirección
del Instituto estará a cargo de un director, nom-
brado por el Consejo superior, el cual será direc-
tor general del Establecimiento de Santa Cata-
lina. Artículo 5º. El Presidente de la Universi-
dad nombrará al resto del personal, a pro-
puesta del director. Artículo 6º. Corresponde a
la Comisión "ad-hoc" que figura en el artículo
3º estudiar la memoria anual del Instituto
e informar al Consejo superior sobre la mar-
cha y necesidades del mismo. Artículo 7º. El ré-
gimen interno a que se sujetará el Instituto
será objeto de una reglamentación especial
a cargo de su dirección. Artículo provisorio.
Autorízase al Presidente de la Universidad pa-
ra organizar el Instituto".

XVII, Profesores adjuntos (Expediente C. 128/1928)
Dictamen de la Comisión de enseñanza en el pro-
yecto de ordenanza del Presidente de la Universi-
dad sobre su designación. - Se aprueba el
dictamen de la Comisión de enseñanza, que a-
conseja aprobar el proyecto de ordenanza del
señor Presidente, proyecto concebido en los si-
guientes términos: "Artículo 1º. Para ser nom-
brado profesor adjunto se requiere ciudadanía
argentina y poseer título universitario su-
perior de doctor, ingeniero o arquitecto espe-

dios por Universidad de la República o institutos
 acreditados del extranjero y haber cursado cua-
 tro materias en la Facultad de humanidades y
 ciencias de la educación. Los consejos académi-
 cos deberán declarar previamente, por dos tercios
 de votos de miembros presentes, en cada caso,
 la necesidad del adjunto. Artículo 2º. Los pro-
 fesores adjuntos serán designados previo con-
 curso de títulos, méritos y aptitudes. Artícu-
 lo 3º. Las designaciones de los adjuntos se-
 rán comunicadas al Consejo superior con los
 fundamentos de la declaración del Consejo a que
 se refiere el artículo primero". - Fundamentos:
 Es esta transcripción del artículo 15 de la Carta
 orgánica de la Universidad (Rey-Convencio) hace
 notoria la alta categoría de los profesores ad-
 juntos, pues se establece en él que "darán cla-
 se libremente sobre las mismas lecciones o
 materias que se tratan en las primeras (cáte-
 dras titulares) y con el propósito de amplias-
 las o comentarlas". Aquella misma categoría la
 hacen notoria los artículos 11 y 13 de la Ley, ya
 que según ellos gozan de igual derecho electo-
 ral que los profesores titulares y, en rigor, de
 un derecho superior al de los suplentes, los
 cuales, de acuerdo con una interpretación es-
 tricta del segundo de los artículos, no podrían
 votar en las elecciones de los consejos. En
 concordancia con aquella alta función docente
 y con los amplios derechos electorales de que
 gozan deben estar las normas que rigen su
 designación. Son estos los fundamentos que
 inspiran el precedente proyecto de ordenanza.
 (firmado:) Ramón S. Foyate".

XVIII, Ordenanza sobre creación de un Ins-
 tituto de altos estudios jurídicos (Expediente Cj.
 282/1928) El Consejo académico de la Facultad
 de ciencias jurídicas y sociales eleva copia de a-

puella, con sus fundamentos. Dictamen de la Comisión de enseñanza. - Se aprueba el dictamen de la Comisión, así redactado: "Consejo superior: Vuestra Comisión de enseñanza os aconseja aprobar la ordenanza sancionada por el Consejo académico de la Facultad de Ciencias jurídicas y sociales, en sesión de 12 de noviembre próximo pasado, sobre creación de un "Instituto de altos estudios jurídicos", al propio tiempo que hacer saber a dicha Facultad que vuestra honorabilidad, al sancionar en su sesión de 6 del corriente el presupuesto de la Universidad a regir en el año venidero, desde el 1º de abril, en el inciso correspondiente a aquella ha incluido una partida de \$600 mensuales de sueldo, con la leyenda "Director del Instituto de investigaciones jurídicas y sociales". Sala de Comisiones, 20 de diciembre de 1928. (firmado:) Ricardo Erene, Abel Sánchez Díaz; A. Marchisotti; A. Botto."

XIX, Excursiones finales de estudio (Expediente Ag. 110/1928) Dictamen de la Comisión de enseñanza en la ordenanza de la Facultad de agronomía. - Se aprueba el dictamen de la Comisión concebido en los siguientes términos: "Consejo superior: Vuestra Comisión de enseñanza no encuentra observación que formular a la ordenanza sancionada por el Consejo académico de la Facultad de agronomía, en sesión de 26 de octubre, sobre "Excursiones finales de estudio". En consecuencia os aconseja tomar nota de la misma. Sala de Comisiones, 20 de diciembre de 1928. (firmado:) Ricardo Erene; Abel Sánchez Díaz; A. Marchisotti; A. Botto."

XX, Plano para la presentación de té-

sis a los alumnos que se inscribieron antes
de 1926 en la Escuela de ciencias natu-
rales (Expediente Inu. 66/1928). Dictamen
 de la Comisión de enseñanza en la ordenan-
 za sancionada por el Consejo académico del
 Instituto del Museo. - Heído el dictamen
 de la Comisión, que aconseja aprobar la or-
 denanza referida, el representante de los
 estudiantes señor Binguel observa que ella
 afecta la libertad de los estudiantes para
 la realización de su trabajo de tesis, desde
 que se hallará sometida a plazos prescrip-
 tivos. Se produce a raíz de ella una breve
 discusión en la que intervienen, además
 del referido representante, los señores Reven,
Comes, Maschisotti y Sanchez
Diaz. A instancia de este último, se resuelve
 luego aprobar la mencionada ordenan-
 za con excepción del artículo 2º, que dice así:
 "Artículo 2º. La tesis deberá ser terminada y pre-
 sentada en el plazo de dos años a contar
 desde el 1º de enero de 1929".

XXI, Consulta del Centro de estudiantes
de medicina sobre inscripción en el año in-
mediato superior de alumnos que no hayan
aprobado ninguna de las asignaturas del
año inferior (Expediente Cu. 88/1928) En el
 día el Consejo directivo de la Escuela de ciencias
 médicas. Dictamen de la Comisión de ense-
 ñanza. - Se aprueba el dictamen de la Comi-
 sión, que dice así: "Consejo superior: Vuestra Co-
 misión de enseñanza entiende, como el director
 de la Escuela de ciencias médicas, que la admi-
 sión a trabajos prácticos de un año superior a los
 alumnos que no hayan aprobado el número regl-
 mentario de materias del inferior, impli-
 caría establecer la categoría de "alumnos li-
 bres", a lo que se opone el artículo 5º de los

Estadutos. La circunstancia de que aquella admisión rija en la Universidad de Buenos Aires y se aplique a los alumnos de tercer año de dicha Escuela que pasen a 4.º año de la Facultad respectiva de la citada Universidad, no justifica que se violen normas de orden didáctico que el Estatuto de la nuestra ha impuesto para su orientación y desenvolvimiento. Sala de Comisiones, 20 de diciembre de 1928. (firmado:) Ricardo Revue; Abel Sánchez Díaz; A. Marchisotti; A. Botto."

XXII, Revisión de la ordenanza de 30 de noviembre de 1924 y aclaración de la de 6 de septiembre de 1928, sobre ejecución del examen de ingreso a las facultades de la Universidad (Expediente Cg. 202/1928) Dictamen de la Comisión de enseñanza en la solicitud del Consejo académico de la Facultad de química y farmacia. - Se aprueba el dictamen de la Comisión, que dice así: "Consejo Superior: Vuestra Comisión de enseñanza os ha dado su opinión de orden didáctico, favorable a la ordenanza del Consejo superior que se observe, al dictaminar sobre la misma antes de su sanción; pero planteándose en la nota precedente una cuestión legal, estima que debe dictaminar en este expediente la Comisión de interpretación y reglamento. Sala de Comisiones, 20 de diciembre de 1928 (firmado) Ricardo Revue; Abel Sánchez Díaz; A. Marchisotti; A. Botto."

XXIII, Proyecto de ordenanza sobre designación de profesores (Expediente Cg. 204/1928) Creado por el Consejo académico de la Facultad de química y farmacia. Dictamen de la Comisión de enseñanza. - Se aprueba el dictamen de la Comisión, así redactado: "Consejo Superior: Vuestra Comisión de enseñanza estima

que si bien el asunto de este expediente entraña una cuestión de interés docente, debe dictaminar sobre él la de Interpretación y reglamento, por imponer la ordenanza que origina el mismo una restricción a una disposición reglamentaria que contiene el Estatuto. Sala de comisiones, 20 de diciembre de 1928. (firmado:) Ricardo Ezeve; Abel Sánchez Díaz; A. Botto. G. Marchisotti".

XXIV, Reorganización del Museo Vucetich y Laboratorio de identificación (Expediente 278/1928). Dictamen de la Comisión de enseñanza en la ordenanza sancionada por el Consejo académico de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales. - Se aprueba el dictamen de la Comisión, así redactado: "Consejo superior: Nuestra Comisión de enseñanza os aconseja aprobar la ordenanza sancionada por el Consejo académico de la Facultad de ciencias jurídicas y sociales, de 22 de octubre próximo pasado, sobre "Reorganización del Museo Vucetich y Laboratorio de identificación", con la declaración de que la expedición del certificado que establece el artículo tercero debe ajustarse a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 de los estatutos. Sala de comisiones, 20 de diciembre de 1928. (firmado:) Ricardo Ezeve; Abel Sánchez Díaz; G. Marchisotti; A. Botto".

XXV, Prosección de los estudios de los alumnos del Establecimiento de Santa Catalina. (Expediente V. 16/1928) Dictamen de la Comisión de enseñanza en la solicitud de varios padres de los mismos. - Se aprueba el dictamen de la Comisión de enseñanza, que dice así: "Consejo superior: Nuestra Comisión de enseñanza, conciliado la petición precedente con la ordenanza vigente sancionada por el Consejo superior el 16 de agosto próximo pasado, con los intereses de la

Unidad, se aconseja resolver que durante el año próximo funcione como estruado, en el Establecimiento de Santa Catalina, la Escuela práctica de agricultura y ganadería, imponiéndose las enseñanzas relativas al tercer año de estudios, además de las del cuarto a que aquella ordenanza se refiere, autorizando al señor Presidente para organizar dichos cursos, imputar a "fondos propios" los gastos que ocasionen, como se hace actualmente, y aplicar el arancel que corresponda a los alumnos que se inscriban en los mismos. Sala de Comisiones, 20 de diciembre de 1928. (firmado:) Ricardo Sereve; Abel Sánchez Díaz; A. Marchisotti; A. Botto."

XXVI, Planes de estudio para el Colegio nacional y para el Colegio secundario de señoritas. (Expedientes Cu. 142, Cs. 51/1928). Dictamen de la Comisión de enseñanza en el anteproyecto del presidente de la misma, doctor Ricardo Sereve.

Al tratarse este asunto pasara a ocupar un asiento en la mesa del Consejo el rector del Colegio nacional, señor Rafael Alberto Arrieta y la directora del Colegio secundario de señoritas, señora Celia F. de Heredia.

Se lee el dictamen de la Comisión de enseñanza, que dice así:

"Consejo superior: Nuestra honorabilidad resolvió, en su sesión de 24 de setiembre próximo pasado, que la Comisión de enseñanza dictaminara con respecto a la organización y desenvolvimiento docentes del Colegio nacional y Colegio secundario de señoritas.

Después de cambiar ideas los miembros de nuestra Comisión de enseñanza con respecto al dictamen encomendado, aportando cada uno su información sobre la orga-

nización y desenvolvimiento docentes de los Colegios secundarios de la Universidad, la mayoría coincidió en la necesidad de coordinar un nuevo plan de estudios, cuya preparación se encomendó en la reunión de 25 de octubre al presidente de dicha Comisión, doctor Ricardo Revue.

— "Es así como en la reunión de 14 de noviembre el presidente de la Comisión, doctor Revue presenta a ésta un ante-proyecto de plan de estudios con sus fundamentos, el que fue repartido en copia entre los miembros de la misma. Discutióse ampliamente en reunión a la que asistió, también, el Presidente de la Universidad, el rector del Colegio nacional, la directora del Colegio secundario de Huérfanos y los representantes de los estudiantes. Se convino, luego, recabar, por intermedio del rector y directora antes nombrados, la opinión de los profesores de los citados Colegios, sobre el desarrollo de la enseñanza a cargo de cada uno, como asimismo respecto a las modificaciones que consideraran conveniente introducir, desde los puntos de vista teórico y práctico, material de enseñanza de que se dispone y el que sea indispensable adquirir, pudiendo, a la vez, formular las observaciones generales que le sugiera el actual plan de estudios y sus resultados, así como su opinión sobre la conveniencia de reformarlo y sobre la orientación que convendría impartirle.

— "Por su parte, el Presidente de la Universidad presentó una planilla de modificaciones, especialmente sobre la enseñanza de la Física y de las matemáticas. Con respecto a estas últimas acompañó por escrito sus fundamentos.

— "Llegadas por nuevo las opiniones solicitadas de los referidos profesores, la Comisión volvió a reunirse nuevamente en 13 de diciembre corriente, en la misma forma que en la reunión anterior. Hubo otra larga deliberación y se resolvió, a raíz de ella, solicitar de los directores de los colegios secundarios de la Universidad que reunieran a los profesores respectivos y los consultaran sobre diversos tópicos, derivados del ante-proyecto de plan de estudios presentado por el presidente de dicha Comisión.

— "Los directores de los colegios realizaron las reuniones de los profesores, hicieron constar las opiniones de la mayoría de ellos en actas que se levantaron al efecto y remitieron las de otros separadamente y por escrito.

— "La Comisión, en la misma forma que en sesiones anteriores, esta vez con la presencia, además, del consejero profesor Pascual Squaglianone, especialmente invitado al efecto, realizó una nueva reunión el 20 del mes actual, al comienzo de la cual el miembro director Palacios se retiró con constancia de su opinión contraria a la modificación, por ahora, de los planes vigentes de cinco años en los colegios secundarios de la Universidad por carecer de toda la información que estima necesaria para un pronunciamiento definitivo sobre el particular. Se continuó la deliberación, que se prolongó en más de dos horas. A continuación se pasó a cuarto intermedio hasta la fecha, en que se produce el presente dictamen, después de un nuevo y prolongado cambio de ideas".

— "Como podrá informarse el Sr. Consejo, la Comisión de enseñanza ha realizado una larga y metódica labor. En su reunión final, en primer término, ha aceptado en gene-

ral el ante-proyecto del presidente de aquella, doctor Revue, y ha afirmado las siguientes conclusiones, desprendidas del contenido del mismo, que condensan y sintetizan, en sus puntos más salientes, su orientación:—

1.^o. La acción de los Colegios secundarios de la Universidad debe tener por fin la enseñanza de la cultura integral;—

2.^o. El plan de enseñanza de dichos colegios debe desarrollarse en seis años.—

3.^o. Debe haber en dicho plan un equilibrio entre sus diversas enseñanzas, que realice la armonía de la personalidad del alumno por la educación científica, humanística, moral y física;—

4.^o. Es conveniente la enseñanza del latín.—

5.^o. El sexto año de estudios del nuevo plan debe tener el carácter de síntesis de todas las disciplinas desarrolladas en los años anteriores.—

Discutido el ante-proyecto en particular, se aceptaron las modificaciones propuestas por el presidente de la Universidad a las enseñanzas de matemáticas y física; y las siguientes: del mismo presidente, por la que se introduce un agregado de "Zoología especial" a la asignatura respectiva del 5.^o año y se suprime la asignatura "Historia de las ideas políticas y económicas (desde los tiempos modernos a nuestros días)" del rector del Colegio nacional, por la que se agrega la asignatura "Juglés" en tercer año y se suprime el agregado "(últimas direcciones literarias)" a la asignatura "Literatura contemporánea", de 5.^o año; y de la directora del Colegio secundario de señoritas, en lo concerniente a este Colegio exclusivamente, por la que se agregan las

siguientes asignaturas: "Economía doméstica", en primer año y "Puericultura" en 5°.

"En consecuencia, nuestra Comisión de enseñanza os aconseja aprobar el siguiente proyecto de ordenanza de plan de estudios para los Colegios secundarios de la Universidad:

"El Consejo superior,

"Ordena:

"Artículo 1°: En los colegios secundarios de la Universidad (Colegio nacional y Colegio secundario de señoritas) regirá el siguiente plan de estudios: Primer año: Castellano; Historia argentina; Geografía argentina; Aritmética intuitiva; Economía doméstica (para el Colegio secundario de señoritas, únicamente); Latín; Francés; Educación estética; Gimnasia. Segundo año: Castellano; Historia de Oriente; Grecia y Roma; Geografía de Asia, Africa y Oceanía; Geometría intuitiva; Latín; Francés; Educación estética; Gimnasia. Tercer año: Castellano; Historia de las edades media y moderna; Geografía de Europa; Aritmética y álgebra; Física; Latín; Francés; Inglés; Educación estética; Gimnasia. Cuarto año: Literatura española e hispano-americana; Historia de América; Geografía de América; Álgebra y geometría analítica; Física; Botánica; Química inorgánica y mineralogía; Latín; Francés; Inglés. Quinto año: Literatura contemporánea; Historia contemporánea; Geografía física y humana; Psicología y lógica; Geometría y trigonometría; Zoología general (anatomía y fisiología) y especial; Física; Química orgánica; Puericultura (para el Colegio secundario de señoritas, únicamente); Francés; Inglés. Sexto año: Historia Argentina contemporánea (de Caseros a nuestros días); Historia del arte (desde los tiempos modernos a nuestros días) Filoso-

ría contemporánea (últimas direcciones filosóficas); nociones de derecho e instrucción cívica; Cosmografía y cosmogonía; Metodología matemática; Biología general; Higiene; Inglés. —

Artículo 2º. La distribución horaria del precedente plan de estudios, y los programas sintéticos correspondientes, serán preparados por una comisión especial compuesta por un profesor titular de la Universidad, que designará el Presidente de la misma, con acuerdo de la Comisión de enseñanza del Consejo superior, por el rector del Colegio nacional, la directora del Colegio secundario de señoritas, que nombrará el rector y la directora respectivos. —

Artículo 3º. La enseñanza de las materias apines estará a cargo de un mismo profesor. —

Artículo 4º. El plan de estudios de la presente ordenanza comenzará a regir para los alumnos que ingresen a los Colegios de la Universidad en el año 1929. —

Artículo 5º. Sométase a la aprobación del Poder ejecutivo. —

Como fundamentos principales de este dictamen, sin perjuicio de los que expondrá el miembro informante, nuestra Comisión de enseñanza se reunió a los siguientes documentos:

a) Resolución del Consejo superior de 27 de setiembre de 1928; —

b) Acuerdo de la Comisión de enseñanza de 25 de octubre de 1928; —

c) Autoproyecto de plan de estudios para el Colegio nacional y Colegio secundario de señoritas, con sus fundamentos, por el presidente de la misma, doctor Ricardo he-

veuve, en 17 de noviembre de 1928; —

"d) Modificaciones propuestas a dicho ante-proyecto por el presidente de la Universidad, doctor Ramón S. Royarte, en 12 de noviembre de 1928; y —

"e) Fundamentos a las modificaciones antes referidas, en cuanto a las enseñanzas de matemáticas. —

Sala de Comisiones, 24 de diciembre de 1928. (firmado:) Ricardo Ezevú; Alejandro Botto; Alfredo C. Anarchisotti; Abel Sánchez Díaz; Pascual Magliacane. —

Los documentos que se citan en la última parte del dictamen de la Comisión de enseñanza dicen así: —

a) Resolución del Consejo superior, de 24 de setiembre de 1928. "La Plata, 24 de setiembre de 1928. El Consejo superior, en su reunión de la fecha, resolvió que la Comisión de enseñanza dictamine con respecto a la organización y desenvolvimiento docentes del Colegio nacional y del Colegio secundario de señoritas". —

b) Acuerdo de la Comisión de enseñanza de 25 de octubre de 1928. "La Plata 25 de octubre de 1928. La Comisión de enseñanza, en su sesión de la fecha, resolvió encomendar al señor Presidente de la misma, doctor Ricardo Ezevú, la preparación de un ante-proyecto de plan de estudios para el Colegio nacional y Colegio secundario de señoritas". —

c) Ante-proyecto de plan de estudios para el Colegio nacional y Colegio secundario de señoritas, presentado con sus fundamentos a la Comisión de enseñanza, por el presidente de la misma, doctor Ricardo Ezevú, en 17 de noviembre de 1928. "La

Universidad de La Plata ha realizado en el país un gran ensayo didáctico, reuniendo bajo su gobierno la escuela primaria, la segunda enseñanza y la cultura superior. —

"Cal antecedente se menciona al sólo efecto de poner en evidencia que para la Universidad no existe el problema de los fines propio en la enseñanza de los institutos que dirige, debiendo realizar el ideal educativo de establecer la correlación de estudios entre ellos. —

"Como la escuela primaria forma desde la más temprana edad al niño, en cuya alma se descubren las posibilidades psíquicas que el tiempo y el estudio desplegarán progresivamente, la escuela secundaria, constituida por el Colegio nacional y Colegio secundario de señoritas, no puede tener otro carácter que el de escuela preparatoria para la Universidad. —

"En tanto que en los institutos secundarios del país dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción pública de la Nación la enseñanza puede ser dirigida hacia una preparación con otro destino que el de la Universidad — como se afirma por algunos — en los institutos que gobierna el Consejo superior el problema se circunscribe a establecer cuál es la enseñanza más racional y adecuada a nuestros medios, que ha de definirse como preparatoria de los cursos superiores de la Universidad. —

"Acercas de este último punto debe admitirse que su fin no puede ser otro que el de la formación del espíritu por el establecimiento de las normas de la cultura general pre-universitaria, aucha la

base de la educación científica y humanística, para que a su tiempo se eleve, como en el simul de la pirámide, que tal es la forma de la cultura, la especialización universitaria. —

— "Esta enseñanza general es, por esencia, genérica e integral. Se puede significar, en primer término, que los seis años de esta enseñanza son indispensables para el gradual desenvolvimiento, en la etapa de la vida que se realizan las conquistas de las disciplinas de la mente y la voluntad. Y debe inspirarse, además, — lejos de toda pretensión de dar una finalidad práctica o utilitaria — en el ideal de una cultura que realice la armonía de la personalidad del alumno por la educación científica, humanística, moral y física, al propio tiempo. —

— "Este gimnasio moderno reserva el lugar que le corresponde al estudio de las humanidades antiguas y modernas, pues se incorpora la enseñanza del latín y cursos de historia de las ideas sociales, políticas y económicas, filosofía contemporánea, nociones de derecho general, historia del arte, etc.; reserva asimismo el sitio a las ciencias de la naturaleza y a las matemáticas, como el estudio del idioma, la historia y la geografía patrias. —

— "No es posible aceptar, por lo tanto, la preferencia educacional por las humanidades clásicas, que predomina en los gimnasios alemanes, o en los colegios, liceos franceses e italianos; y no es posible tampoco establecerla por el estudio de las lenguas modernas, ciencias naturales y matemáticas, de las escuelas de los o

realistas de Alemania. —

— "Si la ausencia de una tradición cimentada por el tiempo es entre nosotros el mal que aqueja a la enseñanza, por los incessantes cambios de los planes de estudio, en cambio, nos deja en libertad para aprovechar la fecunda experiencia de los pueblos cultos, adoptando, sin superficialidad al pasado, el sistema más racional y progresista desde el punto de vista de las ideas educacionales. —

— "Es un error, por lo tanto, hacer descansar un sistema de estudio en el eje de una determinada tendencia: clásica o moderna, humanística o científica. Consiste a los fines de esta educación integral lograr el equilibrio en la enseñanza de las ciencias, los idiomas, las letras y las artes, antiguas o modernas, que provoquen en el estudiante el despertar de las aptitudes de la observación, de la memoria, de la imaginación, de la sensibilidad y la razón, con una visión general de la naturaleza y de la historia. —

— "En estas enseñanzas debe primar, en consecuencia, el concepto de que el fin primordial del colegio preparatorio de la Universidad es la formación de disciplinas intelectuales y morales, coordinando esta acción educativa con la que desarrollará después la Universidad, de vocación y especialización superior. —

— "Para la realización del sentido educacional de este plan es preciso desterrar la práctica admitida de que los alumnos sólo estarán en el colegio las cuatro

o cinco horas de clase, debiéndose establecer, en cuanto las circunstancias lo permitan, el doble horario de la mañana y de la tarde para los omisos alumnos, que volverán al colegio - después del intervalo de las horas del almuerzo - a estudiar, a hacer experiencias o trabajos prácticos, a realizar ejercicios físicos y, además de todo esto, a vincularse entre ellos y con los profesores o regentes, que serán sus verdaderos maestros.

"El plan que a continuación se especifica es, en parte, el del Colegio Nacional de Buenos Aires, dependiente de la Universidad de Buenos Aires, pero con variantes en cuanto a la incorporación de nuevas disciplinas y supresión de otras.

"Su lectura pone en evidencia algunos de estos caracteres:

"a) El equilibrio de la enseñanza de las humanidades y las ciencias;

"b) La enseñanza conjunta y paralela durante cinco años consecutivos del castellano, latín y francés, que asegura su estrecha relación y profunda influencia cultural;

"c) La enseñanza del inglés o alemán, a opción, solamente en los últimos tres años.

"d) La acentuación de la enseñanza de las humanidades modernas, en el quinto y sexto años, circunscriptas en el tiempo la historia del arte, desde la edad moderna a nuestros días; la enseñanza de la filosofía contemporánea y la de la literatura contemporánea.

"e) La incorporación de nuevas disciplinas, como la historia de las ideas sociales y económicas (desde los tiempos

modernos a nuestros días) y la historia argentina contemporánea (de Casero a nuestros días), que darán al bachiller, cualquiera sea su futura carrera universitaria, la conciencia de los grandes problemas que atañen a la sociedad humana y el conocimiento de los últimos cincuenta años de la historia argentina. —

7) La educación estética, que no deberá ser únicamente de dibujo sino, además, de canto, música y poesía. —

— Plan —

Primer año: Castellano; Historia argentina; Geografía argentina; Antimetria; Latín; Francés; Educación estética; Gimnasia. —

Segundo año: Castellano; Historia de Oriente, Grecia y Roma; Geografía de Asia, Africa y Oceanía; Latín; Aritmética y álgebra (primer curso); Francés; Educación estética; Gimnasia. —

Tercer año: Castellano; Historia de las edades media y moderna; Geografía de Europa; Latín; Álgebra (segundo curso); Física (mecánica, gravedad, líquidos, gases y calor); Francés; Educación estética; Gimnasia. —

Cuarto año: Literatura española e hispano-americana; Historia de América; Geografía de América; Latín; Geometría plana; Física (acústica, óptica, magnetismo y electricidad); Botánica; Química inorgánica y mineralogía; Francés; Inglés o Alemán (primer curso). —

Quinto año: Literatura contemporánea; Historia contemporánea; Geografía humana; Psicología y lógica; Geometría del espacio; Zoología general (anatomía y fisiolo-

gia); Química orgánica; Francés; Inglés o Alemán (segundo curso). —

Sexto año: Trigonometría, cosmografía; Biología general; Higiene; Inglés o Alemán (tercer curso); Filosofía contemporánea (últimas direcciones filosóficas); Historia del arte (desde los tiempos modernos a nuestros días); Historia de las ideas políticas y económicas (desde los tiempos modernos a nuestros días); Historia Argentina contemporánea (de Caseros a nuestros días); Principios de derecho e instrucción cívica. —

— "La Plata, 17 de noviembre de 1928.
(firmado:) Ricardo Ezevú". —

"d) Modificaciones propuestas a dicho ante-proyecto por el Presidente de la Universidad, doctor Ramón S. Coyote, en 22 de noviembre de 1928: —

Primer año: Suprimir: Aritmética, Agregar: Aritmética intuitiva. —

Segundo año: Suprimir: Aritmética y álgebra (primer curso). Agregar: geometría intuitiva. —

Tercer año: Suprimir: Álgebra, segundo curso, Física (mecánica, gravedad, líquidos, gases y calor). Agregar: Aritmética y Álgebra; Física. —

Cuarto año: Suprimir: geometría plana; Física (acústica, óptica, magnetismo y electricidad) Francés; Inglés o Alemán (primer curso). Agregar: Álgebra y geometría cualitativa Física; Inglés. —

Quinto año: Suprimir: Historia contemporánea; geografía humana; latín; geometría del espacio; Francés; Inglés o Alemán (segundo curso) Agregar: Historia contemporánea (incluido de las ideas sociales); geometría y trigonometría; Inglés; Zoología especial

(un semestre); Física. —

Sexto año: Suprimir: Trigonometría y cosmografía; Higiene; Inglés o Alemán (tercer curso); Historia de las ideas sociales y económicas (desde los tiempos modernos a nuestros días); Historia argentina contemporánea (de Caseros a nuestros días). Agregar: Cosmografía y cosmogonía; Higiene (una hora semanal); Inglés; Historia argentina contemporánea (desde Caseros a nuestros días, incluyendo evolución de las ideas sociales); Metodología matemática. —

"La Plata, 13 de diciembre de 1928. (firmado) Reunión J. Eoyate". —

e) Fundamentos a las modificaciones antes referidas, en cuanto a las enseñanzas de las matemáticas: —

"Primer año: Aritmética intuitiva. —

"Estudio razonado intuitivamente de las operaciones con los números enteros, decimales y fraccionarios en general hasta la raíz cuadrada. —

"Se dará especial importancia al cálculo con decimales, con énfasis del sistema métrico decimal, razonando las reglas operativas paralelamente a la de los enteros, una vez estudiadas las de éstos, sin necesidad de anteponer las reglas de las fracciones en general, que deben estudiarse después de los decimales como generalización de éstos. —

"Segundo año: Geometría intuitiva. —

"Las mismas ideas directrices del programa de C. Langen, que han organizado la geometría superior, deben regir la elemental. La enseñanza de este curso debe diferir esencialmente de la clásica de Euclides y tener un carácter instrumental. A cada instrumento geométrico correspon-

de un conjunto de propiedades y transformaciones, y la introducción de cada nuevo instrumento amplíe el campo geométrico con nuevos problemas y propiedades. He aquí el esquema:

_____ "La regla: Rectas y planos; propiedad fundamental de éstos. - _____

_____ "Postos segmentos (tira de papel doblado). Igualdad y desigualdad de segmentos; operaciones con éstos. - _____

_____ "Regla graduada: Medida de segmentos; manejo de medidas decimales e inglesas. - _____

_____ "Transportador de ángulos (una cartulina con un borde recto): Ángulos; igualdad y desigualdad; ángulos suplementarios; suma y diferencia de ángulos. - _____

_____ "Limbo graduado: Medida de ángulos; ángulos rectos, etc. - _____

_____ "Papel de calco y plantillas: Movimiento de figuras; igualdad y desigualdad; directa e inversa. - _____

_____ "Escuadra: Simetría axial. Perpendiculares. Distancia de punto a recta. Mediatriz. - _____

_____ "Regla y escuadra: La traslación y las paralelas. Ángulos con una secante. - _____

_____ "Compás: La rotación. Simetría central. Circunferencia y círculo, etc. - _____

_____ "Regla y compás: Ángulos centrales. Medidas de arcos y ángulos. Posiciones de rectas y circunferencias, etc. - _____

_____ "Después viene el estudio de cada tipo de figura: triángulos, cuadriláteros, polígonos, etc. - Similitud (aplicación a interpretación de planos, etc). Áreas. Geometría métrica (si bien éstos pueden quedar para el curso IV). - _____

_____ "Tercer año: Aritmética y álgebra. - _____

_____ "A esta edad puede volverse sobre _____

las operaciones fundamentales, para sistematizar sus propiedades formales y entrar en los números irracionales, estudiando las operaciones con radicales y el cálculo literal. Las reglas algebraicas resultarán así como enunciado general de las leyes aritméticas observadas en este examen retrospectivo de la Aritmética de primer curso.

— "Cálculo gráfico con segmentos. Interpretaciones reales de las operaciones con números negativos. Se dará extensión a los ejercicios de cálculo literal, hasta dominar el manejo de parentesis y potencias, radicales, etc. Progresiones y logaritmos; tablas.

— "Cuarto año: Álgebra y geometría analítica. — "El nudo gordiano de este curso es el concepto de función, que se expondrá con numerosos ejemplos de la vida real; se comprenderá después el estudio algebraico y gráfico, mediante coordenadas cartesianas, de las funciones más sencillas, a saber: —

— "Función lineal. Representación por una recta y recíprocamente. Ecuaciones lineales con dos incógnitas. Resolución algebraica y gráfica. Problemas de móviles; gráficos de movimientos de trenes, etc. Incógnitas sobre determinantes. —

— "Las propiedades generales abstractas de las ecuaciones en general se fundamentan en la eliminación se reducirán a un mínimo, si no se suprime del todo, por innecesaria. —

— "Función cuadrática: Ecuación de segundo grado; su gráfica; la parábola. Ecuación de segundo grado. Problemas resueltos algebraica y gráficamente. —

— "Sistemas de una ecuación de

de primero y otro de segundo grado resueltos por ambos métodos. Ecuación de las circunferencias y de las cónicas. —

— "Quinto año: Geometría y trigonometría: —

— "Revisión de los teoremas de geometría métrica. Funciones circulares. Fórmulas de resolución de los triángulos rectángulos. (Esto puede ir también en el curso cuarto.) —

— "Propiedades de rectas y planos. Curvas notables. Volúmenes. (Mediante el postulado de Cavalieri). —

— "La esfera. Geometría de la esfera. Triángulos esféricos. Fórmulas fundamentales para la resolución de los triángulos esféricos. —

— "Sexto año: Metodología matemática.

— "Objeto de este curso es el análisis de los fundamentos y métodos de la Aritmética y Geometría y sistematización de los conocimientos adquiridos, dentro del concepto de Matemáticas, como ciencia viva. —

— "Precios de Metodología. Diversos tipos de definición matemática (nominal), por abstracción e implícita o por postulados. —

— "Postulados de la Aritmética. La demostración directa por el absurdo. Introducción rigurosa del número racional. Idem del número irracional (cortaduras, sucesiones convergentes), números complejos. —

— "Ecuaciones resolubles con regla y compás. Imposibilidad de problemas clásicos (triseción del ángulo, duplicación del cubo, cuadratura del círculo). —

— "Axiomas geométricos. Independencia

dencia y compatibilidad. Nociones de geometría proyectiva. Nociones de geometría no euclidiana. Imposibilidad de la demostración del postulado de Euclides. —
 "Concepto de límite, de derivada y de integral. Cuadratura de la parábola. Solución del curso como ejemplo de integral". —

Terminada la lectura del dictamen de la Comisión de Enseñanza y de los documentos a que el mismo se refiere, el señor Presidente informa que los representantes de los estudiantes han presentado, por su parte, un proyecto de plan de estudios, al que cree debe darse entrada, proyecto así concebido: —

Proyecto de plan de estudios para los colegios secundarios de la Universidad de los representantes de los estudiantes al Consejo superior: —

Primer año: Castellano; Geografía física y geología; Historia argentina; Idioma; Matemática; Educación estética. —

Segundo año: Castellano; Geografía de América; Prehistoria e historia de la civilización de Oriente; Idioma; Matemática; Anatomía y fisiología; Educación estética. —

Tercer año: Castellano; Geografía de Europa; Historia de la civilización griega; Idioma; Matemática; Física; Educación estética. —

Cuarto año: Literatura castellana; Geografía de Asia, Africa y Oceanía; Historia de la civilización romana y mediterránea; Idioma; Matemática; Física; Artes; Educación estética. —

Quinto año: Literatura universal;

Psicología y lógica; Historia de la civilización moderna; Idioma; Cosmografía; Zoología; Química; Educación estética. —

— "Sexto año: Literatura contemporánea; Historia de la civilización contemporánea; Introducción a la filosofía; Biología; nociones de derecho; Historia de las ciencias; Educación estética". —

— El señor Presidente hace constar en segunda, antes de que se entre a considerar el dictamen precedente, que éste contiene un error en la parte que expresa que los Colegios secundarios de la Universidad tienen un plan de cinco años, pues el es de seis. Los planes vigentes fueron sancionados de seis años, debiendo haber empezado en este año 1928 a funcionar el sexto año, lo que no se ha cumplido en virtud de la ordenanza del Consejo Superior, de 5 de Mayo de 1927, que dispone "suspender la exigencia del sexto año que establecen los planes de estudio del Colegio Nacional y del Colegio secundario de señoras hasta tanto la Universidad obtenga el aumento de recursos necesario que permita que se dicten los cursos respectivos de ese 6.º año", — ordenanza que no fue aprobada por decreto del Poder Ejecutivo sino por la resolución ministerial de 12 del mismo mes y año. De manera, pues, que, habiendo obtenido la Universidad para 1929 en el presupuesto de la Nación un aumento apreciable de recursos, debe cumplirse la implantación del sexto año, de no modificarse los planes vigentes. —

— A continuación, hace uso de la palabra el conserjero señor Rovinsky, presidente de la Comisión de enseñanza, quien funda extensamente el dictamen de ésta. En su larga exposición dice que la Comisión

ha presentado un dictamen documentado, que revela el celo, la prudencia y el estudio que ha dedicado al asunto en debate, dictamen del que se ha remitido copia a todos los miembros del Consejo. —

— Por resolución del Consejo superior — agrega — se dispuso que la Comisión de enseñanza entendiera, después de la de Interpretación y reglamento, en el asunto del Colegio nacional y en consecuencia la Comisión de enseñanza inició sus deliberaciones, debiendo resolver los problemas de organización y de funcionamiento de los institutos secundarios dependientes de la Universidad. —

— Con exclusivo criterio, la Comisión comenzó por estudiar el problema de la organización, o sea, el de un plan de estudios, que es el punto de vista impersonal y el de las ideas. —

— No es de los que creen en el milagro del plan de estudios, que opera por sí mismo la instantánea transformación. Cree obstinado en el grande rector y en los buenos profesores, entendiendo por tales los que estudian al par que enseñan, y el estudio se revela en el afán de acrecentar el saber y renovar el contenido de los programas, para evitar así el profesor automático, que dice sin esfuerzo una verdad dogmática. —

— Pero un plan de estudios, cuando ha sido elaborado con vista a los nuevos ideales pedagógicos, como la constitución política de un país liberal, es en síntesis un sistema de principios generales que constituye el punto convergente de todos los esfuerzos. La constitución liberal de una nación de un país puede no cumplirse, pero la conciencia de los hombres está siempre

que despierte para exigir su aceptación y la sanción a sus infractores. Un plan de estudios moderno puede también ser muy breve; pero es siempre un instrumento pedagógico que opera y mueve las ideas en la conciencia de los profesores, porque en un plan se estampan con claridad los fines de la acción docente, en el sentido individual de la enseñanza que desarrolla cada uno y en el sentido colectivo de su solidaridad e interdependencia con la acción de los demás, porque el sujeto es el mismo: el alumno en formación de un estudiante. —

— Aparte de esta razón teórica, la Comisión de enseñanza se encontró con una poderosa razón que la movió a considerar el plan de estudios en primer término; y esa razón consiste en que por varias veces el Consejo Superior votó un plan de seis años y aún votó el plan de enseñanza del latín, y no se puso en vigor, seguramente, por razones de presupuesto. En 1923 el Consejo Superior aprobó un plan de seis años, que está en vigor; pero se suprimió el 6º año; en 1926 volvió a votarse otro plan con seis años y luego se incorporó el latín, pero tampoco se aprobó. Centrándose, siguiendo un método de trabajo que se caracteriza por su vigor científico, la Comisión a vuelta al punto de partida, a la fuente auténtica del decreto gubernativo que decidió la anexión del Colegio nacional de La Plata a la Universidad, en cuyo texto se establecía la obligación no cumplida de crear el 6º año, lo que es más importante que un decreto para interpretar el espíritu de una fundación, la Comisión ha vuelto al pensamiento de Joaquín

Jonzález -

El fundador de la Universidad de La Plata, cuyo nombre figura al frente de la Escuela graduada a esta como tributo de admiración de los niños que entran por esa escuela para ser un día los alumnos de la Universidad, ha hablado por repetidas veces y con gran claridad sobre el problema del Colegio nacional de La Plata, aún de la enseñanza media, y nos ha iluminado el camino, con la luz de su ciencia y de su experiencia. En el libro "La Universidad de La Plata", del año 1905, Jonzález habla de las conclusiones que le sugiere la incorporación del Colegio nacional, y después de decir que debe contener todo el plan de los demás de su clase en la República, afirma que deben introducirse en él todas las modalidades que derivan de su participación en el régimen universitario, hasta hacerlo un colegio modelo. "Debe, pues, adaptarse su organización, disciplina y régimen didáctico a las distintas condiciones que le convierten en un colegio universitario, en relación con las diversas facultades establecidas o que surgiesen de las actuales". En el gran discurso que leyó Jonzález en el Colegio nacional central de Buenos Aires, como homenaje a Estrada, publicado en el volumen "Universidades y Colegios", expone extensamente su concepto sobre el "Colegio universitario", como alto tipo de cultura, entendiendo como tal aquel en que las fórmulas frías y descaudadas de la burocracia y el rigor oficinesco cedan su puesto al hogar cálido y afectuoso, de tal manera que diere por resultado una

lidad íntima y efectiva en la vida en-
 tre los hombres de pensamiento y de acción
 directa. Bien; porque estaba mandado es-
 tablecer el colegio de seis años y no de cinco
 como existe ahora; porque el fundador
 de la Universidad aspiraba a organizar el
 Colegio universitario modelo, según sus
 propias palabras, y no como el que exis-
 te, que es, con pocas variantes, el tipo de
 colegio nacional de toda la Repúbli-
 ca; porque el Consejo superior por varias
 veces ha dispuesto la reforma de su plan
 de estudios, que no pudo cumplirse; por
 todo esto, la Comisión de Enseñanza ha co-
 menzado por el principio, que consiste en
 proyectar el plan de seis años de un ti-
 po de colegio universitario como el que ha
 despachado y somete a su consideración.

———— Pero al hacerlo, — sigue diciendo
 el Consejo señor Soreu, — se ha procedi-
 do con un criterio abierto al influjo de to-
 das las ideas: se ha escuchado la au-
 torizada opinión de especialistas, como
 el presidente de la Universidad, para
 las ciencias matemáticas y físicas; el
 director del Museo, doctor Torres, para
 las ciencias naturales; el decano in-
 terino de la Facultad de Química, doctor
 Jáuchez Añaz, para las disciplinas de su
 especialidad; el señor Pascual Squaglia-
 none, con su experiencia al frente del
 alto cargo que ocupa, ha prestigiado esta
 reforma; la Directora del Liceo de señoritas,
 que, aunque reconoce que el plan actual
 es bueno, es decidida partidaria del nue-
 vo plan de estudios. También se ha
 escuchado la voz de los delegados
 estudiantiles, que han hecho observa-

ciones, algunas de las cuales fueron aceptadas; y por último, de acuerdo con una indicación del consejero doctor Palacios, se ha pedido la opinión de los profesores del Vicerrectorado y del Colegio Nacional, y aunque desde el punto de vista numérico habría un número apreciable que es partidario del plan actual, desde el punto de vista de los fundamentos aducidos hay manifestaciones escritas muy favorables a una reforma; y, sobre todo, esta contribución de los profesores, que se considera insustituible en cuanto a las opiniones sobre la enseñanza de las disciplinas a su cargo, como elemento para apreciar el material de enseñanza de que disponen y el método que se aplica. —

Es decir que la Comisión ha procedido con amplio espíritu, ha escuchado todas las voces, ha formado conciencia sobre la necesidad de la reforma y ha invitado a pensar, removiendo fuertemente las ideas, porque un nuevo plan de estudios, para su pronta aplicación, para asegurarse a su tiempo la aplicación que le dará vida, necesita, no tanto de edictos, en todos sus puntos - porque es imposible uniformar la muchedumbre de las opiniones - sino de hombres que sientan la preocupación intelectual que entraña una reforma que aspira a sustituir el enciclopedismo del actual plan de estudios por otro que vincule estrechamente el Colegio Nacional con la Universidad, sin solución de continuidad. —

He dicho - continúa el Consejero señor Reore - que este nuevo plan de estudios, es en síntesis, un sistema de principios generales que son: la defi-

nición de la cultura integral por el equilibrio de las ciencias y las humanidades; el colegio único y no polifurcado de seis años; la enseñanza del latín con el castellano y el francés; y la incorporación de un conjunto de nuevas disciplinas: Filosofía contemporánea; Literatura contemporánea, Historia argentina contemporánea (de Caseros a nuestros días), Historia del arte, etc. - Repetí, después, que no va a abordar este tema con el curso de la bibliografía universal que se ha escrito. En la Facultad de humanidades se dictan cátedras de didáctica, de legislación escolar y de filosofía de la educación, entre otras, que hacen investigación en la teoría y aún en la práctica; de esto último es preciso hablar, es decir, de la experiencia argentina, teniendo en cuenta lo que es y puede ser nuestro estudiante y lo que es y puede ser el profesorado.

— Pero aún así, es posible traer a este informe lo escrito entre nosotros sobre la enseñanza secundaria: los volúmenes de la encuesta del ministro Ochoa, en 1910; el volumen sobre la organización de la enseñanza secundaria en 1912; por el ministro Sarro, en que se dividía los colegios nacionales en dos categorías: colegios elementales con 5 años, para los pueblos de más de 15.000 habitantes y colegios superiores con un plan de seis años, para la capital y capitales de provincia, y estos últimos divididos en ciencias y letras, con enseñanza del latín; el plan elaborado por la Comisión formada por el ministro Masco, que llegó a análogas conclusiones, en términos generales, al plan Sarro. —

— Trátase del gran problema de la escuela media y la Universidad puede

aportar valiosos juicios; pero ahora se tiene por delante el problema más circunscrito del Colegio nacional dependiente de la Universidad. -

Se piensa para él la cultura integral, que es anterior a la cultura especializada. -

La Facultad de humanidades propuso al Consejo superior el año pasado la sanción de la ordenanza llamada de cultura integral, obligándose a los doctores de la Universidad a aprobar algunas materias, que tenían por fin ensanchar el horizonte intelectual, hacer ver por encima de la propia especialidad el panorama del saber humano y, lo que es más valioso, infundir el espíritu de examen filosófico y de crítica del conocimiento. La ordenanza fue aprobada, pero luego suspendida en su aplicación; y una de las serias objeciones que se le hicieron entonces fue una reflexión de la Federación universitaria, que dijo, por intermedio de sus delegados, que esa era la obra de cultura del Colegio nacional. Hoy estoy convencido - declara el Consejo doctor Reverue - de la afirmación del delegado estudiantil y creo también, como lo dice en el informe escrito, que esta cultura ha de ser de mucha base, formada de educación científica y humanística, para que a un tiempo se eleve, como en el nivel de la pirámide, la especialización universitaria. -

Dice la Comisión que este Colegio universitario debe ser único y no polifun-

cado, porque también lo experimenta argentina y no la doctrina solamente, es concluyente. Las facultades han concluido por exigir un examen de ingreso, llevando hacia ellas las pruebas de la especialización, ingreso que no exige, naturalmente, para los bachilleres de nuestro Colegio nacional, y lo que es más importante, las facultades han creado dentro de sus planes de estudio los llamados cursos de Introducción en derecho y en humanidades, y en otras facultades son cursos sintéticos y generales; porque de ese modo la Facultad invita al estudiante a situarse en un alto mirador, a meditar sobre el conjunto de las disciplinas de su especialidad o a abarcar en un mapa la totalidad de esos conocimientos. —

Por último, en fin, preconiza la Comisión la enseñanza del latín, por todo lo que significa como educación formativa del espíritu. —

El estudio de la lengua que hablamos es el patrimonio moral de los pueblos cultos, y el cuidado de este instrumento ideal de comunicación entre los hombres debe ser el sello de distinción de todo universitario. —

Es indispensable este estudio de la lengua madre, que es el latín, para aprender el castellano y darle a éste fuerza, sobriedad y vigor científicos. Nuestra lengua es un organismo viviente, que evoluciona y en cualquier momento de su vida se halla en estado de equilibrio entre dos fuerzas opuestas: la una tradicional y la otra innovadora. Lo antiguo es aquí como la cédula de la cual se ha desarrollado el

organismos. El estudio del latín es el medio para evocar los esplandores de la civilización clásica, ha dicho Joaquín González en su libro "La Universidad nueva". —

— El nuevo plan de estudio proyectado se aloca en el estado actual del pensamiento en punto a la concepción de la cultura. "En verdad es que las cosas cambian más peligrosamente cuando las dejamos solas que cuando las estamos cuidando", dice un escritor contemporáneo; y hemos perdido cuidados los nuestros — dice el consejero señor Revene — que tenemos la responsabilidad del gobierno de la Universidad. —

— La cultura no es una categoría del conocer sino del ser, ha escrito Max Scheler; y la Comisión aspira a que las enseñanzas de este plan de estudio se dirijan al sentimiento, al carácter y no sólo a la mente, para despertar en el alumno juvenil el ímpetu y el amor a la cultura. —

— Afirmar la Comisión que debe ser enseñadas por el mismo profesor las materias afines, porque uno de los males que nos aqueja es esta anarquía de diez profesores distintos — uno para cada materia — que actúan sin plan armónico sobre el mismo estudiante, que los ve defilarse ante él sin comprenderlos y en que cada uno ha concluido por exigirle un máximo y estéril esfuerzo memorístico; por eso se proclama que los alumnos de los primeros años deberán volver al Colegio en las horas de la tarde, a reunirse con los regentes

y profesores, que están así sus verdaderos maestros en los trabajos prácticos, en los cursos libres y complementarios de lectura, de taquigrafía y mecanografía, en la gimnasia, en la vida social, etc. —

— Este imagen del joven estudiante que aprende a estudiar y a pensar en el Colegio universitario, que aprende a amar a la naturaleza y a la vida, a respetar los grandes valores de la cultura patria y del pensamiento universal y se siente solidario con sus maestros de verdad y con sus condiscípulos de verdad, esta imagen no es un sueño. Los dones de verdaderos científicos y pedagógicos son los que no necesitan sino el indispensable punto de apoyo en la realidad de hoy para hacer palanca y afirmar - declara el Consejo Superior Reverend - que sea base de apoyo a toda gran reforma escolar en la Argentina es el estudiante, admirablemente equipado de una rica y virtuosa materia prima, por su inteligencia natural, una fina sensibilidad por el bien y la belleza, y que luego en momentos de circunstancias y de problemas que no se resuelven de naturaleza y agota al carácter, antes de que se ponga el mote promisor. —

— Es necesario empezar por definir el alumno y el medio propicio para que se dé la voluntad estudiantil, consagrada al estudio por el estudio, uno de cuyos medios es este atmósfera del Colegio universitario, con su plan de cultura integral. Se debe despertar la vocación de este

estudiante, porque si esa vocación no existe no podrá ser formada por el alma madre, que es la Universidad. Preciso es inculcar desde temprano que la cultura tiene su fin en sí misma y es por esencia contraria a todas las formas del materialismo, del profesionalismo y de la burocracia. —

— No me yo he dicho — termina diciendo el conserje señor Reveue — es la modesta contribución de la Comisión de enseñanza a la labor en que están empeñados el Consejo superior y el presidente de la Universidad. Pero es una contribución que no tiene sino este valor: es impersonal, no tiene en vista sino ideas y estas ideas son las que profesa la Universidad de La Plata, de solidaridad intelectual entre sus facultades y escuelas superiores y los institutos secundarios y primarios, que no "dependen" del Consejo superior solamente en el sentido reglamentario sino que se integran con él en el sistema de la Universidad. —

— El señor Presidente dice luego por en cuanto al plan en discusión desea exponer su opinión en forma precisa, para lo cual la ha traído por escrito. A continuación da lectura a dicho documento, que dice así: —

— "Señores conserjes: no ha tomado el debate, felizmente, el carácter de una lucha entre "arcaistas", "modernistas", "utroquistas" y "vocacionalistas", lo que tampoco ha acontecido en el seno de la Comisión, cuyos miembros, sin ex-

cepción alguna, han obrado impregnados
 por un sentimiento del cual nace un
 alto pensamiento de gobierno: el de que
 la personalidad humana no admite,
 en su estructura psíquica, mutilación
 alguna, y de que sus fuerzas obran espontá-
 neamente bajo la acción de un impul-
 so inmanente, en el sentido que conviene
 a un desarrollo progresivo y armónico,
 lo cual es, a la vez, compatible con una
 exaltación de lo que podemos llamar
 actividad psíquica, en una dirección
 determinada. Por lo contrario, la histo-
 ria de las grandes vidas muestra que toda
 exaltación de la actividad psíquica en
 una dirección extraña al nacimiento
 de nuevas necesidades mentales en di-
 recciones que aparentemente no están vin-
 culadas con ella. Es esto, a lo que pa-
 rece, una ley natural de la divinidad
 del espíritu, que ningún hombre res-
 ponsable de la educación de un pue-
 blo o de grupos determinados puede
 desconocer ni olvidar. No es extraño
 que caigamos en pecados de la más
 pura psicología tratándose de la de-
 nomenclatura del espíritu. El pensa-
 miento oficial del país, trasunto de la
 opinión dominante en los grupos de al-
 ta cultura, ha estado, salvo breves perio-
 dos, por el sistema llamado "moder-
 nista", al cual cabría la designación de
 "natural", porque responde a la realidad
 de las fuerzas y de las necesidades psi-
 quicas, extraviando, a la vez, lo mismo
 que los dos sistemas que le preceden,
 un acendrado concepto idealista de
 la personalidad humana. El "doc-

"vocacionalismo", en todas sus formas, dentro de la enseñanza secundaria, trasunta una incomprensión de la psiquis humana, a pesar de que pretenda abrir cauce a sus impulsos naturales. Conduce el ejercicio predominante cuando no exclusivo, de la región cerebral más desarrollada o ejercitada, en detrimento de las regiones vecinas y, a la postre, de ella misma, por la dependencia funcional que entre todas ellas existe. No deseo analizar aquí a fondo la cuestión, pero sí he de manifestar que tal sistema es un aspecto y nada más de las ideas que fluyen de lo que se puede llamar "el maquinismo" moderno que no es "el mecanicismo", sentidos conceptivos. El sistema no corresponde, por otra parte, a la finalidad de la enseñanza secundaria. El plan despachado por la Comisión que estamos considerando contiene, pues, un criterio fundamental que fluye de la vida misma del espíritu: de su unidad, que se manifiesta, no obstante, en una múltiple variedad de aspectos. El ciclo secundario corresponde a una época de desarrollo y formación física y psíquica, por cuya razón la enseñanza debe aprovechar todas las fuerzas latentes creadas por la naturaleza. No es posible, pues, aceptar tipificación ni vocacionalismo. Ilustremos las precedentes consideraciones con algunos ejemplos. El concepto de número, de límite, de continuidad, de función, de convergencia están en todos los espíritus, en mayor o menor grado de

nitidez; y aparecen ligados, a veces, aún en
 el hombre de escasa cultura, a sentimientos
 que precian el arte: el sentimiento de lo
 sublime y de lo bello. Y existe un senti-
 miento cosmogónico, religioso quizá, que for-
 ma un solo núcleo con las ciencias
 naturales y con el arte poético en pri-
 mer término. La ciencia es, en gran par-
 te, hija de las fuerzas de la imaginación;
 el poeta suele sentir, sin saberlo, la ver-
 dad científica. Todo esto demuestra el
 profundo sentido de las bases 1.^a y 3.^a del
 despacho de la Comisión, que dicen, res-
 pectivamente: "La acción de los colegios
 secundarios de la Universidad debe te-
 ner por fin la emancipación de la cul-
 tura integral". "Debe haber en dicho plan
 un equilibrio entre sus diversas eman-
 zos, que realice la armonía de la persona-
 lidad del alumno por la educación
 científica, humanística, moral y fisi-
 ca". Porque esa armonía está latente, en
 germen, en el espíritu, armonía de la
 cual proviene, justamente, el extraor-
 dinario encanto de los vivos y que una
 torpe educación o el materialismo de
 la vida moderna suele destruir. Qui-
 zá aquí está la respuesta a la celebre pre-
 gunta de Armas hisp. El plan que se pro-
 pone corresponde, pues, a la psico-
 nología de la vida del espíritu y de una
 manera más intensa y perfecta que el
 plan en vigencia. En este sentido la
 reforma es una reforma de fondo y no
 un mero transporte de materias. He-
 mos considerado el plan en relación
 con la vida del espíritu, desde el pun-
 to de vista genérico de su psicología

gale decir, considerándolo abstractamente. Si-
 voluemos los ojos a la realidad de la cual es-
 ta abstracción proviene, aquella fenomenología
 ofrece, en sus manifestaciones de individuos a
 individuos, diferencias notorias que trascun-
 dan, dentro de las mismas calidades, dife-
 rencias notorias de intensidad, capaces de
 modificar substancialmente el conjunto
 de condiciones que definen lo que podemos
 llamar la calidad del sujeto. La natura-
 leza, como dice Schiller, es una sembradora
 de hombres que viene siempre la misma me-
 da en el mismo saco; todo acontece como si una
 gama de cualidades diferentes obedeciera
 a una ley natural estadística entre los hom-
 bres. Esta distribución es-
 tadística de las cualidades - me refiero a
 las formas - parece ser un carácter esen-
 cial y necesario de la sociedad. La vida
 en sociedad es quizá posible merced a
 esa distribución; una sociedad de hom-
 bres idénticos es inconcebible. La conse-
 cuencia máxima de toda sociedad es
 que cada grupo humano, pertenecien-
 te a una región dada de aquella gama
 de cualidades, encuentre libertad, estímu-
 lo y auxilio en el desenvolvimiento y ejer-
 cicio de los atributos que para su vida
 le dió la naturaleza. Este es un gran
 principio de libertad y de justicia. La
 enseñanza primaria se adecua a pre-
 parar al individuo para que por sí dis-
 - Continúa en el libro XVII. -

Biblioteca Pública de la Universidad
 Nacional de La Plata

* 21 ABR. 2005 *

Inv.: 510114

J. M. S. S.
 Secretario general